I. Disposicións xerais

MINISTERIO DE ECONOMÍA E FACENDA

3294

ORDE EHA/303/2007, do 9 de febreiro, pola que se aproban o modelo 104, de solicitude de devolución ou de borrador de declaración, e o modelo 105, de comunicación de datos adicionais, polo imposto sobre a renda das persoas físicas, exercicio 2006, que poderán utilizar os contribuíntes non obrigados a declarar por ese imposto que soliciten a correspondente devolución, así como os contribuíntes obrigados a declarar que soliciten a remisión do borrador de declaración, e se determinan o lugar, prazo e forma de presentalos, así como as condicións para a súa presentación por medios telemáticos ou telefónicos. («BOE» 41, do 16-2-2007.)

A regulación do imposto sobre a renda das persoas físicas vixente no exercicio 2006 contense fundamentalmente no texto refundido da Lei do imposto sobre a renda das persoas físicas, aprobado polo Real decreto lexislativo 3/2004, do 5 de marzo, e no Regulamento do imposto sobre a renda das persoas físicas, aprobado polo Real decreto 1775/2004, do 30 de xullo. Conforme o artigo 100.1 do texto refundido da citada lei, os contribuíntes que non teñan que presentar declaración por este imposto poderán dirixir unha comunicación á Administración tributaria solicitando a devolución da cantidade que resulte procedente, cando a suma das retencións e ingresos á conta soportados, dos pagamentos fraccionados efectuados e, se é o caso, da dedución por maternidade, sexa superior á cota líquida total minorada no importe da dedución por dobre imposición de dividendos.

Para tales efectos, a Administración tributaria poderá requirir aos contribuíntes a presentación dunha comunicación e a información e os documentos que resulten necesarios para a práctica da devolución. Con este fin, o número 2 do citado artigo habilita o ministro de Facenda para a aprobación dos modelos de comunicación, para o establecemento do prazo e lugar da súa presentación, así como para a determinación dos supostos e condicións da súa presentación por medios telemáticos e os casos en que os datos comunicados se poderán entender subsistentes para anos sucesivos, se o contribuínte non comunica variación neles.

Completa a regulación normativa desta materia o artigo 64 do Regulamento do imposto, que no número 1 segundo parágrafo dispón que a comunicación que deben presentar os contribuíntes non obrigados a declarar poderá ir precedida do envío ao contribuínte dos datos que consten previamente en poder da Administración tributaria e afecten a determinación da súa cota líquida total do imposto. Así mesmo, nese parágrafo habilítase o ministro de Economía e Facenda para determinar os

supostos e as condicións de presentación das comunicacións por medios telemáticos ou telefónicos.

Polo que respecta á xestión da dedución por maternidade correspondente a contribuíntes non obrigados a declarar que non obtivesen de forma anticipada o seu aboamento, o artigo 64.1 terceiro parágrafo do Regulamento do imposto habilita o ministro de Economía e Facenda para a aprobación do modelo para solicitar a súa percepción, para a determinación do lugar, data e forma da súa presentación e para o establecemento dos casos en que a solicitude se poida realizar por medios telemáticos ou telefónicos. Pola súa parte, o artigo 60.5.4.º do citado Regulamento dispón que cando o importe da dedución por maternidade non se corresponda co do seu aboamento anticipado, os contribuíntes non obrigados a declarar deberán regularizar a súa situación, comunicando á Administración tributaria a información que determine o ministro de Economía e Facenda, quen, así mesmo, establecerá o lugar, forma e prazo da súa presen-

Finalmente, en relación coa solicitude de borrador de declaración, o artigo 99.6 do texto refundido da Lei do imposto dispón que o modelo de solicitude de borrador de declaración será aprobado polo ministro de Facenda, quen establecerá o prazo e lugar de presentación, así como os supostos e condicións en que sexa posible presentar a solicitude por medios telemáticos ou telefónicos.

Debe, pois, procederse á aprobación dos mencionados modelos de comunicación e de solicitude, así como á regulación dos restantes extremos a que se refiren os comentados preceptos legais e regulamentarios. Para tal efecto, a experiencia xestora das últimas campañas unida ao feito de que non producisen para o exercicio 2006 modificacións normativas neste ámbito do imposto, aconsellan manter a estrutura dos modelos e o procedemento de presentación utilizados no pasado exercicio. Con isto, facilítase aos contribuíntes o cumprimento das súas obrigas formais á par que se garante á Administración tributaria a adecuada axilidade e eficacia na xestión das devolucións e na remisión dos borradores de declaración.

En consecuencia, nesta orde procédese á aprobación do modelo 104, que poderá ser utilizado tanto polos contribuíntes non obrigados a declarar para solicitar a devolución que proceda polo exercicio 2006, incluída a correspondente á dedución por maternidade, como polos contribuíntes obrigados a declarar que soliciten o borrador da declaración correspondente a ese exercicio. Cabe destacar como novidade deste modelo os espazos dedicados a consignar o domicilio habitual do contribuínte e, se é o caso, o do cónxuxe, espazo en que se amplían os datos ata agora requiridos para a súa declaración co obxectivo básico de mellorar a xestión censual dos contribuíntes non incluídos no Censo de Empresarios, Profesionais e Retentores no referente ao domicilio habitual desincluídos os contribuíntes que residen estranxeiro.

Así mesmo, nesta orde procédese á aprobación do modelo 105, de comunicación de datos adicionais. Este modelo é diferente para cada unha das comunidades

autónomas de réxime común que, ao abeiro do establecido no artigo 38.1 da Lei 21/2001, do 27 de decembro, que regulan as medidas fiscais e administrativas do novo sistema de financiamento das comunidades autónomas de réxime común e cidades con estatuto de autonomía, aprobaron deducións autonómicas aplicables no exercicio 2006 polos contribuíntes residentes nese exercicio nos seus respectivos territorios. No entanto, débese precisar que das deducións autonómicas aprobadas por cada unha das comunidades autónomas de réxime común, unicamente se incorporan no seu respectivo modelo 105 aquelas sobre as cales os contribuíntes deben comunicar datos necesarios para a súa cuantificación e aplicación pola Administración tributaria. A diferenciación territorial do modelo 105 complétase coa aprobación de dous modelos máis: un para os contribuíntes residentes no exercicio 2006 nas cidades con estatuto de autonomía de Ceuta ou Melilla, e outro para os contribuíntes residentes nese exercicio no estranxeiro por algunha das circunstancias previstas nos números 2 e 3 do artigo 9 do texto refundido da Lei do imposto.

Tamén se procede nesta orde á aprobación doutras vías de solicitude do borrador de declaración, incluídas as telemáticas e as telefónicas, con obxecto de facilitar a súa petición aos contribuíntes obrigados a declarar que cumpran os requisitos e condicións establecidos no artigo 99 do texto refundido da Lei do imposto. Cabe destacar, como novidade, que neste ámbito se incorpora no presente exercicio a posibilidade de solicitar o borrador de declaración mediante os servizos da Axencia Estatal de Administración Tributaria na «Multimedia Home Platform» (MHP) da televisión dixital terrestre (TDT).

Debe significarse, ao respecto, que os contribuíntes que xa solicitaron a remisión do borrador de declaración cubrindo o espazo correspondente a esa solicitude na declaración do exercicio 2005, non precisarán reiterar a solicitude, salvo que, por terse producido algunha variación nos datos xa declarados, procedan á presentación do modelo 104 e, se é o caso, do modelo 105, nos cales figurarán os datos correctos aplicables neste exercicio. Tamén poderán estes contribuíntes renunciar expresamente á aplicación do réxime de tributación conxunta, mesmo no suposto de que esta opción resulte a máis favorable e, por isto, a aplicada pola Administración tributaria.

Polo que respecta á regularización da situación tributaria dos contribuíntes non obrigados a declarar nos supostos en que o importe da dedución por maternidade non se corresponda co do seu aboamento anticipado, non é preciso que procedan ao fornecemento de información ao respecto, dado que a Administración tributaria, ao dispor dos antecedentes precisos e da información necesaria, procederá a efectuar de oficio a regularización que proceda.

Finalmente, cabe destacar que, de acordo co disposto no artigo 5.1 do Real decreto 553/2004, do 17 de abril, que reestrutura os departamentos ministeriais, corresponden ao Ministerio de Economía e Facenda as competencias anteriormente atribuídas ao Ministerio de Facenda.

Na súa virtude, dispoño:

- Artigo 1. Aprobación dos modelos 104, de solicitude de devolución ou de borrador de declaración, e 105, de comunicación de datos adicionais ao modelo 104, polo imposto sobre a renda das persoas físicas, correspondentes ao exercicio 2006.
- 1. Apróbase o modelo 104: «Imposto sobre a renda das persoas físicas. Exercicio 2006. Solicitude de devolución ou de borrador da declaración». Este modelo, que se reproduce no anexo I, é único para todos os contribuíntes e consta de dous exemplares, un para a Administración e outro para o contribuínte.

- 2. Apróbase o modelo 105: «Imposto sobre a renda das persoas físicas. Exercicio 2006. Comunicación de datos adicionais ao modelo 104». Este modelo é distinto para os contribuíntes residentes no exercicio 2006 no territorio de cada unha das comunidades autónomas de réxime común, das cidades con estatuto de autonomía de Ceuta ou Melilla e para os residentes no estranxeiro. Os citados modelos, que se reproducen no anexo II, constan cada un deles de dous exemplares, un para a Administración e outro para o contribuínte.
- 3. Apróbase o sobre de retorno en que se deberán incluír os anteriores modelos para a súa presentación mediante envío por correo. O sobre de retorno reprodúcese, así mesmo, no anexo III.

Artigo 2. Utilización dos modelos 104 e 105 polos contribuíntes non obrigados a declarar.

- 1. De acordo co establecido no artigo 97 do texto refundido da Lei do imposto sobre a renda das persoas físicas e 61 do seu regulamento, non están obrigados a declarar en relación co exercicio 2006 os contribuíntes que obteñan rendas procedentes exclusivamente das seguintes fontes, en tributación individual ou conxunta:
- a) Rendementos íntegros do traballo co límite xeral de 22.000 euros anuais, cando procedan dun só pagador. Este límite tamén se aplicará cando se trate de contribuíntes que perciban rendementos procedentes de máis dun pagador e concorra calquera das dúas situacións seguintes:
- 1.ª Que a suma das cantidades percibidas do segundo e restantes pagadores, por orde de contía, non supere no seu conxunto a cantidade de 1.000 euros anuais;
- 2.ª Que os seus únicos rendementos do traballo consistan nas prestacións pasivas a que se refire o artigo 16.2.a) do texto refundido da Lei do imposto e a determinación do tipo de retención aplicable se realizase de acordo co procedemento especial regulado no artigo 81 do Regulamento do imposto para os perceptores deste tipo de prestacións.
- b) Rendementos íntegros do traballo co límite de 8.000 euros anuais, cando:
- 1.° Procedan de máis dun pagador, sempre que a suma das cantidades percibidas do segundo e restantes pagadores, por orde de contía, superen no seu conxunto a cantidade de 1.000 euros anuais;
- 2.° Se perciban pensións compensatorias do cónxuxe ou anualidades por alimentos diferentes das percibidas dos pais en virtude de decisión xudicial previstas no artigo 7.°, alínea k), do texto refundido da Lei do imposto;
- imposto;
 3.° O pagador dos rendementos do traballo non estea obrigado a reter de acordo co previsto no artigo 74 do Regulamento do imposto.
- c) Rendementos íntegros do capital mobiliario e ganancias patrimoniais sometidos a retención ou ingreso á conta, co límite conxunto de 1.600 euros anuais.
- d) Rendas inmobiliarias imputadas, ás cales se refire o artigo 87 do texto refundido da Lei do imposto, que procedan dun único inmoble, rendementos íntegros do capital mobiliario non suxeitos a retención derivados de letras do tesouro e subvencións para a adquisición de vivendas de protección oficial ou de prezo taxado, co límite conxunto de 1.000 euros anuais.

Tampouco terán que declarar os contribuíntes que obteñan exclusivamente rendementos íntegros do traballo, do capital, de actividades profesionais e ganancias patrimoniais, ata un importe máximo conxunto de 1.000 euros anuais, en tributación individual ou conxunta.

Para efectos da determinación da obriga de declarar nos termos anteriormente relacionados, non se terán en conta as rendas exentas.

- 2. Non obstante o anterior, estarán obrigados a declarar en todo caso os contribuíntes que teñan dereito a dedución por investimento en vivenda, por conta aforro-empresa, por dobre imposición internacional ou que realicen achegas a patrimonios protexidos das persoas con discapacidade, plans de pensións, plans de previsión asegurados ou mutualidades de previsión social que reduzan a base impoñible, cando exerzan tal dereito.
- 3. Os contribuíntes non obrigados a declarar que desexen solicitar a devolución que proceda polo imposto sobre a renda das persoas físicas, correspondente ao exercicio 2006, deberán presentar a solicitude de devolución axustada ao modelo 104.

Así mesmo, os contribuíntes non obrigados a declarar con dereito á dedución por maternidade, que non obtivesen de forma anticipada o aboamento mensual da totalidade do seu importe, deberán presentar o modelo 104 para solicitar a percepción da dedución por maternidade que lles corresponda, en aplicación do disposto nos artigos 83 do texto refundido da Lei do Imposto e 60 do seu regulamento.

Os datos consignados neste documento poderanse considerar subsistentes para anos sucesivos, para efectos da determinación e realización da devolución que proceda, salvo que o contribuínte comunique en tempo e forma variación neles.

4. A comunicación de datos adicionais axustada ao modelo 105 deberá ser presentada polos contribuíntes non obrigados a declarar que, ao solicitaren a devolución, precisen comunicar á Administración tributaria os datos fiscais contidos nese modelo relativos a rendas, gastos, reducións da base impoñible ou deducións da cota que teñan relevancia á hora de determinar o importe da devolución que proceda.

En particular, esta comunicación deberá ser presentada de forma obrigatoria polos contribuíntes que perciban pensións compensatorias ou anualidades por alimentos non exentas, que obtivesen subvencións ou axudas para a adquisición ou rehabilitación da súa vivenda habitual, que se deban imputar rendas inmobiliarias derivadas da titularidade dun único inmoble urbano distinto da vivenda habitual, así como por aqueles que exerzan o dereito á aplicación de determinadas deducións autonómicas.

- 5. Non obstante o disposto no número 3 anterior, non terán que cubrir o modelo 104 os contribuíntes a que a Administración tributaria remita o correspondente documento e sobre de retorno no cal consten relacionados os datos comunicados ou, se é o caso, declarados no exercicio anterior relativos ás súas circunstancias persoais e familiares, modalidade de solicitude de devolución e réxime de tributación, asignación tributaria, número de conta corrente para a devolución e, se procede, residencia en Ceuta ou Melilla. Nestes casos, os contribuíntes poderán solicitar a devolución que proceda polo exercicio 2006, a través de calquera das seguintes vías:
- a) Mediante o envío por correo do documento recibido, debidamente asinado nos termos establecidos nos números 1 e 2 do artigo 4 desta orde, no seu correspondente sobre de retorno dirixido á Axencia Estatal de Administración Tributaria, número de Correos F.D. N.º 30.000. Delegación Provincial.
- b) Mediante entrega persoal do citado documento en calquera delegación ou administración da Axencia Estatal de Administración Tributaria, debidamente asinado nos termos establecidos nos números 1 e 2 do artigo 4 desta orde.

- c) Por medios telefónicos, mediante chamada ao Centro de Atención Telefónica. Para estes efectos, a Axencia Estatal de Administración Tributaria adoptará as medidas de control precisas que permitan garantir a identidade da persoa ou persoas que efectúan a solicitude de devolución, así como a conservación desa solicitude.
- d) Por medios telemáticos, a través da Internet, facendo constar o contribuínte, entre outros datos, o seu número de identificación fiscal (NIF) e o número de referencia do documento remitido pola Administración tributaria. No suposto de solicitude dunha unidade familiar composta por ambos os cónxuxes, deberase facer constar tamén número de identificación fiscal (NIF) do cónxuxe.

Se algún dos datos contidos no documento remitido pola Administración variou respecto dos comunicados ou, se é o caso, declarados no exercicio anterior e non proceder aplicalo no exercicio 2006, ou se se deber comunicar en relación con ese exercicio algún dato adicional de carácter fiscal, para solicitar a devolución que corresponda ao presente exercicio deberase presentar o modelo 104 e, se é o caso, o modelo 105. Non obstante, tamén se poderán efectuar correccións ou comunicacións de datos concretos telefonicamente mediante chamada ao Centro de Atención Telefónica nos termos establecidos na alínea c) anterior.

Artigo 3. Utilización dos modelos 104 e 105 por contribuíntes obrigados a declarar.

- 1. De acordo co establecido no artigo 99 do texto refundido da Lei do imposto, os contribuíntes obrigados a presentar declaración polo imposto sobre a renda das persoas físicas poderán solicitar que a Administración tributaria lles remita, para efectos meramente informativos, un borrador de declaración, sempre que obteñan rendas procedentes exclusivamente das seguintes fontes:
 - a) Rendementos do traballo.
- b) Rendementos do capital mobiliario suxeitos a retención ou ingreso á conta, así como os derivados de letras do tesouro.
- c) Imputación de rendas inmobiliarias sempre que procedan, como máximo, de dous inmobles.
- d) Ganancias patrimoniais sometidas a retención ou ingreso á conta, así como as subvencións para a adquisición de vivenda habitual.
- 2. Cando a Administración tributaria careza da información necesaria para a elaboración do borrador de declaración, porá ao dispor do contribuínte os datos que lle poidan facilitar a confección da declaración do imposto.
- 3. A solicitude do borrador de declaración correspondente ao exercicio 2006 deberase realizar mediante a presentación dos modelos 104 e 105 aprobados nesta orde cando os contribuíntes precisen comunicar á Administración tributaria os datos fiscais contidos neses modelos.
- 4. Os contribuíntes que na declaración do imposto sobre a renda das persoas físicas correspondente ao exercicio 2005 solicitaron a remisión do borrador de declaración cubrindo o espazo da súa declaración correspondente a tal solicitude, non a deberán reiterar, sempre que non se producise variación nos datos declarados que figuran nos modelos 104 e 105. Así mesmo, tampouco deberán reiterar a solicitude de borrador os contribuíntes que confirmaron o borrador de declaración do imposto sobre a renda das persoas físicas correspondente ao exercicio 2005.

Nestes casos e sempre que se trate de contribuíntes integrados en unidades familiares, a Administración tributaria poderá tramitar a solicitude de borrador de decla-

ración efectuada por todos ou, se é o caso, por cada un dos membros da unidade familiar como unha solicitude da unidade familiar, aplicando a opción de tributación que resulte economicamente máis favorable, con independencia da opción de tributación elixida polo contribuínte ou contribuíntes na declaración do exercicio 2005.

Non obstante, os contribuíntes poderán renunciar expresamente á aplicación da tributación conxunta, independentemente de que esta opción resulte economicamente máis favorable. A renuncia efectuarase a través dalgunha das vías sinaladas no artigo 9 desta orde e producirá efectos exclusivamente no borrador de declaración correspondente ao exercicio 2006, salvo nos casos en que a renuncia se efectúe con posterioridade á emisión do borrador de declaración ou dos datos fiscais.

5. Nos supostos en que se producise variación nalgún dos datos incluídos na declaración correspondente ao exercicio 2005 que se recollen nos modelos 104 e 105, os contribuíntes deberán cubrir ambos os modelos para facer figurar neles os datos que se deban aplicar neste exercicio, salvo que tal variación fose obxecto de comunicación á Axencia Estatal de Administración Tributaria mediante o modelo 030, de comunicación de cambio de domicilio ou de variación de datos persoais ou familiares, aprobado por resolución do 23 de outubro de 2002, da Dirección Xeral da Axencia Estatal de Administración Tributaria.

Artigo 4. Cubrimento e forma de presentación dos modelos 104 e 105.

1. O contribuínte que, de acordo co disposto nos artigos 2 e 3 anteriores, desexe solicitar a devolución ou o borrador de declaración deberá presentar a correspondente solicitude, consignando todos os datos que o afecten dos recollidos no modelo 104, incluídos, se é o caso, os relativos á identificación do cónxuxe non separado legalmente, así como aos fillos ou outros descendentes solteiros e ascendentes que con el convivan.

As solicitudes de devolución ou de borrador de declaración dos fillos menores de idade ou maiores incapacitados xudicialmente suxeitos a patria potestade prorrogada ou rehabilitada integrados nunha unidade familiar deberán ir asinadas polo pai ou a nai en representación do contribuínte.

2. Non obstante, poderase efectuar a solicitude de devolución ou de borrador de declaración nun único modelo 104, cando se trate de contribuíntes integrados en unidades familiares, nos termos do artigo 84 do texto refundido da Lei do imposto, nas cales ningún dos seus membros estea obrigado a declarar e soliciten a devolución que corresponda, ou nas cales, estando obrigados a declarar algún deles ou todos, estes cumpran os requisitos a que se refire o artigo 3 desta orde para efectuar a solicitude de borrador de declaración. Nestes casos, os datos relativos ao domicilio habitual do cónxuxe unicamente se consignarán no suposto de que este sexa diferente do domicilio habitual do que figure como primeiro contribuínte.

Ambos os cónxuxes, en caso de matrimonio, ou o pai ou a nai, noutro caso, deberán asinar a solicitude de devolución ou de borrador de declaración da unidade familiar, actuando en nome propio e en representación dos contribuíntes menores de idade e dos maiores incapacitados xudicialmente suxeitos a patria potestade prorrogada ou rehabilitada integrados nesa unidade familiar, nos termos establecidos no artigo 45 da Lei 58/2003, do 17 de decembro, xeral tributaria.

 Con independencia da modalidade de solicitude de devolución ou de borrador de declaración cuberta, individual ou da unidade familiar, a comunicación de datos adicionais, modelo 105, deberase efectuar, de forma individual, por cada compoñente da unidade familiar que precise formular a referida comunicación de datos.

4. A solicitude de devolución ou de borrador de declaración, modelo 104, presentarase no seu correspondente sobre de retorno. A comunicación de datos adicionais, modelo 105, presentarase, se é o caso, xunto coa solicitude de devolución ou de borrador de declaración, modelo 104, utilizando para ambas o mesmo sobre de retorno. Se o modelo 104 se presenta pola unidade familiar, no mesmo sobre de retorno incluiranse este e os modelos 105 que, se é o caso, cubrise cada un dos membros da unidade familiar.

Artigo 5. Lugar de presentación da solicitude de devolución ou de borrador de declaración e da comunicación de datos adicionais, modelos 104 e 105.

O sobre de retorno co modelo 104 e, se é o caso, o modelo ou modelos 105, cubertos nos termos establecidos no artigo anterior, poderase enviar por correo dirixido á Axencia Estatal de Administración Tributaria, número de Correos F.D. número 30.000, Delegación Provincial, ou ben presentarse, mediante entrega persoal, en calquera delegación ou administración da Axencia Estatal de Administración Tributaria.

Artigo 6. Utilización das etiquetas identificativas.

- 1. Para a presentación do modelo de solicitude de devolución ou de borrador de declaración deberanse utilizar as etiquetas identificativas conforme o seguinte detalle:
- a) Se a solicitude é individual, o contribuínte deberá adherir a súa etiqueta identificativa no espazo reservado para o efecto dentro do modelo 104.
- b) Se a solicitude corresponde a unha unidade familiar integrada por ambos os cónxuxes non separados legalmente, cada un deles deberá adherir no espazo reservado do modelo 104 a súa respectiva etiqueta identificativa. Nos casos de separación legal ou de inexistencia de vínculo matrimonial, deberase adherir a etiqueta identificativa do pai ou nai que forma con todos os fillos a unidade familiar.

Se o contribuínte e, se é o caso, o cónxuxe carecen de etiquetas identificativas, deberanse pór en contacto coa delegación da Axencia Estatal de Administración Tributaria ou administracións dela en cuxa demarcación territorial teñan seu domicilio fiscal con obxecto de que as etiquetas lles sexan facilitadas. Tamén se poderán obter as etiquetas identificativas solicitándoas mediante chamada ao teléfono 901 12 12 24, así como na Oficina Virtual da Axencia Estatal de Administración Tributaria na Internet, no enderezo http://www.agenciatributaria.es.

- Artigo 7. Condicións xerais para a presentación telemática da solicitude de devolución ou de borrador de declaración e da comunicación de datos adicionais, modelos 104 e 105.
- 1. A presentación da solicitude de devolución ou de borrador de declaración, axustada ao modelo 104, e, se é o caso, a comunicación de datos adicionais, axustada ao modelo 105, tamén se poderá efectuar por vía telemática. A presentación estará suxeita ao cumprimento das seguintes condicións xerais:
- a) O contribuínte deberá dispor de número de identificación fiscal (NIF). No caso de solicitude de devolución ou de borrador de declaración correspondente a unha unidade familiar integrada polos cónxuxes, ambos deberán dispor do respectivo número de identificación fiscal (NIF).

- b) O contribuínte deberá ter instalado no navegador un certificado de usuario X.509.V3 expedido pola Fábrica Nacional de Moeda e Timbre-Real Casa da Moeda, de acordo co procedemento establecido nos anexos III e VI da Orde do 24 de abril de 2000, que establece as condicións xerais e o procedemento para a presentación telemática de declaracións do imposto sobre a renda das persoas físicas, ou calquera outro certificado electrónico admitido pola Axencia Estatal de Administración Tributaria, nos termos previstos na Orde HAC/1181/2003, do 12 de maio, que establece normas específicas sobre o uso da sinatura electrónica nas relacións tributarias por medios electrónicos, informáticos e telemáticos coa Axencia Estatal de Administración Tributaria. No caso de solicitude de devolución ou de borrador de declaración correspondente a unha unidade familiar integrada polos dous cónxuxes, ambos deberán ter obtido o correspondente certificado de usuario.
- c) Se o presentador é unha persoa ou entidade autorizada para presentar declaracións ou comunicacións en representación de terceiras persoas, deberá ter instalado no navegador o seu certificado de usuario.
- d) Ö contribuínte ou, se é o caso, o presentador autorizado, deberá conectar coa Oficina Virtual da Axencia Estatal de Administración Tributaria na Internet, no enderezo «http://www.agenciatributaria.es» para descargar un programa que lle permitirá consignar e transmitir os datos fiscais dos formularios que aparecerán na pantalla do ordenador e que estarán axustados ao contido dos modelos aprobados nesta orde, ou ben transmitir co mesmo programa un ficheiro das mesmas características que o que se xera na cobertura dos citados formularios.
- e) Os contribuíntes que opten por esta modalidade de presentación deberán ter en conta as normas técnicas que se requiren para efectuar a citada presentación e que se encontran recollidas na páxina web da Axencia Tributaria.
- 2. Naqueles casos en que se detecten anomalías de tipo formal na transmisión telemática de solicitudes de devolución ou de borrador de declaración e, se é o caso, de comunicacións de datos adicionais, esta circunstancia será posta no coñecemento do contribuínte ou presentador polo propio sistema mediante as correspondentes mensaxes de erro, para que se proceda á súa corrección.
- Artigo 8. Procedemento para a presentación telemática da solicitude de devolución ou de borrador de declaración e da comunicación de datos adicionais, modelos 104 e 105.
- 1. O procedemento para a presentación telemática da solicitude de devolución ou de borrador de declaración e, se é o caso, da comunicación de datos adicionais será o seguinte:
- a) O contribuínte porase en comunicación coa Oficina Virtual da Axencia Estatal de Administración Tributaria a través da Internet ou calquera outra vía equivalente que permita a conexión, no enderezo: «http://www.agenciatributaria.es» e seleccionará o concepto fiscal e o ficheiro a transmitir.
- b) A seguir, procederá a transmitir a solicitude de devolución ou de borrador de declaración e, se é o caso, a comunicación de datos adicionais coa sinatura dixital, xerada ao seleccionar o certificado de usuario previamente instalado no navegador para tal efecto.

Se a solicitude de devolución ou de borrador de declaración é individual, requirirase unha única sinatura. No caso de solicitude de devolución ou de borrador de declaración correspondente a unha unidade familiar integrada por ambos os cónxuxes, deberá seleccionar adicionalmente o certificado correspondente ao cónxuxe, previamente instalado no ordenador para tal efecto.

Se o presentador é unha persoa ou entidade autorizada para presentar solicitudes de devolución ou de borrador de declaración e comunicacións de datos adicionais en nome de terceiras persoas, requirirase unha única sinatura, a correspondente ao seu certificado.

c) Se a solicitude de devolución ou de borrador de declaración é aceptada, a Axencia Estatal de Administración Tributaria devolveralle na pantalla os datos dela validados cun código electrónico de 16 caracteres, ademais da data e hora de presentación.

- d) No suposto de que a presentación sexa rexeitada, mostrarase na pantalla a descrición dos erros detectados. Neste caso, deberase proceder a corrixilos co programa de axuda con que se xerou o ficheiro, ou nos formularios de entrada, ou repetindo a presentación se o erro for orixinado por outro motivo.
- 2. O presentador deberá imprimir e conservar a solicitude de devolución ou de borrador de declaración aceptada, así como, se é o caso, a comunicación de datos adicionais, debidamente validadas co correspondente código electrónico.

Artigo 9. Outras vías de solicitude do borrador de declaración.

Sen prexuízo do disposto no artigo terceiro da presente orde, os contribuíntes obrigados a declarar que cumpran os requisitos sinalados no artigo 99 do texto refundido da Lei do imposto poderán solicitar o borrador de declaración a través de calquera das seguintes vías:

- a) Mediante presentación do contribuínte en calquera delegación ou administración da Axencia Estatal de Administración Tributaria, comunicando, para estes efectos, os seus datos identificativos e mostrando o seu documento nacional de identidade (DNI).
- b) Por medios telefónicos, mediante chamada ao Centro de Atención Telefónica. Para tal fin, a Axencia Estatal de Administración Tributaria adoptará as medidas de control precisas que permitan garantir a identidade da persoa ou persoas que solicitan o borrador de declaración, así como, se é o caso, a conservación dos datos comunicados.
- c) Por medios telemáticos, a través da Oficina Virtual da Axencia Estatal de Administración Tributaria na Internet, no enderezo «http://www.agenciatributaria.es», facendo constar o contribuínte, entre outros datos, o seu número de identificación fiscal (NIF) e o importe do cadro 681 da declaración do imposto sobre a renda das persoas físicas correspondente ao exercicio 2005. No suposto de solicitude dunha unidade familiar composta por ambos os cónxuxes, deberase facer constar tamén o número de identificación fiscal (NIF) do cónxuxe.

Tamén se poderán utilizar para tal fin os servizos da Axencia Estatal de Administración Tributaria na «Multimedia Home Platform» (MHP) da Televisión Dixital Terrestre (TDT), facendo constar o contribuínte, entre outros datos, o seu número de identificación fiscal (NIF) e o importe do cadro 681 da declaración do imposto sobre a renda das persoas físicas correspondente ao exercicio 2005. No suposto de solicitude dunha unidade familiar composta por ambos os cónxuxes, deberase facer constar tamén o número de identificación fiscal (NIF) do cónxuxe.

- Artigo 10. Prazo de presentación da solicitude de devolución ou de borrador de declaración e da comunicación de datos adicionais, modelos 104 e 105.
- 1. A presentación da solicitude de devolución ou de borrador de declaración e, se é o caso, da comunicación de datos adicionais, modelos 104 e 105, tanto en impreso como por vía telemática, deberase realizar no prazo comprendido entre os días 1 de marzo e 2 de abril de 2007.

Este prazo tamén resultará aplicable aos contribuíntes a que se refire o número 5 do artigo 2 en relación coas actuacións nel sinaladas.

2. A solicitude de borrador de declaración dos contribuíntes obrigados a declarar a que se refire o artigo 9 deberase realizar no prazo comprendido entre os días 1 de marzo e 25 de xuño de 2007.

Artigo 11. Solicitudes de borrador improcedentes.

1. No suposto en que, dos datos e antecedentes que constan en poder da Administración tributaria e, se é o caso, dos fornecidos polo contribuínte coa solicitude de borrador de declaración ou requiridos para o efecto, se poña de manifesto o incumprimento dos requisitos e condicións establecidos para a solicitude do borrador de declaración en artigo 99.1 do texto refundido da Lei do imposto, así como cando a Administración tributaria careza da información necesaria para a elaboración do

borrador de declaración, nos termos establecidos no número 2 do citado artigo, porá ao dispor do contribuínte os datos que poidan facilitar a confección da declaración polo imposto sobre a renda das persoas físicas.

2. En calquera caso, a falta de recepción do borrador de declaración non exonerará o contribuínte da súa obriga de declarar. Nestes supostos, a declaración deberase presentar no prazo, lugar e forma establecidos polo ministro de Economía e Facenda, con carácter xeral, para os contribuíntes obrigados a declarar.

Disposición derradeira única. Entrada en vigor.

Esta orde ministerial entrará en vigor o día seguinte ao da súa publicación no «Boletín Oficial del Estado».

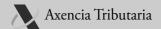
Madrid, 9 de febreiro de 2007.–O vicepresidente segundo do Goberno e ministro de Economía e Facenda, Pedro Solbes Mira.

Imposto sobre a renda das persoas físicas. Exercício 2005 Solicitude de devolución ou de borrador da declaración Contribuirio	ANE	EXO I
Imposto sobre a renda das persoas fisicas. Exercício 2006 Solicitude de devolución ou de borrador da declaración Capas reservado para a disputa identificado de combuinto. Assento: altaqua de seguido se capas de seguidos se cata de combuinto. Assento: altaqua de seguidos se cata de combuinto. Assento: altaqua de seguidos se cata de combuinto. Assento: altaqua de combuinto de combui	Axencia Tributaria Teléfono: 901 33 55 33	Número identificativo deste documento:
Solicitude de devolución ou de borrador de declaración Contribuint C	-	
Contribuints Expace reterrato para a eliquata familiar districtura de contribuinte.		104
Expanse researced part a ellipside Sicretification de contribitation. Associate researced part a ellipside Sicretification de contribitation. Associate researced part a ellipside Sicretification de contribitation. Associate researced part of the particle for contribution and past of contribution of the sicretification of the past of the contribution of the sicretification of the past of the contribution of the sicretification of the past of the contribution of the sicretification of the past of the contribution of the sicretification of the past of	Solicitude de devolución ou de borrador da decial	racion
Espaza reservado para a efequera Se contra dos entras religios de contribuinte. Allendar Sacrad Artigara Se contra dos entras religios de contribuinte. Servado de contribuinte de contribuinte de contribuinte. Torre de Marcia Sacrad Artigara Se contribuinte de contribuinte. Torre de Marcia Sacrad Artigara Se contribuinte. Torre de Marcia Sacrad Artigara Se contribuinte. Torre de Marcia Sacrad Artigara Se contribuinte de contribuinte. Torre de Marcia Sacrad Artigara Se contribuinte de contribuinte. Torre de Marcia Sacrad Artigara Se contribuinte de contrib	Contribuinte	contribuínte: Solteiro/a Casado/a Viúvo/a legalmente
Date of instrumental reference in control of the co	Espazo reservado para a etiqueta identificativa do contribuínto	M: muller
For our dispose de inflanciare, control and table and an expectation and instituted in a place of Photose in the Control of th	Atención: a etiqueta é obrigatoria. Se contén datos erróneos, rísqueos	
Schercickies as eventus de alertes a mibilitario de l'actività de l'acti	Se non dispón de etiquetas identificativas, poderá obtelas na súa delegación ou adm	ninistración da Comunidade /Cidade autónoma de residencia en 2006
micro habitural actual do contribuinte Specific National Contribuints Specific National Contrib	Axencia Tributaria ou solicitalas no telefono 901 12 12 24, asi como na рахипа da o da Axencia Tributaria na internet "https://aeat.es".	Subscrición ao servizo de alertas a móbiles da AEAT So deservo subscribires en eletado contra para socilión mesonario CNS
The control of the Parker of Virginia Control	omicilio habitual actual do contribuínte	
Conjuncted for contributing to a contributing to the contributing to a contributing of the contributing to	Tipo de Vía Nome da Vía Pública	numeración da casa número Bloque Portal Escal. Planta Porta
Nome do Maniego Prosicio		
O demicilio està situado no estranociro: Donnicia I / Ariensa Segunda parte des dates del demicio nia, nimene, etc.) Donnicia I / Ariensa Segunda parte des dates del demicio nia, nimene, etc.) Donnicia I / Ariensa Segunda (Presion / Estado		
Doricitic 2 / Agres 2 (segands part dos datos do derricito: rias, número, etc.) So consider 2 / Agres 2 (segands part dos datos do derricito: datos adcorante) Posociar / Posociar / Odose Primerio declarante dos contribuinte (datos adcorante) Primerio declarante (s) Primer		
Domicilo 2 / Afress 2 tragenda parte dos detens de demicilo. detros adeiconasis Seconda Producción / Cidade Producción / Cida	o domicilio está situado no estranxeiro:	
Colago país Seleton fiso Seleton motel Nam, de tax		
Codego pasis Telédono mobal Nom. de lax Se primero declariante a/nu o Telédono mobal Nom. de lax		
Se o primero declarante e/ou o Trabaindade (cluw) Porcentaxo/s de participación no caso de propiedade ou usufruto) Situación (cliwe) Referencia catastral seu consus son propetanos de vivende, consuperantes tenden en caso de considerade de la competante de la co	Código postal (ZIP) Provincia / Rexión / Estado País	Código país Teléfono fixo Teléfono móbil Núm. de fax
Se o primeiro declarante e/ou o seu Cornus son propetarios de su seu cornus son propetarios de su seu cornus son propetarios de primeiro declarante. The construction of the construction	(39) (40)	42 43 45
Código Postal Nome do Município Provincia Teléfono fixo Teléfono móbil Núm, de fax (2) (28) (30) (31) (32) O domicilio está situado no estranxeiro: Domicilio 1 / Adress 1 (primeira parte dos datos do domicilio: rúa, número, etc.) (35) Domicilio 2 / Adress 2 (segunda parte dos datos do domicilio: datos adicionais) Poboación / Cidade e-mail (36) (37) Código país Teléfono fixo Teléfono móbil Núm. do fax (38) (48) (48) (48) Data e sinatura/s Manifesto/manifestamos que son certos os datos consignados neste documento. En,de de Sinatura do contribuinte: Sinatura do cónxuxe: Atención: este modelo 104 consta de dúas páxinas. En consecuencia, non olvide cubrir os datos da páxina 2 que afecten ao contribuínte e, s é o caso, ao cónxuxe, tendo en conta que, como mínimo, deberá indicarse no recador 100 ou 101 de dita páxina a modalidade da solicitude que correponda, así como cubrir os datos da contra corrente do contribuínte e, se é o caso, do cónxuxe.	de solicitude da unidade familiar. No caso de solicitude individual, consigne os datos identificativos do cónxuxe que se solicita 1	Pará obrigatoria no caso Data de nacemento do cónxuxe
Código Postal Nome do Municipio Provincia Teléfono fixo Teléfono móbil Núm. de fax (29) (30) (31) (32) (32) O domicillo está situado no estranxeiro: Domicillo 1 / Adress 1 (primeira parte dos datos do domicilio: rúa, número, etc.) (35) Domicilio 2 / Adress 2 (segunda parte dos datos do domicilio: datos adicionais) Poboación / Cidade e-mail (36) (37) (38) Código postal (ZIP) Provincia / Rexión / Estado País Código país Teléfono fixo Teléfono móbil Núm. do fax (45) Data e sinatura/s Manifesto/manifestamos que son certos os datos consignados neste documento. En		
o domicilio está situado no estranxeiro: Domicilio 1 / Adress 1 (primeira parte dos datos do domicilio: rúa, número, etc.) 35 Domicilio 2 / Adress 2 (segunda parte dos datos do domicilio: datos adicionais) Poboación / Cidade e-mail 36 Código país Teléfono fixo Teléfono móbil Núm. do fax 39 Adul 41 Provincia / Rexión / Estado País Código país Teléfono fixo Teléfono móbil Núm. do fax 45 Data e sinatura / S Manifesto/manifestamos que son certos os datos consignados neste documento. En	Código Postal Nome do Municipio Pro	rovincia Teléfono fixo Teléfono móbil Núm. de fax
Domicilio 1 / Adress 1 (primeira parte dos datos do domicilio: rúa, número, etc.) 35	9	
Domicilio 2 / Adress 2 (segunda parte dos datos do domicilio: datos adicionais) Poboación / Cidade (36) (37) (38) (38) (38) (39) (40) Provincia / Rexión / Estado País Código país Teléfono fixo Teléfono móbil Núm. do fax (45) (45) Data e sinatura/s Manifesto/manifestamos que son certos os datos consignados neste documento. En		
38 38 38 Código postal (ZIP) Provincia / Rexión / Estado País Código país Teléfono fixo Teléfono móbil Núm. do fax		Poboación / Cidade e-mail
Data e sinatura/s Manifesto/manifestamos que son certos os datos consignados neste documento. En,de	36	33
Data e sinatura/s Manifesto/manifestamos que son certos os datos consignados neste documento. En		
En,de		
En consecuencia, non olvide cubrir os datos da páxina 2 que afecten ao contribuínte e, s é o caso, ao cónxuxe, tendo en conta que, como mínimo, deberá indicarse no recadro 10i ou 101 de dita páxina a modalidade da solicitude que correponda, así como cubrir os dato da conta corrente do contribuínte e, se é o caso, do cónxuxe.	 Data é sinatura/s Manifesto/manifestamos que son certos os datos consignados neste 	documento.
Exemplar para a Administraci		En consecuencia, non olvide cubrir os datos da páxina 2 que afecten ao contribuínte e, se é o caso, ao cónxuxe, tendo en conta que, como mínimo, deberá indicarse no recadro 100 ou 101 de dita páxina a modalidade da solicitude que correponda, así como cubrir os datos
		Exemplar para a Administraci

Imposto sol		no: 901 33 55 33 genciatributaria.es rsoas físicas. Exercicio 2	0006	Espazo reservado para nu	meración por código de barras	Páxina Modelo
		de borrador da decla	_			104
• Contribuínte				Sexo do contribuínte:	Estado civil (o 3 Solteiro/a Ca	81-12-2006) Divorcia ou separ asado/a Viúvo/a legalme
	Espazo reservado para a	etiqueta identificativa do contribuín	te.	H: home M: muller		
		gatoria. Se contén datos erróneos, rísqueos do sobre de retorno os datos correctos.	3	1	Clave (vexa instrucións)	
Se non Axend	cia Tributaria ou solicitalas no teléf	s, poderá obtelas na súa delegación ou adm ono 901 12 12 24, así como na páxina da c taria na internet "https://aeat.es".	inistración da oficina virtual	Comunidade/Cida Subscrición ao ser Se desexa subscribirso	de autónoma de residenci vizo de alertas a móbiles e ao citado servizo para recibir itación desta solicitude, consig	da AEAT mensaxes SMS
micilio habitual a	actual do contribuínte Nome da Vía Pública		Tipo d	e Número Califica	dor do	Escal. Planta Port
15	16		numerac 17	18 19	20 21	22 23 24
Datos compleme	entarios do domicilio		Localida 26	de / Poboación (se é distinta	do Municipio)	
Código Postal	Nome do Municipio	Pr (29)	rovincia	Teléfono fixo	Teléfono móbil	Núm. do fax
o domicilio está sit	tuado no estranxeiro:			101		101
Domicilio 1 / Adi	ress 1 (primeira parte dos datos d	lo domicilio: rúa, número, etc.)				
Domicilio 2 / Adi	ress 2 (segunda parte dos datos d	do domicilio: datos adicionais)	Poboación / Cidade		e-mail	
Código postal (ZIP)	Provincia / Rexión / Estad	do País	Código	país Teléfono fixo	Teléfono móbil	Núm. de fax
(39)	40	(41)	42	43	44)	45
					_	
No caso de solicitude No caso de solicitude 61 NIF 63 Segundo apelide	nidade familiar. e individual, consigne os datos	Nome Nome caso de solicitude da unidade	an a continuación.	Data de nacement Grao de minusvalia Comunidade/Cidaa Cônxuxe non resid (Consigne cun 'X' se o e, ademais, non é con Subscrictión do cór Se o cómxuxe desexa : SMS relacionadas coa (soamente no caso de	ente que non é contribuin cónxuxe non é residente no te tribuinte do IRPF). IXUXE ao servizo de alerte subscribirse ao citado servizo p tramitación desta solicitude, ci solicitude da unidade familiar) dor do	instrucións) ia en 2006 ib en 2006 inte do IRPF irritorio español as a móbiles da AEAT ara recibir mensaxes onsigne cun 'X'
de solicitude da un No caso de solicitude (3) NIF (63) Segundo apelide somicilio habitual a é distinto do domie Tipo de Via	e individual, consigne os datos 62 Primeiro a o actual do cónxuxe, no cillo habitual do primeiro o Nome da Via Pública	pelido 64 Nome caso de solicitude da unidade	e familiar Tipo d numerac 12	Data de nacement Grao de minusvalia Comunidade/Cida Cônxuxe non resid (Consigne cun 'X' se o e, ademais, non é con Subscrictión do cór Se o cómxuxe desexa : SMS relacionadas coa (soamente no caso de e e Número Califica- da casa núm 18	o do cónxuxe	instrucións) ia en 2006 ib en 2006 inte do IRPF irritorio español as a móbiles da AEAT ara recibir mensaxes onsigne cun 'X'
de solicitude da un No caso de solicitude No caso de solicitude	nidade familiar. e individual, consigne os datos 62 Primeiro a o actual do cónxuxe, no cillo habitual do primeiro o Nome da Via Pública 16	pelido 64 Nome caso de solicitude da unidade	e familiar Tipo d numerac 12	Data de nacement Grao de minusvalia Comunidade/Cida Cônxuxe non resid (Consigne cun 'X' se o e, ademais, non é con Subscrición do cór Se o cómxuxe desexa : SMS relacionadas coa (soamente no caso de e e Número Califica- ión (38) (19) de / Poboación (se é distinta-	o do cónxuxe	instrucións) ia en 2006 ibi en 2006 ibi en 2006 iste do IRPF irritorio español as a móbiles da AEAT ara recibir mensaxes onsigne cun 'X' Escal. Planta Port 22 23 24
No caso de solicitude Solicitude Solicitude No caso de solicitude	e individual, consigne os datos 62 Primeiro a o actual do cónxuxe, no cillo habitual do primeiro o Nome da Via Pública	pelido 64 Nome caso de solicitude da unidado leclarante)	e familiar Tipo d numerac 17) Localida	Data de nacement Grao de minusvalia Comunidade/Cida Cônxuxe non resid (Consigne cun 'X' se o e, ademais, non é con Subscrictión do cór Se o cómxuxe desexa : SMS relacionadas coa (soamente no caso de e e Número Califica- da casa núm 18	o do cónxuxe	instrucións)
de solicitude da un No caso de solicitude da un No caso de solicitude da un No caso de solicitude de la caso de solicitude de la caso de la cas	nidade familiar. e individual, consigne os datos 62) Primeiro a 62) Primeiro a 62) Primeiro a 62) Primeiro a 63 64 65 65 66 67 68 68 68 68 68 68 68 68	identificativos do cónxuxe que se solicita pelido 64 Nome caso de solicitude da unidade declarante) Pr 29	e familiar Tipo d numerac 12 Localida	Data de nacement Grao de minusvalia Comunidade/Cida Cónxuxe non resid (Consigne cun 'X' se o e, ademais, non é con Subscrictión do cór Se o cónxuxe desexa : SMS relacionadas coa (soamente no caso de e Número Calificación da casa núm (18) (19) de / Poboación (se é distinta : Teléfono fixo	o do cónxuxe	instrucións) ia en 2006 ite do IRPF irritorio español as a móbiles da AEAT ara recibir mensaxes onsigne cun "X" Escal. Planta Port 22 23 24
de solicitude da un No caso de solicitude (3) NIF (63) Segundo apelid é distinto do domic Tipo de Via (15) Datos compleme (25) Código Postal (27) o domicilio está sit Domicilio 1 / Ad (35)	idade familiar. e individual, consigne os datos (62) Primeiro a o actual do cónxuxe, no cillo habitual do primeiro o Nome da Via Pública (16) Nome do Municipio (28) cuado no estranxeiro: ress 1 (primeira parte dos datos deservas segunda parte dos datos deservas segundas	identificativos do cónxuxe que se solicita pelido 64 Nome caso de solicitude da unidade declarante) Pr 29 lo domicilio: rúa, número, etc.)	e familiar Tipo d numerac 17 Localida 26 Poboación / Cidade	Data de nacement Grao de minusvalia Comunidade/Cida Cônxuxe non resid (Consigne cun 'X' se o e, ademais, non è con Subscricción do còr Se o cónxuxe desexa : SMS relacionadas coa (soamente no caso de e e Número Calificar da casa núm 18 19 19 Teléfono fixo 30	o do cónxuxe	instrucións)
de solicitude da un No caso de solicitude da un No caso de solicitude da un No caso de solicitude de Caso de solicitude de Caso de Solicitude de Caso	e individual, consigne os datos e individual, consigne os datos 62) Primeiro a o actual do cónxuxe, no cilio habitual do primeiro o Nome da Via Pública 16) entarios do domicilio Nome do Município 28) cuado no estranxeiro: ress 1 (primeira parte dos datos d	identificativos do cónxuxe que se solicita pelido 64 Nome caso de solicitude da unidade declarante) Pr 29 lo domicilio: rúa, número, etc.)	e familiar Tipo d numerac 17) Localida Ovincia	Data de nacement Grao de minusvalia Comunidade/Cida Cônxuxe non resid (Consigne cun 'X' se o e, ademais, non è con Subscricción do còr Se o cónxuxe desexa : SMS relacionadas coa (soamente no caso de e e Número Calificar da casa núm 18 19 19 Teléfono fixo 30	o do cónxuxe	instrucións) ia en 2006 ite do IRPF irritorio español as a móbiles da AEAT ara recibir mensaxes onsigne cun 'X' Escal. Planta Port 22 23 24
de solicitude da un No caso de solicitude da un No caso de solicitude da un No caso de solicitude de Caso de solicitude de Caso de Solicitude de Caso	nidade familiar. e individual, consigne os datos	identificativos do cónxuxe que se solicita pelido 64 Nome caso de solicitude da unidade declarante) Pr 29 lo domicilio: rúa, número, etc.) do domicilio: datos adicionais)	e familiar Tipo d numerac 17 Localida rovincia Código	Data de nacement Grao de minusvalia Comunidade/Cida Cónxuxe non resid (Consigne cun "X" se o e, ademais, non é con Subscrición do cór Se o cónxuxe deseva : SMS relacionadas coo (soamente no caso de e Núrmero Calificación da casa núm (18) 19 Teléfono fixo (30)	o do cónxuxe	instrucións)

ntribuínte: NIF	A	Apelidos e nome						Mod	delo 104	Páxina 2
Fillos e descendentes solte	eiros menor	res de 25 anos	s ou discapa	citados que	conviven	co/s contril	buínte/s	_		
NIF P	Primeiro apelido, s	segundo apelido e nom	e (por esta orde)			Data de nacen	nento o	ata de adopción u de acollemento	Minusvalía V (clave)	/inculación Outras (*) situacións
80 81					(2	83		84	85 86
80					- 2	2	83			85 86
80 81						2	83			85 86
80 81							83			85 86 85 86
80 81					- 12	2	83			85 86
80						2	83		- = 	85 86
80 81					(8	32	83		84	85 86
80 81					- 12	2	83			85 86
. 80					6	29	83		84	85 86
(*) Non se cubrirá este recadro cando se	e trate de fillos ou	descendentes comúns	s do primeiro decla	rante e do cónxuxe.				NO da	nada Daka	d- f-1
e algún dos fillos ou descendentes inclu								N.º de d	orde Data	de falecemento
o que figura relacionado e a data de fale	ecemento							87	88	1 . 12 0 0 6
										1 1 1 2 2 2
Ascendentes maiores de 6	5 2000 011	discanacitado	c aug conviv	on co/c cor	atribuínto /c	nolo mono	os a motado	do poríodo	impocitivo	
Ascelluelites Illaioles de o	J allos ou	uiscapacitauo	s que conviv	reli co/s coi	iti ibuilite/ s	s poio meno	os a metaue	uo periodo	iiiipositive	
	Primeiro apelido,	, segundo apelido e nor	me (por esta orde)				le nacemento	Minusvalía (cla		
90 91 91						92		93	94	95
90						92		93	94	95
(*) Consignarase a clave "1" se se trata o	dun accondente (n	nai auá. Ndo contribu	uinto ou o olovo "?"	co co troto dun oco	andanta da aány					
Consignarase a clave 1 se se trata c	uun ascendente (p	oai, avo,) do contribu	unite ou a ciave 2	se se trata dun asc	endente do conxi	uxe				
Modalidade da solicitude	1									
rque cun "X" o recadro correspondente	á modalidade de	esexada (vexa instruc	cións).							
rque cuir x o recuuro correspondente										
Solicitude da unidade familiar (mod	dalidade opciona	al para contribuíntes i	integrados en unio							
	dalidade opciona se formulada por t	al para contribuíntes i todos os membros da u	integrados en unio unidade familiar e a	Axencia Tributaria e	efectuará a devolu	ución ou remitirá o	borrador			<u> </u>
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderas da declaración, segundo corresponda, ter	dalidade opciona se formulada por t ndo en conta, se	al para contribuíntes i todos os membros da u é o caso, a opción de t	integrados en unio unidade familiar e a tributación, individu	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que	efectuará a devolu e resulte económio	ución ou remitirá o camente máis favo	borrador orable.			
Solicitude da unidade familiar (mod Nesta modalidade, a solicitude entenderas	dalidade opciona se formulada por t ndo en conta, se	al para contribuíntes i todos os membros da u é o caso, a opción de t	integrados en unio unidade familiar e a tributación, individu	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que	efectuará a devolu e resulte económio	ución ou remitirá o camente máis favo	borrador orable.			
Solicitude da unidade familiar (mod Nesta modalidade, a solicitude entenderas da declaración, segundo corresponda, tei Solicitude individual do contribuint	dalidade opciona se formulada por t ndo en conta, se te (única modalid	al para contribuíntes i todos os membros da u é o caso, a opción de t dade posible no caso	integrados en unio unidade familiar e a tributación, individu	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que	efectuará a devolu e resulte económio	ución ou remitirá o camente máis favo	borrador orable.			
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderas da declaración, segundo corresponda, ter	dalidade opciona se formulada por t ndo en conta, se te (única modalid	al para contribuíntes i todos os membros da u é o caso, a opción de t dade posible no caso	integrados en unio unidade familiar e a tributación, individu	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que	efectuará a devolu e resulte económio	ución ou remitirá o camente máis favo	borrador orable.			
Solicitude da unidade familiar (mod Nesta modalidade, a solicitude entenderas da declaración, segundo corresponda, tei Solicitude individual do contribuint	dalidade opciona se formulada por t ndo en conta, se te (única modalid exa Católic	al para contribuíntes i todos os membros da i é o caso, a opción de t dade posible no caso	integrados en unic unidade familiar e a tributación, individu o de contribuíntes	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in	efectuará a devolu e resulte económio ntegrados en nin	ución ou remitirá o camente máis favi ngunha unidade fa	borrador orable. amiliar)			
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entendera da declaración, segundo corresponda, tel Solicitude individual do contribuint Asignación tributaria á Igro desexa que se destine un 0,5239 por 1	dalidade opciona se formulada por to ndo en conta, se te (única modalid exa Católic	al para contribuíntes i todos os membros da i é o caso, a opción de t dade posible no caso	integrados en unici unidade familiar e a tributación, individu de contribuíntes económico da Igre	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in exa Católica, marq	efectuará a devolu e resulte económio ntegrados en nin que cun "X" o rec	ución ou remitirá o camente máis favo ngunha unidade fo cadro ou recadro	borrador orable. amiliar)	dan (vexa instruci	óns).	<u> </u>
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderas da declaración, segundo corresponda, ter Solicitude individual do contribuínt Asignación tributaria á Igre	dalidade opciona se formulada por t ndo en conta, se te (única modalid exa Católic 100 da cota ínte	al para contribuíntes i todos os membros da u é o caso, a opción de t dade posible no caso	integrados en unio unidade familiar e a tributación, individu de contribuíntes económico da Igre que se destine ur	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in axa Católica, marq	efectuará a devolu e resulte económio ntegrados en nin que cun "X" o rec	ución ou remitirá o camente máis favi agunha unidade fa cadro ou recadro a ao sostemento	borrador orable. amiliar) s que correspond económico da Igi	dan (vexa instrucio	óns).	
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entendera da declaración, segundo corresponda, tel Solicitude individual do contribuint Asignación tributaria á Igro desexa que se destine un 0,5239 por 1	dalidade opciona se formulada por I ndo en conta, se i te (única modalid exa Católic 100 da cota inte ual	al para contribuíntes i todos os membros da u é o caso, a opción de t dade posible no caso agra ao sostemento e contribuínte desexa	integrados en unia unidade familiar e a tributación, individu de contribuíntes económico da Igre que se destine ur e se destine ur 0,	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	efectuará a devolu e resulte económio ntegrados en nin que cun "X" o rec da cota íntegra cota íntegra ao	ución ou remitirá o camente máis favi agunha unidade fa cadro ou recadro a ao sostemento sostemento eco sostemento eco	borrador orable. amiliar)s que corresponde económico da Igrexa	dan (vexa instrucio rexa Católica	óns).	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderas da declaración, segundo corresponda, tei Solicitude individual do contribuint Asignación tributaria á Igro desexa que se destine un 0,5239 por 1	dalidade opciona se formulada por I ndo en conta, se i te (única modalid exa Católic 100 da cota inte ual	al para contribuíntes is todos os membros da u é o caso, a opción de todade posible no caso a que a contribuínte desexa o cónxuxe desexa que	integrados en unia unidade familiar e a tributación, individu de contribuíntes económico da Igre que se destine ur e se destine ur 0,	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	efectuará a devolu e resulte económio ntegrados en nin que cun "X" o rec da cota íntegra cota íntegra ao	ución ou remitirá o camente máis favi agunha unidade fa cadro ou recadro a ao sostemento sostemento eco sostemento eco	borrador orable. amiliar)s que corresponde económico da Igrexa	dan (vexa instrucio rexa Católica	óns).	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderas da declaración, segundo corresponda, tei Solicitude individual do contribuint Asignación tributaria á Igro desexa que se destine un 0,5239 por 1	dalidade opciona se formulada por I ndo en conta, se e te (única modalid exa Católic 100 da cota ínte ual	al para contribuíntes is todos os membros da u é o caso, a opción de todade posible no caso a contribuínte desexa o cónxuxe desexa que dade familiar desexa o contribuínte de contribuínte de contribuínte de contribuínte d	integrados en unia unidade familiar e a tributación, individu de contribuíntes económico da Igre que se destine ur e se destine ur 0,	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx	efectuará a devolu e resulte económio ntegrados en nin que cun "X" o rec da cota íntegra cota íntegra ao	ución ou remitirá o camente máis favi agunha unidade fa cadro ou recadro a ao sostemento sostemento eco sostemento eco	borrador orable. amiliar)s que corresponde económico da Igrexa	dan (vexa instrucio rexa Católica	óns).	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderat da declaración, segundo corresponda, tei Solicitude individual do contribuint Asignación tributaria á Igro desexa que se destine un 0,5239 por 1 Para o caso de tributación individu Para o caso de tributación conxun Asignación de cantidades desexa que se destine un 0,5239 por desexa que se destine un 0,5239 por desexa que se destine un 0,5239 por	dalidade opciona se formulada por i ndo en conta, se i te (única modalid exa Católic 100 da cota ínte ual	al para contribuíntes is todos os membros da u é o caso, a opción de todade posible no caso a caso a contribuínte desexa o cónxuxe desexa que lade familiar desexa o cánxuxe desexa que la cánxuxe desexa que la cánxuxe desexa o cánx	integrados en unio unidade familiar e a tributación, individu de contribuíntes económico da Igre que se destine un e se destine un que se destine un	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in exa Católica, marq o 0,5239 por 100 da 0,5239 por 100 da 0,5239 por 100 da 0,5239 por 100	efectuará a devolu resulte económic ntegrados en nin que cun "X" o rec da cota integra cota integra ao da cota integra	ución ou remitirá o camente máis favi igunha unidade fa cadro ou recadro a os ostemento sostemento eco ao sostemento eco ao sostemento ao sostemento ao sostemento eco ao sostemento ao sostemento ao sostemento ao sostemento eco ao sostemento ao soste	borrador orable. amiliar)s que correspond económico da Igrexa económico da Igrexa económico da Igrexa	dan (vexa instrucio rexa Católica a Católica exa Católica	óns).	(B)
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderas da declaración, segundo corresponda, tel Solicitude individual do contribuint Asignación tributaria á Igro desexa que se destine un 0,5239 por 1 Para o caso de tributación individu Para o caso de tributación conxun Asignación de cantidades	dalidade opciona se formulada por i ndo en conta, se i te (única modalid exa Católic 100 da cota ínte ual	al para contribuíntes is todos os membros da u é o caso, a opción de todade posible no caso a caso a contribuínte desexa o cónxuxe desexa que lade familiar desexa o cánxuxe desexa que la cánxuxe desexa que la cánxuxe desexa o cánx	integrados en unio unidade familiar e a tributación, individu de contribuíntes económico da Igre que se destine ur e se destine un que se destine un s previstos no Re-	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in exa Católica, marq e 10,5239 por 100 da 0,5239 por 100 da 0,5239 por 100 da 10,5239 por	efectuará a devolu- resulte económic ntegrados en nin que cun "X" o rec da cota íntegra cota íntegra ao da cota íntegra	ución ou remitirá o camente máis favi agunha unidade fa cadro ou recadro a ao sostemento eco ao sostemento eco ao sostemento eco ao sostemento eco ao xullo (BOE do 28 xullo (BO	borrador orable. amiliar)	dan (vexa instrucio rexa Católica a Católica exa Católica	óns).	(B)
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderas da declaración, segundo corresponda, tel Solicitude individual do contribuint Asignación tributaria á Igro desexa que se destine un 0,5239 por 1 Para o caso de tributación individu Para o caso de tributación conxun Asignación de cantidades a desexa que se destine un 0,5239 por xa instrucións).	dalidade opciona se formulada por indo en conta, se ete (única modalide exa Católic 100 da cota ínte una	al para contribuíntes is todos os membros da u é o caso, a opción de todade posible no caso agra ao sostemento e o contribuínte desexa que dade familiar desexa que tegra aos fins sociais tegra aos fins sociais	integrados en unio unidade familiar e a tributación, individu o de contribuíntes económico da Igre que se destine un e se destine un que se destine un s previstos no Rei ción é independer	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in exa Católica, marq o 0,5239 por 100 da 0,5239 por 100 da 0,5239 por 100 da l Decreto 825/1 tite e compatible o	efectuará a devolu- resulte económic ntegrados en nin que cun "X" o rec da cota íntegra cota íntegra ao da cota íntegra 998, do 15 de coa asignación t	ución ou remitirá o camente máis favi agunha unidade fa cadro ou recadro a ao sostemento escado sostem	borrador orable. amiliar)	dan (vexa instrucio rexa Católica a Católica exa Católica (° o recadro ou n	óns).	(B)
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderas da declaración, segundo corresponda, tei Solicitude individual do contribuint Asignación tributaria á Igro desexa que se destine un 0,5239 por 1 Para o caso de tributación individu Para o caso de tributación conxun Asignación de cantidades desexa que se destine un 0,5239 por desexa que se destine un 0,5239 por desexa que se destine un 0,5239 por	dalidade opciona se formulada por indo en conta, se e te (única modalide exa Católic 100 da cota ínte ual	al para contribuíntes is todos os membros da u é o caso, a opción de todade posible no caso a contribuínte desexa o cónxuxe desexa que lade familiar desexa o contribuínte desex	integrados en unio unidade familiar e a tributación, individu de contribuíntes económico da Igre que se destine ur e se destine un s previstos no Res ción é independer que se destine ur	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in exa Católica, marq o 0,5239 por 100 da 0,5239 por 100 da 0,5239 por 100 da l Decreto 825/1 ete e compatible c 0,5239 por 100	resulte económic ntegrados en nin que cun "X" o rec da cota íntegra cota íntegra ao da cota íntegra 998, do 15 de coa asignación t da cota aos fin:	ución ou remitirá o camente máis favi agunha unidade fa cadro ou recadro a ao sostemento escado sostemento escado sostemento escado (BOE do 24 tributaria á Igrexa s sociais previsto.	borrador orable. amiliar)	dan (vexa instrucio rexa Católica a Católica exa Católica (° o recadro ou ro to 825/1998	óns).	
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderas da declaración, segundo corresponda, tel Solicitude individual do contribuint Asignación tributaria á Igro desexa que se destine un 0,5239 por 1 Para o caso de tributación individu Para o caso de tributación conxun Asignación de cantidades a desexa que se destine un 0,5239 por xa instrucións).	dalidade opciona se formulada por indo en conta, se i te (única modalid exa Católic 100 da cota ínte ual	al para contribuíntes is todos os membros da u é o caso, a opción de todade posible no caso a contribuínte desexa o cónxuxe desexa que dade familiar desexa o contribuínte desex	integrados en unio unidade familiar e a tributación, individu de contribuíntes económico da Igre que se destine ur e se destine un s previstos no Re ción é independer que se destine ur es e destine ur	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in exa Católica, marq o 0,5239 por 100 da 0,5239 por 100 da l Decreto 825/1 inte e compatible c 0,5239 por 100 da 0,5239 por 100 fa39 por 100 da 10,5239 por 100 da 10	resulte económic ntegrados en nin que cun "X" o rec da cota íntegra cota íntegra da cota íntegra da cota íntegra 998, do 15 de coa asignación t da cota aos fins cota aos fins cota aos fins	ución ou remitirá o camente máis favi agunha unidade fa cadro ou recadro a ao sostemento escatemento e	borrador orable. amiliar)	dan (vexa instrucionexa Católica	óns).	
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderas da declaración, segundo corresponda, tei Solicitude individual do contribuint Asignación tributaria á Igre desexa que se destine un 0,5239 por 1 Para o caso de tributación individu Para o caso de tributación conxun Asignación de cantidades desexa que se destine un 0,5239 por xa instrucións).	dalidade opciona se formulada por indo en conta, se i te (única modalid exa Católic 100 da cota ínte ual	al para contribuíntes is todos os membros da u é o caso, a opción de todade posible no caso a dade posible no caso a contribuínte desexa de contribuínte desexa	integrados en unio unidade familiar e a tributación, individu de contribuíntes económico da Igre que se destine ur e se destine un s previstos no Re ción é independer que se destine ur es e destine ur	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in exa Católica, marq o 0,5239 por 100 da 0,5239 por 100 da l Decreto 825/1 inte e compatible c 0,5239 por 100 da 0,5239 por 100 fa39 por 100 da 10,5239 por 100 da 10	resulte económic ntegrados en nin que cun "X" o rec da cota íntegra cota íntegra da cota íntegra da cota íntegra 998, do 15 de coa asignación t da cota aos fins cota aos fins cota aos fins	ución ou remitirá o camente máis favi agunha unidade fa cadro ou recadro a ao sostemento escatemento e	borrador orable. amiliar)	dan (vexa instrucionexa Católica	óns).	
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderas da declaración, segundo corresponda, tei Solicitude individual do contribuint Asignación tributaria á Igre desexa que se destine un 0,5239 por 1 Para o caso de tributación individu Para o caso de tributación conxun Asignación de cantidades desexa que se destine un 0,5239 por xa instrucións).	dalidade opciona se formulada por indo en conta, se i te (única modalid exa Católic 100 da cota ínte ual	al para contribuíntes is todos os membros da u é o caso, a opción de todade posible no caso da la contribuínte desexa que contribuínte desexa que la contrib	integrados en unio unidade familiar e a tributación, individu de contribuíntes económico da Igre que se destine ur e se destine un s previstos no Re ción é independer que se destine ur es e destine ur	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in exa Católica, marq o 0,5239 por 100 da 0,5239 por 100 da l Decreto 825/1 inte e compatible c 0,5239 por 100 da 0,5239 por 100 fa39 por 100 da 10,5239 por 100 da 10	resulte económic ntegrados en nin que cun "X" o rec da cota íntegra cota íntegra da cota íntegra da cota íntegra 998, do 15 de coa asignación t da cota aos fins cota aos fins cota aos fins	ución ou remitirá o camente máis favi agunha unidade fa cadro ou recadro a ao sostemento escatemento e	borrador orable. amiliar)	dan (vexa instrucionexa Católica	óns).	
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderas da declaración, segundo corresponda, tei Solicitude individual do contribuínt Asignación tributaria á Igro desexa que se destine un 0,5239 por 1 Para o caso de tributación individu Para o caso de tributación conxun desexa que se destine un 0,5239 por xa instrucións). Para o caso de tributación individu Para o caso de tributación conxun	dalidade opciona se formulada por indo en conta, se inte (única modalide exa Católica 100 da cota ínte una munica fins socia 100 da cota ínte	al para contribuíntes is todos os membros da u é o caso, a opción de todade posible no caso da la contribuínte desexa o cónxuxe desexa que lade familiar desexa o contribuínte d	integrados en unio unidade familiar e a tributación, individu de contribuíntes económico da Igre que se destine ur e se destine un s previstos no Rei ción é independer que se destine un us se destine un que se destine un	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in que non estean in 10,5239 por 100 da 0,5239 por 100 da 10,5239 por 1	efectuará a devolu- resulte económic ntegrados en nin que cun "X" o reci da cota íntegra cota íntegra ao da cota íntegra 998, do 15 de coa asignación t da cota aos fins cota aos fins so da cota íntegra	ución ou remitirá o camente máis favi agunha unidade fa cadro ou recadro a ao sostemento ecca ao sostemento ao sostemento ecca	borrador orable. amiliar)	dan (vexa instrucion rexa Católica	ecadros que co	(05) (06) (07) (08) (09) (10)
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderat da declaración, segundo corresponda, ter Solicitude individual do contribuint Asignación tributaria á Igro desexa que se destine un 0,5239 por 1 Para o caso de tributación individu Para o caso de tributación conxun Asignación de cantidades desexa que se destine un 0,5239 por xa instrucións). Para o caso de tributación individu Para o caso de tributación conxun Contribuíntes residentes en	dalidade opciona se formulada por indo en conta, se inte (única modalide exa Católica 100 da cota ínte una munica fins socia 100 da cota ínte	al para contribuíntes is todos os membros da u é o caso, a opción de todade posible no caso da la contribuínte desexa o cónxuxe desexa que lade familiar desexa o contribuínte d	integrados en unio unidade familiar e a tributación, individu e de contribuíntes económico da Igre que se destine un e se destine un sprevistos no Reción é independer que se destine un e se destine un e se destine un e se destine un un que se destine un un que se destine un un uta ou en Melilla cuta ou en Melilla cu	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in que non estean in 10,5239 por 100 da 0,5239	resulte económic result	ución ou remitirá o camente máis favi agunha unidade fa cadro ou recadro a co sostemento ecca ao sostemento	borrador orable. amiliar)	dan (vexa instrucion rexa Católica	ecadros que co	(05) (06) (07) (08) (09) (10)
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderas da declaración, segundo corresponda, tel Solicitude individual do contribuínt Asignación tributaria á Igro desexa que se destine un 0,5239 por 1 Para o caso de tributación individu Para o caso de tributación conxun Asignación de cantidades desexa que se destine un 0,5239 por xa instrucións). Para o caso de tributación individu Para o caso de tributación conxun Contribuíntes residentes el ale, referido ao día 31 de decembro de ale, referido ao día 31 de decembro de	dalidade opciona se formulada por indo en conta, se i te (única modalide exa Católic 100 da cota ínte ual	al para contribuíntes is todos os membros da ué o caso, a opción de todade posible no caso da la contribuínte desexa de contribuínte desexa que la contribuínte desexa de contribuínte desexa que la de familiar desexa de contribuínte desexa que la contribuínte desexa que	integrados en unio unidade familiar e a tributación, individu o de contribuíntes económico da Igre que se destine un e se destine un s previstos no Re- ción é independer que se destine un o, que se destine u	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in que non estean in 10,5239 por 100 da 10,5239 por	efectuará a devolu- resulte económic ntegrados en nin que cun "X" o rec da cota íntegra cota íntegra ao da cota íntegra ao da cota íntegra da cota íntegra da cota íntegra cota asignación t da cota aos fins cota aos fins cota aos fins cota aos fins gra da cota íntegra	ución ou remitirá o camente máis favi agunha unidade fa cadro ou recadro a ao sostemento co sostemento eco ao sostemento eco actual eco ac	borrador orable. amiliar)	dan (vexa instrucionexa Católica	ecadros que co	rrespondan Orange Seguintes:
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderas da declaración, segundo corresponda, tei Solicitude individual do contribuínta Asignación tributaria á Igro desexa que se destine un 0,5239 por 1 Para o caso de tributación individual Para o caso de tributación conxun Asignación de cantidades desexa que se destine un 0,5239 por xa instrucións). Para o caso de tributación individual Para o caso de tributación conxun Contribuíntes residentes en ale, referido ao día 31 de decembro de Contribuínte Cónxuxe	dalidade opciona se formulada por indo en conta, se ite (única modalice exa Católice 100 da cota ínte ual	al para contribuíntes is todos os membros da u é o caso, a opción de todade posible no caso da la gra ao sostemento e o contribuínte desexa de cónxuxe desexa que lade familiar desexa de contribuínte desexa o contribuínte desexa de contribuínte desexa d	integrados en unio unidade familiar e a tributación, individu o de contribuíntes económico da Igre que se destine un e se destine un s previstos no Re- ción é independer que se destine un e se destine un us se destine un e se destine un pue se destine un s previstos no Re- ción é independer que se destine un us se destine un pue se destine un us se destine un pue se destine un us se destine un pue se destine un pue se destine un us se destine un pue se desti	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in xa Católica, marq o 0,5239 por 100 da 0,523	efectuará a devolu- resulte económia ntegrados en nin que cun "X" o reci- da cota íntegra cota integra ao da cota íntegra 998, do 15 de coa asignación t da cota aos fins cota aos fins cota aos fins cota aos fins cota integra	ución ou remitirá o camente máis favir agunha unidade fa cadro ou recadro a ao sostemento eco actual eco actual eco ao sostemento eco actual ec	borrador orable. amiliar)	dan (vexa instrucionexa Católica	ecadros que co	rrespondan rrespondan plant plant
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderas da declaración, segundo corresponda, tel Solicitude individual do contribuínt Asignación tributaria á Igro desexa que se destine un 0,5239 por 1 Para o caso de tributación individu Para o caso de tributación conxun Asignación de cantidades desexa que se destine un 0,5239 por xa instrucións). Para o caso de tributación individu Para o caso de tributación conxun Contribuíntes residentes el ale, referido ao día 31 de decembro de ale, referido ao día 31 de decembro de	dalidade opciona se formulada por indo en conta, se i te (única modalide exa Católic 100 da cota ínte ual	al para contribuíntes is todos os membros da ué o caso, a opción de todade posible no caso da la contribuínte desexa de contribuínte desexa que la contribuínte desexa de contribuínte desexa que la de familiar desexa de contribuínte desexa que la contribuínte desexa que	integrados en unio unidade familiar e a tributación, individu o de contribuíntes económico da Igre que se destine un e se destine un s previstos no Re- ción é independer que se destine un o, que se destine u	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in que non estean in 10,5239 por 100 da 10,5239 por	efectuará a devolu- resulte económic ntegrados en nin que cun "X" o rec da cota íntegra cota íntegra ao da cota íntegra ao da cota íntegra da cota íntegra da cota íntegra cota asignación t da cota aos fins cota aos fins cota aos fins cota aos fins gra da cota íntegra	ución ou remitirá o camente máis favi agunha unidade fa cadro ou recadro a ao sostemento co sostemento eco ao sostemento eco actual eco ac	borrador orable. amiliar)	dan (vexa instrucionexa Católica	ecadros que co	rrespondan Orange Seguintes:
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderat da declaración, segundo corresponda, tel Solicitude individual do contribuint Asignación tributaria á Igro desexa que se destine un 0,5239 por 1 Para o caso de tributación individu Para o caso de tributación conxun Asignación de cantidades desexa que se destine un 0,5239 por xa instrucións). Para o caso de tributación individu Para o caso de tributación conxun Contribuíntes residentes en la le, referido ao día 31 de decembro de Contribuínte	dalidade opciona se formulada por indo en conta, se ite (única modalice exa Católice 100 da cota ínte ual	al para contribuíntes is todos os membros da u é o caso, a opción de todade posible no caso da la gra ao sostemento e o contribuínte desexa de cónxuxe desexa que lade familiar desexa de contribuínte desexa o contribuínte desexa de contribuínte desexa d	integrados en unio unidade familiar e a tributación, individu o de contribuíntes económico da Igre que se destine un e se destine un s previstos no Re- ción é independer que se destine un e se destine un us se destine un e se destine un pue se destine un s previstos no Re- ción é independer que se destine un us se destine un pue se destine un us se destine un pue se destine un us se destine un pue se destine un pue se destine un us se destine un pue se desti	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in xa Católica, marq o 0,5239 por 100 da 0,523	efectuará a devolu- resulte económia ntegrados en nin que cun "X" o reci- da cota íntegra cota integra ao da cota íntegra 998, do 15 de coa asignación t da cota aos fins cota aos fins cota aos fins cota aos fins cota integra	ución ou remitirá o camente máis favir agunha unidade fa cadro ou recadro a ao sostemento eco actual eco actual eco ao sostemento eco actual ec	borrador orable. amiliar)	dan (vexa instrucionexa Católica	ecadros que co	rrespondan rrespondan plant plant
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderas da declaración, segundo corresponda, tei Solicitude individual do contribuínta Asignación tributaria á Igro desexa que se destine un 0,5239 por 1 Para o caso de tributación individual Para o caso de tributación conxun Asignación de cantidades desexa que se destine un 0,5239 por xa instrucións). Para o caso de tributación individual Para o caso de tributación conxun Contribuíntes residentes en ale, referido ao día 31 de decembro de Contribuínte Cónxuxe	dalidade opciona se formulada por indo en conta, se ite (única modalice exa Católice 100 da cota ínte ual	al para contribuíntes is todos os membros da u é o caso, a opción de todade posible no caso da la gra ao sostemento e o contribuínte desexa de cónxuxe desexa que lade familiar desexa de contribuínte desexa o contribuínte desexa de contribuínte desexa d	integrados en unio unidade familiar e a tributación, individu o de contribuíntes económico da Igre que se destine un e se destine un 0, que se destine un s previstos no Re- ción é independer que se destine un e se destine un 0, que se destine un uta ou en Melilla o ncia inferior a tres Fillo 3.º	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in xa Católica, marq o 0,5239 por 100 da 0,523	efectuará a devolu- resulte económia ntegrados en nin que cun "X" o reci- da cota íntegra cota integra ao da cota íntegra 998, do 15 de coa asignación t da cota aos fins cota aos fins cota aos fins cota aos fins cota integra	ución ou remitirá o camente máis favir agunha unidade fa cadro ou recadro a ao sostemento eco actual eco actual eco ao sostemento eco actual ec	borrador orable. amiliar)	dan (vexa instrucionexa Católica	ecadros que co	rrespondan rrespondan plant plant
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderat da declaración, segundo corresponda, tel Solicitude individual do contribuint Asignación tributaria á Igro desexa que se destine un 0,5239 por 1 Para o caso de tributación individu Para o caso de tributación conxun Asignación de cantidades desexa que se destine un 0,5239 por xa instrucións). Para o caso de tributación individu Para o caso de tributación conxun Contribuíntes residentes el ale, referido ao día 31 de decembro de Contribuínte Cónxuxe (20) (21) (22) (23) (23) (24) (24) (25) (25) (25) (25) (25) (25) (25) (25	dalidade opciona se formulada por indo en conta, se inte (única modalide exa Católic 100 da cota ínte a unida modalida fins socia 100 da cota ínte 100 da cota	al para contribuíntes is todos os membros da u é o caso, a opción de todos os membros da u é o caso, a opción de todos os membros da u en contribuínte desexa o cónxuxe desexa que lade familiar desexa o contribuínte desexa o cónxuxe desexa que lade familiar desexa o contribuínte desexa	integrados en unicialidade familiar e a tributación, individuo de contribuíntes de conómico da Igreque se destine un es se destine un o, que se destine un o, que se destine un que se destine u	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in que non estean in 2xa Católica, marq 10,5239 por 100 da 0,5239 por 100 da 0,523	efectuará a devolu- resulte económic ntegrados en nin que cun "X" o rec da cota íntegra cota íntegra ao da cota íntegra 998, do 15 de coa asignación t da cota aos fins co	ución ou remitirá o camente máis favir agunha unidade fa cadro ou recadro a ao sostemento eco actual ec	borrador orable. amiliar)	dan (vexa instrucionexa Católica	ecadros que co	rrespondan (3) (3) (4) (5) (7) (7) (8) (8) (8) (9) (10) (9) (10) (9) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderat da declaración, segundo corresponda, ter Solicitude individual do contribuint Asignación tributaria á Igro desexa que se destine un 0,5239 por 1 Para o caso de tributación individual Para o caso de tributación conxun Asignación de cantidades desexa que se destine un 0,5239 por xa instrucións). Para o caso de tributación individual para o caso de tributación conxun Contribuíntes residentes en ale, referido ao día 31 de decembro de contribuínte conxun (contribuíntes contribuíntes) (conta/s corrente/s) (con	dalidade opciona se formulada por indo en conta, se inte (única modalide exa Católic 100 da cota ínte a unida modalida fins socia 100 da cota ínte 100 da cota	al para contribuíntes is todos os membros da u é o caso, a opción de todos os membros da u é o caso, a opción de todos os membros da u en contribuínte desexa o cónxuxe desexa que lade familiar desexa o contribuínte desexa o cónxuxe desexa que lade familiar desexa o contribuínte desexa	integrados en unicialidade familiar e a tributación, individuo de contribuíntes de conómico da Igreque se destine un es se destine un o, que se destine un o, que se destine un que se destine u	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in que non estean in 2xa Católica, marq 10,5239 por 100 da 0,5239 por 100 da 0,523	efectuará a devolu- resulte económic ntegrados en nin que cun "X" o rec da cota íntegra cota íntegra cota íntegra ao da cota íntegra 998, do 15 de coa asignación t da cota aos fins cot	ución ou remitirá o camente máis favir a quinha unidade fa cadro ou recadro a ao sostemento ecca ao sostemento ecca ao sostemento ecca ao sostemento ecca ao sostemento ao sostemento ao sostemento ao sostemento ecca ao sost	borrador orable. amiliar)	dan (vexa instrucionexa Católica	ecadros que co	rrespondan (3) (3) (4) (5) (7) (7) (8) (8) (8) (9) (10) (9) (10) (9) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderat da declaración, segundo corresponda, tel Solicitude individual do contribuint Asignación tributaria á Igro desexa que se destine un 0,5239 por 1 Para o caso de tributación individu Para o caso de tributación conxun Asignación de cantidades desexa que se destine un 0,5239 por xa instrucións). Para o caso de tributación individu Para o caso de tributación conxun Contribuíntes residentes el ale, referido ao día 31 de decembro de Contribuínte Cónxuxe (20) (21) (22) (23) (23) (24) (24) (25) (25) (25) (25) (25) (25) (25) (25	dalidade opciona se formulada por indo en conta, se ite (única modalide exa Católic 100 da cota ínte a fins socia 100 da cota ínte 100 da cota	al para contribuíntes is todos os membros da u é o caso, a opción de todos os membros da u é o caso, a opción de todos os membros da u é o caso. al para ao sostemento e o contribuínte desexa de cónxuxe desexa que lade familiar desexa que la de familiar desexa que la defamiliar desexa que la	integrados en unicialidade familiar e a tributación, individuo de contribuíntes de conómico da Igreque se destine un es se destine un o, que se destine un o, que se destine un que se destine u	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in que non estean in 2xa Católica, marq 10,5239 por 100 da 0,5239 por 100 da 0,523	efectuará a devolu- resulte económic ntegrados en nin que cun "X" o rec da cota íntegra cota íntegra cota íntegra ao da cota íntegra 998, do 15 de coa asignación t da cota aos fins cot	ución ou remitirá o camente máis favir agunha unidade fa cadro ou recadro a ao sostemento eco actual ec	borrador orable. amiliar)	dan (vexa instrucion rexa Católica	oceda das días Fillo 9.º 30	rrespondan (3) (3) (4) (7) (7) (8) (8) (9) (10) (9) (10) (9) (10) (9) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10) (10
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderat da declaración, segundo corresponda, tel Solicitude individual do contribuinta. Asignación tributaria á Igro desexa que se destine un 0,5239 por 1 Para o caso de tributación individu. Para o caso de tributación individu. Para o caso de tributación conxun. Asignación de cantidades desexa que se destine un 0,5239 por xa instrucións). Para o caso de tributación individu. Para o caso de tributación individu. Para o caso de tributación individu. Contribuíntes residentes et ale, referido ao día 31 de decembro de contribuínte (2) Conta/s corrente/s Insigne os datos completos da conta co borrador da declaración que lle/s remitinta corrente do contribuínte:	dalidade opciona se formulada por indo en conta, se inte (única modalide exa Católica 100 da cota ínte una 100 da cota ínte 1	al para contribuíntes is todos os membros da u é o caso, a opción de todos os membros da u é o caso, a opción de todos os membros da u é o caso, a opción de todos os casos de contribuínte desexa de cónxuxe desexa que tade familiar desexa de conxuse desexa que tade familiar	integrados en unicialidade familiar e a tributación, individuo de contribuíntes de conómico da Igreque se destine un es se destine un o, que se destine un o, que se destine un que se destine u	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in que non estean in 2xa Católica, marq 10,5239 por 100 da 0,5239 por 100 da 0,523	efectuará a devolu- resulte económic ntegrados en nin que cun "X" o rec da cota íntegra cota íntegra cota íntegra ao da cota íntegra 998, do 15 de coa asignación t da cota aos fins cot	ución ou remitirá o camente máis favir a quinha unidade fa cadro ou recadro a ao sostemento ecca ao sostemento ecca ao sostemento ecca ao sostemento ecca ao sostemento ao sostemento ao sostemento ao sostemento ecca ao sost	borrador orable. amiliar)	dan (vexa instrucionexa Católica	oceda das días Fillo 9.º 30	rrespondan (b) (c) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d
Solicitude da unidade familiar (mor Nesta modalidade, a solicitude entenderat da declaración, segundo corresponda, tel Solicitude individual do contribuinta. Asignación tributaria á Igro desexa que se destine un 0,5239 por 1 Para o caso de tributación individu. Para o caso de tributación individu. Para o caso de tributación conxun. Asignación de cantidades desexa que se destine un 0,5239 por xa instrucións). Para o caso de tributación individu. Para o caso de tributación individu. Para o caso de tributación individu. Contribuíntes residentes et ale, referido ao día 31 de decembro de contribuínte (2) Conta/s corrente/s Insigne os datos completos da conta co borrador da declaración que lle/s remitinta corrente do contribuínte:	dalidade opciona se formulada por indo en conta, se inte (única modalide exa Católica 100 da cota ínte una 100 da cota ínte 1	al para contribuíntes is todos os membros da u é o caso, a opción de todos os membros da u é o caso, a opción de todos os membros da u é o caso, a opción de todos os casos de contribuínte desexa de cónxuxe desexa que lade familiar desexa de contribuínte desexa que lade familiar desexa de cónxuxe desexa que lade familiar desexa de contribuínte desexa que lade familiar desexa de contribuínte desexa que lade familiar desexa que lade familiar desexa que lade familiar desexa que la contribuínte desexa que la contribuín	integrados en unicipidade familiar e a tributación, individu o de contribuíntes deconómico da Igreque se destine un o; que se destine u	Axencia Tributaria e al ou conxunta, que que non estean in que non estean in 2xa Católica, marq 10,5239 por 100 da 0,5239 por 100 da 0,523	efectuará a devolu- resulte económic ntegrados en nin que cun "X" o rec da cota íntegra cota íntegra ao da cota íntegra 998, do 15 de coa asignación t da cota aos fins co	ución ou remitirá o camente máis favir agunha unidade fa cadro ou recadro a ao sostemento eco aco ao sostemento eco aco a sostemento eco ao sostemento eco a	borrador orable. amiliar)	dan (vexa instrucionexa Católica	oceda das días Fillo 9.º 30	rrespondan (b) (c) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d) (d

Fillos e descendentes	s solteiros m	enores de 2º	anos ou disca	anacitados que	e conviven co	/s contrib	uínte/s					
					e conviven co	/ S COILLID		Data de ado	pción	Minusvalía	Vinculació	n Outras
NIF 1.° 80	Primeiro ap	elido, segundo apelio	do e nome (por esta oro	de)	82	Data de naceme	ento d	u de acollei	mento	(clave)	(*)	situacións 86
2.° 80	81				82)	83			84	85	86
3.° 80	81				82	1	83			84	85	86
4.° 80	81				82	1. 1. 1.	83		1	84	85	86
5.° 80	81				82		83			84	85	86
6.° 80	81				82		83			84	85	86
7.º 80	81				82	<u> </u>	83	-11		84	85	86
8.° 80	81				82	<u> </u>	83			84	85	86
9.° 80	81				82 82	<u>' </u>	83			84	85	86
	10		, , , , ,			1						
(*) Non se cubrirá este recadro	cando se trate de f	llos ou descendente	s comuns do primeiro d	declarante e do conxux	e.				N.º de orde	e Da	ata de fale	cemento
Se algún dos fillos ou descenden co que figura relacionado e a dat								{	87	88		12,0,0,6
								l	87	88		12006
									<i>.</i>			
Ascendentes maiores	s de 65 anos	ou discapad	itados que cor	nviven co/s co	ontribuinte/s p	oolo meno:	s a metado	e do pe	riodo ir	npositiv	vo	
NIF		pelido, segundo ape	lido e nome (por esta o	orde)			nacemento	. 4	valía (clave)	Vinculaci	ión (*)	Convivend
90	91 91					92		9		94		95
90	91				-	92		-	3	94		95
								1 6		9	-11	9
(*) Consignarase a clave "1" se	se trata dun ascend	lente (pai, avó,) do	o contribuínte ou a clave	e "2" se se trata dun as	scendente do cónxuxe	!						
Marque cun "X" o recadro correspo	ondente á modalid	ade desexada (vex	a instrucións).									
a) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude ei da declaración, segundo corresp	iliar (modalidade o entenderase formulad ponda, tendo en con	pcional para contri da por todos os mem ta, se é o caso, a op	ibuíntes integrados en abros da unidade familia oción de tributación, ind	er e a Axencia Tributaria dividual ou conxunta, qu	a efectuará a devolució ue resulte económicar	ón ou remitirá o b nente máis favor	orrador able.					<u></u>
A) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude e da declaración, segundo corresp	iliar (modalidade o entenderase formulad ponda, tendo en con	pcional para contri da por todos os mem ta, se é o caso, a op	ibuíntes integrados en abros da unidade familia oción de tributación, ind	er e a Axencia Tributaria dividual ou conxunta, qu	a efectuará a devolució ue resulte económicar	ón ou remitirá o b nente máis favor	orrador able.					(D)
Nesta modalidade, a solicitude ed da declaración, segundo corresp	iliar (modalidade o intenderase formulad ponda, tendo en con ntribuínte (única n	pcional para contri da por todos os mem ta, se é o caso, a op nodalidade posible	ibuíntes integrados en abros da unidade familia oción de tributación, ind	er e a Axencia Tributaria dividual ou conxunta, qu	a efectuará a devolució ue resulte económicar	ón ou remitirá o b nente máis favor	orrador able.					
a) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude e da declaración, segundo corresp b) Solicitude individual do cor Asignación tributaria	iliar (modalidade c intenderase formulac ponda, tendo en con intribuínte (única n á Igrexa Ca	pcional para contri da por todos os mem ta, se é o caso, a op nodalidade posible tólica	ibuíntes integrados en nbros da unidade familia oción de tributación, ind no caso de contribuír	ir e a Axencia Tributaria dividual ou conxunta, qu ntes que non estean i	e efectuará a devolució ue resulte económicar integrados en ningu	ón ou remitirá o b nente máis favor nha unidade far	orrador able. niliar)					
a) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude e da declaración, segundo corresp b) Solicitude individual do cor Asignación tributaria Se desexa que se destine un 0,52	iliar (modalidade contenderase formulado ponda, tendo en contenderase formulado ponda, tendo en contenderase (única ratibuínte (única ratibuínte)	pcional para contri da por todos os mem ta, se é o caso, a op nodalidade posible tólica ta íntegra ao soste	ibuíntes integrados en nbros da unidade familia oción de tributación, ind no caso de contribuír	ar e a Axencia Tributaria dividual ou conxunta, qu ntes que non estean i a Igrexa Católica, mar	e efectuará a devolució ue resulte económicar integrados en ningu rque cun "X" o recad	ón ou remitirá o b mente máis favor nha unidade far iro ou recadros	orrador able. niliar) que correspon	dan (vexa	instrucións	s).		
a) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude e da declaración, segundo corresp b) Solicitude individual do cor Asignación tributaria Se desexa que se destine un 0,52	iliar (modalidade contenderase formulado ponda, tendo en contenderase formulado ponda, tendo en contenderase (única ratibuínte (única ratibuínte)	pcional para contri da por todos os men ta, se é o caso, a or nodalidade posible tólica ta integra ao soste	ibuíntes integrados en nbros da unidade familia oción de tributación, ind no caso de contribuír emento económico da	ur e a Axencia Tributaria dividual ou conxunta, qu nntes que non estean i a Igrexa Católica, mar ne un 0,5239 por 100	e efectuará a devolució ue resulte económicar integrados en ningu rque cun "X" o recad 0 da cota íntegra ac	ón ou remitirá o b nente máis favor nha unidade far iro ou recadros o sostemento e	orrador able. niliar) que correspon conómico da Ig	dan (vexa	instrucións	s).		
a) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude e da declaración, segundo corres; b) Solicitude individual do cor Asignación tributaria Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación	iliar (modalidade o intenderase formula ponda, tendo en con intribuinte (única r á Igrexa Ca 239 por 100 da co individual	pcional para contri da por todos os mem ta, se é o caso, a op modalidade posible tólica ta integra ao soste 0 contribuínte 0 cónxuxe de:	ibuíntes integrados en nbros da unidade familia oción de tributación, ind no caso de contribuír emento económico da desexa que se destir	ur e a Axencia Tributaria dividual ou conxunta, qu nntes que non estean i a Igrexa Católica, mar ne un 0,5239 por 100 un 0,5239 por 100 da	e efectuará a devolució ue resulte económicar integrados en ningu rque cun "X" o recad 0 da cota íntegra ac a cota íntegra ao so a cota íntegra ao so	on ou remitirá o b nente máis favor nha unidade far ro ou recadros o sostemento e estemento econ	orrador able. miliar) que correspon conómico da Ig ómico da Igrex	dan (vexa grexa Católica	instrucións	5).		
a) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude e da declaración, segundo corres; b) Solicitude individual do cor Asignación tributaria Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación b) Para o caso de tributación	iliar (modalidade o Intenderase formula ponda, tendo en con Intribuínte (única r á Igrexa Ca 239 por 100 da co Individual	pcional para contri da por todos os men ta, se é o caso, a op nodalidade posible tólica ta íntegra ao soste O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar	ibuíntes integrados en nbros da unidade familia oción de tributación, ind no caso de contribuír emento económico da desexa que se destire sexa que se destire u	ur e a Axencia Tributaria dividual ou conxunta, qu nntes que non estean i a Igrexa Católica, mar ne un 0,5239 por 100 un 0,5239 por 100 da	e efectuará a devolució ue resulte económicar integrados en ningu rque cun "X" o recad 0 da cota íntegra ac a cota íntegra ao so a cota íntegra ao so	on ou remitirá o b nente máis favor nha unidade far ro ou recadros o sostemento e estemento econ	orrador able. miliar) que correspon conómico da Ig ómico da Igrex	dan (vexa grexa Católica	instrucións	5).		
a) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude e da declaración, segundo corresp b) Solicitude individual do cor Asignación tributaria Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación b) Para o caso de tributación Asignación de cantid	iliar (modalidade o intenderase formula ponda, tendo en con intribuínte (única r á Igrexa Ca 239 por 100 da co individual conxunta:	pcional para contri da por todos os merr ta, se é o caso, a op nodalidade posible tólica ta integra ao soste O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar	ibuíntes integrados en hbros da unidade familia ción de tributación, ind no caso de contribuír emento económico da desexa que se destir sexa que se destine u desexa que se destine	ir e a Axencia Tributaria, quintes que non estean i la Igrexa Católica, mar ne un 0,5239 por 100 di le un 0,5239 por 100 de le	e efectuará a devolució ue resulte económicar integrados en ningu rque cun "X" o recad 0 da cota íntegra ac a cota íntegra ao so 0 da cota íntegra ao	on ou remitirá o b mente máis favor nha unidade far dro ou recadros o sostemento e osstemento econ sostemento econ	orrador able. miliar) que correspon conómico da Ig ómico da Igrex conómico da Ig	dan (vexa grexa Catól a Católica rexa Católi	instrucións lica	5).		
a) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude e da declaración, segundo corresp o) Solicitude individual do cor Asignación tributaria Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación o) Para o caso de tributación Asignación de cantid Se desexa que se destine un 0,52	iliar (modalidade o intenderase formula ponda, tendo en con intribuínte (única r á Igrexa Ca 239 por 100 da co individual conxunta:	pcional para contri la por todos os menta, se é o caso, a op nodalidade posible tólica ta integra ao soste 0 contribuínte 0 cónxuxe de: A unidade familiar lociais ota integra aos fin	ibuíntes integrados en ibros da unidade familia oción de tributación, ind no caso de contribuír emento económico da desexa que se destire sexa que se destire u desexa que se destire sexa que se destire sexa que se destire	ar e a Axencia Tributaria, qui ntes que non estean i a Igrexa Católica, mar ne un 0,5239 por 100 di se un 0,5239 por 100 do Real Decreto 825/	e efectuará a devolució ue resulte económicar integrados en ningu rque cun "X" o recad 10 da cota íntegra ao a cota íntegra ao so 0 da cota íntegra ao	on ou remitirá o b mente máis favor nha unidade far ro ou recadros o sostemento e osstemento econ sostemento econ sostemento econ sostemento econ	orrador able. miliar) que correspon conómico da Ig ómico da Igrex conómico da Ig grex conómico da Ig	dan (vexa grexa Catól a Católica rexa Católi	instrucións lica	5).		
a) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude e da declaración, segundo corresp b) Solicitude individual do cor Asignación tributaria Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación b) Para o caso de tributación Asignación de cantid Se desexa que se destine un 0,55	iliar (modalidade o intenderase formula ponda, tendo en con intribuínte (única r á Igrexa Ca 239 por 100 da co individual conxunta:	pcional para contri da por todos os men ta, se é o caso, a op nodalidade posible tólica ta íntegra ao soste O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar sociais ota íntegra aos fin Atención:	ibuíntes integrados en ibros da unidade familia ición de tributación, ind no caso de contribuín emento económico da desexa que se destine u	ar e a Axencia Tributaria fividual ou conxunta, que non estean i la Igrexa Católica, mar ne un 0,5239 por 100 de u	e efectuará a devolución de resulte económicar integrados en ninguarque cun "X" o recado do da cota íntegra ao ao cota íntegra ao so do da cota íntegra ao so do do cota íntegra ao so do cota	ón ou remitirá o b mente máis favor nha unidade far iro ou recadros o sostemento e osstemento econ sostemento econ sostemento econ lo (BOE do 28) utaria á Igrexa	orrador able. que correspon conómico da Igómico da Igrex conómico da Ig	dan (vexa grexa Catól a Católica rexa Católi X* o recad	instrucións lica ica	s).	correspor	(C)
a) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude e da declaración, segundo corresp b) Solicitude individual do cor Asignación tributaria Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación b) Para o caso de tributación Asignación de cantid Se desexa que se destine un 0,52 vexa instrucións).	iliar (modalidade o intenderase formula ponda, tendo en con intribuinte (única r á Igrexa Ca 239 por 100 da co individual conxunta:	pcional para contri da por todos os men ta, se é o caso, a op nodalidade posible tólica ta integra ao soste O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar sociais ota integra aos fin Atención: O contribuínte	ibuíntes integrados en ibros da unidade familia ición de tributación, ind no caso de contribuín memento económico da desexa que se destine u esta opción é indepe desexa que se destir	ar e a Axencia Tributaria, quintes que non estean in la Igrexa Católica, mar ne un 0,5239 por 100 di se un 0,5239 por 100 do la Católica de un 0,5239 por 100 do la cun 0,5	e fectuará a devolució ue resulte económicar integrados en ningu rque cun "X" o recad 0 da cota íntegra ao a cota íntegra ao 0 da cota íntegra ao 1998, do 15 de xul e coa asignación trib 0 da cota aos fins s	in ou remitirá o b mente máis favor nha unidade far iro ou recadros o sostemento e sostemento econ sostemento	que correspon conómico da Ig ómico da Igrex conómico da Ig conómico da Ig Católica s no Real Decre	dan (vexa grexa Catól a Católica rexa Católi X* o recad	instrucións lica ca	adros que o	correspor	(G)
a) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude e da declaración, segundo corresp b) Solicitude individual do cor Asignación tributaria Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación Asignación de cantid Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación Asignación de cantid Se desexa que se destine un 0,52 (vexa instrucións).	iliar (modalidade o intenderase formula ponda, tendo en con intribuínte (única r á Igrexa Ca 239 por 100 da co individual	pcional para contri da por todos os men ta, se é o caso, a op nodalidade posible tólica ta íntegra ao soste O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar tociais ota íntegra aos fin Atención: O contribuínte O cónxuxe de: O cónxuxe de:	ibuíntes integrados en ibros da unidade familia ición de tributación, ind no caso de contribuír emento económico da desexa que se destir sexa que se destine u desexa que se destine u esta opción é indepe desexa que se destir sexa que sexa que se destir sexa que sexa que se destir	ar e a Axencia Tributaria, qui ntes que non estean i la Igrexa Católica, mar ne un 0,5239 por 100 di la Uni 0,5239 por 100 di la Uni 0,5239 por 100 di la Uni 0,5239 por 100 di la un 0,5239 por 100 di la 0,5239 por 100 di	e fectuará a devolució ue resulte económicar integrados en ningu rque cun "X" o recad 0 da cota íntegra ao a cota íntegra ao 0 da cota íntegra ao 1998, do 15 de xul e coa asignación trib 0 da cota aos fins so a cota aos fins sociá a cota aos fins sociá a cota aos fins sociá a cota aos fins sociá a cota aos fins sociá	in ou remitirá o briente máis favor nha unidade far iro ou recadros o sostemento e ostemento econ sostemento	que correspon conómico da Ig ómico da Igrex conómico da Ig	dan (vexa grexa Católia Católica X* o recadesto 825/1998	instrucións lica ca	s).	correspor	(S) (S) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A
a) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude e da declaración, segundo corresp b) Solicitude individual do cor Asignación tributaria Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación Asignación de cantid Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación Asignación de cantid Se desexa que se destine un 0,52 vexa instrucións).	iliar (modalidade o intenderase formula ponda, tendo en con intribuínte (única r á Igrexa Ca 239 por 100 da co individual	pcional para contri da por todos os men ta, se é o caso, a op nodalidade posible tólica ta íntegra ao soste O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar tociais ota íntegra aos fin Atención: O contribuínte O cónxuxe de: O cónxuxe de:	ibuíntes integrados en ibros da unidade familia ición de tributación, ind no caso de contribuín memento económico da desexa que se destine u esta opción é indepe desexa que se destir	ar e a Axencia Tributaria, qui ntes que non estean i la Igrexa Católica, mar ne un 0,5239 por 100 di la Uni 0,5239 por 100 di la Uni 0,5239 por 100 di la Uni 0,5239 por 100 di la un 0,5239 por 100 di la 0,5239 por 100 di	e fectuará a devolució ue resulte económicar integrados en ningu rque cun "X" o recad 0 da cota íntegra ao a cota íntegra ao 0 da cota íntegra ao 1998, do 15 de xul e coa asignación trib 0 da cota aos fins so a cota aos fins sociá a cota aos fins sociá a cota aos fins sociá a cota aos fins sociá a cota aos fins sociá	in ou remitirá o briente máis favor nha unidade far iro ou recadros o sostemento e ostemento econ sostemento	que correspon conómico da Ig ómico da Igrex conómico da Ig	dan (vexa grexa Católia Católica X* o recadesto 825/1998	instrucións lica ca	s).	correspor	(G)
a) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude e da declaración, segundo corresp b) Solicitude individual do cor Asignación tributaria Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación Asignación de cantid Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación Asignación de cantid Se desexa que se destine un 0,52 (vexa instrucións).	iliar (modalidade o intenderase formula ponda, tendo en con intribuínte (única r á Igrexa Ca 239 por 100 da co individual	pcional para contri da por todos os men ta, se é o caso, a op nodalidade posible tólica ta íntegra ao soste O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar	ibuíntes integrados en ibros da unidade familia ición de tributación, ind no caso de contribuír emento económico da desexa que se destir sexa que se destine u desexa que se destine u desexa que se destine s sociais previstos no esta opción é indepe desexa que se destine u	ar e a Axencia Tributaria, qui ntes que non estean i la Igrexa Católica, mar ne un 0,5239 por 100 di la Uni 0,5239 por 100 di la Uni 0,5239 por 100 di la Uni 0,5239 por 100 di la un 0,5239 por 100 di la 0,5239 por 100 di	e fectuará a devolució ue resulte económicar integrados en ningu rque cun "X" o recad 0 da cota íntegra ao a cota íntegra ao 0 da cota íntegra ao 1998, do 15 de xul e coa asignación trib 0 da cota aos fins so a cota aos fins sociá a cota aos fins sociá a cota aos fins sociá a cota aos fins sociá a cota aos fins sociá	in ou remitirá o briente máis favor nha unidade far iro ou recadros o sostemento e ostemento econ sostemento	que correspon conómico da Ig ómico da Igrex conómico da Ig	dan (vexa grexa Católia Católica X* o recadesto 825/1998	instrucións lica ca	s).	correspor	(S) (S) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A) (A
a) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude e da declaración, segundo corresp b) Solicitude individual do cor Asignación tributaria Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación b) Para o caso de tributación Se desexa que se destine un 0,52 (vexa instrucións). a) Para o caso de tributación b) Para o caso de tributación c) Para o caso de tributación b) Para o caso de tributación c) Para o caso de tributación c) Para o caso de tributación c) Contribuíntes resider	iliar (modalidade o intenderase formula ponda, tende en con intribuínte (única r á Igrexa Ca 239 por 100 da co individual	pcional para contri da por todos os menta, se é o caso, a op nodalidade posible tólica ta integra ao soste O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar Atención: O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar	ibuíntes integrados en thros da unidade familia ción de tributación, ind no caso de contribuír emento económico da desexa que se destine u desexa que	ar e a Axencia Tributaria, qui ntes que non estean i la Igrexa Católica, mar ne un 0,5239 por 100 di no 0,5239 por 100 de un 0,5239 por 100 de un 0,5239 por 100 di no 0,5239 por	e fectuará a devolució ue resulte económicar integrados en ningu rque cun "X" o recad 0 da cota íntegra ao a cota íntegra ao 0 da cota íntegra ao 1998, do 15 de xul e coa asignación trib 0 da cota aos fins so a cota os fins socia 0 da cota íntegra ao 1998, do 15 de xul e coa asignación trib 0 da cota aos fins socia 0 da cota íntegra ao 1998, do 15 de xul e coa asignación trib 1998, do 1998, do 199	on ou remitirá o briente máis favor inha unidade far iro ou recadros o sostemento e ostemento econsostemento ec	que correspon conómico da Ig ómico da Igrex conómico da Ig conómico da Ig conómico da Ig conómico da Ig revistos no Real	dan (vexa grexa Católi a Católica rexa Católi X* o recad eto 825/19 325/1998 Il Decreto i	instrucións lica ica iro ou reca	adros que o	correspor	(G)
a) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude e da declaración, segundo corresp b) Solicitude individual do cor Asignación tributaria Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación b) Para o caso de tributación Se desexa que se destine un 0,52 (vexa instrucións). a) Para o caso de tributación b) Para o caso de tributación c) Para o caso de tributación b) Para o caso de tributación c) Para o caso de tributación c) Para o caso de tributación c) Contribuíntes resider	iliar (modalidade o intenderase formula ponda, tende en con intribuínte (única r á Igrexa Ca 239 por 100 da co individual	pcional para contri da por todos os menta, se é o caso, a op nodalidade posible tólica ta integra ao soste O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar Atención: O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar a ou en Melili tempo de residenc	ibuíntes integrados en thros da unidade familia ción de tributación, ind no caso de contribuír emento económico da desexa que se destine u desexa que	ar e a Axencia Tributaria fividual ou conxunta, qui nites que non estean i la Igrexa Católica, mar ne un 0,5239 por 100 di no 0,5239 po	e fectuará a devolució ue resulte económicar integrados en ningu rque cun "X" o recad 0 da cota integra ac a cota íntegra ao so 0 da cota integra ao 1998, do 15 de xul e coa asignación trib 0 da cota aos fins so a cota aos fins socia 0 da cota integra ao so da cota integra ao so da cota aos fins socia 0 da cota integra ao so da cota integra ao so persoas que se inco s persoas que s persoas s persoas que s persoas s perso	on ou remitirá o briente máis favor inha unidade far iro ou recadros o sostemento econ sostemento economica de la ligida del ligida de la ligida del ligida de la ligi	que correspon conómico da Ig ómico da Igrex conómico da Ig ómico da Ig católica s no Real Decre de Real Decreto de revistos no Rea	dan (vexa grexa Católi a Católica rexa Católi X* o recad eto 825/19 325/1998 Il Decreto i	instrucións lica ica iro ou reca	adros que o	correspor	(G)
a) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude e da declaración, segundo corresp b) Solicitude individual do cor Asignación tributaria Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación Asignación de cantid Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación Asignación de cantid Se desexa que se destine un 0,52 (vexa instrucións). a) Para o caso de tributación b) Para o caso de tributación Contribuíntes resider Sinale, referido ao día 31 de dece	iliar (modalidade o intenderase formula ponda, tendo en con intribuínte (única r á Igrexa Ca 239 por 100 da co individual	pcional para contri da por todos os menta, se é o caso, a op nodalidade posible tólica ta integra ao soste O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar A unidade familiar O contribuínte C o cónxuxe de: C o cónxuxe	ibuíntes integrados en hiros da unidade familia ción de tributación, ind no caso de contribuír emento económico da desexa que se destine sexa que se destine u desexa que se d	ar e a Axencia Tributaria fividual ou conxunta, que non estean in a Igrexa Católica, mar ne un 0,5239 por 100 do no 0,5239 por 100 do n	e fectuará a devolució ue resulte económicar integrados en ningu rque cun "X" o recad 0 da cota íntegra ao a cota íntegra ao 0 da cota íntegra ao 1998, do 15 de xul coa asignación trib 0 da cota aos fins socia 0 da cota integra ao o da cota integra ao s persoas que se inc Residencia igual or resulte escultar o s persoas que se inc Residencia igual or resulte escultar o s persoas que se inc Residencia igual or resulte escultar o s persoas que se inc Residencia igual or resulte escultar o s persoas que se inc Residencia igual or resultar o s persoas que se inc Residencia igual or resultar o resultar o result	in ou remitirá o briente máis favor inha unidade far iro ou recadros o sostemento e consostemento econsostemento econsostement	que correspon conómico da Ig ómico da Igrex conómico da Ig Católica s no Real Decre Real Decreto B revistos no Rea	dan (vexa prexa Católica rexa Católica X* o recadento 825/1988) Il Decreto da clave	instrucións lica ca lro ou reca 398 825/1998	adros que o	correspor	(B) (C) (C) (C) (C) (C) (C) (C) (C) (C) (C
a) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude e da declaración, segundo corresp b) Solicitude individual do cor Asignación tributaria Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación b) Para o caso de tributación Asignación de cantid Se desexa que se destine un 0,53 (vexa instrucións). a) Para o caso de tributación b) Para o caso de tributación b) Para o caso de tributación c) Contribuíntes resider Sinale, referido ao día 31 de dece	iliar (modalidade o intenderase formula ponda, tendo en con intribuínte (única r á Igrexa Ca 239 por 100 da co individual	pcional para contri da por todos os menta, se é o caso, a op nodalidade posible tólica ta integra ao soste O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar Atención: O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar a ou en Melil tempo de residenc Clave "1"	ibuíntes integrados en ibros da unidade familia ción de tributación, ind no caso de contribuír emento económico da desexa que se destine sexa que se destine u desexa que se d	ar e a Axencia Tributaria fividual ou conxunta, que non estean in a Igrexa Católica, mar ne un 0,5239 por 100 do no 0,5239 por 100 do n	e fectuará a devolució ue resulte económicar integrados en ningu rque cun "X" o recad 10 da cota íntegra ao 10 da cota íntegra ao 10 da cota íntegra ao 10 da cota íntegra ao 11998, do 15 de xul 12 coa asignación trib 13 da cota aos fins socia 14 da cota aos fins socia 15 da cota integra ao 16 da cota integra ao 17 da cota integra ao 18 da cota integra ao 19 da cota integra ao 19 da cota integra ao 19 da cota integra ao 10 da cota integra ao 11 da cota integra ao 12 da cota integra ao 13 da cota integra ao 14 da cota integra ao 15 da cota integra ao 16 da cota integra ao 17 da cota integra ao 18 da cota integra ao 19 da cota integra ao 19 da cota integra ao 10 da cota integra integr	on ou remitirá o briente máis favor inha unidade far iro ou recadros o sostemento e ostemento econ sostemento economica de la consistencia	que correspon conómico da Ig ómico da Igrex conómico da Ig revistos no Real Decreto a revistos no Rea ndo en cada ca s anos. Fillo 7.º	dan (vexa grexa Católia Católica rexa Católia X* o recade eto 825/198325/1998 di Decreto di asso a clave	instrucións lica ca lro ou reca 398 825/1998	adros que o	correspor	dollar dan
a) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude e da declaración, segundo corresp b) Solicitude individual do cor Asignación tributaria Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación Asignación de cantid Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación Asignación de cantid Se desexa que se destine un 0,52 vexa instrucións). a) Para o caso de tributación b) Para o caso de tributación Contribuíntes resider Sinale, referido ao día 31 de dece	iliar (modalidade o intenderase formula ponda, tendo en con intribuínte (única r á Igrexa Ca 239 por 100 da co individual	pcional para contri da por todos os menta, se é o caso, a op nodalidade posible tólica ta integra ao soste O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar Atención: O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar a ou en Melil tempo de residenc Clave "1"	ibuíntes integrados en hiros da unidade familia ción de tributación, ind no caso de contribuír emento económico da desexa que se destine sexa que se destine u desexa que se d	ar e a Axencia Tributaria fividual ou conxunta, que non estean in a Igrexa Católica, mar ne un 0,5239 por 100 do no 0,5239 por 100 do n	e fectuará a devolució ue resulte económicar integrados en ningu rque cun "X" o recad 0 da cota íntegra ao a cota íntegra ao 0 da cota íntegra ao 1998, do 15 de xul coa asignación trib 0 da cota aos fins socia 0 da cota integra ao o da cota integra ao s persoas que se inc Residencia igual or resulte escultar o s persoas que se inc Residencia igual or resulte escultar o s persoas que se inc Residencia igual or resulte escultar o s persoas que se inc Residencia igual or resulte escultar o s persoas que se inc Residencia igual or resultar o s persoas que se inc Residencia igual or resultar o resultar o result	in ou remitirá o briente máis favor inha unidade far iro ou recadros o sostemento e consostemento econsostemento econsostement	que correspon conómico da Ig ómico da Igrex conómico da Ig Católica s no Real Decre Real Decreto B revistos no Rea	dan (vexa prexa Católica rexa Católica X* o recadento 825/1988) Il Decreto da clave	instrucións lica ca lro ou reca 398 825/1998	adros que o	correspor	(B) (C) (C) (C) (C) (C) (C) (C) (C) (C) (C
a) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude e da declaración, segundo corresp b) Solicitude individual do cor Asignación tributaria Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación b) Para o caso de tributación Asignación de cantid Se desexa que se destine un 0,52 (vexa instrucións). a) Para o caso de tributación b) Para o caso de tributación contribuíntes resider Sinale, referido ao día 31 de dece	iliar (modalidade o intenderase formula ponda, tendo en con intribuínte (única r á Igrexa Ca 239 por 100 da co individual	pcional para contri da por todos os menta, se é o caso, a op nodalidade posible tólica ta integra ao soste O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar Atención: O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar a ou en Melil tempo de residenc Clave "1"	ibuíntes integrados en ibros da unidade familia ción de tributación, ind no caso de contribuír emento económico da desexa que se destine sexa que se destine u desexa que se d	ar e a Axencia Tributaria fividual ou conxunta, que non estean in a Igrexa Católica, mar ne un 0,5239 por 100 do no 0,5239 por 100 do n	e fectuará a devolució ue resulte económicar integrados en ningu rque cun "X" o recad 10 da cota íntegra ao 10 da cota íntegra ao 10 da cota íntegra ao 10 da cota íntegra ao 11998, do 15 de xul 12 coa asignación trib 13 da cota aos fins socia 14 da cota aos fins socia 15 da cota integra ao 16 da cota integra ao 17 da cota integra ao 18 da cota integra ao 19 da cota integra ao 19 da cota integra ao 19 da cota integra ao 10 da cota integra ao 11 da cota integra ao 12 da cota integra ao 13 da cota integra ao 14 da cota integra ao 15 da cota integra ao 16 da cota integra ao 17 da cota integra ao 18 da cota integra ao 19 da cota integra ao 19 da cota integra ao 10 da cota integra integr	on ou remitirá o briente máis favor inha unidade far iro ou recadros o sostemento e ostemento econ sostemento economica de la consistencia	que correspon conómico da Ig ómico da Igrex conómico da Ig revistos no Real Decreto a revistos no Rea ndo en cada ca s anos. Fillo 7.º	dan (vexa grexa Católia Católica rexa Católia X* o recade eto 825/198325/1998 di Decreto di asso a clave	instrucións lica ca lro ou reca 398 825/1998	adros que o	correspor	dollar dan
a) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude e da declaración, segundo corresp b) Solicitude individual do cor Asignación tributaria Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación b) Para o caso de tributación Asignación de cantid Se desexa que se destine un 0,53 (vexa instrucións). a) Para o caso de tributación b) Para o caso de tributación c) Para o caso de tributación c) Para o caso de tributación c) Contribuíntes resider Sinale, referido ao día 31 de dece Contribuínte Có (20) Conta/s corrente/s	iliar (modalidade o intenderase formula ponda, tendo en con intribuínte (única r á Igrexa Ca 239 por 100 da co individual	pcional para contri da por todos os menta, se é o caso, a op nodalidade posible tólica ta integra ao soste 0 contribuinte 0 cónxuxe de: A unidade familiar tociais ota integra aos fin Atención: 0 contribuinte 0 cónxuxe de: A unidade familiar tociais tota integra aos fin Atención: 1 ocupa de: Contribuinte 0 cónxuxe de: Contribuinte 0 cónxuxe de: Contribuinte 1 ocupa de: Contribuinte 2 ocupa de: Contribuinte 3 ocup	ibuíntes integrados en bros da unidade familia ción de tributación, ind no caso de contribuír emento económico da desexa que se destine u desexa que s	ar e a Axencia Tributaria invidual ou conxunta, qui nites que non estean in la Igrexa Católica, mar ne un 0,5239 por 100 in 10,5239 por 1	e fectuará a devolució de resulte económicar integrados en ningu rque cun "X" o recad 10 da cota íntegra ao 30 da cota íntegra ao 31 da cota aos fins so a cota a cota aos fins so a cota aos fins so a cota aos fins so a cota a	on ou remitirá o briente máis favor inha unidade far inha	que correspon conómico da Ig ómico da Igrex conómico da Ig conómico da Ig conómico da Ig conómico da Ig revistos no Real Decreto a revistos no Real revistos no Rea	dan (vexa grexa Católia Católica rexa Católia X* o recado sto 825/198325/1998 al Decreto sto a clave	instrucións lica lica lro ou reca 298 825/1998	eda das día	correspor	do dan dan des:
a) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude e da declaración, segundo corresp b) Solicitude individual do cor Asignación tributaria Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación b) Para o caso de tributación c) Asignación de cantid Se desexa que se destine un 0,52 (vexa instrucións). a) Para o caso de tributación b) Para o caso de tributación c) Contribuíntes resider Sinale, referido ao día 31 de dece Contribuínte Có Contribuíntes corrente/s Consigne os datos completos da electrica de decelectrica de deserva de deserva de contribuínte Contribuíntes corrente/s Consigne os datos completos da electrica de decelectrica de deserva de deserva de deserva de decelectrica de dec	iliar (modalidade o intenderase formula ponda, tende en contenderase formula ponda, tende en contenderase formula individual	pcional para contri da por todos os men ta, se é o caso, a op nodalidade posible tólica ta integra ao soste O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar Atención: O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar a ou en Melil tempo de residenc Clave "1". D 1.° Fillo Contribuínte e, se e	ibuíntes integrados en bros da unidade familia ción de tributación, ind no caso de contribuír emento económico da desexa que se destine u desexa que s	ar e a Axencia Tributaria invidual ou conxunta, qui nites que non estean in la Igrexa Católica, mar ne un 0,5239 por 100 in 10,5239 por 1	e fectuará a devolució de resulte económicar integrados en ningu rque cun "X" o recad 10 da cota íntegra ao 30 da cota íntegra ao 31 da cota aos fins so a cota a cota aos fins so a cota aos fins so a cota aos fins so a cota a	on ou remitirá o briente máis favor inha unidade far inha	que correspon conómico da Ig ómico da Igrex conómico da Ig conómico da Ig conómico da Ig conómico da Ig revistos no Real Decreto a revistos no Real revistos no Rea	dan (vexa grexa Católia Católica rexa Católia X* o recado sto 825/198325/1998 al Decreto sto a clave	instrucións lica lica lro ou reca 298 825/1998	eda das día	correspor	do dan dan des:
a) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude e da declaración, segundo corresp b) Solicitude individual do cor Asignación tributaria Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación Asignación de cantid Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación Asignación de cantid Se desexa que se destine un 0,52 (vexa instrucións). a) Para o caso de tributación b) Para o caso de tributación Contribuíntes resider Sinale, referido ao día 31 de dece Contribuínte Có (22) Conta/s corrente/s Consigne os datos completos da no borrador da declaración que lie	iliar (modalidade o Intenderase formula ponda, tende en contenderase formula ponda, tende en contenderase formula individual	pcional para contri da por todos os menta, se é o caso, a op nodalidade posible tólica ta integra ao soste O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar Atención: O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar a ou en Melil tempo de residenc Clave "1". 1.º Fillo	ibuíntes integrados en thros da unidade familia ción de tributación, ind no caso de contribuír emento económico da desexa que se destine u desexa que	ar e a Axencia Tributaria invidual ou conxunta, qui nites que non estean in la Igrexa Católica, mar ne un 0,5239 por 100 in 10,5239 por 1	e fectuará a devolució de resulte económicar integrados en ningu rque cun "X" o recad 10 da cota íntegra ao 30 da cota íntegra ao 31 da cota aos fins so a cota a cota aos fins so a cota aos fins so a cota aos fins so a cota a	on ou remitirá o briente máis favor inha unidade far iro ou recadros o sostemento e ostemento econsostemento ec	que correspon conómico da Ig ómico da Igrex conómico da Ig ómico da Igrex conómico da Ig católica s no Real Decreto 8 revistos no Rea ndo en cada ca s anos. Fillo 7.°	dan (vexa grexa Católica Católica rexa Católica rexa Católica rexa Católica deto 825/198325/1998 di Decreto di aso a clave	instrucións lica ica ica idro ou reca 398 825/1998 e que proce	eda das día	correspor	do dan dan des:
a) Solicitude da unidade fami Nesta modalidade, a solicitude e da declaración, segundo corresp b) Solicitude individual do cor Asignación tributaria Se desexa que se destine un 0,52 a) Para o caso de tributación Asignación de cantid Se desexa que se destine un 0,52 (vexa instrucións). a) Para o caso de tributación b) Para o caso de tributación Contribuíntes resider Sinale, referido ao día 31 de dece	iliar (modalidade o Intenderase formula ponda, tende en contenderase formula ponda, tende en contenderase formula individual	pcional para contri da por todos os men ta, se é o caso, a op nodalidade posible tólica ta integra ao soste O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar Atención: O contribuínte O cónxuxe de: A unidade familiar a ou en Melil tempo de residenc Clave "1". D 1.° Fillo Contribuínte e, se e	ibuíntes integrados en thros da unidade familia ción de tributación, ind no caso de contribuír emento económico da desexa que se destine u desexa que	ar e a Axencia Tributaria invidual ou conxunta, qui nites que non estean in la Igrexa Católica, mar ne un 0,5239 por 100 in 10,5239 por 1	n efectuará a devolución de resulte económicar integrados en ningu rque cun "X" o recado do da cota íntegra ao so da cota íntegra ao so da cota íntegra ao so fins so da cota íntegra ao se persoas que se into Residencia igual or Fillo 5.º	on ou remitirá o briente máis favor inha unidade far iro ou recadros o sostemento e ostemento econsostemento ec	que correspon conómico da Ig ómico da Igrex conómico da Ig ómico da Igrex conómico da Ig católica s no Real Decreto 8 revistos no Rea ndo en cada ca s anos. Fillo 7.°	dan (vexa grexa Católia Católica rexa Católia X* o recado sto 825/198325/1998 al Decreto sto a clave	instrucións lica ica ica idro ou reca 398 825/1998 e que proce	eda das día	correspor	do dan dan des:



Instrucións para cubrir o modelo 104

Cuestións xerais

¿Quen pode presentar o modelo 104?

a) Contribuíntes non obrigados a presentar a declaración do imposto sobre a renda das persoas (iRPF) correspondente ao exercicio 2006:

Poderán presentar o modelo 104 os contribuíntes non obrigados a declarar que desexen solicitar devolución por razón das retencións e ingresos á conta do IRPF que lles fosen practicadas no dito exercicio, así como da dedución por maternidade á que, se é o caso, teñan dereito, na medida en que o importe desta non fose aboado anticipadamente pola Administración tributaria.

Para estes contribuíntes o modelo 104 terá o carácter de solicitude de devolución do IRPF correspondente ao exercicio 2006.

b) Contribuíntes obrigados a presentar a declaración do imposto sobre a renda das persoas físicas correspondente ao exercicio 2006:

Tamén poderán presentar o modelo 104 os contribuíntes obrigados a declarar que cumpran os requisitos que máis adiante se sinalan e que desexen solicitar que a Axencia Tributaria lles remita un borrador da declaración.

Para estes contribuíntes o modelo 104 terá o carácter de solicitude de borrador da declaración do IRPF correspondente ao exercicio 2006.

Ao cubrir o modelo 104 non será preciso que o contribuínte indique se está obrigado ou non a presentar a declaración do IRPF do exercicio 2006.

A Administración tributaria, á vista dos datos consignados no dito modelo, así como, se é o caso, no modelo 105 de comunicación de datos adicionais, e tendo en conta os demais datos e antecedentes que obren no seu poder, tramitará o modelo 104 presentado como solicitude de devolución, se o contribuínte non estivese obrigado a declarar, ou ben como solicitude de borrador da declaración, no caso contrario.

■ Por conseguinte, poderán presentar o modelo 104 para solicitar a devolución ou o borrador da declaración correspondente ao exercicio 2006, segundo proceda, os contribuíntes que cumpran os seguintes requisitos:

1. Que unicamente obtivesen no dito exercicio as seguintes claves de rendas:

- Rendementos do traballo, incluídas entre outras, as pensións e haberes pasivos, así como as pensións compensatorias recibidas do cónxuxe.
- Rendementos do capital mobiliario suxeitos a retención ou ingreso á conta tales como xuros de contas e depósitos, dividendos de accións, etc.
- Rendementos do capitar mobiliario derivados de letras do Tesouro.
- Ganancias patrimoniais sometidas a retención ou ingreso á conta, tales como as derivadas de reembolsos de participacións en fondos de investimento ou os premios obtidos pola participación en xogos, concursos, rifas ou combinacións aleatorias.
- Subvencións para a adquisición de vivenda habitual.
- 2. Que fosen titulares, como máximo, de dous inmobles urbanos de uso propio, aínda que estivesen desocupados, distintos da vivenda habitual e do solo non edificado. Para estes efectos, enténdese que forman parte da vivenda habitual as prazas de garaxe adquiridas conxuntamente con esta, ata un máximo de dúas.
- 3. Que non obtivesen rendas procedentes de estranxeiro con dereito a dedución por dobre imposición internacional ou cando, tendo obtido as ditas rendas, o contribuinte opte por non exercitar o dereito á mencionada dedución.
- 4. Que non teñan partidas negativas pendentes de compensar procedentes de exercicios
- 5. Que non deban regularizar situacións tributarias procedentes de declaracións anteriormente presentadas.
- Tamén poderán presentar o modelo 104 os contribuíntes que no exercicio 2006 obtivesen exclusivamente rendementos integros do traballo, do capital ou de actividades profesionais, así como ganancias patrimoniais, sometidas ou non a retención, co límite conxunto de 1.000 euros anuais.

Modalidades de presentación do modelo 104.

Con carácter xeral, o modelo 104 poderá presentarse de forma individual (solicitude individual).

A efectos do IRPF existen dúas modalidades de unidade familiar, a saber:

1.ª En caso de matrimonio, a unidade familiar está integrada polos cónxuxes non separados legalmente e, se os houbese, os fillos menores de idade, con excepción dos que vivan independentemente dos pais co consentimento destes, así como os fillos maiores de idade incapacitados xudicialmente suxeitos a patria potestade prorrogada ou rehabilitada.

2.º En defecto de matrimonio ou nos casos de separación legal, a unidade familiar está formada polo pai ou a nai e a totalidade dos fillos que convivan con el ou con ela e reúnan os requisitos sinalados para a modalidade anterior.

- Calquera outra agrupación familiar distinta das indicadas non constitúe unidade familiar para os efectos do IRPF.
- Ninguén poderá formar parte de dúas unidades familiares ao mesmo tempo
- A determinación dos membros da unidade familiar realizarase atendendo á situación existente o 31 de decembro. En consecuencia, as persoas falecidas con anterioridade á dita data non formarán parte da unidade familiar.

Prazo para presentar o modelo 104.

0 modelo 104 correspondente ao exercicio 2006 presentarase no prazo comprendido entre os días 1 de marzo e 2 de abril do ano 2007, ambos inclusive.

Lugar de presentación do modelo 104.

O modelo 104 (exemplar para a Administración) poderase enviar por correo dirixido á Axencia Tributaria (Apartado F.D. n.º 30.000. Delegación Provincial), utilizando para o efecto o sobre de retorno que se inclúe xunto a estas instrucións e que non necesita franqueo.

RCM - FNMT

Non obstante, o modelo 104 tamén se poderá presentar mediante entrega persoal en calquera delegación ou administración da Axencia tributaria.

Tramitación do modelo 104.

Unha vez presentado o modelo 104, así como, se é o caso, o modelo 105 de comunicación de datos adicionais, a Administración tributaria tramitará a solicitude de devolución ou de borrador da declaración tendo en conta tamén para tal efecto os demais datos e antecedentes que obren no seu poder.

Se o contribuínte non estivese obrigado a declarar, a Axencia Tributaria efectuará a devolución que no seu caso proceda e comunicaralle ao contribuínte, a efectos meramente informativos, o resultado dos cálculos efectuados que determinan o importe de dita devolución ou a improcedencia desta.

En caso de disconformidade co contido de dita comunicación, o contribuínte disporá dun prazo de tres meses, que comezará a contar dende a súa recepción, para solicitar que a Administración tributaria practique a correspondente liquidación provisional, contra a que poderá interpoñer os recursos e reclamacións previstos na normativa vixente.

A devolución, se procede, realizarase con anterioridade ao día 3 de xuño de 2007. Transcorrida a dita data sen que se ordenase o pagamento da devolución por causa imputable á Administración tributaria, o contribuinte terá dereito, sen necesidade de reclamalo, a que lle sexan aboados xuros de demora dende a citada data.

Se o contribuinte estivese obrigado a declarar e concorresen os requisitos establecidos para o efecto, a Axencia Tributaria remitiralle un borrador da declaración do IRPF correspondente ao exercicio 2006, sen que a falta de recepción deste exonere ao contribuinte da súa obriga de presentar declaración.

Se, unha vez recibido, o contribuínte considera que o dito borrador reflicte a súa situación tributaria en relación co IRPF, a posterior presentación ou confirmación deste terá a consideración de declaración do mencionado imposto para todos os efectos. No caso contrario, deberá cubrir e presentar a declaración que corresponda.

Finalmente, se o contribuínte estivese obrigado a declarar e non concorrese ningún dos requisitos establecidos para poder solicitar o borrador da declaración ou os datos e antecedentes dispoñibles non permitisen a súa remisión, a Axencia Tributaria porá á súa disposición os datos fiscais para que poida cubrir a súa declaración, sen que a falta de recepción do borrador ou dos mencionados datos fiscais exonere en ningún caso ao contribuínte da súa obriga de declarar.

Datos do contribuínte

Se a solicitude de devolución ou de borrador da declaración é individual, figurará como "contribuínte" a persoa que presente o modelo 104.

Tratándose de unidades familiares integradas por ambos os dous cónxuxes que soliciten a devolución ou o borrador da declaración presentando un único modelo 104, poderá figurar como "Contribuínte" calquera dos cónxuxes.

No caso de unidades familiares integradas por contribuíntes non casados ou separados legalmente e os seus fillos menores de idade (ou maiores de idade incapacitados xudicialmente suxeitos a patria potestade prorrogada ou rehabilitada), figurará como "Contribuínte" o pai ou a nai.

■ Recorde: a determinación dos membros da unidade familiar realizarase atendendo á situación existente o 31 de decembro. En consecuencia, as persoas falecidas con anterioridade á dita data non formarán parte da unidade familiar.

Etiqueta identificativa do contribuínte.

No espazo reservado para o efecto, o contribuínte deberá adherir a etiqueta identificativa elaborada pola Avencia. Tributaria

Se algún dos datos da dita etiqueta fose erróneo, rísqueo de forma visible sobre esta e consigne o dato correcto que corresponda no reverso do sobre de retorno. Non obstante, se o dato erróneo fose o número de identificación fiscal (NIF), consigne o número correcto sobre a mesma citivata adherida.

Se fose incorrecto algún dos datos do domicilio que figura na etiqueta identificativa, risque de forma visible sobre esta os datos erróneos, os cales quedarán corrixidos ao cubrir os datos do domicilio habitual actual do contribiunite (recadro 15 ao 45 do modelo 104).

■ A etiqueta identificativa é obrigatoria. Se non dispuxese de etiquetas, deberá poñerse en contacto coa súa delegación ou administración da Axencia Tributaria, onde lle serán facilitadas podendo tamén solicitar o envío das ditas etiquetas no teléfono 901 12 12 24, así como na páxina da Axencia Tributaria na internet "https://aeat.es".

Sexo do contribuínte (recadro 05).

Indique neste recadro o sexo do contribuínte consignando para tal efecto a letra "H" (home) ou a letra "M" (muller), segundo corresponda.

Estado civil (recadros 06, 07, 08 e 09).

Marque cun "X" o recadro que corresponda ao estado civil do contribuínte o día 31 de decembro de 2006 ou, se é o caso, na data de falecemento deste.

Data de nacemento (recadro 10).

Consignarase a data completa de nacemento do contribuínte: día, mes e ano

Grao de minusvalía (recadro 11).

No suposto de que, considerando a situación existente o día 31-12-2006 ou, se é o caso, a data de falecemento deste, o contribuínte sexa discapacitado e teña recoñecido un grao de minusvalía igual ou superior ao 33 por 100, indicarase neste recadro a clave que corresponda das tres seguintes:

Clave Grao de minusvalía

- 1 Igual ou superior ao 33 por 100 e inferior ao 65 por 100.
- 2 Igual ou superior ao 33 por 100 e inferior ao 65 por 100, sempre que, ademais, acredite necesitar axuda de terceiras persoas ou mobilidade reducida.
- Igual ou superior ao 65 por 100.

O grao de minusvalía, así como, se é o caso, a necesidade de axuda de terceiras persoas ou a mobilidade reducida, deberán poder acreditarse mediante certificado ou resolución expedido polo Instituto de Maiores e Servizos Sociais (IMSERSO) ou polo órgano competente da correspondete comunidade autónoma.

Para estes efectos, consideraranse afectados dunha minusvalía en grao de, polo menos, o 33 por 100 (clave 1) os pensionistas da Seguridade Social que teñan recoñecida unha pensión de incapacidade permanente total, de incapacidade permanente absoluta ou de grande invalidez, así como os pensionistas de clases pasivas que teñan recoñecida unha pensión de xubilación ou retiro por incapacidade permanente para o servizo ou inutilidade.

Así mesmo, consideraranse afectados dunha minusvalía en grao igual ou superior ao 65 por 100 (clave 3) os minusválidos cuxa incapacidade fose declarada xudicialmente, aínda que non alcance o dito grao.

En calquera outro caso, non deberá consignarse dato ningún no recadro 11.

Comunidade/Cidade autónoma de residencia en 2006 (recadro 103).

Indicarase neste recadro a clave numérica correspondente á comunidade autónoma ou cidade con Estatuto de Autonomía na que o contribuínte tivese a súa residencia habitual no exercicio 2006, conforme a seguinte relación:

Comunidade autónoma	Clave	Comunidade autónoma	Clave
ANDALUCÍA	01	ESTREMADURA	10
ARAGÓN	02	GALICIA	11
PRINCIPADO DE ASTURIAS	03	COMUNIDADE DE MADRID	12
ILLES BALEARS	04	REXIÓN DE MURCIA	13
CANARIAS	05	A RIOXA	16
CANTABRIA	06	COMUNIDADE VALENCIANA	17
CASTELA-A MANCHA	07	CIDADE DE CEUTA	18
CASTELA E LEÓN	08	CIDADE DE MELILLA	19
CATALUÑA	09	NON RESIDENTES EN ESPAÑA	20

Se no ano 2006 o contribuínte tivese a súa residencia habitual no territorio de máis dunha comunidade ou cidade Autónoma, consignarase a clave correspondente a aquela na que residise un maior número de días durante o dito ano.

As persoas que, pese a non ter residido en territorio español no exercicio 2006, sexan contribuíntes do imposto sobre a renda das persoas físicas pola súa condición de funcionarios ou empregados públicos españois no estranxeiro, consignarán neste recadro a clave 20, indicando, ademais, no recadro 42 o código correspondente ao país ou territorio no que teña a con recidencia.

Subscrición ao servizo de alertas a móbiles da AEAT (recadro 12).

Mediante o envío de mensaxes SMS, o servizo de alertas a móbiles da Axencia Tributaria pode manter puntualmente informados aos contribuíntes que presenten o modelo 104 do resultado da tramitación deste.

En concreto, dito servizo permite comunicar ao contribuínte, ao cónxuxe ou, se é o caso, a ambos, o momento a partir do cal estarán dispoñibles na páxina da Axencia Tributaria en Internet os cálculos do IRPF ou o borrador da declaración, segundo proceda (ou, de non existir este,os datos fiscais do exercicio 2006), facilitando simultáneamente o número de referencia co que poder acceder directamente por Internet a ditos cálculos, borradores ou datos fiscais sen necesidade de ter que esperar o envío destes por medios convencionais.

Así mesmo, o servizo de alertas a móbiles da Axencia Tributaria permite comunicar ao contribuínte, ao cónxuge ou a ambos os dous, a emisión da transferencia ou transferencias bancarias correspondentes ao pagamento da devolución ou devolucións que, se é o caso, puidesen resultar como consecuencia da tramitación do modelo 104.

Se o contribuínte desexa activar a subscrición a este servizo de alertas, ademais de facer constar o número de seu teléfono móbil no recadro 31, deberá consignar un "X" no recadro 12.

Domicilio habitual actual do contribuínte (recadro 15 a 45).

Con independencia de ter adquirido a correspondente etiqueta identificativa no espazo destinado para o efecto, deberán cubrirse en todo caso os datos completos do domicilio habitual actual do contribuínte. A este respecto, deberán terse en conta as seguintes indicacións particulares:

Tipo de via (recadro 15). Consigne a denominación correspondente ao tipo ou clase de via pública: rúa, praza, avenida, glorieta, carretera, baixada, costa, pasaxe, paseo, rambla, etc.

 $\label{eq:time_problem} \textbf{Tipo de numeración (recadro 17)}. \ Indique o tipo de numeración que proceda: número (NÚM.), quilómetro (KM.), sen número (S/N), etc.$

Número de casa (recadro 18). Número identificativo da casa ou, se é o caso, punto quilométrico.

Calificador do número (recadro 19). Se é o caso, consigne o dato que completa o número da casa (BIS, duplicado –DUP.–, moderno –MOD.–, antigo –ANT.–, etc.) ou o punto quilométrico (metros)

Datos complementarios do domicilio (recadro 25). Se é o caso, faranse constar os datos adicionais que resulten necesarios para a completa identificación do domicilio (por exemplo: Urbanización O Alcotán, Edificio A Peñota, Residencial O Valle, Poligono Miralcampo, etc.).

Localidade/Poboación (recadro 26). Nome da localidade ou poboación, cando sexa distinta do Municipio.

Código país (recadro 42). Os contribuíntes cuxo domicilio esté situado no estranxeiro consignarán neste recadro o código alfabético de dous dixitos que corresponda ao país ou territorio no que teñan a súa residencia, dos que figuran no anexo 11 da Orde HAC/3626/2003, do 23 de decembro (BOE do 30).

Datos adicionais da vivenda na que ten o contribuínte o domicilio actual (recadro 50 a 54).

Nos recadros deste apartado faranse constar os datos adicionais que no impreso se solicitan relativos á vivenda na que o contribuínte ten na actualidade o seu domicilio habitual, xa sexa como propietario, sustructuario ou arrendatario, ou como simple residente nesta por razóns de convivencia familiar ou outras.

Sempre que o contribuínte e/ou o seu cónxuge sexan propietarios, en todo ou en parte, da mencionada vivenda faranse constar tamén, se é o caso, os datos das prazas de garaxe adquiridas conxuntamente con esta, cun máximo de dúas.

Titularidade (recadro 50). Respecto da vivenda habitual e, se é o caso, de cada unha das prazas de garaxe adquiridas conxuntamente con esta, farase constar neste recadro a clave que corresponda das seguintes:

Clave Titularidade

- 1 Propiedade. Vivenda ou praza de garaxe da que é propietario o contribuínte e/ou o seu cónxuxe.
- 2 Usufructo. Vivenda da que é usufructuario o contribuínte e/ou o seu cónxuxe.
- 3 Arrendamento. Vivenda da que é arrendatario o contribuínte, o seu cónxuxe ou ambos os dous.
- 4 Outra situación. Vivenda na que reside o contribuínte sen ostentar, nin el nin o seu cónxuxe, ningún titulo xurídico sobre esta ou con titulo distinto dos anteriores. (Como, por exemplo, os contribuíntes que residen no domicilio dos seus pais ou en vivendas cedidas pola empresa ou entidade na que traballan).

Porcentaxe/s de participación, en caso de propiedade ou usufructo (recadro 51 e 52). Sempre que o contribuínte e/ou o seu cónxuxe sexan propietarios ou usufructuarios, en todo ou en parte, da vivenda que constitúe na actualidade o domicilio habitual (clave de titularidade "1" ou "2"), farase constar nestes recadros, expresado con dous decimais, a porcentaxe de participación que corresponde a cada un deles na propiedade ou no usufructo sobre dita vivenda.

En caso de propiedade (clave de titularidade "1"), farase constar tamén neste recadro a porcentaxe de participación que corresponda ao contribuínte e, se é o caso, ao cónxuxe, sobre cada unha das prazas de garaxe adquiridas conxuntamente con esta, cun máximo de dúas.

Situación (recadro 53). Consignarase neste recadro a clave que en cada caso corresponda a situación da vivenda e, se é o caso, prazas de garaxe relacionadas neste apartado, segundo a seguinte relación:

<u>Clave</u> <u>Situación</u>

- 1 Vivenda ou praza de garaxe situada en calquera punto do territorio español, con excepción do País Vasco e Navarra.
- Vivenda ou praza de garaxe situada na Comunidade Autónoma do País Vasco ou na Comunidade Foral de Navarra.
- 3 Vivenda ou praza de garaxe situada en calquera punto do territorio español, pero sen ter asignada referencia catastral.
- 4 Vivenda ou praza de garaxe situada no estranxeiro.

Referencia catastral (recadro 54). De terse consignado no recadro "Situación" a clave "1" ou a clave "2", farase constar a referencia catastral da vivenda habitual, calquera que sexa a titularidade desta (propiedade, usufructo, arrendamento, ...), asi como, se é o caso, a de cada unha das prazas de garaxe cuxos datos proceda incluír neste apartado.

A referencia catastral figura no recibo do imposto sobre bes inmobles (IBI) correspondente á vivenda ou praza de garaxe de que se trate, podendo así mesmo obterse na páxina da oficina virtual do catastro na internet, na dirección "http://ovc.catastro.meh.es", ou chamando á liña directa do Catastro (teléfono: 902 37 36 35).

Cónxuxe do contribuínte

Sempre que se marcase o recadro 07 deberán cubrirse obrigatoriamente os datos identificativos do cónxuxe do contribuínte que figuran neste apartado do modelo 104.

Para os efectos de cubrir ditos datos, teña en conta que o número de identificación fiscal (NIF) das personas de nacionalidade española é o número do seu documento nacional de identidade (DNI), incluída a letra que figura ao final deste, e que o NIF das persoas de nacionalidade distinta da española é o número de identificación de estranxeiro (NIE) que lles fose asignado.

■ Será obrigatoria a etiqueta identificativa do cónxuxe do contribuínte cando ambos soliciten a devolución do borrador da declaración nun único impreso modelo 104 (solicitude da unidade familiar). Neste caso, se o cónxuxe non dispuxera de etiquetas, deberase poñerse en contacto coa súa delegación ou administración da axencia tributaria, onde lle serán facilitadas, podendo tamén solicitar o envío de ditas etiquetas no teléfono 901 12 12 24, así como na páxina da Internet "www.aeat.es".

Sexo do cónxuxe (recadro 65).

Indique neste recadro o sexo do cónxuxe do contribuínte, consignando para este efecto a letra "H" (home) ou a letra "M" (muller), segundo corresponda.

Data de nacemento e Grao de minusvalía do cónxuxe (recadro 66 e 67).

Nos recadros previstos para o efecto consignarase a data completa de nacemento do cónxuxe, así como, se é o caso, a clave que corresponda ao grao de minusvalía deste, seguindo para iso así cindicacións que, en relación con estes mesmos datos, figuran no apartado destas instrucións correspondente ao contribuínte.

Comunidade/Cidade autónoma de residencia do cónxuxe no 2006 (recadro 104).

Unicamente cando o cónxuxe tivese no ano 2006 a súa residencia habitual en diferente comunidade autónoma ou cidade con estatuto de autonomía que o contribuínte, indicarase no recadro 104 a clave numérica que corresponda a esta, de acordo coa relación de claves e cos mesmos criterios que figuran no apartado destas instrucións correspondentes ao contribuínte.

Cónxuxe non residente que non é contribuínte do IRPF (recadro 68).

Se o cónxuxe do contribuínte non é residente en territorio español e, ademais, non ten a condición de contribuínte do IRPF, indicarase esta circunstancia marcando cun "X" no recadro 68.

Nestes supostos non resultará aplicable o réxime de tributación conxunta.

Subscrición do cónxuxe ao servizo de alertas a móbiles da AEAT (recadro 69).

No caso de contribuíntes casados e non separados legalmente que presenten o modelo 104 na modalidade denominada "solicitude da unidade familiar" a que se refire o recadro 100 da páxina 2 de ditun modelo, o cónxuxe poderá tamén subscribirse ao servizo de alertas a móbiles da AEAT facendo constar o número do seu teléfono móbil no recadro 31 e consignando un "X" no recadro 69.

Domicilio habitual actual do cónxuxe (recadro 15 ao 45).

Unicamente se cubrirá este apartado no caso de solicitude conxunta da unidade familiar, sempre que, ademais, o domicilio habitual actual do cónxuxe sexa distinto do domicilio habitual do

contribuínte. Todo iso con independencia de ter adherido a etiqueta identificativa do cónxuxe no espazo destinado para o efecto.

Para cubrir, se é o caso, os datos do domicilio habitual do cónxuxe teranse en conta as mesmas indicacións particulares anteriormente sinaladas en relación co domicilio habitual actual do contribuinte.

Data e sinatura

Nas solicitudes de unidades familiares integradas por matrimonios, o modelo 104 deberá ser asinado por ambos os dous cónxuxes (contribuinte e cónxuxe). Noutro caso, o modelo 104 deberá ser asinado unicamente polo contribuinte.

Nas solicitudes correspondentes a contribuíntes falecidos, o modelo 104 deberá ser asinado por algún dos herdeiros, facendo constar a súa identidade e a súa relación co contribuínte falecido.

Nas solicitudes correspondentes a contribuíntes menores de idade ou incapacitados xudicialmente, o modelo 104 deberá ser asinado pola persoa que ostente a representación legal do contribuínte.

- Atención: o modelo 104 componse de dúas páxinas, debendo facerse constar na parte superior da páxina 2 o NIF, así como os apelidos e o nome, da persoa que figure como contribuínte na páxina 1 de dito modelo.
- Fillos e outros descendentes solteiros menores de 25 anos ou discapacitados que conviven co/s contribinte/s
- Importante: todos os datos das persoas que proceda relacionar neste apartado entende ranse referidos á situación existente o 31-12-2006.

Por excepción, se algún dos fillos ou descendentes que proceda relacionar neste apartado tivese falecido no exercicio 2006, os datos do mesmo entenderanse referidos á data do falecemento.

Neste apartado relacionaranse

a) Se a solicitude é individual.

- $1.^\circ$ Os fillos e outros descendentes (netos, bisnetos, etc.) do contribuínte que presenta o modelo 104, nos que concorran todas e cada unha das seguintes circunstancias:
- Que sexan solteiros e convivan co contribuínte. (Considérase que conviven co contribuínte, entre outros, os fillos e descendentes que, dependendo do mesmo, estean internados en centros especializados)
- Que todavía non cumprisen os 25 anos de idade o 31-12-2006, é dicir, que nacesen en 1982 ou en anos posteriores, salvo que sexan discapacitados con grao de minusvalla igual ou superior ao 33 por 100. en cuxo caso se incluirán neste apartado calquera que sexa a súa idade.
- Que no exercicio 2006 non obtivesen rendas superiores a 8.000 euros, excluídas as rendas exentas do imposto.
- Que non presenten nin estean obrigados a presentar declaración do IRPF.
- $\,$ Que, aínda non estando obrigados a presentar declaración, non presenten o modelo 104 solicitando devolución do IRPF de forma individual.
- 2.º As persoas vinculadas ao contribuínte por razón de tutela ou acollida, nos termos previstos na lexislación civil aplicable, nas que concorran todas e cada unha das circunstancias enumeradas no punto 1.º anterior.

b) Se se trata dunha solicitude da unidade familiar.

- 1.º Os fillos menores de idade (nacidos en 1989 ou en anos posteriores) do contribuínte, do cónxuxe ou de ambos, así como os fillos maiores de idade incapacitados xudicialmente suxeitos a patria potestade prorrogada ou rehabilitada, sempre que sexan solteiros e convivan co contribuínte e o cónxuxe ou, se é o caso, co contribuínte non casado ou separado legalmente que sexa o seu pai ou a súa nai.
- 2.º Os restantes fillos e outros descendentes (netos, bisnetos, etc.) do contribuínte, do cónxuxe ou de ambos, nos que concorran todas e cada unha das circunstancias enumeradas no punto 1.º da letra a) anterior.
- 3.º As persoas vinculadas ao contribuínte, ao cónxuxe ou a ambos, por razón de tutela ou acollida, nos termos previstos na lexislación civil aplicable, nas que concorran todas e cada unha das circunstancias enumeradas no punto 1.º da letra al anterior.

NIF, Apelidos e nome, Data de nacemento e Minusvalía.

De cada unha das persoas relacionadas neste apartado farase constar nos recadros correspondentes o seu número de identificación fiscal (NIF), así como os dous apelidos e o nome, a data de nacemento e, se é o caso, a clave que corresponda ao grao de minusvalía, seguindo para iso as indicacións que, respecto destes mesmos datos, figuran no apartado destas instrucións correspondente ao contribuínte.

Se algunha de ditas persoas carecese de número de identificación fiscal, no recadro "NIF" correspondente ao mesmo escribirase a expresión "Non ten".

- Recorde: o NIF das persoas de nacionalidade española é o número do seu documento nacional de identidade (DNI), incluída a letra que figura ao final deste.
- O NIF das persoas de nacionalidade distinta da española é o número de identificación de estranxeiro (NIE) que lles fora asignado.
- O documento nacional de identidade é obrigatorio a partir dos 14 anos.

Data de adopción ou de acollida.

Tratándose de fillos adoptados ou de menores acollidos, farase constar no recadro correspondente a data de adopción ou de acollida. No caso de fillos adoptados que previamente estivesen acollidos, unicamente se indicará a data da acollida.

En ambos os dous casos, considerarase como data de adopción ou acollida a de inscrición no rexistro civil ou, de non ser necesaria dita inscrición, a data da resolución xudicial ou administrativa correspondente.

Vinculación.

Unicamente se cubrirá o recadro "Vinculación" cando se relacionasen fillos ou outros descendentes que o sexan só do contribuínte ou só do cónxuxe, ou ben persoas vinculadas soamente a un de ambos por razóns de tutela ou acollida.

Nestes supostos, consignarase no recadro "Vinculación" a clave numérica que corresponda das que se indican a continuación:

<u>Clave</u> <u>Vinculación</u>

- Fillo ou descendente do contribuínte ou persoa vinculada unicamente ao contribuínte por razón de tutela ou acollida, sempre que, tratándose de fillos, estes non convivan co outro proxenitor.
- 2 Fillo ou descendente do cónxuxe ou persoa vinculada unicamente ao cónxuxe por razón de tutela ou acollida, sempre que, tratándose de fillos, estes non convivan co otro proxenitor.
- 3 Fillo do contribuínte cando dito fillo tamén convive co outro proxenitor, incluídos os supostos de garda e custodia compartida entrambos os dous proxenitores. Consignarase igualmente esta clave cando se trate de fillos do contribuínte que tamén
 - convivisen co otro proxenitor ata a data de falecemento deste no exercicio 2006.

 Fillo do cónxuxe cando dito fillo tamén convive co outro proxenitor, incluídos os supostos
- Importante: non deberá cubrirse o recadro "Vinculación" cando se trate de fillos ou descendentes comúns do contribuínte e do cónxuxe ou de persoas vinculadas a ambos, contribuínte e cónxuxe, por razón de tutela ou acollida.

de garda e custodia compartida entrambos os dous proxenitores

Outras situacións.

Unicamente se cubrirá o recadro "Outras situacións" cando algunha das persoas relacionadas neste apartado sexan un descendente distinto dos fillos (por exemplo, un neto), unha persoa vinculada ao/s contribuinte/s por razón de tutela ou acollida, ou cando se trate dun fillo que se atope nalgunha das situacións especiais a que se refiren as claves 2, 3 e 4 seguintes.

Nestes supostos, consignarase no recadro "Outras situacións" a clave numérica que corresponda das que se indican a continuación:

Clave Outras situacións

- Descendente distinto dos fillos (neto, bisneto, etc.) ou persoa vinculada ao contribuínte, ao cónxuxe ou a ambos por razón de tutela ou acollida.
- 2 Fillo maior de idade incapacitado xudicialmente suxeito a patria potestade prorrogada ou rehabilitada.
- 3 Fillo do contribuínte cando este conviva co outro proxenitor do fillo (pai ou nai), sen mediar matrimonio entrambos.
- 4 Fillo do contribuínte cando concorran simultáneamente as situacións a que se refiren

Ascendentes maiores de 65 anos ou discapacitados que conviven co/s contribuínte/s polo menos a metade do período impositivo

Neste apartado relacionaranse os ascendentes (pais, avós, bisavós, etc.) do contribuínte ou do cónxuxe que reúnan as seguintes condicións:

- 1.º Que no ano 2006 convivisen polo menos durante a metade do exercicio co contribuínte que sexa o seu descendente. (Entre outros, considérase que conviven co contribuínte os ascendentes discapacitados que, dependendo do mesmo, sexan internados en centros especializados).
- 2.º Que teñan 65 anos cumpridos o día 31 de decembro de 2006, é dicir, que nacesen no ano 1941 ou en anos anteriores, salvo que sexan discapacitados con grao de minusvalla igual ou superior ao 33 por 100, en cuxo caso se incluirán neste apartado calquera que sexa a súa idade.
- 3.º Que no exercicio 2006 non obtivesen rendas superiores a 8.000 euros, excluídas as rendas exentas do imposto.
- 4.º Que non presenten nin estean obrigados a presentar declaración do IRPF.
- 5.º Que, aínda non estando obrigados a presentar declaración, non presenten o modelo 104 solicitando devolución do IRPF.

NIF, Apelidos e nome, Data de nacemento e Minusvalía.

De cada unha das persoas relacionadas neste apartado farase constar nos recadros correspondentes o seu número de identificación fiscal (NIF), así como os dous apelidos e o nome, a data de nacemento e, se é o caso, a clave correspondente ao grao de minusvalía, seguindo para iso as indicacións que, respecto destes mesmos datos, figuran no apartado destas instrucións correspondente ao contribuinte.

■ Recorde: o NIF das persoas de nacionalidade española é o número do seu documento nacional de identidade (DNI), incluída a letra que figura ao final do mesmo.

O NIF das persoas de nacionalidade distinta da española é o número de identificación de estranxeiro (NIE) que lles fose asignado.

Vinculación

No recadro "Vinculación" correspondente a cada un dos ascendentes relacionados neste apartado farase constar a clave numérica que corresponda das que se indican a continuación:

<u>Clave</u> <u>Vinculación</u>

- 1 Ascendente (pai, avó, bisavó, etc.) do contribuínte
- 2 Ascendente (pai, avó, bisavó, etc.) do cónxuxe.

Convivencia.

Unicamente se cubrirá o recadro "Convivencia" cando algún dos ascendentes relacionados neste apartado, ademais de ter convivido co contribuínte polo menos durante a metade do exercicio 2006, convivise, tamén polo menos durante a metade do mesmo exercicio, con outros descendentes do mesmo grao.

En tales supostos, farase constar no recadro "Convivencia" o número total de descendentes do mesmo grao, incluído o propio contribuinte, cos que o ascendente convivise en 2006, polo menos durante a metade de dito exercicio, de acordo co seguinte criterio:

Consignarase o número 2 se, ademais de co contribuínte (ou co cónxuxe), o ascendente tamén conviviu, polo menos durante a metade do exercicio 2006, con outro descendente do mesmo grao. Consignarase o número 3 se, ademais de co contribuínte (ou co cónxuxe), o ascendente conviviu, polo menos durante a metade do exercicio 2006, con outros dous descendentes do mesmo grao.

F ací cucacivamento

Por exemplo, se o pai do contribuinte conviviu con este durante todo o ano 2006 e, simultáneamente, con outros dous dos seus fillos, no recadro "Convivencia" consignarase o número 3, que é o número total de descendentes do mesmo grao (fillos, neste caso) cos que o pai do contribuinte conviviu en 2006

Modalidade da solicitude

Solicitude da unidade familiar (recadro 100).

As unidades familiares nas que todos os membros cumpran os requisitos para poder presentar o modelo 104 e desexen solicitar a devolución ou o borrador da declaración, poderán formular a sa solicitude presentando un único impreso, modelo 104, no que se marcará cun "X" o recadro 100

Neste caso, a solicitude de devolución ou de borrador da declaración entenderase formulada por todos os membros da unidade familiar e a Axencia Tributaria efectuará a devolución ou remitirá o borrador da declaración, segundo proceda, tendo en conta, se é o caso, a opción de tributación, individual ou conxunta, que resulte económicamente máis favorable.

Para estes efectos, considerarase como opción de tributación económicamente máis favorable aquela cuxo resultado supoña para o conxunto da unidade familiar un maior importe de devolución ou, se é o caso, un menor importe a ingresar.

■ Recorde: a determinación dos membros da unidade familiar realizarase atendendo á situación existente o día 31 de decembro. En consecuencia, as persoas falecidas con anterioridade á dita data non formarán parte da unidade familiar.

Solicitude individual do contribuínte (recadro 101).

Marcarase cun "X" o recadro 101 (solicitude individual do contribuínte) nos seguintes supostos:

a) En todo caso, cando se trate de contribuíntes que non formen parte de ningunha unidade familiar (contribuíntes non casados ou casados pero separados legalmente, con quen non conviven fillos menores de idade nin fillos maiores incapacitados xudicialmente suxeitos a patria potestade prorrogada ou rehabilitada) ou de contribuíntes que falecesen en 2006 nun día distinto do 31 de decembro.

b) Obrigatoriamente, cando o contribuínte que presenta este modelo forme parte dunha unidade familiar na que algún outro dos seus membros non cumpra os requisitos para poder presentar o modelo 104, ou ben presente á súa vez unha solicitude individual de devolución ou de borrador da declaración noutro modelo 104.

c) Opcionalmente, cando, pese a formar parte dunha unidade familiar na que todos os seus membros cumpren os requisitos para poder presentar o modelo 104, o contribuínte desexe solicitar a devolución ou o borrador da declaración de forma individual, en cuxo caso esta opción será obrigatoria para os demais membros da unidade familiar.

En todos estes supostos, a devolución ou o borrador da declaración que eventualmente proceda será o que resulte da aplicación das regras de tributación individual do IRPF.

Asignación tributaria á Igrexa Católica e asignación de cantidades a fins sociais

- Importante: a asignación de cantidades a fins sociais e a asignación tributaria á Igrexa Católica son opcións independentes e compatibles entre sí.
- A opción pola asignación tributaria á Igrexa Católica supón que o 0,5239 por 100 da cota íntegra se destinará ao sostemento económico de dita institución.
- A opción pola asignación de cantidades a fins sociais supón que o 0,5239 por 100 da cota integra se destinará as organizacións non gobernamentais de acción social e de cooperación ao desenvolvemento para a realización de programas sociais, así como a fundacións e outras entidades que desenvolvan programas de defensa e protección do medio ambente.
- A opción por ambas asignacións supón que un 0,5239 por 100 da cota integra destinarase ao sostemento económico da Igrexa Católica e outro 0,5239 por 100 destinarase aos fins sociais anteriormente mencionados.

En caso de non indicar ningunha das anteriores opcións, a súa asignación imputarase aos orzamentos xerais do Estado con destino a fins xerais.

En solicitudes individuais

Se desexa que se destine o 0,5239 por 100 da cota íntegra ao sostemento económico da Igrexa Católica, deberá marçar cun "X" o recado 105

Se desexa que se destine o 0,5239 por 100 da cota íntegra a fins sociais, deberá marcar cun "X" o recadro 108.

En solicitudes de unidades familiares.

a) Asignación tributaria á Igrexa Católica.

Se o contribuínte desexa que se destine o 0,5239 por 100 da súa cota íntegra ao sostemento económico da Igrexa Católica, marque cun "X" o recadro 105.

Do mesmo modo, se o cónxuxe desexa que se destine o 0,5239 por $100\,$ da súa cota íntegra a dita finalidade, marque cun "X" o recadro $106.\,$

Ademais, deberá marcarse cun "X" o recadro 107 se a unidade familiar no seu conxunto desexa que se destine o 0,5239 por 100 da cota íntegra ao sostemento económico da Igrexa Católica, en previsión de que a opción de tributación económicamente máis favorable resulte ser a correspondente ao réxime de tributación conxunta e tendo en conta así mesmo que, en caso de resultar máis favorable o réxime de tributación individual, será este recadro o que determinará dita asignación tributaria nas devolucións ou nos borradores da declaración que, se é o caso, poidesen corresponder individualmente aos fillos que sexan membros da unidade familiar.

b) Asignación de cantidades a fins sociais

Se o contribuínte desexa que se destine o 0,5239 por $100~{\rm da}$ súa cota íntegra a fins sociais, marque cun "X" o recadro 108.

Do mesmo modo, se o cónxuxe desexa que se destine o 0,5239 por $100\,$ da súa cota íntegra a ditos fins, marcarase cun "X" o recadro 109.

Ademais, deberá marcarse cun "X" o recadro 110 se a unidade familiar no seu conxunto desexa que se destine o 0,5239 por 100 da cota íntegra a fins socias, en previsión de que a opción de tributación económicamente máis favorable resulte ser a correspondente ao réxime de tributación conxunta e ter en conta así mesmo que, no caso de resultar máis favorable o réxime de tributación individual, será este recadro o que determinará dita asignación nas devolucións ou nos borradores da declaración que, se é o caso, poideran corresponder individualmente aos fillos que sexan membros da unidade familiar.

Residentes en Ceuta ou en Melilla

Os contribuíntes que no exercicio 2006 tivesen a súa residencia habitual na Cidade de Ceuta ou na de Melilla, indicarán neste apartado, con referencia ao día 31 de decembro de 2005, o prazo durante o cal mantiveron a súa residencia en dita Cidade. Para iso, no recadro correspondente a cada contribuínte e, se é o caso, a cada un dos fillos membros da unidade familiar, consignarase a clave numérica que proceda das dúas seguintes:

- Clave 1. Consignarase esta clave cando, a 31-12-2005, o prazo de residencia na Cidade de Ceuta ou na de Melilla sexa inferior a tres anos.
- Clave 2. Consignarase esta clave cando, a 31-12-2005, o prazo de residencia na Cidade de Ceuta ou na de Melilla sexa igual ou superior a tres anos.

Conta/s corrente/s

Consigne neste apartado, poñendo especial coidado en facelo correctamente, os datos completos (CCC) da conta corrente da que sexa titular e na que, de non estar obrigado a declarar, desexaría recibir o importe da devolución que, se é o caso, proceda.

No suposto de que estivese obrigado a declarar, será esta conta a que figurará no borrador da declaración que, se é o caso, lle remita a Axencia Tributaria.

■ Importante: Nas solicitudes de unidades familiares nas que conste unha única conta corrente, todas as devolucións que proceda efectuar realizaranse mediante senllas transferencias a dita conta. Do mesmo modo, será a dita conta a que figure no borrador ou borradores da declaración que, se é o caso, a Axencia Tributaria remita á unidade familiar ou aos membros desta.

O modelo 104 permite consignar opcionalmente dúas contas correntes diferentes, unha de titularidade do contribuínte e outra de titularidade do cónxuxe. Desta forma, no caso de solicitudes de unidades familiares integradas por matrimonios nas que resulte máis favorable a opción de tributación individual do IRPF, será a conta corrente de cada un dos cónxuxes a que se terá en conta para os efectos da devolución ou do borrador da declaración correspondente ao mesmo.

Do mesmo modo, e para estes mesmos efectos, nas solicitudes de unidades familiares con fillos, poderán tamén consignarse opcionalmente as contas correntes das que, se é o caso, sexan titulares os ditos fillos, en cuxo caso será preciso adxuntar ao modelo 104 as follas adicionais necesarias para indicar o código conta cliente (CCC) de tales contas, riscando nas ditas follas a expresión "Contribuinte" e, se é o caso, "Cónxuxe" e consignando no seu lugar a expresión "Fillo", seguida do número de orde co que figura no modelo 104 o fillo que sexa titular de cada unha das contas (por exemplo, "Fillo 1.º", "Fillo 2.º", ...).

Comprobe se tamén debe presentar o modelo 105.

Pode suceder que, con independencia dos datos consignados no modelo 104, os contribuíntes que soliciten a devolución ou o borrador da declaración do IRPF correspondente ao exercicio 2006 tamén deban presentar o modelo 105 para comunicar algún dato adicional relativo a determinadas rendas obtidas no exercicio ou a algunhas das deduccións ás que puidesen ter dereito.

Como supostos máis frecuentes, deberán presentar o modelo 105 os contribuintes en quen, con referencia ao exercício 2006, concorran as seguintes circunstancias:

- Que percibisen ou satisfixesen cantidades fixadas xudicialmente en concepto de pensións compensatorias entre cónxuxes ou de anualidades por alimentos.
- Que percibisen rendementos do traballo de persoas ou entidades non obrigadas a practicar retencións a conta do IRPF, como é o caso dos rendementos dos empregados de fogar e as pensións procedentes do estranxeiro.
- Que incorresen en gastos que, sendo deducibles dos rendementos do traballo, non fosen comunicados á empresa ou entidade pagadora de ditos rendementos, como sucede, por exemplo, coas cotas sindicais.
- Que fosen titulares dalgún inmoble urbano de uso propio, aínda que estivese desocupado, distinto da vivenda habitual e do solo non edificado.
- Que obtivesen subvencións para a adquisición da vivenda habitual.
- Que satisfixesen cantidades en concepto de aluguer da súa vivenda habitual polas que teñan dereito a dedución no IRPF.
- Que satisfixesen cantidades que teñan a consideración de investimento en vivenda habitual con dereito a dedución no IRPF.
- Que teñan dereito a algunha das deducións autonómicas aprobadas pola comunidade autónoma na que residen que figuran no propio modelo 105.

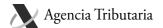
En consecuencia, antes de presentar o modelo 104, comprobe se tamén debe presentar o modelo 105.

Atención: se o número de fillos e outros descendentes, ou ben o número de ascendentes, previsto no impreso resultase insuficiente, achegaranse tantos exemplares do modelo 104 como sexan necesarios para reflectir a totalidade das persoas que proceda relacionar en cada un dos correspondentes apartados.

Se desexa máis información, pode dirixirse ao teléfono 901 200 345 a partir do día 1 de marzo de 2007 (de luns a venres, de 9 a 21 horas)

Agencia Tributaria www.agenciatri Contribuyentes residentes en	ributaria.es la Comunidad Autónoma de ြ	lúmero identificativo de este documento:	
	Andalucía		Modelo
Impuesto sobre la Renta de las Persona	as Físicas. Ejercicio 2006	Espacio reservado para numeración por código de	barras 10!
Comunicación de datos adiciona	ales al modelo 104		10.
ortante: con independencia de la modalidad de la solicitud o de forma individual por cada persona que deba comunicar			eberá ser suscrito y presentado en
Persona que comunica datos adicionales e	en este modelo 105 • Per	sona que figura como contribuyente en	el modelo 104
nsigne en esta casilla el número de identificación fiscal		que sea el miembro de la unidad familiar que presenta este	
T) de la persona que comunica los datos adicionales ue se refiere este modelo 105		5, consigne en esta casilla el número de identificación fisca persona que figura como contribuyente en el modelo 104 .	
Pensiones compensatorias, anualidades po	or alimentos y rendimientos del t	rabajo cuyo pagador no estuvo obligado	a retener
nsiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del	el trabajo percibidos de personas o entidades	s no obligadas a practicar retención.	
Importe satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión c	compensatoria		
mporte recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rend	dimientos del trabajo percibidos de personas o er	ntidades no obligadas a practicar retención	
ualidades por alimentos satisfechas o recibidas. mporte satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto c	de anualidades nor alimentos		
Importe satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión			
mporte recibido de personas distintas de los padres en concepto			
Dagos con trascondensis Secol realizades	on al ajarajaja		
Pagos con trascendencia fiscal realizados			
tos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunio			
stos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arre Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen dere			
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen dere Gastos correspondientes a los citados rendimientos en los demás	·		
<u> </u>	<u> </u>		
Titularidad de inmuebles urbanos distintos Situación: clave	s de la vivienda nabitual, con un n	naximo de dos	Titularidad Período computa
Contribuyentes con derecho a deducción por	r actuaciones para la protección y	difusión del Patrimonio Histórico Español	y del Patrimonio Mundial
orta satisfacho en 2006 en concento de inversiones y/o gastos	dectinados a la protección y difusión del Patrimo	nio Histórico Español y dal Patrimonio Mundial	261
			26
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu	ucción en el IRPF de 1998 por el al		
Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu	ucción en el IRPF de 1998 por el al		
Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu	occión en el IRPF de 1998 por el al	quiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF) del arrendado	
Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior o de subvención 29	acción en el IRPF de 1998 por el al	quiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF) del arrendado	······································
porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior o de subvención 29	nes o ayudas para la adquisición o Subvención 2006 31	quiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF) del arrendado rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio	r
Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior o de subvención Tipo de vivienda	nes o ayudas para la adquisición o Subvención 2006 31	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendado rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006)	r
Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior o de subvención Tipo de vivienda	nes o ayudas para la adquisición o Subvención 2006 31 (importe total)	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendado rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio	r
Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior o de subvención Tipo de vivienda	nes o ayudas para la adquisición o Subvención 2006 31 (importe total) r inversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones)	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendado rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	r
Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior o de subvención Tipo de vivienda	nes o ayudas para la adquisición o Subvención 2006 31 (importe total) r inversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones)	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendado rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	r
Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior o de subvención Tipo de vivienda	nes o ayudas para la adquisición o Subvención 2006 31 (importe total) r inversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones)	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendado rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	r
Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior o de subvención Tipo de vivienda	nes o ayudas para la adquisición o Subvención 2006 31 (importe total) r inversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones)	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendado rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio	39 SB
Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion o de subvención	nes o ayudas para la adquisición o Subvención 2006 31 (importe total) r inversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones)	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendado rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	39 SB SB SB SB SB SB SB S
Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior o de subvención Tipo de vivienda	subvención 2006	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendado rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	39 39 39 39 39 30 30 30
Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior o de subvención Tipo de vivienda	Coción en el IRPF de 1998 por el ale ale ale ale ale ale ale ale ale	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendado rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Acantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Acantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	38 38 38 39 30 30 30 30 30 30 30
Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior o de subvención Tipo de vivienda	subvención 2006	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendado rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Asia Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Asia Cantidades satisfechas en el ejercicio Asia Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Asia Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	39 39 39 39 39 39 39 39
Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior o de subvención Tipo de vivienda	Subvención 2006	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendado rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Al alquiler de vivienda habitual por menores de 35 añ el alqu	38 39 39 39 30 30 30 30 30
Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior o de subvención Tipo de vivienda	Inción en el IRPF de 1998 por el ale Inción en el IRPF de 1998 por el	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendado rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Asia Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Asia Cantidades satisfechas en el ejercicio Asia Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Asia Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	38
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior de subvención Tipo de vivienda	Subvención 2006 Subvención	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendado rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Al adeducciones autonómicas nan el derecho a cada una de las deducciones autonómicas da aduller de vivienda habitual por menores de 35 añ lades satisfechas en 2006 con derecho a deducción	38
Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior o de subvención Tipo de vivienda	Autónoma de Andalucía con derectisí como las condiciones y requisitos que determinados que tuvo	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendado rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Al adeducciones autonómicas nan el derecho a cada una de las deducciones autonómicas da aduller de vivienda habitual por menores de 35 añ lades satisfechas en 2006 con derecho a deducción	38
Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior o de subvención Tipo de vivienda	Subvención 2006	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendado rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Al adeducciones autonómicas nan el derecho a cada una de las deducciones autonómicas da aduller de vivienda habitual por menores de 35 añ lades satisfechas en 2006 con derecho a deducción	38 39 39 39 30 30 30 30 30
Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior o de subvención Tipo de vivienda	Subvención 2006	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendado rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Al adeducciones autonómicas nan el derecho a cada una de las deducciones autonómicas da aduller de vivienda habitual por menores de 35 añ lades satisfechas en 2006 con derecho a deducción	38
Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior o de subvención Tipo de vivienda	mes o ayudas para la adquisición o Subvención 2006 31 In inversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones) Autónoma de Andalucía con derectosí como las condiciones y requisitos que determi por estado de la condiciones y requisitos que determi números Por estado de la condiciones y requisitos que determi números	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendado rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Al adeducciones autonómicas nan el derecho a cada una de las deducciones autonómicas da aduller de vivienda habitual por menores de 35 añ lades satisfechas en 2006 con derecho a deducción	38
Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior o de subvención Tipo de vivienda	Autónoma de Andalucía con derectisí como las condiciones y requisitos que determinada años que truo	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendado rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Al alquiler de vivienda habitual por menores de 35 aña lades satisfechas en 2006 con derecho a deducción	38
Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior o de subvención (29) Tipo de vivienda	Autónoma de Andalucía con derectisí como las condiciones y requisitos que determinada años que tuvo Autónoma de Andalucía con derectisí como las condiciones y requisitos que determinada años que tuvo Dato adicional a las casillas 29, 30 y 31). e la Comunidad itual que tenga	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendado rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio To de identificación fiscal (NIF) del arrendador	38
Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior o de subvención (a) Tipo de vivienda	Autónoma de Andalucía con derectosi como las condiciones y requisitos que determinada na como las condiciones y requisitos que determinada na condiciones	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendado rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Al alquiler de vivienda habitual por menores de 35 aña lades satisfechas en 2006 con derecho a deducción	38

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio 2			Modelo
Comunicación de datos adicionales al modelo 10	_	io reservado para numeración por código de barra	10!
ortante: con independencia de la modalidad de la solicitud formulada en el modelo 104 (s	olicitud individual o solicitud de	la unidad familiar), este modelo 105 deber	á ser suscrito y presentado en
o de forma individual por cada persona que deba comunicar alguno de los datos adicional Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105		ura como contribuyente en el n	nodolo 104
signe en esta casilla el número de identificación fiscal		ro de la unidad familiar que presenta este	llodelo 104
de la persona que comunica los datos adicionales e se refiere este modelo 105	modelo 105, consigne en es	ta casilla el número de identificación fiscal a como contribuyente en el modelo 104	💇
Pensiones compensatorias, anualidades por alimentos y rendimi	entos del trabajo cuyo	pagador no estuvo obligado a i	retener
siones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de person	_		
nporte satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión compensatoria nporte recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rendimientos del trabajo percibidos di			
alidades por alimentos satisfechas o recibidas.	o personas o entidades no obliga	aus a practicul recención	
nporte satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos			
mporte satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidad			
nporte recibido de personas distintas de los padres en concepto de anualidad por alimentos			<u> </u>
Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio			
tos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad	. •		1
tos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arrendamiento de bienes muebles, iastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derecho a deducción por rentas obte			🔟
iastos correspondientes a los citados rendimientos si dener defecho a deducción por rentas obte			
Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitua	I. con un máximo de d	os	
Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difus conte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difus Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 199	ión del Patrimonio Histórico Espa	ñol y del Patrimonio Mundial	<u> </u>
orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual		de identificación fiscal (NIF) del arrendador	28
Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la ade	quisicion o renabilitacio	n de la vivienda nabitual	
de subvención 29 Tipo de vivienda		Subvenciones de ejercicios anteriores . (importe imputable a 2006)	32
uisición, rehabilitación, construcción o ampliación a vivienda habitual: Modalidad (clave: ver instru	<u> </u>	Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	
tidades depositadas zuentas vivienda: Entidad Sucursal DC Número de cuenta	Fecha de apertura de la cuenta		
Identificación de la cuenta (CCC):	4	Cantidades depositadas en el ejercicio	<u>42</u>
as e instalaciones de adecuación de la vivienda itual por razón de minusvalía: Modalidad (clave: ver instru Modalidad (clave: ver instru	<u> </u>	Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	
Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía	con derecho a deducci	ones autonómicas	
ortante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así como las condiciones y requisit	os que determinan el derecho a	cada una de las deducciones autonómicas reco	ogidas en este apartado.
a los beneficiarios de las ayudas familiares.	Por el alquiler de vivi	enda habitual por menores de 35 años.	
n 2006 tuvo derecho a percibir ayudas económicas por hijo menor de 3 años imomento de un nuevo nacimiento, indique el número de hijos por los que tuvo cho a percibir dichas ayudas		n 2006 con derecho a deducción	
n 2006 tuvo derecho a percibir ayudas económicas por parto múltiple, ue el número de hijos por los que tuvo derecho a percibir dichas ayudas			
adopción de hijos en el ámbito internacional. le hijos adoptados cuya inscripción en el Registro Civil hava tenido lugar en 2006			
de hijos adoptados cuya inscripción en el Registro Civil haya tenido lugar en 2006	31).		
a los beneficiarios de las ayudas a viviendas protegidas. (Dato adicional a las casillas 29, 30 y		Fecha v firma	
n 2006 tuvo derecho a percibir subvenciones o ayudas económicas de la Comunidad noma de Andalucía para la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga		Fecha y firma	
2006 tuvo derecho a percibir subvenciones o ayudas económicas de la Comunidad		Fecha y firma de Firma del contribuyente que	de



Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Muy importante: los contribuyentes que deban presentar el modelo 105 lo harán conjuntamente con el modelo 104 en un mismo sobre de retorno.

Todos los importes monetarios deberán expresarse en euros, consignando siempre la parte decimal a la derecha de la línea vertical que divide cada una de las casillas.

Deberán presentar el modelo 105 los contribuyentes que vayan a presentar el modelo 104 para solicitar la devolución o el borrador de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y precisen comunicar alguno de los datos adicionales que en el propio modelo 105 se recogen.

El modelo 105 deberá ser cumplimentado y suscrito en todo caso de forma individual, cualquiera que sea la modalidad de la solicitud formulada en el modelo 104 (individual o solicitud de la unidad familiar).

Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105

Se consignará en la casilla 01 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que presenta el modelo 105

Persona que figura como contribuyente en el modelo 104

Consigne en la casilla 02 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que figura en el apartado "Contribuyente" del modelo 104, incluso en el supuesto de que se trate de la misma persona que presenta el modelo 105.

Pensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención (casillas 03 y 04).

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de pensión compensatoria al cónyuge que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 03.

Si en 2006 ha recibido cantidades del cónyuge en concepto de pensión compensatoria, consigne su

Si en 2006 ha percibido rendimientos del trabajo que no han sido sometidos a retención por haber sido abonados por personas o entidades no obligadas a retener, como sucede con los rendimientos de los empleados de hogar o con las pensiones recibidas del extranjero, deberá incluir el importe íntegro de los mismos en la casilla 04.

Anualidades por alimentos satisfechas o recibidas (casillas 05 a 07)

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de anualidades por alimentos que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 05 o en la casilla 06, según se trate, respectivamente, de anualidades por alimentos en favor de los hijos o en favor de personas distintas de éstos.

Si en 2006 ha recibido cantidades en concepto de anualidades por alimentos de personas distintas de los padres, consigne su importe en la casilla 07.

■ Las anualidades por alimentos recibidas de los padres por decisión judicial están exentas del impuesto, por lo que su importe no deberá ser incluido en el modelo 105

Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio

Gastos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora (casilla 09).

Haga constar en la casilla 09 el importe de los gastos satisfechos en el ejercicio por los conceptos que a continuación se indican:

- Cuotas satisfechas a sindicatos
- Cuotas satisfechas a colegios profesionales, siempre que la colegiación tenga carácter obligatorio y únicamente en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones
- Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con la empresa o entidad de la que se hayan percibido los rendimientos del trabajo.
- Cotizaciones directamente satisfechas por el contribuyente, en virtud de convenio especial, a la Seguri-— объемонев мисчаниете sanistenas por el contribuyente, en virtud de convento especial, a la Segur-dad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, así como a colegios de huérfanos o a entidades similares, cuyo importe no se haya comunicado a la empresa o entidad pagadora para determinar el tipo de retención aplicable sobre los rendimientos del trabajo.

Gastos deducibles de determinados rendimientos del capital mobiliario (casillas 10 y 11).

En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, de subarrendamiento so de la prestación de asistencia técnica, haga constar en la casilla 10, si corresponden a rendimientos con derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla, o bien en la casilla 11, en otro caso, el importe de los gastos necesarios para la obtención de los citados rendimientos, así como, en su caso, el importe del deterioro sufrido por los bienes o derechos de los que procedan los ingresos.

• Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un

Este apartado se cumplimentará por los contribuyentes que durante el año 2006, o parte del mismo, hayan sido titulares de la propiedad, plena o compartida, o de algún derecho real de disfrute (por ejemplo, el de usufructo) sobre un máximo de dos bienes inmuebles urbanos destinados a uso propio, aunque hayan estado desocupados, excluidos los siguientes:

- La vivienda habitual. A estos efectos, se entiende que forman parte de la vivienda habitual las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con ésta, hasta un máximo de dos
- El suelo no edificado y los inmuebles en construcción, así como aquellos otros que, por razones urba nísticas, no sean susceptibles de uso

Situación: clave (casillas 12 v 19).- Se indicará en estas casillas la situación de cada uno de los inmuebles urbanos de los que el contribuyente hava sido titular en los términos comentados anteriormente, a cuyo efecto se consignará la clave que proceda de las siguientes:

Clave Situación del inmueble

- En cualquier punto del territorio español, excepto Ceuta, Melilla, País Vasco y Navarra.
- En la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra
- En cualquiera de las situaciones anteriores, pero sin tener asignada referencia catastral
- En territorio extraniero.
- En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla
- En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla, pero sin tener asignada referencia catastral.

Referencia catastral del inmueble (casillas 13 y 20).- Se harán constar en estas casillas las referencias catastrales de cada uno de los inmuebles urbanos relacionados. La referencia catastral de cada inmueble figura en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al mismo, pudiendo también obtenerse en el teléfono 902 37 36 35 (Linea Directa del Catastro) y en la Oficina Virtual del Catastro en Internet, en la dirección "http://ovc.catastro.meh.es". Valor catastral en 2006 (casillas 14 y 21).- Haga constar en estas casillas los importes totales corres-El valor catastral de cada inmueble figura en el recibo del IBI correspondiente al mismo

En el supuesto de inmuebles que carezcan de valor catastral, o cuando dicho valor no hubiera sido notificado al titular a 31 de diciembre de 2006, se consignará el 50 por 100 del precio, contraprestación o valor de adquisición del inmueble o, en su caso, del valor del mismo comprobado por la Administración a efectos

¿Valor catastral revisado? (casillas 15-16 y 22-23).- Se marcará con una "X" la casilla 16 ó 23 (SÍ)

- Cuando el valor catastral del inmueble haya sido revisado o modificado con efectos a partir del 1 de nero de 1994 o posterio
- Cuando el inmueble carezca de valor catastral o éste no hubiera sido notificado a su titular a 31 de diciembre de 2006.

En cualquier otro supuesto, deberá marcarse la casilla 15 ó 22 (NO).

Titularidad (porcentaje) (casillas 17 y 24).- Indique en estas casillas, con dos decimales, el porcentaje de titularidad que corresponde al contribuyente sobre cada uno de los inmuebles relacionados. Si la titularidad le correspondiese por entero, se hará constar el porcentaje del 100,00 por 100.

Período computable (n.º de días) (casillas 18 y 25).- Se hará constar en cada una de estas casillas el número de días naturales del año 2006 en que el contribuyente ha sido titular del inmueble de que se trate. Si ha sido titular durante la totalidad de dicho año, se consignará el número 365.

Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para protecci y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial

Consigne en la casilla 26 el importe de las inversiones o gastos realizados en 2006 destinados a

- a) Adquisición en el extranjero de bienes del Patrimonio Histórico Español para su introducción en España, siempre que sean declarados bienes de interés cultural o incluidos en el Inventario general de bienes muebles en el plazo de un año desde su introducción y permanezcan en territorio español y dentro del patrimonio del titular durante al menos cuatro años.
- b) Conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes declarados de interés cultural por la normativa del Patrimonio Histórico del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- c) Rehabilitación de edificios, mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como mejora de infraestructuras, situados en el entorno objeto de protección de las ciudades españolas o conjuntos arquitectónicos, arqueológicos, naturales o paisajísticos y de los bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO situados en España.

es que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por alquiler de la compinientaria este apartado los contribuyentes que tivoren tractivo in decución por alquier de la vivienda habitual en la declaración del IRFF del ejercicio 1998, siempre que el contrato de arrendamiento sea anterior al día 24 de abril de dicho año 1998 y mantengan dicho contrato, así como el sistema de arrendamiento para su vivienda habitual, en el ejercicio 2006. De concurrir dichas condiciones, se hará constar en la casilla 27 el importe del alquiler satisfecho en 2006, consignando además en la casilla 28 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda.

Contribuyentes que han obtenido subvenc ción o rehabilitación de la vivienda habitual iciones o ayudas para la adquisi

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que hayan obtenido en 2006 subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, así como aquellos otros que, habiendo obtenido en ejercicios anteriores subvenciones o ayudas cuyo importe optaron por imputar por cuartas partes a efectos del IRPF, deban incluir cantidades por este concepto en el ejercicio 2006.

Tipo de subvención (casilla 29).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de la subvención o ayuda

- Ayuda para el acceso, por primera vez, a la vivienda en propiedad. Pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), siempre que el contribuyente opte por imputar dicho pago único por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 2.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.
- Ayudas públicas percibidas como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinadas a la reparación de la misma, siempre que el contribuyente opte por imputar dicha ayuda por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 4.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la rehabilitación de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.

Tipo de vivienda (casilla 30).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de vivienda

- Vivienda de protección oficial o de precio tasado.

Subvención 2006 (casilla 31).- Consigne el importe total de la subvención o ayuda obtenida en el

Subvenciones de ejercicios anteriores (casilla 32).- Si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda para el acceso por primera vez a la vivienda en propiedad, percibida mediante pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Del mismo modo, si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda pública como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinada a la reparación de la misma, y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2006 hayan satisfecho cantidades con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual por alguno de los siguientes conceptos

Adquisición, rehabilitación, construcción o ampliación de la vivienda habitual.

- Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 2 Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 3 Adquisición de la vivienda habitual sin financiación ajena (**).
- 4 Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 5 Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 6 Rehabilitación de la vivienda habitual sin financiación aiena (**).
- 7 Construcción de la vivienda habitual: gastos derivados de la ejecución de las obras o cantidades entregadas a cuenta al promotor.
- 8 Ampliación de la vivienda habitual que suponga el aumento de su superficie habitable de forma permanente y durante todas las épocas del año.
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 50 por 100 del valor de adquisición o de rehabilitación de la vivienda y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que la adquisición o rehabilitación de la vivienda se haya realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 36 y 38).- Consigne en cada una de las casillas 36 y 38 las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades de inversión en vivienda habitual identificadas en las casillas 35 y 37.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio y destinadas a cualquiera de las modalidades de inversión en vivienda habitual anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, IVA, gastos de notaría y registro de la propiedad, gastos de agencia, etc.

Cuando la inversión en vivienda se hubiera realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, así como los intereses y demás gastos de financiación y, en su caso, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios.

■ Atención: de haber sido anteriormente titular de alguna otra vivienda habitual, deberá tener en cuenta que las cantidades invertidas en la nueva vivienda no darán derecho a deducción hasta que su importe supere el de las cantidades invertidas en las anteriores por las que haya disfrutado de deducción en el IRPF, así como, en su caso, el importe de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de aquéllas que hubieran quedado exentas por reinversión.

Cantidades depositadas en cuentas vivienda.

Dan derecho a deducción las cantidades depositadas en cuentas vivienda que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual del contribuyente. Por tanto, no tendrán derecho a deducción por este concepto los contribuyentes que ya sean, o hayan sido, propietarios de una vivienda habitual, salvo que las cantidades depositadas en la cuenta vivienda se destinen a la rehabilitación de la misma.

Identificación de la cuenta (casilla 40).- Consigne el código cuenta cliente (CCC) identificativo de la cuenta vivienda de la que sea titular y en la que hayan sido depositadas las cantidades que dan derecho a esta deducción.

Fecha de apertura de la cuenta (casilla 41).- Haga constar la fecha (día, mes y año) en que fue abierta la cuenta vivienda en la que se hayan depositado las cantidades con derecho a deducción. Cuando el saldo de dicha cuenta provenga, total o parcialmente, de cantidades depositadas en otra cuenta vivienda anterior, se indicará como fecha de apertura la correspondiente a la cuenta más antigua, sin que los saldos procedentes de ejercicios anteriores den derecho por ello a deducción en 2006.

Cantidades depositadas en el ejercicio (casilla 42).- Consigne el importe de las cantidades con derecho a deducción que hayan sido depositadas en la cuenta vivienda en el ejercicio 2006.

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de minusvalía.

Dan derecho a deducción por este concepto las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual del contribuyente por razón de la discapacidad del mismo, o bien de su cónyuge o de los ascendientes o descendientes que convivan con él.

Las citadas obras e instalaciones deberán ser calificadas por el IMSERSO o por el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite en cada caso el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona discapacitada.

Modalidad (casillas 43 y 45).- Si las cantidades invertidas en las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual se identifican en su totalidad con una única modalidad de las que a continuación se relacionan, consigne en la casilla 43 la clave que corresponda a la misma. Cuando concurran simultáneamente dos modalidades diferentes, la clave correspondiente a la segunda de ellas se consignará en la casilla 45.

Clave Modalidad de inversión en obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual

- 1 Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a su realización.
- Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a su realización.
- 3 Obras e instalaciones realizadas sin financiación ajena (**).
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 30 por 100 del valor de las obras e instalaciones de adecuación y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que las obras e instalaciones de adecuación se hayan realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 44 y 46).- Consigne en cada una de las casillas 44 y 46 la suma de las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades identificadas en las casillas 43 y 45.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio destinadas a las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual en cualquiera de las modalidades anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como los correspondientes a proyecto, licencia de obras o el IVA.

Cuando las obras e instalaciones de adecuación se hubieran realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, los intereses y los demás gastos de financiación.

Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía con derecho a deducciones autonómicas

Para los beneficiarios de las ayudas familiares (casillas 100 y 101).

Los contribuyentes que, en aplicación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía de apoyo a las familias andaluzas, tuvieran reconocido en 2006 el derecho a percibir la denominada "ayuda económica por hijo menor de tres años en el momento de un nuevo nacimiento", indicarán en la casilla 100 el número de hijos por los que se les hubiera reconocido el derecho a las citadas ayudas.

Los contribuyentes que, en aplicación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía de apoyo a las familias andaluzas, tuvieran reconocido en 2006 el derecho a percibir la denominada "ayuda económica

por parto múltiple*, indicarán en la casilla 101 el número de hijos por los que se les hubiera reconocido el derecho a las citadas ayudas.

Por adopción de hijos en el ámbito internacional (casilla 102).

Los contribuyentes que hayan adoptado hijos en virtud de adopciones que tengan caracter internacional conforme a las normas y convenios aplicables en esta materia, indicarán en la casilla 102 el número de dichos hijos adoptados cuya inscripción en el Registro Civil haya tenido lugar en el ejercicio 2006.

Para los beneficiarios de las ayudas a viviendas protegidas (casilla 103).

Con independencia de los datos consignados anteriormente en las casillas 29, 30 y 31, los contribuyentes a quienes, en aplicación de la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucia, se les hubiera reconocido en 2006 el derecho a percibir alguna subvención o ayuda económica para la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la consideración de protegida conforme a dicha normativa, consignarán una "X" en la casilla 103.

Por inversión en vivienda habitual por menores de 35 años o cuando la vivienda tenga la calificación de protegida (casilla 104).

Adicionalmente a los datos reflejados en las casillas 35 a 38, se consignará una "X" en la casilla 104 siempre que, además de haber satisfecho cantidades en el ejercicio 2006 por la adquisición, construcción o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente, se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el contribuyente sea menor de 35 años de edad en la fecha de devengo del Impuesto (normalmente, el 31 de diciembre de 2006) o, en su defecto, que a dicha fecha la vivienda tenga la calificación de protegida conforme a la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Que la inversión en la adquisición, construcción o rehabilitación de la vivienda habitual se haya iniciado con posterioridad al día 1 de enero del año 2003.

A estos efectos, se entenderá que la inversión se inicia en la fecha que conste en el contrato de adquisición o de obras, según corresponda.

Por el alguiler de vivienda habitual por menores de 35 años (casillas 105 y 106).

Se consignará en la casilla 105 la suma de las cantidades satisfechas en el ejercicio 2006 en concepto de alquiller de la vivienda habitual, siempre que la edad del contribuyente en la fecha de devengo del Impuesto (normalmente, el 31 de diciempte de 2006) sea inferior a 35 años.

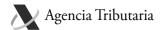
Adicionalmente, deberá hacerse constar en la casilla 106 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda.

■ Si, como consecuencia del cambio de vivienda habitual, las cantidades satisfechas en 2006 por el alquiler de la misma correspondieran a más de un contrato de arrendamiento, los datos del segundo y sucesivos se reflejarán en hojas adicionales con el mismo formato que este modelo 105, al cual se adiuntarán al efectuar su presentación.

Importante: algunas de las deducciones autonómicas reflejadas en este apartado están sujetas al cumplimiento de requisitos adicionales a los datos que se solicitan en el modelo 105, como, por ejemplo, que las rentas obtenidas por el contribuyente no superen determinada cuantía.

Contribuyentes residentes en l	Aragón			Modelo
Impuesto sobre la Renta de las Personas	s Físicas. Ejercicio 2006	Espacio reservado para numeración por código de ba	arras	105
Comunicación de datos adiciona	les al modelo 104			
portante: con independencia de la modalidad de la solicitud f so de forma individual por cada persona que deba comunicar			perá ser suscrito y pre	esentado en t
Persona que comunica datos adicionales en	este modelo 105 • Perso	ona que figura como contribuyente en el	modelo 104	
onsigne en esta casilla el número de identificación fiscal IF) de la persona que comunica los datos adicionales que se refiere este modelo 105	modelo 105	ue sea el miembro de la unidad familiar que presenta este , consigne en esta casilla el número de identificación fiscal ersona que figura como contribuyente en el modelo 104	<u>@</u> , , , ,	1111
Pensiones compensatorias, anualidades por	alimentos y rendimientos del tra	bajo cuyo pagador no estuvo obligado a	retener	
ensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del				
Importe satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión co Importe recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rendir				
nualidades por alimentos satisfechas o recibidas.	mientos del trabajo percibidos de personas o en	induces no obligadas a praededi receitori		_
Importe satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto de				
Importe satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión ju			O i	
Importe recibido de personas distintas de los padres en concepto	<u> </u>		<u></u>	
Pagos con trascendencia fiscal realizados			@:	
astos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunic: astos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arrei				
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derec				
Gastos correspondientes a los citados rendimientos en los demás	supuestos		<u> </u>	
Titularidad de inmuebles urbanos distintos	de la vivienda habitual, con un m	aximo de dos		
Situación: clave	Wilcondon	Wilesandard a Sanda		ríodo computab
(ver instrucciones) Referencia catastral del inmueble mueble 1: 13	e Valor catasi	ral en 2006 ¿Valor catastral revisado?	(porcentaje)	(n.º de días)
mueble 2: 19 20	<u>a</u>	NO 22 Sí 23 24		25
Contribuyentes con dereche a deducción per	actuaciones para la protección y	difusión dal Patrimonia Histórica Españal v	dal Patrimonia I	Jundial
Contribuyentes con derecho a deducción por	actuaciones para la protección y	difusión del Patrimonio Histórico Español y		Mundial
				Mundial
	lestinados a la protección y difusión del Patrimon	io Histórico Español y del Patrimonio Mundial		Mundial
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos d Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc	estinados a la protección y difusión del Patrimor	io Histórico Español y del Patrimonio Mundial	<u></u> 28	Mundial
nporte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos d Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc	estinados a la protección y difusión del Patrimon	io Histórico Español y del Patrimonio Mundialuiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador	<u></u> 28	
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos d Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion po de subvención 29	estinados a la protección y difusión del Patrimon cición en el IRPF de 1998 por el alc	io Histórico Español y del Patrimonio Mundial	······ 39 · · · · ·	
nporte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos d Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc nporte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion ipo de subvención 29	estinados a la protección y difusión del Patrimon cción en el IRPF de 1998 por el alc	io Histórico Español y del Patrimonio Mundial juiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador rehabilitación de la vivienda habitual	······ 39 · · · · ·	
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos d Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion jo de subvención 1 Tipo de vivienda	estinados a la protección y difusión del Patrimon cción en el IRPF de 1998 por el alc	uiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriore (importe imputable a 2006)	28 28 32	
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos d Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion jo de subvención 1 Tipo de vivienda	estinados a la protección y difusión del Patrimor cción en el IRPF de 1998 por el alc	io Histórico Español y del Patrimonio Mundial	28 28 38	
Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion ipo de subvención Tipo de vivienda	estinados a la protección y difusión del Patrimor cción en el IRPF de 1998 por el alc es o ayudas para la adquisición o r Subvención 2006	io Histórico Español y del Patrimonio Mundial	28 28 38	
Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion ipo de subvención Tipo de vivienda	estinados a la protección y difusión del Patrimor cción en el IRPF de 1998 por el alc es o ayudas para la adquisición o r Subvención 2006	io Histórico Español y del Patrimonio Mundial	28 28 32 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33	
Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion ipo de subvención Tipo de vivienda	estinados a la protección y difusión del Patrimor cción en el IRPF de 1998 por el alc es o ayudas para la adquisición o r Subvención 2006	io Histórico Español y del Patrimonio Mundial	28 28 32 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33 33	
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducion porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención Tipo de vivienda	estinados a la protección y difusión del Patrimor cción en el IRPF de 1998 por el alc es o ayudas para la adquisición o r Subvención 2006	io Histórico Español y del Patrimonio Mundial	28	
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducion porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención Tipo de subvención Contribuyentes que han obtenido subvencion (clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción por de la vivienda habitual: Entidades depositadas n cuentas vivienda: Lantidades depositadas n cuentas vivienda	estinados a la protección y difusión del Patrimor cción en el IRPF de 1998 por el alc es o ayudas para la adquisición o r Subvención 2006	io Histórico Español y del Patrimonio Mundial	28	
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducion porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención Tipo de vivienda	estinados a la protección y difusión del Patrimonosción en el IRPF de 1998 por el alcumidados a la protección en el IRPF de 1998 por el alcumidados es o ayudas para la adquisición o es o ayudas para la ayudas la ayudas para la ayudas la ayudas	io Histórico Español y del Patrimonio Mundial	28	
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducion por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion po de subvención Tipo de vivienda	estinados a la protección y difusión del Patrimonosción en el IRPF de 1998 por el alcuminatorio de la IRPF de 1998 por el alcuminatorio de la IRPF de 1998 por el alcuminatorio de la IRPF de 1998 por el alcuminatorio de servición en el IRPF de 1998 por el alcuminatorio de servición en vivienda habitual de la IRPF de la	io Histórico Español y del Patrimonio Mundial	39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 3	
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducion porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención Tipo de vivienda	estinados a la protección y difusión del Patrimonosción en el IRPF de 1998 por el alcuminatorio de la IRPF de 1998 por el alcuminatorio de la IRPF de 1998 por el alcuminatorio de la IRPF de 1998 por el alcuminatorio de servición en el IRPF de 1998 por el alcuminatorio de servición en vivienda habitual de la IRPF de la	io Histórico Español y del Patrimonio Mundial	39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 3	
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducion porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención Tipo de vivienda	estinados a la protección y difusión del Patrimonosción en el IRPF de 1998 por el alcuminatorio de la IRPF de 1998 por el alcuminatorio de la IRPF de 1998 por el alcuminatorio de la IRPF de 1998 por el alcuminatorio de servición en el IRPF de 1998 por el alcuminatorio de servición en vivienda habitual de la IRPF de la	io Histórico Español y del Patrimonio Mundial	39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 3	
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducion porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion po de subvención Tipo de vivienda	estinados a la protección y difusión del Patrimor cición en el IRPF de 1998 por el alcumina. Estinados a la protección y difusión del Patrimor cición en el IRPF de 1998 por el alcumina. Estinados a la protección y difusión o la cición en el IRPF de 1998 por el alcumina. Subvención 2006	io Histórico Español y del Patrimonio Mundial	39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 3	
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducion porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion po de subvención Tipo de vivienda	estinados a la protección y difusión del Patrimor cición en el IRPF de 1998 por el alcuminatorio de la composición en el IRPF de 1998 por el alcuminatorio de la composición en el IRPF de 1998 por el alcuminatorio de su de la composición del composición de la composición de la composición de la composición de la composición del composición de la composición de la composición de la composi	io Histórico Español y del Patrimonio Mundial	39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 3	
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducion porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención	estinados a la protección y difusión del Patrimor cición en el IRPF de 1998 por el alcumidados el IRPF de 1998 por el Alcumidados en el IRPF de 1998 por el Alcumidados el IRPF de 1998 por el Al	io Histórico Español y del Patrimonio Mundial	39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 3	
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducion porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion po de subvención	estinados a la protección y difusión del Patrimor cición en el IRPF de 1998 por el alcumidados el IRPF de 1998 por el Alcumidados en el IRPF de 1998 por el Alcumidados el IRPF de 1998 por el Al	io Histórico Español y del Patrimonio Mundial	39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 3	
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducion porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención	estinados a la protección y difusión del Patrimor cición en el IRPF de 1998 por el alcumidados el IRPF de 1998 por el Alcumidados en el IRPF de 1998 por el Alcumidados el IRPF de 1998 por el Al	io Histórico Español y del Patrimonio Mundial	39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 3	
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducion porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención Tipo de vivienda	estinados a la protección y difusión del Patrimor cición en el IRPF de 1998 por el alcumidados el IRPF de 1998 por el Alcumidados en el IRPF de 1998 por el Alcumidados el IRPF de 1998 por el Al	io Histórico Español y del Patrimonio Mundial Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriore (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio a deducciones autonómicas an el derecho a cada una de las deducciones autonómicas r	20	
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducion porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención	estinados a la protección y difusión del Patrimor cición en el IRPF de 1998 por el alcumidados el IRPF de 1998 por el Alcumidados en el IRPF de 1998 por el Alcumidados el IRPF de 1998 por el Al	io Histórico Español y del Patrimonio Mundial	39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 3	
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos d Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion do de subvención (clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción por dquisición, rehabilitación, construcción o ampliación da vivienda habitual: antidades depositadas a cuentas vivienda: Entidad Sucursal Do dentificación de la cuenta (CCC): (a) Contribuyentes residentes en la Comunidad A aportante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, asi or el nacimiento o adopción del tercer hijo o sucesivos del segundo hijo, si éste es discapacitado. mero de hijos nacidos o adoptados en 2006 que dan derecho a esta ded or adopción internacional de niños.	estinados a la protección y difusión del Patrimor cición en el IRPF de 1998 por el alcumidados el IRPF de 1998 por el Alcumidados en el IRPF de 1998 por el Alcumidados el IRPF de 1998 por el Al	io Histórico Español y del Patrimonio Mundial Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriore (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio a deducciones autonómicas an el derecho a cada una de las deducciones autonómicas r	20	

Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón		Modelo
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio 2006 Espacio reservado para numeración p	oor código de barras	105
Comunicación de datos adicionales al modelo 104 portante: con independencia de la modalidad de la solicitud formulada en el modelo 104 (solicitud individual o solicitud de la unidad familiar), este mo	odelo 105 deberá ser suscrito y	y presentado en t
so de forma individual por cada persona que deba comunicar alguno de los datos adicionales incluidos en el mismo.		· ·
Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105		
nsigne en esta casilla el número de identificación fiscal F) de la persona que comunica los datos adicionales ue se refiere este modelo 105	icación fiscal	<u> </u>
Pensiones compensatorias, anualidades por alimentos y rendimientos del trabajo cuyo pagador no estuvo o	bligado a retener	
nsiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención. mporte satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión compensatoria	03)	
mporte recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención		
ualidades por alimentos satisfechas o recibidas.	<u> </u>	
mporte satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos mporte satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos		
mporte recibido de personas distintas de los padres en concepto de anualidad por alimentos	<u> </u>	
Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio		
stos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora		I
tos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asis		
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla		
o Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un máximo de dos	<u> </u>	
Situación: clave (ver instrucciones) Referencia catastral del inmueble Valor catastral en 2006 ¿Valor catastral revisa	Titularidad	Período computab
(ver instrucciones) Referencia catastrai dei ninidebie valor catastrai en 2006 ¿valor catastrai revisa	ado? (porcentaje)	(n. de dias)
nueble 1: (2) (3) NO (5) SÍ (1)		181
		<u>18 </u>
	2	25
NO 22 SÍ 23 • Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico	Español y del Patrimon	25
nueble 2: 19 0 NO 22 SÍ 23 Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	Español y del Patrimon	25
NO 22 SÍ 23 Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial o Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual	Español y del Patrimon	25 io Mundial
No 22 sí 23 Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	Español y del Patrimon	25
No 22 si 33 Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	Español y del Patrimon	25 io Mundial
No 22 sí 23 Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	Español y del Patrimoni 25 el arrendador	25 io Mundial
No 22 sí 23 Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	Español y del Patrimoni 25 el arrendador	25 io Mundial
No 22 si 33 Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	Español y del Patrimon el arrendador	25 io Mundial
No 22 sí 23 Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual Octobribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF) de Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual Gué subvención	Español y del Patrimon del arrendador	25 io Mundial
No 22 sí 33 Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	Español y del Patrimon el arrendador	25 io Mundial
No 22 si 33 Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	Español y del Patrimon del arrendador	25 io Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivi	Español y del Patrimon del arrendador	25 io Mundial
No 22 si 33 Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	Español y del Patrimon del arrendador	25 io Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	Español y del Patrimon del arrendador	io Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	Español y del Patrimon del arrendador	io Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial orte satisfecho en 2006 por el alquiler de su vivienda habitual orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual orte satisfecho a deducción por inversión en vivienda habitual orte instrucciones orte instruc	Español y del Patrimon del arrendador	io Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	Español y del Patrimon del arrendador	io Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	Español y del Patrimon del arrendador	io Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF) de Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual subvenciones) Subvención 2006	Español y del Patrimon del arrendador	io Mundial
No 22 si 23 Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte instrucciones on derecho a deducción por inversión en vivienda habitual quisición, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual (clave: ver instrucciones) construcción en el Repetado de la cuenta (capacitado de la vivienda sutindades satisfechas en el cantidades depositadas en el des cuentas vivienda: [Modalidad (clave: ver instrucciones) condiciones autonómicas contratore: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así como las condiciones y requisitos que determinan el derecho a cada una de las deducciones el segundo hijo, si éste es discapacitado. [Incontribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón con derecho a deducciones autonómicas portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así como las condiciones y requisitos que determinan el derecho a cada una de las deducciones el segundo hijo, si éste es discapacitado. [Incontribuyentes residentes en 2006 que dan der	Español y del Patrimon del arrendador	io Mundial
No 22 si 23 Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte instrucciones on derecho a deducción por inversión en vivienda habitual quisición, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual (clave: ver instrucciones) construcción en el Repetado de la cuenta (capacitado de la vivienda sutindades satisfechas en el cantidades depositadas en el des cuentas vivienda: [Modalidad (clave: ver instrucciones) condiciones autonómicas contratore: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así como las condiciones y requisitos que determinan el derecho a cada una de las deducciones el segundo hijo, si éste es discapacitado. [Incontribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón con derecho a deducciones autonómicas portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así como las condiciones y requisitos que determinan el derecho a cada una de las deducciones el segundo hijo, si éste es discapacitado. [Incontribuyentes residentes en 2006 que dan der	Español y del Patrimon del arrendador	io Mundial
No 22 si 23 Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte instrucciones on derecho a deducción por inversión en vivienda habitual quisición, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual (clave: ver instrucciones) construcción en el Repetado de la cuenta (capacitado de la vivienda sutindades satisfechas en el cantidades depositadas en el des cuentas vivienda: [Modalidad (clave: ver instrucciones) condiciones autonómicas contratore: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así como las condiciones y requisitos que determinan el derecho a cada una de las deducciones el segundo hijo, si éste es discapacitado. [Incontribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón con derecho a deducciones autonómicas portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así como las condiciones y requisitos que determinan el derecho a cada una de las deducciones el segundo hijo, si éste es discapacitado. [Incontribuyentes residentes en 2006 que dan der	Español y del Patrimon del el arrendador	io Mundial
No 2 st Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda abaitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por inversión en vivienda abaitual corte instrucciones con derecho a deducción o ampliación contribuyentes con derecho a deducción de la vivienda contribuyentes con derecho a condución de la vivienda cortante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así como las condiciones y requisitos que determinan el derecho a cada una de las deducciones el segundo hijo, si éste es discapacitado. Contribuyentes con derecho a depoción del tercer hijo o sucesivos el segundo hijo, si éste es discapacitado. Contribuyentes con derecho a depoción del tercer hijo o sucesivos el segundo hijo, si éste es discapacitado. Contribuyentes con derecho a depoción del tercer hijo o sucesivos el segundo hijo, si éste es discapacitado.	Español y del Patrimon del el arrendador	io Mundial



Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón

Muy importante: los contribuyentes que deban presentar el modelo 105 lo harán conjuntamente con el modelo 104 en un mismo sobre de retorno.

Todos los importes monetarios deberán expresarse en euros, consignando siempre la parte decimal a la derecha de la línea vertical que divide cada una de las casillas.

Deberán presentar el modelo 105 los contribuyentes que vayan a presentar el modelo 104 para solicitar la devolución o el borrador de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y precisen comunicar alguno de los datos adicionales que en el propio modelo 105 se recogen.

El modelo 105 deberá ser cumplimentado y suscrito en todo caso de forma individual, cualquiera sea la modalidad de la solicitud formulada en el modelo 104 (individual o solicitud de la unidad familiar).

Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105

Se consignará en la casilla 01 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que presenta el modelo

Persona que figura como contribuyente en el modelo 104

Consigne en la casilla 02 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que figura en el apartado "Contribuyente" del modelo 104, incluso en el supuesto de que se trate de la misma persona que presenta el modelo 105.

Pensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención (casillas 03 y 04).

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de pensión compensatoria al cónyuge que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 03.

Si en 2006 ha recibido cantidades del cónyuge en concepto de pensión compensatoria, consignimporte en la casilla 04.

Si en 2006 ha percibido rendimientos del trabajo que no han sido sometidos a retención por haber sido abonados por personas o entidades no obligadas a retener, como sucede con los rendimientos de los empleados de hogar o con las pensiones recibidas del extranjero, deberá incluir el importe integro de los

Anualidades por alimentos satisfechas o recibidas (casillas 05 a 07).

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de anualidades por alimentos que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 05 o en la casilla 06, según se trate, respectivamente, de anualidades por alimentos en favor de los hijos o en favor de personas distintas de éstos.

Si en 2006 ha recibido cantidades en concepto de anualidades por alimentos de personas distintas de los padres, consigne su importe en la casilla 07.

■ Las anualidades por alimentos recibidas de los padres por decisión judicial están exentas del impuesto, por lo que su importe no deberá ser incluido en el modelo 105.

Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio

Gastos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora (casilla 09).

Haga constar en la casilla 09 el importe de los gastos satisfechos en el ejercicio por los conceptos que a continuación se indican:

Cuotas satisfechas a sindicatos

mismos en la casilla 04.

- Cuotas satisfechas a colegios profesionales, siempre que la colegiación tenga carácter obligatorio y
- únicamente en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones.
 Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con la empresa o entidad de la que se hayan percibido los rendimientos del trabajo.
- Cotizaciones directamente satisfechas por el contribuyente, en virtud de convenio especial, a la Seguri Contractorios un tectaniente sobre la contribujencia, en virtud de convento especia, a la seguir
 dad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, así como a collegios de huértanos o a
 entidades similares, cuyo importe no se haya comunicado a la empresa o entidad pagadora para determinar
 el tipo de retención aplicable sobre los rendimientos del trabajo.

Gastos deducibles de determinados rendimientos del capital mobiliario (casillas

En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, de subarrendamientos o de la prestación de asistencia técnica, haga constar en la casilla 10, si corresponden a rendimientos con derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla, o bien en la casilla 11, en otro caso, el importe de los gastos necesarios para la obtención de los citados rendimientos, así como, en su caso, el importe del deterioro sufrido por los bienes o derechos de los que procedan los ingresos.

Este apartado se cumplimentará por los contribuyentes que durante el año 2006, o parte del mismo, hayar sido titulares de la propiedad, plena o compartida, o de algún derecho real de disfrute (por ejemplo, el de usufructo) sobre un máximo de dos bienes inmuebles urbanos destinados a uso propio, aunque hayan estado desocupados, excluidos los siguientes:

- La vivienda habitual. A estos efectos, se entiende que forman parte de la vivienda habitual las plazas de
- garaje adquiridas conjuntamente con ésta, hasta un máximo de dos.

 El suelo no edificado y los inmuebles en construcción, así como aquellos otros que, por razones urba nísticas, no sean susceptibles de uso.

Situación: clave (casillas 12 y 19).- Se indicará en estas casillas la situación de cada uno de los inmuebles urbanos de los que el contribuyente haya sido titular en los términos comentados anteriormente, a cuyo efecto se consignará la clave que proceda de las siguientes:

Situación del inmueble

- En cualquier punto del territorio español, excepto Ceuta, Melilla, País Vasco y Navarra.
- En la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra
- En cualquiera de las situaciones anteriores, pero sin tener asignada referencia catastral
- En territorio extranjero
- En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla.
- En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla, pero sin tener asignada referencia catastral.

Referencia catastral del inmueble (casillas 13 y 20).- Se harán constar en estas casillas las referencias catastrales de cada uno de los inmuebles urbanos relacionados. La referencia catastral de cada inmueble figura en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al mismo, pudiendo también obtenerse en el teléfono 902 37 36 35 (Línea Directa del Catastro) y en la Oficina Virtual del Catastro en Internet, en la dirección "http://ovc.catastro.meh.es".

Valor catastral en 2006 (casillas 14 y 21).- Haga constar en estas casillas los importes totales correspondientes a los valores catastrales de cada uno de los inmuebles a que se refieren las casillas anteriores. El valor catastral de cada inmueble figura en el recibo del IBI correspondiente al mismo.

al titular a 31 de diciembre de 2006, se consignará el 50 por 100 del precio, contraprestación o valor de adquisición del innueble o, en su caso, del valor del mismo comprobado por la Administración a efectos de otros tributos.

¿Valor catastral revisado? (casillas 15-16 y 22-23).- Se marcará con una "X" la casilla 16 ó 23 (SÍ)

- Cuando el valor catastral del inmueble haya sido revisado o modificado con efectos a partir del 1 de
- Cuando el inmueble carezca de valor catastral o éste no hubiera sido notificado a su titular a 31 de diciembre de 2006.

En cualquier otro supuesto, deberá marcarse la casilla 15 ó 22 (NO).

Titularidad (porcentaje) (casillas 17 y 24).- Indique en estas casillas, con dos decimales, el porcentaje de titularidad que corresponde al contribuyente sobre cada uno de los inmuebles relacionados. Si la titularidad le correspondiese por entero, se hará constar el porcentaje del 100,00 por 100.

Período computable (n.º de días) (casillas 18 y 25).- Se hará constar en cada una de estas casillas el número de días naturales del año 2006 en que el contribuyente ha sido titular del inmueble de que se trate. Si ha sido titular durante la totalidad de dicho año, se consignará el número 365.

Contribuyentes con derecho a deducción por actuad ifusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrim

Consigne en la casilla 26 el importe de las inversiones o gastos realizados en 2006 destinados a:

 a) Adquisición en el extranjero de bienes del Patrimonio Histórico Español para su introducción en España, siempre que sean declarados bienes de interés cultural o incluidos en el Inventario general de bienes muebles en el plazo de un año desde su introducción y permanezcan en territorio español y dentro del patrimonio del titular durante al menos cuatro años.

b) Conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes declarados de interés cultural por la normativa del Patrimonio Histórico del Estado y de las comunidades autónomas.

c) Rehabilitación de edificios, mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como mejora de infraestructuras, situados en el entorno objeto de protección de las ciudades españolas o conjuntos arquitectónicos, arqueológicos, naturales o paisajisticos y de los bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO situados en España.

Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por alquiller de la vivienda habitual en la declaración del IRPF del ejercicio 1998, siempre que el contrato de arrendamiento whenda labridat en la dectal activit de lift in equitor 1998 y mantengan dicho contrato, así como el sistema de arrendamiento para su vivienda habitual, en el ejercicio 2006. De concurrir dichas condiciones, se hará constar en la casilla 27 el importe del alquiller satisfecho en 2006, consignando además en la casilla 28 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda.

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que hayan obtenido en 2006 subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, así como aquellos otros que, habiendo obtenido en ejercicios anteriores subvenciones o ayudas cuyo importe optaron por imputar por cuartas partes a efectos del IRPF, deban incluir cantidades por este concepto en el ejercicio 2006.

Tipo de subvención (casilla 29).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de la subvención o ayuda

- Ayuda para el acceso, por primera vez, a la vivienda en propiedad. Pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), siempre que el contribuyente opte por imputar dicho pago único por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario se constitura de accesionará la colección. contrario, se consignará la clave 2.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación
- Ayudas públicas percibidas como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinadas a la reparación de la misma, siempre que el contribuyente opte por imputar dicha ayuda por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 4.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la rehabilitación de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.

Tipo de vivienda (casilla 30).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes

- Clave Tipo de vivienda
- Vivienda de protección oficial o de precio tasado.
- Otro tipo de vivienda

Subvención 2006 (casilla 31).- Consigne el importe total de la subvención o ayuda obtenida en el

Subvenciones de ejercicios anteriores (casilla 32).- Si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda para el acceso por primera vez a la vivienda en propiedad, percibida mediante pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Del mismo modo, si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda pública como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinada a la reparación de la misma, y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2006 hayan satisfecho cantidades con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual por alguno de los siguientes conceptos

Adquisición, rehabilitación, construcción o ampliación de la vivienda habitual.

- Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 2 Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 3 Adquisición de la vivienda habitual sin financiación aiena (**).
- 4 Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 5 Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 6 Rehabilitación de la vivienda habitual sin financiación ajena (**).
- 7 Construcción de la vivienda habitual: gastos derivados de la ejecución de las obras o cantidades entregadas a cuenta al promotor.
- 8 Ampliación de la vivienda habitual que suponga el aumento de su superficie habitable de forma permanente y durante todas las épocas del año.
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 50 por 100 del valor de adquisición o de rehabilitación de la vivienda y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que la adquisición o rehabilitación de la vivienda se haya realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 36 y 38).- Consigne en cada una de las casillas 36 y 38 las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades de inversión en vivienda habitual identificadas en las casillas 35 y 37.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio y destinadas a cualquiera de las modalidades de inversión en vivienda habitual anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, IVA, gastos de notaría y registro de la propiedad, gastos de agencia, etc.

Cuando la inversión en vivienda se hubiera realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, así como los intereses y demás gastos de financiación y, en su caso, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios.

■ Atención: de haber sido anteriormente titular de alguna otra vivienda habitual, deberá tener en cuenta que las cantidades invertidas en la nueva vivienda no darán derecho a deducción hasta que su importe supere el de las cantidades invertidas en las anteriores por las que haya disfrutado de deducción en el IRPF, así como, en su caso, el importe de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de aquéllas que hubieran quedado exentas por reinversión.

Cantidades depositadas en cuentas vivienda.

Dan derecho a deducción las cantidades depositadas en cuentas vivienda que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual del contribuyente. Por tanto, no tendrán derecho a deducción por este concepto los contribuyentes que ya sean, o hayan sido, propietarios de una vivienda habitual, salvo que las cantidades depositadas en la cuenta vivienda se destinen a la rehabilitación de la misma.

Identificación de la cuenta (casilla 40).- Consigne el código cuenta cliente (CCC) identificativo de la cuenta vivienda de la que sea titular y en la que hayan sido depositadas las cantidades que dan derecho a esta deducción.

Fecha de apertura de la cuenta (casilla 41).- Haga constar la fecha (dia, mes y año) en que fue abierta la cuenta vivienda en la que se hayan depositado las cantidades con derecho a deducción. Cuando el saldo de dicha cuenta provenga, total o parcialmente, de cantidades depositadas en otra cuenta vivienda anterior, se indicará como fecha de apertura la correspondiente a la cuenta más antigua, sin que los saldos procedentes de ejercicios anteriores den derecho por ello a deducción en 2006.

Cantidades depositadas en el ejercicio (casilla 42).- Consigne el importe de las cantidades con derecho a deducción que hayan sido depositadas en la cuenta vivienda en el ejercicio 2006.

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de minusvalía.

Dan derecho a deducción por este concepto las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual del contribuyente por razón de la discapacidad del mismo, o bien de su cónyuge o de los ascendientes o descendientes que convivan con él.

Las citadas obras e instalaciones deberán ser calificadas por el IMSERSO o por el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite en cada caso el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona discapacitada.

Modalidad (casillas 43 y 45).- Si las cantidades invertidas en las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual se identifican en su totalidad con una única modalidad de las que a continuación se relacionan, consigne en la casilla 43 la clave que corresponda a la misma. Cuando concurran simultáneamente dos modalidades diferentes, la clave correspondiente a la segunda de ellas se consignará en la casilla 45.

Clave Modalidad de inversión en obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual

- 1 Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a su realización.
- 2 Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a su realización.
- 3 Obras e instalaciones realizadas sin financiación ajena (**).
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 30 por 100 del valor de las obras e instalaciones de adecuación y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que las obras e instalaciones de adecuación se hayan realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 44 y 46).- Consigne en cada una de las casillas 44 y 46 la suma de las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades identificadas en las casillas 43 y 45.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio destinadas a las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual en cualquiera de las modalidades anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como los correspondientes a proyecto, licencia de obras o el IVA.

Cuando las obras e instalaciones de adecuación se hubieran realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, los intereses y los demás gastos de financiación.

Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Aragón con derecho a deducciones autonómicas

Por el nacimiento o adopción del tercer hijo o sucesivos o del segundo hijo, si éste es discapacitado (casilla 110).

Indique en la casilla 110 el número total de hijos nacidos o adoptados en 2006 en los que concurra alguno de los siguientes requisitos:

- a) Que sean el tercer o posterior hijo del contribuyente.
- b) Que sea el segundo hijo del contribuyente y presente un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100. Dicho grado de minusvalía deberá estar referido a la fecha de devengo del Impuesto (normalmente, el

31 de diciembre de 2006) y reconocido mediante resolución expedida por el órgano competente en materia de servicios sociales

En ambos casos, debe tratarse de hijos que convivan con el contribuyente en la fecha de devengo del Impuesto (normalmente, el 31 de diciembre de 2006).

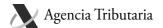
Por adopción internacional de niños (casilla 111)

Con independencia de la deducción anterior, los contribuyentes que hayan adoptado hijos en virtud de adopciones de caracter internacional, formalizadas en los términos previstos en la legislación vigente y de acuerdo con los Tratados y Convenios suscritos por España, indicarán en la casilla 111 el número de hijos adoptados en el ejercicio 2006.

A estos efectos, se considerará que la adopción tiene lugar en el momento en que se hubiera dictado la resolución judicial por la que se constituye.

	ouyentes residentes en el 📙	úmero identificativo de e	este documento:		
Princ	ipado de Asturias				Modelo
Impuesto sobre la Renta de las Personas F Comunicación de datos adicionale		Espacio reservad	do para numeración por código de	barras	105
nportante: con independencia de la modalidad de la solicitud form aso de forma individual por cada persona que deba comunicar algu			d familiar), este modelo 105 d	eberá ser suscrito y p	oresentado en to
Persona que comunica datos adicionales en e			mo contribuyente en	el modelo 104	1
onsigne en esta casilla el número de identificación fiscal			nidad familiar que presenta este		_
IF) de la persona que comunica los datos adicionales que se refiere este modelo 105	_ modelo 105	, consigne en esta casilla e	el número de identificación fiscal ontribuyente en el modelo 104		
 Pensiones compensatorias, anualidades por a 	limentos y rendimientos del tr	abajo cuyo pagad	lor no estuvo obligado	a retener	
ensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trab	pajo percibidos de personas o entidades	no obligadas a practica	ar retención.		
Importe satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión compe	ensatoria				
Importe recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rendimien	ntos del trabajo percibidos de personas o ent	tidades no obligadas a prad	cticar retención	04	
nualidades por alimentos satisfechas o recibidas. Importe satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto de an	ualidades nor alimentos				ı
Importe satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión judici					
Importe recibido de personas distintas de los padres en concepto de a					
Pagos con trascendencia fiscal realizados en	al ajarcicio				
				M	
istos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicado: stos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arrendar					
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derecho			•		I
Gastos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supu	uestos			•	
Titularidad de inmuebles urbanos distintos de	la vivienda habitual, con un m	áximo de dos			
Situación: clave					Período computable
(ver instrucciones) Referencia catastral del inmueble			¿Valor catastral revisado?	(porcentaje)	(n.º de días)
	<u> </u>			D	B
	a			29	3
	2	NO	22 si 23	24	2
• Contribuyentes con derecho a deducción por ac	tuaciones para la protección y o	NO difusión del Patrimo	2) sí 23 onio Histórico Español	y del Patrimonio	2
Contribuyentes con derecho a deducción por accorde satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinativos.	tuaciones para la protección y difusión del Patrimon	NO difusión del Patrimo	sí 3 onio Histórico Español Patrimonio Mundial	y del Patrimonio	2
• Contribuyentes con derecho a deducción por ac	tuaciones para la protección y difusión del Patrimon	NO difusión del Patrimo	sí 3 onio Histórico Español Patrimonio Mundial	y del Patrimonio	2
Contribuyentes con derecho a deducción por activo en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destiros. Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción	tuaciones para la protección y difusión del Patrimon en el IRPF de 1998 por el alq	NO difusión del Patrimo io Histórico Español y del F uiler de su vivienda	sí 3 onio Histórico Español Patrimonio Mundial	y del Patrimonio	2
Contribuyentes con derecho a deducción por activa satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destir Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción	tuaciones para la protección y difusión del Patrimon on en el IRPF de 1998 por el alq	NO difusión del Patrimo io Histórico Español y del fi uiler de su vivienda Número de identifio	si 3 Onio Histórico Español Patrimonio Mundial	y del Patrimonio	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por activate satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinativa contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por la alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión del Patrimon on en el IRPF de 1998 por el alq	NO difusión del Patrimo io Histórico Español y del fi juiler de su vivienda Número de identific rehabilitación de la	si 3 Onio Histórico Español Patrimonio Mundial	y del Patrimonio	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por acceporte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinadores de contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por la satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y dinados a la protección y difusión del Patrimon on en el IRPF de 1998 por el alque el membro o ayudas para la adquisición o r	NO difusión del Patrimo io Histórico Español y del fi juiler de su vivienda Número de identific rehabilitación de la	sí 3 onio Histórico Español Patrimonio Mundial a habitual cación fiscal (NIF) del arrendador vivienda habitual bvenciones de ejercicios anterio	y del Patrimonio	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por accorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destrictor en contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por te satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión del Patrimon on en el IRPF de 1998 por el alque ayudas para la adquisición o resultado ayudas para la adquisición ayudas para la adquisición o resultado ayudas para la adquisición ayudas ay	NO difusión del Patrimo io Histórico Español y del F uiller de su vivienda Número de identific rehabilitación de la Sul (im)	sí 3 onio Histórico Español Patrimonio Mundial a habitual cación fiscal (NIF) del arrendador vivienda habitual bvenciones de ejercicios anterio	23 y del Patrimonio	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por activity en la vivienda habitual: Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por activity en la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión del Patrimon on en el IRPF de 1998 por el algumento a y de la la difusión del Patrimon o ayudas para la adquisición o resultado ayudas para la adquisición ayudas para la adquisición o resultado ayudas para la adquisición ayudas ayuda	NO difusión del Patrimo io Histórico Español y del F uiller de su vivienda Número de identifio rehabilitación de la Sul (im) 35 Cantidad	si 3 onio Histórico Español Patrimonio Mundial a habitual cación fiscal (NIF) del arrendador vivienda habitual bvenciones de ejercicios anterio porte imputable a 2006) des satisfechas en el ejercicio	23 y del Patrimonio 25 28 29 29 29 29 29 29 29 29	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por accorde satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinos estatisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión del Patrimon on en el IRPF de 1998 por el algumento a y de la la difusión del Patrimon o ayudas para la adquisición o resultado ayudas para la adquisición ayudas para la adquisición o resultado ayudas para la adquisición ayudas ayuda	NO difusión del Patrimo io Histórico Español y del F uiller de su vivienda Número de identific rehabilitación de la Sul (im) 35 Cantidad 37 Cantidad	si 3 onio Histórico Español Patrimonio Mundial a habitual cación fiscal (NIF) del arrendador vivienda habitual bvenciones de ejercicios anterio porte imputable a 2006) des satisfechas en el ejercicio	23 y del Patrimonio 25	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por activa de la vivienda habitual: Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por la la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión del Patrimon on en el IRPF de 1998 por el algumento a y de la companya	NO difusión del Patrimo io Histórico Español y del F uiler de su vivienda Número de identific rehabilitación de la Sul (im) 35 Cantidad ra de la cuenta	si 3 onio Histórico Español Patrimonio Mundial a habitual cación fiscal (NIF) del arrendador vivienda habitual bvenciones de ejercicios anterio porte imputable a 2006) des satisfechas en el ejercicio	29 y del Patrimonio 29	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por ac porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinuentes actual en contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por la satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión del Patrimon on en el IRPF de 1998 por el algumento de la companya del companya del companya de la companya del companya del companya de la companya del companya	NO diffusión del Patrimo io Histórico Español y del F uiler de su vivienda Número de identific rehabilitación de la Sul Gantidad Cantidad ra de la cuenta Cantidad	si 33 onio Histórico Español Patrimonio Mundial	29 y del Patrimonio 29	Mundial
contribuyentes con derecho a deducción por activity de la vivienda habitual: Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión del Patrimon ados a la protección y difusión del Patrimon on en el IRPF de 1998 por el algumento a y de la companya del companya de la companya del companya de la companya del companya de la companya de la companya de la companya del companya de la co	NO diffusión del Patrimo io Histórico Español y del fiuiler de su vivienda Número de identific rehabilitación de la Sul (im) 35 Cantidad Cantidad ra de la cuenta Cantidad 43 Cantidad	si 33 onio Histórico Español Patrimonio Mundial	29 y del Patrimonio 29	Mundial
contribuyentes con derecho a deducción por activity en la contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión del Patrimon on en el IRPF de 1998 por el algumento de la companya del companya del companya de la companya del companya del companya de la companya del companya	NO diffusión del Patrimo io Histórico Español y del fiuiler de su vivienda Número de identific rehabilitación de la Sul (im) 35 Cantidad Cantidad ra de la cuenta Cantidad 43 Cantidad	si 33 onio Histórico Español Patrimonio Mundial	29 y del Patrimonio 29	Mundial
contribuyentes con derecho a deducción por activity estatisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destines contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por estatisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión del Patrimon on en el IRPF de 1998 por el alquisición o resultado a subvención 2006	NO difusión del Patrimo io Histórico Español y del fiuiler de su vivienda Número de identifica rehabilitación de la Sul (im) 35 Cantidad Cantidad ra de la cuenta Cantidad 43 Cantidad 43 Cantidad 45 Cantidad	si 33 onio Histórico Español Patrimonio Mundial	29 y del Patrimonio 29	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por acorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión del Patrimon fon en el IRPF de 1998 por el alquisición o resultado a subvención 2006	NO difusión del Patrimo io Histórico Español y del F uiller de su vivienda Número de identific rehabilitación de la Sul (im) 35 Cantidad ra de la cuenta 43 Cantidad 45 Cantidad 43 Cantidad 43 Cantidad mes autonómicas	si 3 onio Histórico Español Patrimonio Mundial	29 y del Patrimonio 29 39 39 39 39 39 39 39	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por activity estisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinues estisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinues estisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión del Patrimon fon en el IRPF de 1998 por el alquisición o resultado a subvención 2006	NO diffusión del Patrimo io Histórico Español y del fiuiler de su vivienda Número de identifica rehabilitación de la Sul Gantidad Cantidad Cantidad Cantidad Cantidad Cantidad can de la cuenta Gantidad Cantidad can de la cuenta Gantidad Cantidad can de la cuenta can de	si 3 onio Histórico Español Patrimonio Mundial	29 y del Patrimonio 29 39 39 39 39 39 39 39	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por active satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión del Patrimon fon en el IRPF de 1998 por el algumento a subvención 2006	NO diffusión del Patrimo io Histórico Español y del fiuiler de su vivienda Número de identifica rehabilitación de la Sul Gantidad Cantidad	si 3 onio Histórico Español Patrimonio Mundial	29 y del Patrimonio 29 39 39 39 39 39 39 39	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por acorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinores satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión del Patrimon in en el IRPF de 1998 por el algumento de la contra de cuenta de protección y difusión del Patrimon in en el IRPF de 1998 por el algumento de la contra de la contra de la contra de protegida. (Dato adicional a las casil andique en esta casilla el número total de contra con derecho a la aplicación de esta deducción reconderecho a la aplicación de esta deducción de resta casilla el número total de contra con derecho a la aplicación de esta deducción reconderecho a la aplicación de esta	NO diffusión del Patrimo io Histórico Español y del fiuiler de su vivienda Número de identifica rehabilitación de la Sul Gantidad Cantidad	si 3 onio Histórico Español Patrimonio Mundial	29 y del Patrimonio 29 39 39 39 39 39 39 39	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por ac porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destri Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por te satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión del Patrimon de la Patrimo	NO diffusión del Patrimo io Histórico Español y del fiuiler de su vivienda Número de identifica rehabilitación de la Sul Gantidad Cantidad	si 3 onio Histórico Español Patrimonio Mundial	29 y del Patrimonio 29 39 39 39 39 39 39 39	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por ac porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destri Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por te satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones de subvención Tipo de vivienda	tuaciones para la protección y difusión del Patrimon fon en el IRPF de 1998 por el alquisita de la protección 2006	NO diffusión del Patrimo io Histórico Español y del fiuiler de su vivienda Número de identifica rehabilitación de la Sul Gantidad Cantidad	si 3 onio Histórico Español Patrimonio Mundial	29 y del Patrimonio 29 39 39 39 39 39 39 39	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por ac porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destri Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por te satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión del Patrimon fon en el IRPF de 1998 por el algumento de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del con	No diffusión del Patrimo de Histórico Español y del fiuiler de su vivienda Número de identifico rehabilitación de la Sul Gantidad Cantidad	onio Histórico Español Patrimonio Mundial	29	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por ac porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destir Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por te satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones de subvención	tuaciones para la protección y difusión del Patrimon fon en el IRPF de 1998 por el algumento de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del con	No diffusión del Patrimo de Histórico Español y del fiuiler de su vivienda Número de identifico rehabilitación de la Sul Gantidad Cantidad	onio Histórico Español Patrimonio Mundial	29 y del Patrimonio 29 39 39 39 39 39 39 39	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por activa de contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por activa satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destivante satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión del Patrimon fon en el IRPF de 1998 por el algumento de la contra del la contra de la contra del la contra de la contra de la contra de la contra de la contra del la contra de la contra del contra de la contra del contra de la contra del con	No diffusión del Patrimo de Histórico Español y del fiuiler de su vivienda Número de identifico rehabilitación de la Sul Gantidad Cantidad	onio Histórico Español Patrimonio Mundial	29	Mundial

	tes residentes en el		Modelo
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	. Ejercicio 2006	Espacio reservado para numeración por código de b	
Comunicación de datos adicionales al I	nodelo 104		
nportante: con independencia de la modalidad de la solicitud formulada en so de forma individual por cada persona que deba comunicar alguno de la			berá ser suscrito y presentado en
 Persona que comunica datos adicionales en este m 	odelo 105 • Persona q	ue figura como contribuyente en e	l modelo 104
onsigne en esta casilla el número de identificación fiscal IIF) de la persona que comunica los datos adicionales que se refiere este modelo 105	modelo 105, consign	el miembro de la unidad familiar que presenta este ne en esta casilla el número de identificación fiscal jue figura como contribuyente en el modelo 104	2
Pensiones compensatorias, anualidades por alimen	tos y rendimientos del trabajo	cuyo pagador no estuvo obligado	a retener
ensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo per Importe satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión compensatoria	· ·		
Importe recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rendimientos del t			
nualidades por alimentos satisfechas o recibidas.			05)
Importe satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades Importe satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en co	•		
Importe recibido de personas distintas de los padres en concepto de anualidad			
Pagos con trascendencia fiscal realizados en el eje	rcicio		
iastos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la er	npresa o entidad pagadora		
astos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arrendamiento d			
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derecho a deduco Gastos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos .			
Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la viv			
Situación: clave	enda nabitual, con un maximo	o de dos	Titularidad Período computa
(ver instrucciones) Referencia catastral del inmueble	Valor catastral en 20	06 ¿Valor catastral revisado?	(porcentaje) (n.º de días)
imueble 1:	<u>a</u>	NO 22 Si 23 2	
Contribuyentes con derecho a deducción por actuacio	nes para la protección y difusió	n del Patrimonio Histórico Español v	del Patrimonio Mundial
nporte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a l			
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en o	el IRPF de 1998 por el alquiler d	de su vivienda habitual	
nporte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	2	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador.	23 , , , , , , ,
Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayuc	as para la adquisición o rehabi	litación de la vivienda habitual	
	ubvención 2006 31	Subvenciones de ejercicios anteriore	_
dave. ver instrucciones/ (clave. ver instrucciones/	,	(importe imputable a 2006)	es 32
Contribuyentes con derecho a deducción por inversión		(importe imputable a 2006)	es <mark>32</mark>
Contribuyentes con derecho a deducción por inversión adquisición, rehabilitación, construcción o ampliación la la vivienda habilital: Modal		Cantidades satisfechas en el ejercicio	
Contribuyentes con derecho a deducción por inversión dquisición, rehabilitación, construcción o ampliación e la vivienda habitual: Modal Modal dades depositadas	n en vivienda habitual	Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	
Contribuyentes con derecho a deducción por inversión dquisición, rehabilitación, construcción o ampliación e la vivienda habitual: Modal Modal dades depositadas	n en vivienda habitual idad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	36
Contribuyentes con derecho a deducción por inversión de la vivienda habitual: Cantidades depositadas no cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Dibras e instalaciones de adecuación de la vivienda Modal	n en vivienda habitual idad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	63
Contribuyentes con derecho a deducción por inversión dquisición, rehabilitación, construcción o ampliación e la vivienda habitual: Cantidades depositadas n cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Dibras e instalaciones de adecuación de la vivienda Modal	n en vivienda habitual idad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	63
Contribuyentes con derecho a deducción por inversión dquisición, rehabilitación, construcción o ampliación e la vivienda habitual: Cantidades depositadas n cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Divas e instalaciones de adecuación de la vivienda abitual por razón de minusvalia: Modal	ren vivienda habitual idad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	35 38 39 30 30 30 30 30 30 30
Contribuyentes con derecho a deducción por inversión dquisición, rehabilitación, construcción o ampliación e la vivienda habitual: Amtidades depositadas n cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Dibras e instalaciones de adecuación de la vivienda abitual por razón de minusvalia: Contribuyentes residentes en el Principado de Asturia: Importante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así como las cor acogimiento no remunerado de mayores de 65 años. Por inventador de protection de la vivienda a la vi	ren vivienda habitual idad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio tutonómicas recho a cada una de las deducciones autonómicas i consideración	35 38 39 30 30 30 30 30 30 30
Contribuyentes con derecho a deducción por inversión dquisición, rehabilitación, construcción o ampliación e la vivienda habitual: antidades depositadas n cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): bras e instalaciones de adecuación de la vivienda abitual por razón de minusvalia: Contribuyentes residentes en el Principado de Asturia: n portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así como las cor acogimiento no remunerado de mayores de 65 años. de personas acogidas que dan derecho a deducción 100 lndique contribuyentes con derecho simultáneo a	n en vivienda habitual idad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio utonómicas recho a cada una de las deducciones autonómicas o consideración 30 y 31)	35 38 39 30 30 30 30 30 30 30
Contribuyentes con derecho a deducción por inversión dquisición, rehabilitación, construcción o ampliación e la vivienda habitual: Cantidades depositadas no cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Cobras e instalaciones de adecuación de la vivienda abitual por razón de minusvalía: Contribuyentes residentes en el Principado de Asturia: Importante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así como las cor or acogimiento no remunerado de mayores de 65 años. Cor de personas acogidas que dan derecho a deducción	ren vivienda habitual idad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio consideración 30 y 31)	35 38 39 30 30 30 30 30 30 30
Contribuyentes con derecho a deducción por inversión dquisición, rehabilitación, construcción o ampliación e la vivienda habitual: Cantidades depositadas no cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Cobras e instalaciones de adecuación de la vivienda abitual por razón de minusvalia: Contribuyentes residentes en el Principado de Asturia: Importante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así como las cor or acogimiento no remunerado de mayores de 65 años. Cor de personas acogidas que dan derecho a deducción	ren vivienda habitual idad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio consideración 30 y 31)	35 38 39 30 30 30 30 30 30 30
Contribuyentes con derecho a deducción por inversión dquisición, rehabilitación, construcción o ampliación e la vivienda habitual: antidades depositadas n cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Bras e instalaciones de adecuación de la vivienda abitual por razón de minusvalia: Contribuyentes residentes en el Principado de Asturia: nopratante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así como las cor acogimiento no remunerado de mayores de 65 años. or acogimiento no remunerado de mayores de 65 años. or acogimiento no remunerado de mayores de 65 años. or acogimiento no remunerado de mayores de 65 años. or acogimiento no remunerado de mayores de 65 años. or acogimiento no remunerado de mayores de 65 años. or adquisición o adecuación de vivienda habitual para or adquisición o adecuación de vivienda habitual para NIF del a NIF del a	ren vivienda habitual idad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio consideración 30 y 31)	35 38 39 30 30 30 30 30 30 30
Contribuyentes con derecho a deducción por inversión dquisición, rehabilitación, construcción o ampliación e la vivienda habitual: antidades depositadas n cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Dras e instalaciones de adecuación de la vivienda abitual por razón de minusvalia: Contribuyentes residentes en el Principado de Asturia: nportante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así como las cor or acogimiento no remunerado de mayores de 65 años. Por inversión de de personas acogidas que dan derecho a deducción	ren vivienda habitual idad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio utonómicas recho a cada una de las deducciones autonómicas in consideración 30 y 31)	35 38 39 30 30 30 30 30 30 30
Contribuyentes con derecho a deducción por inversión dquisición, rehabilitación, construcción o ampliación e la vivienda habitual: Amodal Modal Modal Modal Sucursal DC Núm ldentificación de la cuenta (CCC): Amodal Modal	ren vivienda habitual idad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio utonómicas recho a cada una de las deducciones autonómicas el consideración 30 y 31) Fecha y firma	36 38 42 44 46 46 46 46



Contribuventes residentes en el Principado de Asturias

Muy importante: los contribuyentes que deban presentar el modelo 105 lo harán conjuntamente con el modelo 104 en un mismo sobre de retorno.

Todos los importes monetarios deberán expresarse en euros, consignando siempre la parte decimal a la derecha de la línea vertical que divide cada una de las casillas.

Deberán presentar el modelo 105 los contribuyentes que vayan a presentar el modelo 104 para solicitar la devolución o el borrador de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y precisen comunicar alguno de los datos adicionales que en el propio modelo 105 se recogen.

El modelo 105 deberá ser cumplimentado y suscrito en todo caso de forma individual, cualquiera que sea la modalidad de la solicitud formulada en el modelo 104 (individual o solicitud de la unidad familiar).

Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105

Se consignará en la casilla 01 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que presenta el modelo 105

Persona que figura como contribuyente en el modelo 104

Consigne en la casilla 02 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que figura en el apartado "Contribuyente" del modelo 104, incluso en el supuesto de que se trate de la misma persona que presenta el modelo 105.

Pensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención (casillas 03 y 04).

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de pensión compensatoria al cónyuge que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 03.

Si en 2006 ha recibido cantidades del cónyuge en concepto de pensión compensatoria, consigne su

Si en 2006 ha percibido rendimientos del trabajo que no han sido sometidos a retención por haber sido abonados por personas o entidades no obligadas a retener, como sucede con los rendimientos de los empleados de hogar o con las pensiones recibidas del extranjero, deberá incluir el importe íntegro de los mismos en la casilla 04.

Anualidades por alimentos satisfechas o recibidas (casillas 05 a 07)

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de anualidades por alimentos que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 05 o en la casilla 06, según se trate, respectivamente, de anualidades por alimentos en favor de los hijos o en favor de personas distintas de éstos.

Si en 2006 ha recibido cantidades en concepto de anualidades por alimentos de personas distintas de los padres, consigne su importe en la casilla 07.

■ Las anualidades por alimentos recibidas de los padres por decisión judicial están exentas del impuesto, por lo que su importe no deberá ser incluido en el modelo 105

Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio

Gastos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora (casilla 09).

Haga constar en la casilla 09 el importe de los gastos satisfechos en el ejercicio por los conceptos que a continuación se indican:

- Cuotas satisfechas a sindicatos
- Cuotas satisfechas a colegios profesionales, siempre que la colegiación tenga carácter obligatorio y únicamente en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones
- Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con la empresa o entidad de la que se hayan percibido los rendimientos del trabajo.
- Cotizaciones directamente satisfechas por el contribuyente, en virtud de convenio especial, a la Seguri-— объемонев мисчаниете sanistenas por el contribuyente, en virtud de convento especial, a la Segur-dad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, así como a colegios de huérfanos o a entidades similares, cuyo importe no se haya comunicado a la empresa o entidad pagadora para determinar el tipo de retención aplicable sobre los rendimientos del trabajo.

Gastos deducibles de determinados rendimientos del capital mobiliario (casillas 10 y 11).

En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, de subarrendamientos o de la prestación de asistencia técnica, haga constar en la casilla 10, si corresponden a rendimientos con derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla, o bien en la casilla 11, en otro caso, el importe de los gastos necesarios para la obtención de los citados rendimientos, así como, en su caso, el importe del deterioro sufrido por los bienes o derechos de los que procedan los ingresos.

• Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un

Este apartado se cumplimentará por los contribuyentes que durante el año 2006, o parte del mismo, hayan sido titulares de la propiedad, plena o compartida, o de algún derecho real de disfrute (por ejemplo, el de usufructo) sobre un máximo de dos bienes inmuebles urbanos destinados a uso propio, aunque hayan estado desocupados, excluidos los siguientes:

- La vivienda habitual. A estos efectos, se entiende que forman parte de la vivienda habitual las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con ésta, hasta un máximo de dos
- El suelo no edificado y los inmuebles en construcción, así como aquellos otros que, por razones urba nísticas, no sean susceptibles de uso

Situación: clave (casillas 12 v 19).- Se indicará en estas casillas la situación de cada uno de los inmuebles urbanos de los que el contribuyente hava sido titular en los términos comentados anteriormente, a cuyo efecto se consignará la clave que proceda de las siguientes:

Clave Situación del inmueble

- En cualquier punto del territorio español, excepto Ceuta, Melilla, País Vasco y Navarra.
- En la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra
- En cualquiera de las situaciones anteriores, pero sin tener asignada referencia catastral
- En territorio extraniero.
- En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla
- En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla, pero sin tener asignada referencia catastral.

Referencia catastral del inmueble (casillas 13 y 20).- Se harán constar en estas casillas las referencias catastrales de cada uno de los inmuebles urbanos relacionados. La referencia catastral de cada inmueble figura en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al mismo, pudiendo también obtenerse en el teléfono 902 37 36 35 (Linea Directa del Catastro) y en la Oficina Virtual del Catastro en Internet, en la dirección "http://ovc.catastro.meh.es". Valor catastral en 2006 (casillas 14 y 21).- Haga constar en estas casillas los importes totales corres-El valor catastral de cada inmueble figura en el recibo del IBI correspondiente al mismo

En el supuesto de inmuebles que carezcan de valor catastral, o cuando dicho valor no hubiera sido notificado al titular a 31 de diciembre de 2006, se consignará el 50 por 100 del precio, contraprestación o valor de adquisición del inmueble o, en su caso, del valor del mismo comprobado por la Administración a efectos

¿Valor catastral revisado? (casillas 15-16 y 22-23).- Se marcará con una "X" la casilla 16 ó 23 (SÍ)

- Cuando el valor catastral del inmueble haya sido revisado o modificado con efectos a partir del 1 de nero de 1994 o posterio
- Cuando el inmueble carezca de valor catastral o éste no hubiera sido notificado a su titular a 31 de diciembre de 2006.

En cualquier otro supuesto, deberá marcarse la casilla 15 ó 22 (NO).

Titularidad (porcentaje) (casillas 17 y 24).- Indique en estas casillas, con dos decimales, el porcentaje de titularidad que corresponde al contribuyente sobre cada uno de los inmuebles relacionados. Si la titularidad le correspondiese por entero, se hará constar el porcentaje del 100,00 por 100.

Período computable (n.º de días) (casillas 18 y 25).- Se hará constar en cada una de estas casillas el número de días naturales del año 2006 en que el contribuyente ha sido titular del inmueble de que se trate. Si ha sido titular durante la totalidad de dicho año, se consignará el número 365.

Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para protecci y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial

Consigne en la casilla 26 el importe de las inversiones o gastos realizados en 2006 destinados a

- a) Adquisición en el extranjero de bienes del Patrimonio Histórico Español para su introducción en España, siempre que sean declarados bienes de interés cultural o incluidos en el Inventario general de bienes muebles en el plazo de un año desde su introducción y permanezcan en territorio español y dentro del patrimonio del titular durante al menos cuatro años.
- b) Conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes declarados de interés cultural por la normativa del Patrimonio Histórico del Estado y de las comunidades autónomas.
- c) Rehabilitación de edificios, mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como mejora de infraestructuras, situados en el entorno objeto de protección de las ciudades españolas o conjuntos arquitectónicos, arqueológicos, naturales o paisajísticos y de los bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO situados en España.

es que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por alquiler de la compinientaria este apartado los contribuyentes que tivoren tractivo in decución por alquier de la vivienda habitual en la declaración del IRFF del ejercicio 1998, siempre que el contrato de arrendamiento sea anterior al día 24 de abril de dicho año 1998 y mantengan dicho contrato, así como el sistema de arrendamiento para su vivienda habitual, en el ejercicio 2006. De concurrir dichas condiciones, se hará constar en la casilla 27 el importe del alquiler satisfecho en 2006, consignando además en la casilla 28 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda.

Contribuyentes que han obtenido subvenc ción o rehabilitación de la vivienda habitual iciones o ayudas para la adquisi

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que hayan obtenido en 2006 subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, así como aquellos otros que, habiendo obtenido en ejercicios anteriores subvenciones o ayudas cuyo importe optaron por imputar por cuartas partes a efectos del IRPF, deban incluir cantidades por este concepto en el ejercicio 2006.

Tipo de subvención (casilla 29).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de la subvención o ayuda

- Ayuda para el acceso, por primera vez, a la vivienda en propiedad. Pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), siempre que el contribuyente opte por imputar dicho pago único por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 2.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.
- Ayudas públicas percibidas como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinadas a la reparación de la misma, siempre que el contribuyente opte por imputar dicha ayuda por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 4.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la rehabilitación de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.

Tipo de vivienda (casilla 30).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de vivienda

- Vivienda de protección oficial o de precio tasado.

Subvención 2006 (casilla 31).- Consigne el importe total de la subvención o ayuda obtenida en el

Subvenciones de ejercicios anteriores (casilla 32).- Si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda para el acceso por primera vez a la vivienda en propiedad, percibida mediante pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Del mismo modo, si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda pública como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinada a la reparación de la misma, y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2006 hayan satisfecho cantidades con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual por alguno de los siguientes conceptos

Adquisición, rehabilitación, construcción o ampliación de la vivienda habitual.

- Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 2 Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 3 Adquisición de la vivienda habitual sin financiación ajena (**).
- Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 5 Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 6 Rehabilitación de la vivienda habitual sin financiación ajena (**).
- 7 Construcción de la vivienda habitual: gastos derivados de la ejecución de las obras o cantidades entregadas a cuenta al promotor.
- 8 Ampliación de la vivienda habitual que suponga el aumento de su superficie habitable de form permanente y durante todas las épocas del año.
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 50 por 100 del valor de adquisición o de rehabilitación de la vivienda y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que la adquisición o rehabilitación de la vivienda se haya realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 36 y 38).- Consigne en cada una de las casillas 36 y 38 las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades de inversión en vivienda habitual identificadas en las casillas 35 y 37.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio y destinadas a cualquiera de las modalidades de inversión en vivienda habitual anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, IVA, gastos de notaría y registro de la propiedad, gastos de agencia, etc.

Cuando la inversión en vivienda se hubiera realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, así como los intereses y demás gastos de financiación y, en su caso, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios.

■ Atención: de haber sido anteriormente titular de alguna otra vivienda habitual, deberá tener en cuenta que las cantidades invertidas en la nueva vivienda no darán derecho a deducción hasta que su importe supere el de las cantidades invertidas en las anteriores por las que haya disfrutado de deducción en el IRPF, así como, en su caso, el importe de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de aquéllas que hubieran quedado exentas por reinversión.

Cantidades depositadas en cuentas vivienda

Dan derecho a deducción las cantidades depositadas en cuentas vivienda que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual del contribuyente. Por tanto, no tendrán derecho a deducción por este concepto los contribuyentes que ya sean, o hayan sido, propietarios de una vivienda habitual, salvo que las cantidades depositadas en la cuenta vivienda se destinen a la rehabilitación de la misma.

Identificación de la cuenta (casilla 40).- Consigne el código cuenta cliente (CCC) identificativo de la cuenta vivienda de la que sea titular y en la que hayan sido depositadas las cantidades que dan derecho a esta deflu

Fecha de apertura de la cuenta (casilla 41).- Haga constar la fecha (día, mes y año) en que fue abierta la cuenta vivienda en la que se hayan depositado las cantidades con derecho a deducción. Cuando el saldo de dicha cuenta provenga, total o parcialmente, de cantidades depositadas en otra cuenta vivienda anterior, se indicará como fecha de apertura la correspondiente a la cuenta más antigua, sin que los saldos procedentes de ejercicios anteriores den derecho por ello a deducción en 2006.

Cantidades depositadas en el ejercicio (casilla 42).- Consigne el importe de las cantidades con derecho a deducción que hayan sido depositadas en la cuenta vivienda en el ejercicio 2006.

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de minusvalía.

Dan derecho a deducción por este concepto las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual del contribuyente por razón de la discapacidad del mismo, o bien de su cónyuge o de los ascendientes o descendientes que convivan con él.

Las citadas obras e instalaciones deberán ser calificadas por el IMSERSO o por el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite en cada caso el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona discapacitada.

Modalidad (casillas 43 y 45).- Si las cantidades invertidas en las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual se identifican en su totalidad con una única modalidad de las que a continuación se relacionan, consigne en la casilla 43 la clave que corresponda a la misma. Cuando concurran simultáneamente dos modalidades diferentes, la clave correspondiente a la segunda de ellas se consignará en la casilla 45.

Clave Modalidad de inversión en obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual

- 1 Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a su realización.
- 2 Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a su realización.
- 3 Obras e instalaciones realizadas sin financiación ajena (**).
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 30 por 100 del valor de las obras e instalaciones de adecuación y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que las obras e instalaciones de adecuación se hayan realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 44 y 46).- Consigne en cada una de las casillas 44 y 46 la suma de las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades identificadas en las casillas 43 y 45.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio destinadas a las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual en cualquiera de las modalidades anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como los correspondientes a proyecto, licencia de obras o el IVA.

Cuando las obras e instalaciones de adecuación se hubieran realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, los intereses y los demás gastos de financiación.

Contribuyentes residentes en el Principado de Asturias con derecho a deducciones autonómicas

Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años (casillas 120 y 121).

Indique en la casilla 120 el número de personas mayores de 65 años que hayan convivido con el contribuyente durante más de 183 días del año 2006 en régimen de acogimiento sin contraprestación, siempre que se cumplan, además, los siguientes requisitos:

a) Que no se hayan percibido ayudas o subvenciones del Principado de Asturias por este mismo motivo.

b) Que la persona acogida no esté ligada al contribuyente por vínculo de parentesco, de consanguinidad o de afinidad, de grado igual o inferior al tercero.

c) Que el contribuyente esté en posesión del documento acreditativo del correspondiente acogimiento no remunerado, expedido por la Consejería competente en materia de asuntos sociales.

Indique asimismo en la casilla 121 el número total de contribuyentes, incluido el que presenta el modelo 105, con los que, en su caso, también hayan convivido las citadas personas en régimen de acogimiento no remunerado con cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados.

Por adquisición o adecuación de vivienda habitual para contribuyentes discapacitados (casilla 122)

Adicionalmente a los datos consignados en las casillas 35 a 46, los contribuyentes que sean discapacitados, con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100, y que hayan satisfecho cantidades para la adquisición o adecuación de la vivienda que constituya o vaya a constituir su residencia habitual en el Principado de Asturias, harán constar en la casilla 122 la suma de las cantidades satisfechas en 2006 por cualquiera de estos conceptos, excepción hecha de la parte de las mismas correspondiente a intereses.

■ En todo caso, la adquisición de la nueva vivienda o, en su caso, las obras e instalaciones de adecuación de la misma, deberán resultar estrictamente necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial de manera que faciliten el desenvolvimiento digno y adecuado de las personas con minusvalía, extremo que deberá poder acreditarse mediante resolución o certificado expedido por la Consejería competente en materia de valoración de minusvalías.

Por adquisición o adecuación de vivienda habitual para contribuyentes con cónyuge, ascendientes o descendientes discapacitados (casillas 123 y 124).

Adicionalmente a los datos consignados en las casillas 35 a 46, los contribuyentes cuyo cónyuge, as cendientes o descendientes que convivan con él sean discapacitados, con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100, y que hayan satisfecho cantidades para la adquisición o adecuación de la vivienda que constituya o vaya a constituir su residencia habitual en el Principado de Asturias, harán constar en la casilla 123 la suma de las cantidades satisfechas en 2006 por cualquiera de estos conceptos, excepción hecha de la parte de las mismas correspondiente a intereses.

Será requisito para esta deducción que el cónyuge, ascendientes o descendientes discapacitados hayan convivido con el contribuyente durante más de 1.83 días del não 2006 y que no hayan obtenido en dicho año rentas superiores a 6.707.40 euros, incluidas las rentas exentas del Impuesto.

■ En todo caso, la adquisición de la nueva vivienda o, en su caso, las obras e instalaciones de adecuación de la misma, deberán resultar estrictamente necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial de manera que faciliten el desenvolvimiento digno y adecuado de las personas con minusvalía, extremo que deberá poder acreditarse mediante resolución o certificado expedido por la Consejería competente en materia de valoración de minusvalías.

Asimismo, se indicará en la casilla 124 el número total de contribuyentes, incluido el que presenta este modelo 105, que tengan derecho simultáneamente a esta deducción respecto de las mismas personas discapacitadas, por tener con las mismas igual grado de parentesco y cumplir los demás requisitos exigibles. A este respecto, deberá tenerse en cuenta que, en caso de distinto grado de parentesco con la persona discapacitada, la deducción únicamente corresponderá a los contribuyentes de grado de parentesco más cercano.

De acuerdo con lo anterior, se consignará el número 1 si el derecho a esta deducción únicamente corresponde al contribuyente que presenta este modelo 105 (por ejemplo, por ser su cónyuge la persona discapacitada), debiendo consignarse el número 2 si, por ejemplo, la persona discapacitada es un hijo del contribuyente y el cónyuge de éste también tiene derecho a la deducción por haber satisfecho cantidades con derecho a la misma y tratarse del otro progenitor del discapacitado.

■ Esta deducción es incompatible con la deducción a que se refiere la casilla 122 anterior.

Por inversión en vivienda habitual que tenga la consideración de protegida (casilla 125).

Con independencia de los datos consignados anteriormente en las casillas 29, 30 y 31, se indicará en la casilla 125 el número total de contribuyentes, incluido en que presenta el modelo 105, que en 2006 hayan tenido derecho a percibir, respecto de la misma vivienda, subvenciones o ayudas económicas para la adquisición o rehabilitación de vivienda habitual que tenga la consideración de vivienda protegida, conforme a la normativa estatal o autonómica en la materia.

De acuerdo con lo anterior, se consignará el número 1 si el derecho a percibir en 2006 las citadas subvenciones o ayudas hubiera correspondido únicamente al contribuyente que presenta este modelo 105, debiendo en cambio consignarse el número 2 si, por ejemplo, dicho derecho hubiera correspondido también al cónyuge del contribuyente en relación con la misma vivienda.

Por alquiler de vivienda habitual (casillas 126 a 128).

Consigne en la casilla 126 la suma de las cantidades satisfechas en el ejercicio 2006 en concepto de alquiler de la vivienda habitual.

Adicionalmente, deberá hacerse constar en la casilla 127 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda.

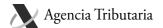
Finalmente, en el supuesto de que la vivienda alquilada esté situada en el medio rural indíquelo consignando una "Y" en la casilla 128. Se considerarán situadas en el medio rural las viviendas que se ubiquen en suelo no urbanizable según la normativa urbanistica vigente en el Principado de Asturias, así como las que se encuentren en concejos de población inferior a 3.000 habitantes, con independencia de la clasificación del suelo.

■ Si, como consecuencia del cambio de vivienda habitual, las cantidades satisfechas en 2006 por el alquiler de la misma correspondieran a más de un contrato de arrendamiento, los datos del segundo y sucesivos se reflejarán en hojas adicionales con el mismo formato que este modelo 105, al cual se adiuntarán al efectuar su presentación.

Importante: algunas de las deducciones autonómicas reflejadas en este apartado están sujetas al cumplimiento de requisitos adicionales a los datos que se solicitan en el modelo 105, como, por ejemplo, que las rentas obtenidas por el contribuyente no superen determinada cuantía.

	Illes Balears				Modelo
Impuesto sobre la Renta de las Persona	s Físicas. Ejercicio 2006	Espac	cio reservado para numeración por código d	le barras	105
Comunicación de datos adiciona	ales al modelo 104				103
portante: con independencia de la modalidad de la solicitud so de forma individual por cada persona que deba comunicar			e la unidad familiar), este modelo 105	deberá ser suscrito y	presentado en to
 Persona que comunica datos adicionales e 	en este modelo 105	ersona que fig	gura como contribuyente en	n el modelo 104	
nsigne en esta casilla el número de identificación fiscal F) de la persona que comunica los datos adicionales que se refiere este modelo 105	modelo	105, consigne en es	oro de la unidad familiar que presenta est sta casilla el número de identificación fisc a como contribuyente en el modelo 104	cal 🙉	
 Pensiones compensatorias, anualidades po 	or alimentos y rendimientos de	el trabajo cuyo	pagador no estuvo obligad	o a retener	
nsiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del	trabajo percibidos de personas o entida	ides no obligadas a	a practicar retención.		
Importe satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión c Importe recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rend					
ualidades por alimentos satisfechas o recibidas.	minoritos doi trabajo porolibidos do porocinas v	o onududoo no obilga	add a praesical reconsists		
Importe satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto o					
Importe satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión Importe recibido de personas distintas de los padres en concepto					
Pagos con trascendencia fiscal realizados				A	
stos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunio stos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arre				<u> </u>	
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen dere					
Gastos correspondientes a los citados rendimientos en los demás	supuestos			O	
Titularidad de inmuebles urbanos distintos	de la vivienda habitual, con u	n máximo de c	dos		
ueble 2: 19 20			NO 22 SÍ 23	24	25
Contribuyentes con derecho a deducción por	destinados a la protección y difusión del Patri	imonio Histórico Espa	Patrimonio Histórico Español	<u> </u>	
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a deducorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	r actuaciones para la protección destinados a la protección y difusión del Patri cción en el IRPF de 1998 por el	imonio Histórico Espa alquiler de su Número	Patrimonio Histórico Españo añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arrendad	l y del Patrimonio	
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos o Contribuyentes que tuvieron derecho a deductor es satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	r actuaciones para la protección destinados a la protección y difusión del Patri cción en el IRPF de 1998 por el 	imonio Histórico Espa alquiler de su Número	Patrimonio Histórico Españo añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arrendad on de la vivienda habitual	y del Patrimonio	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos o Contribuyentes que tuvieron derecho a deducorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior de subvención	r actuaciones para la protección destinados a la protección y difusión del Patri cción en el IRPF de 1998 por el	imonio Histórico Espa alquiler de su Número	Patrimonio Histórico Españo añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arrendad	y del Patrimonio	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior de de subvención	destinados a la protección y difusión del Patricción en el IRPF de 1998 por el	alquiler de su Número o rehabilitació	Patrimonio Histórico Españo añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arrendad in de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anter	y del Patrimonio	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deductor es satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	r actuaciones para la protección destinados a la protección y difusión del Patri cción en el IRPF de 1998 por el	alquiler de su Número o rehabilitació	Patrimonio Histórico Españo añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arrendad on de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anter (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio.	y del Patrimonio 26	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior de subvención	r actuaciones para la protección destinados a la protección y difusión del Patri cción en el IRPF de 1998 por el	alquiler de su Número o rehabilitació	Patrimonio Histórico Españo añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arrendad on de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anter (importe imputable a 2006)	26 del Patrimonio 26 del Patrimonio 26 del Patrimonio 28 del Patrimonio 26 del Patrimonio	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deductor es atisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión del Patri cción en el IRPF de 1998 por el	alquiler de su Número o rehabilitació	Patrimonio Histórico Españo añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arrendad on de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anter (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio . Cantidades satisfechas en el ejercicio .	y del Patrimonio) Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión del Patri cción en el IRPF de 1998 por el	alquiler de su Número o rehabilitació	Patrimonio Histórico Españo añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arrendad on de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anter (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio . Cantidades satisfechas en el ejercicio .	y del Patrimonio) Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por estatisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención	destinados a la protección y difusión del Patri cción en el IRPF de 1998 por el	alquiler de su Número o rehabilitació 35 37 Il territorio de las Illes	Patrimonio Histórico Españo añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arrendad on de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anter (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio . Cantidades satisfechas en el ejercicio . Balears, consigne una "X" en esta casilla	y del Patrimonio	o Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos o Contribuyentes que tuvieron derecho a deducorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión del Patri cción en el IRPF de 1998 por el	Número o rehabilitació 35 31 Il territorio de las Illes spertura de la cuenta	Patrimonio Histórico Españo añol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio	o Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por el satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior de subvención	destinados a la protección y difusión del Patri cción en el IRPF de 1998 por el	Número o rehabilitació spertura de la cuenta	Patrimonio Histórico Españo añol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio	o Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención	destinados a la protección y difusión del Patri cción en el IRPF de 1998 por el	Número o rehabilitació state a la cuenta	Patrimonio Histórico Españo añol y del Patrimonio Mundial	36 38 38 39 30 30 30 30 30 30 30	Mundial 39
Contribuyentes con derecho a deducción por estisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención	destinados a la protección y difusión del Patri cción en el IRPF de 1998 por el	Número o rehabilitació al quiler de su Número o rehabilitació l territorio de las Illes spertura de la cuenta al quiler de su o rehabilitació d l de su al quiler de su al q o rehabilitació d l de su al q o rehabilitació	Patrimonio Histórico Españo añol y del Patrimonio Mundial	36 38 39 39 30 30 30 30 30 30	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por estisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión del Patri cción en el IRPF de 1998 por el	alquiler de su Número o rehabilitació 33 31 Il territorio de las lles spertura de la cuenta 43 43 on derecho a de reminan el	Patrimonio Histórico Españo añol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio 26 10	Mundial 33 artado.
Contribuyentes con derecho a deducción por corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión del Patri cción en el IRPF de 1998 por el	alquiler de su Número o rehabilitació 33 31 Il territorio de las lles spertura de la cuenta 43 43 on derecho a de reminan el	Patrimonio Histórico Españo añol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio 26 10	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior de subvención	destinados a la protección y difusión del Patri cción en el IRPF de 1998 por el	alquiler de su Número o rehabilitació 33 31 Il territorio de las lles spertura de la cuenta 43 43 on derecho a de reminan el	Patrimonio Histórico Españo añol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio 26 10	Mundial 33 artado.
Contribuyentes con derecho a deducción por estatisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior de de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión del Patri cción en el IRPF de 1998 por el	alquiler de su Número o rehabilitació 33 31 31 Il territorio de las lles spertura de la cuenta 43 45 on derecho a de derminan el derecho a de arra los contribuyen on esta condición. ° total de personas cor	Patrimonio Histórico Españo añol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio 26 10	Mundial 33 artado.
Contribuyentes con derecho a deducción por estatisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior de de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión del Patri cción en el IRPF de 1998 por el	alquiler de su Número o rehabilitació 33 31 31 Il territorio de las lles spertura de la cuenta 43 45 on derecho a de derminan el derecho a de arra los contribuyen on esta condición. ° total de personas cor	Patrimonio Histórico Españo añol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio 26 10	Mundial 33 artado.
Contribuyentes con derecho a deducción por corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión del Patricción en el IRPF de 1998 por el	alquiler de su Número o rehabilitació 33 31 31 Il territorio de las lles spertura de la cuenta 43 45 on derecho a de derminan el derecho a de arra los contribuyen on esta condición. ° total de personas cor	Patrimonio Histórico Españo añol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio 26 10	Mundial 39 artado.
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducor es satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior de subvención	destinados a la protección y difusión del Patri cción en el IRPF de 1998 por el	alquiler de su Número o rehabilitació 33 31 31 Il territorio de las lles spertura de la cuenta 43 45 on derecho a de derminan el derecho a de arra los contribuyen on esta condición. ° total de personas cor	Patrimonio Histórico Españo añol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio 26 10	Mundial

Contribuyentes residentes en la	Illes Balears				Modelo
Impuesto sobre la Renta de las Person	as Físicas. Ejercicio 2006	Espacio reservado	para numeración por código de barra	as	105
Comunicación de datos adicior					10.
portante: con independencia de la modalidad de la solicitu- so de forma individual por cada persona que deba comunic			familiar), este modelo 105 deber	rá ser suscrito y pre	esentado en f
Persona que comunica datos adicionales	en este modelo 105	ersona que figura con	no contribuyente en el n	nodelo 104	
nsigne en esta casilla el número de identificación fiscal F) de la persona que comunica los datos adicionales ue se refiere este modelo 105	modelo	era que sea el miembro de la uni 105, consigne en esta casilla el la persona que figura como con		2	
Pensiones compensatorias, anualidades p	oor alimentos y rendimientos de	el trabajo cuyo pagado	r no estuvo obligado a i	retener	
nsiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos d mporte satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión				🔞	1
mporte recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rer					
ualidades por alimentos satisfechas o recibidas.					
mporte satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto mporte satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisió					
mporte recibido de personas distintas de los padres en concep				<u>o</u>	
Pagos con trascendencia fiscal realizado	s en el ejercicio				
stos deducibles de los rendimientos del trabajo no comun	icados a la empresa o entidad pagadora .			09	
tos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por ar					
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen de Gastos correspondientes a los citados rendimientos en los dema					
Titularidad de inmuebles urbanos distinto	s de la vivienda habitual, con ur	n máximo de dos			
Situación: clave				Titularidad Pe	ríodo computal
(ver instrucciones) Referencia catastral del inmue	able Valor o				(n.º de días)
Ot Ot				oorcentaje)	•
nueble 1: 13	14 (21)	NO 2	5 si 16 17		18 , , <u> </u>
nueble 1: 12 13 13 14 14 15 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	1 0 2 0	NO 1	5 Si (16 17 2 Si (23 24		18 , , 25 , ,
nueble 1: 12 13 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	or actuaciones para la protección	NO 2 NO 2 NO 2	si 16 17 29 si 23 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29	el Patrimonio I	18 , , 25 , ,
nueble 1: 12 13 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	or actuaciones para la protección sidestinados a la protección y difusión del Patri	NO Q	si (5) (7) si (3) (4) nio Histórico Español y de atrimonio Mundial	el Patrimonio I	18 , , 25 , , ,
nueble 1: 12 13 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	or actuaciones para la protección s destinados a la protección y difusión del Patri ucción en el IRPF de 1998 por el	NO 2 n y difusión del Patrimon imonio Histórico Español y del Pa alquiler de su vivienda	si 15 17 2 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	el Patrimonio I	18 25 1
nueble 1: 12 13 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	or actuaciones para la protección si destinados a la protección y difusión del Patri ucción en el IRPF de 1998 por el	NO Quantificación del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Histórico Español	si 15 17 24 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17	el Patrimonio I	18 , , 25 , ,
nueble 1: 12 13 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	or actuaciones para la protección si destinados a la protección y difusión del Patri ucción en el IRPF de 1998 por el	NO Quantificación del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Histórico Español	si 15 17 24 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17	el Patrimonio I	B 25 Mundial
nueble 1: 12	or actuaciones para la protección s destinados a la protección y difusión del Patri ucción en el IRPF de 1998 por el	n y difusión del Patrimon imonio Histórico Español y del Pa alquiler de su vivienda Número de identifica o rehabilitación de la v	si 15 17 24 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17 17	el Patrimonio I	B 25 Mundial
nueble 1: 12 13 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	or actuaciones para la protección si destinados a la protección y difusión del Patri ucción en el IRPF de 1998 por el	NO QUANTO DE PATRIMON DE PATRI	si 15 17 17 17 18 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	el Patrimonio I 26 28 32	B 25 Mundial
ueble 1: 12 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	or actuaciones para la protección s destinados a la protección y difusión del Patri ucción en el IRPF de 1998 por el	NO QUANTO DE PATRIMO D	si 15 17 24 17 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	el Patrimonio I 26 28 32	B 25 Mundial
nueble 1: 12 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	or actuaciones para la protección se destinados a la protección y difusión del Patri ucción en el IRPF de 1998 por el	No 2	si 15 17 17 17 18 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	26 23	B 25 Mundial
nueble 1: 12 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	or actuaciones para la protección se destinados a la protección y difusión del Patri ucción en el IRPF de 1998 por el composito de la composit	No Quantificación del Patrimor imonio Histórico Español y del Patrimor imonio Histórico Español y del Patrimor de identificación de la vivienda o rehabilitación de la vivienda Quantificación de la sulles Balears, con pertura de la cuenta	si 15 17 17 17 18 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	26 23 32 35 33	18 , , , 25 , , , Mundial
pueble 1: 12 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	or actuaciones para la protección se destinados a la protección y difusión del Patri ucción en el IRPF de 1998 por el	No Quantificación del Patrimor imonio Histórico Español y del Patrimor imonio Histórico Español y del Patrimor de identificación de la vivienda o rehabilitación de la vivienda Quantificación de la sulles Balears, con pertura de la cuenta	si 15 17 17 17 18 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	26 23 32 35 33	18 , , , 25 , , , Mundial
contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto: Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Tipo de vivienda	or actuaciones para la protección se destinados a la protección y difusión del Patri ucción en el IRPF de 1998 por el composito de la composit	NO Quantity de la vivienda Número de identifica Número de identifica O rehabilitación de la vivienda Subvimpo 35 Cantidade Quantidade 1 territorio de las Illes Balears, conpertura de la cuenta Cantidade Cantidade	si 15 17 17 17 18 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	26 23	18 , , , 25 , , , Mundial
contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto: Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Tipo de vivienda	or actuaciones para la protección de destinados a la protección y difusión del Patri ucción en el IRPF de 1998 por el	NO 2	si 15 17 23 24 24 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	26 23	18 , , , 25 , , , Mundial
contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto: Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Tipo de vivienda	or actuaciones para la protección de la protección de destinados a la protección y difusión del Patri ucción en el IRPF de 1998 por el composition de la protección en el IRPF de 1998 por el composition de la protección en el IRPF de 1998 por el composition de la protección en el IRPF de 1998 por el composition en el IRPF de 1998 por e	NO Quantity de la vivienda Número de identifica O rehabilitación de la vivienda Subvimpo Cantidade 1 territorio de las lles Balears, co apertura de la cuenta Quantidade Cantidade	si 15 17 23 24 24 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	26 28 39 39 39 39 39 39 39 3	18
nueble 1: 13	or actuaciones para la protección de destinados a la protección y difusión del Patri ucción en el IRPF de 1998 por el	No a y difusión del Patrimon imonio Histórico Español y del Patrimonio de identifica o rehabilitación de la vierno de las Illes Balears, con pertura de la cuenta Cantidade de la cuenta del cuenta del cantidade con derecho a deducción eminan el derecho a cada una de reminan el derecho a cada una de reminante de r	si 15 17 23 24 24 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	26 23 32 35 33 34 46 46 46	18
pueble 1: 13	pr actuaciones para la protección des destinados a la protección y difusión del Patri ucción en el IRPF de 1998 por el	No a y difusión del Patrimon monio Histórico Español y del Patrimon Múmero de identifica Número de identifica o rehabilitación de la verta de la cuenta del cuenta de la cuenta del de la cuenta de la c	si 13 17 24 31 32 32 32 32 32 32 32	el Patrimonio I 26 26 32 35 35 42 44 45 46 46 47 48 49 49 40 40 40 41 42 45 46 47 48 48 49 40	13
nueble 1: 12 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	pr actuaciones para la protección des destinados a la protección y difusión del Patri ucción en el IRPF de 1998 por el	No a y difusión del Patrimon monio Histórico Español y del Patrimon Múmero de identifica Número de identifica o rehabilitación de la verta de la cuenta del cuenta de la cuenta del de la cuenta de la c	si (1) (2) si (2) (2) (3) si (2) (3) (4) si (2) (3) (4) si (2) si (2) (4) si (2) si	el Patrimonio I 26 26 32 35 35 42 44 45 46 46 47 48 49 49 40 40 40 41 42 45 46 47 48 48 49 40	13
nueble 1: 12 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	or actuaciones para la protección des destinados a la protección y difusión del Patri ucción en el IRPF de 1998 por el	No a y difusión del Patrimon monio Histórico Español y del Patrimon Múmero de identifica Número de identifica o rehabilitación de la verta de la cuenta del cuenta de la cuenta del de la cuenta de la c	si 13 17 24 31 32 32 32 32 32 32 32	el Patrimonio I 26 26 32 35 35 42 44 45 46 46 47 48 49 49 40 40 40 41 42 45 46 47 48 48 49 40	13
nueble 1: 12 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	pr actuaciones para la protección des destinados a la protección y difusión del Patri ucción en el IRPF de 1998 por el	No a y difusión del Patrimon monio Histórico Español y del Patrimon Múmero de identifica Número de identifica o rehabilitación de la verta de la cuenta del de la cuenta de la	si 13 17 24 31 32 32 32 32 32 32 32	el Patrimonio I 26 26 32 35 35 42 44 45 46 46 47 48 49 49 40 40 40 41 42 45 46 47 48 48 49 40	13
contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction prorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Tipo de vivienda subvención clavivienda habitual Contribuyentes con derecho a deducción por contribuyentes con derecho a deducción por quisición, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual: Contribuyentes con derecho a deducción por quisición, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual: Contribuyentes residentes en la Comunidad subvencio de la vivienda situal por razón de minusvalia: Contribuyentes residentes en la Comunidad subvencio de la vivienda situal por razón de minusvalia: Contribuyentes residentes en la Comunidad de la vivienda situal por razón de la vivienda la vivienda de la vivienda la vivienda de la vivienda la vivienda la vivienda la vivienda la vivienda de la vivienda de la vivienda la	or actuaciones para la protección de destinados a la protección y difusión del Patri ucción en el IRPF de 1998 por el	No a y difusión del Patrimon monio Histórico Español y del Patrimon Múmero de identifica Número de identifica o rehabilitación de la verta de la cuenta del de la cuenta de la	si (1) (2) si (2) (2) (3) (4) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	el Patrimonio I 26 26 32 35 35 42 44 45 46 46 47 48 49 49 40 40 40 41 42 45 46 47 48 48 49 40	13
nueble 1: nueble 2: Contribuyentes con derecho a deducción protes atisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto: Contribuyentes que tuvieron derecho a deducrion en contribuyentes que tuvieron derecho a deducrion en contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención Contribuyentes que han obtenido subvención de subvención Contribuyentes con derecho a deducción produstición, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual: Intidades depositadas cuentas vivienda: Entidad Sucursal Identificación de la cuenta (CCC): Contribuyentes residentes en la Comunidad solutal por razón de minusvalia: Contribuyentes residentes en la Comunidad portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, gastos de adquisición de libros de texto para estudios de tidades satisfechas en 2006 con derecho a deducción	pr actuaciones para la protección des destinados a la protección y difusión del Patri ucción en el IRPF de 1998 por el	No a y difusión del Patrimon monio Histórico Español y del Patrimon Múmero de identifica Número de identifica o rehabilitación de la verta de la cuenta del de la cuenta de la	si (1) (2) si (23) (24) si (23) si (23) (24) si (23) (24) si (23) (24) si (23) (24) si (23) si (23) (24) si (23) si (2	el Patrimonio I 26 26 32 35 35 42 44 45 46 46 47 48 49 49 40 40 40 41 42 45 46 47 48 48 49 40	13
nueble 1: nueble 2: Contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto: Contribuyentes que tuvieron derecho a deducrion en contribuyentes que tuvieron derecho a deducrion en contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención Contribuyentes que han obtenido subvención de subvención Contribuyentes con derecho a deducción proposition de la vivienda habitual: Contribuyentes con derecho a deducción proposition de la cuenta (CCC): Contribuyentes con derecho a deducción proposition de la cuenta (CCC): Contribuyentes con derecho a deducción proposition de la cuenta (CCC): Contribuyentes residentes en la Comunidad solutal por razón de minusvalia: Contribuyentes residentes en la Comunidad portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, regastos de adquisición de libros de texto para estudios de tidades satisfechas en 2006 con derecho a deducción	or actuaciones para la protección des destinados a la protección y difusión del Patri ucción en el IRPF de 1998 por el	No a y difusión del Patrimon monio Histórico Español y del Patrimon Múmero de identifica Número de identifica o rehabilitación de la verta de la cuenta del de la cuenta de la	si (1) (2) si (2) (2) (3) (4) (2) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	el Patrimonio I 26 26 32 35 35 42 44 45 46 46 47 48 49 49 40 40 40 41 42 45 46 47 48 48 49 40	13



Contribuventes residentes en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Muy importante: los contribuyentes que deban presentar el modelo 105 lo harán conjuntamente con el modelo 104 en un mismo sobre de retorno.

Todos los importes monetarios deberán expresarse en euros, consignando siempre la parte decimal a la derecha de la línea vertical que divide cada una de las casillas.

Deberán presentar el modelo 105 los contribuyentes que vayan a presentar el modelo 104 para solicitar la devolución o el borrador de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y precisen comunicar alguno de los datos adicionales que en el propio modelo 105 se recogen.

El modelo 105 deberá ser cumplimentado y suscrito en todo caso de forma individual, cualquiera que sea la modalidad de la solicitud formulada en el modelo 104 (individual o solicitud de la unidad familiar).

Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105

Se consignará en la casilla 01 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que presenta el modelo 105

Persona que figura como contribuyente en el modelo 104

Consigne en la casilla 02 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que figura en el apartado "Contribuyente" del modelo 104, incluso en el supuesto de que se trate de la misma persona que presenta el modelo 105.

Pensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención (casillas 03 y 04).

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de pensión compensatoria al cónyuge que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 03.

Si en 2006 ha recibido cantidades del cónyuge en concepto de pensión compensatoria, consigne su

Si en 2006 ha percibido rendimientos del trabajo que no han sido sometidos a retención por haber sido abonados por personas o entidades no obligadas a retener, como sucede con los rendimientos de los empleados de hogar o con las pensiones recibidas del extranjero, deberá incluir el importe íntegro de los mismos en la casilla 04.

Anualidades por alimentos satisfechas o recibidas (casillas 05 a 07)

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de anualidades por alimentos que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 05 o en la casilla 06, según se trate, respectivamente, de anualidades por alimentos en favor de los hijos o en favor de personas distintas de éstos.

Si en 2006 ha recibido cantidades en concepto de anualidades por alimentos de personas distintas de los padres, consigne su importe en la casilla 07.

■ Las anualidades por alimentos recibidas de los padres por decisión judicial están exentas del impuesto, por lo que su importe no deberá ser incluido en el modelo 105

Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio

Gastos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora (casilla 09).

Haga constar en la casilla 09 el importe de los gastos satisfechos en el ejercicio por los conceptos que a continuación se indican:

- Cuotas satisfechas a sindicatos
- Cuotas satisfechas a colegios profesionales, siempre que la colegiación tenga carácter obligatorio y únicamente en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones
- Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con la empresa o entidad de la que se hayan percibido los rendimientos del trabajo.
- Cotizaciones directamente satisfechas por el contribuyente, en virtud de convenio especial, a la Seguri-— объемонев мисчаниете sanistenas por el contribuyente, en virtud de convento especial, a la Segur-dad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, así como a colegios de huérfanos o a entidades similares, cuyo importe no se haya comunicado a la empresa o entidad pagadora para determinar el tipo de retención aplicable sobre los rendimientos del trabajo.

Gastos deducibles de determinados rendimientos del capital mobiliario (casillas 10 y 11).

En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, de subarrendamiento so de la prestación de asistencia técnica, haga constar en la casilla 10, si corresponden a rendimientos con derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla, o bien en la casilla 11, en otro caso, el importe de los gastos necesarios para la obtención de los citados rendimientos, así como, en su caso, el importe del deterioro sufrido por los bienes o derechos de los que procedan los ingresos.

• Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un

Este apartado se cumplimentará por los contribuyentes que durante el año 2006, o parte del mismo, hayan sido titulares de la propiedad, plena o compartida, o de algún derecho real de disfrute (por ejemplo, el de usufructo) sobre un máximo de dos bienes inmuebles urbanos destinados a uso propio, aunque hayan estado desocupados, excluidos los siguientes:

- La vivienda habitual. A estos efectos, se entiende que forman parte de la vivienda habitual las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con ésta, hasta un máximo de dos
- El suelo no edificado y los inmuebles en construcción, así como aquellos otros que, por razones urba nísticas, no sean susceptibles de uso

Situación: clave (casillas 12 v 19).- Se indicará en estas casillas la situación de cada uno de los inmuebles urbanos de los que el contribuyente hava sido titular en los términos comentados anteriormente, a cuyo efecto se consignará la clave que proceda de las siguientes:

Clave Situación del inmueble

- En cualquier punto del territorio español, excepto Ceuta, Melilla, País Vasco y Navarra.
- En la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra
- En cualquiera de las situaciones anteriores, pero sin tener asignada referencia catastral
- En territorio extraniero.
- En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla
- En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla, pero sin tener asignada referencia catastral.

Referencia catastral del inmueble (casillas 13 y 20).- Se harán constar en estas casillas las referencias catastrales de cada uno de los inmuebles urbanos relacionados. La referencia catastral de cada inmueble figura en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al mismo, pudiendo también obtenerse en el teléfono 902 37 36 35 (Linea Directa del Catastro) y en la Oficina Virtual del Catastro en Internet, en la dirección "http://ovc.catastro.meh.es". Valor catastral en 2006 (casillas 14 y 21).- Haga constar en estas casillas los importes totales corres-El valor catastral de cada inmueble figura en el recibo del IBI correspondiente al mismo

En el supuesto de inmuebles que carezcan de valor catastral, o cuando dicho valor no hubiera sido notificado al titular a 31 de diciembre de 2006, se consignará el 50 por 100 del precio, contraprestación o valor de adquisición del inmueble o, en su caso, del valor del mismo comprobado por la Administración a efectos

¿Valor catastral revisado? (casillas 15-16 y 22-23).- Se marcará con una "X" la casilla 16 ó 23 (SÍ)

- Cuando el valor catastral del inmueble haya sido revisado o modificado con efectos a partir del 1 de nero de 1994 o posterio
- Cuando el inmueble carezca de valor catastral o éste no hubiera sido notificado a su titular a 31 de diciembre de 2006.

En cualquier otro supuesto, deberá marcarse la casilla 15 ó 22 (NO).

Titularidad (porcentaje) (casillas 17 y 24).- Indique en estas casillas, con dos decimales, el porcentaje de titularidad que corresponde al contribuyente sobre cada uno de los inmuebles relacionados. Si la titularidad le correspondiese por entero, se hará constar el porcentaje del 100,00 por 100.

Período computable (n.º de días) (casillas 18 y 25).- Se hará constar en cada una de estas casillas el número de días naturales del año 2006 en que el contribuyente ha sido titular del inmueble de que se trate. Si ha sido titular durante la totalidad de dicho año, se consignará el número 365.

Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para protecci y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial

Consigne en la casilla 26 el importe de las inversiones o gastos realizados en 2006 destinados a

 a) Adquisición en el extranjero de bienes del Patrimonio Histórico Español para su introducción en España, siempre que sean declarados bienes de interés cultural o incluidos en el Inventario general de bienes muebles en el plazo de un año desde su introducción y permanezcan en territorio español y dentro del patrimonio del titular durante al menos cuatro años.

- b) Conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes declarados de interés cultural por la normativa del Patrimonio Histórico del Estado y de las comunidades autónomas.
- c) Rehabilitación de edificios, mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como mejora de infraestructuras, situados en el entorno objeto de protección de las ciudades españolas o conjuntos arquitectónicos, arqueológicos, naturales o paisajísticos y de los bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO situados en España.

es que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por alquiler de la compinientaria este apartado los contribuyentes que tivoren tractivo in decución por alquier de la vivienda habitual en la declaración del IRFF del ejercicio 1998, siempre que el contrato de arrendamiento sea anterior al día 24 de abril de dicho año 1998 y mantengan dicho contrato, así como el sistema de arrendamiento para su vivienda habitual, en el ejercicio 2006. De concurrir dichas condiciones, se hará constar en la casilla 27 el importe del alquiler satisfecho en 2006, consignando además en la casilla 28 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda.

Contribuyentes que han obtenido subvenc ción o rehabilitación de la vivienda habitual iciones o ayudas para la adquisi

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que hayan obtenido en 2006 subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, así como aquellos otros que, habiendo obtenido en ejercicios anteriores subvenciones o ayudas cuyo importe optaron por imputar por cuartas partes a efectos del IRPF, deban incluir cantidades por este concepto en el ejercicio 2006.

Tipo de subvención (casilla 29).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de la subvención o ayuda

- Ayuda para el acceso, por primera vez, a la vivienda en propiedad. Pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), siempre que el contribuyente opte por imputar dicho pago único por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 2.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.
- Ayudas públicas percibidas como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinadas a la reparación de la misma, siempre que el contribuyente opte por imputar dicha ayuda por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 4.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la rehabilitación de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.

Tipo de vivienda (casilla 30).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de vivienda

- Vivienda de protección oficial o de precio tasado.

Subvención 2006 (casilla 31).- Consigne el importe total de la subvención o ayuda obtenida en el

Subvenciones de ejercicios anteriores (casilla 32).- Si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda para el acceso por primera vez a la vivienda en propiedad, percibida mediante pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Del mismo modo, si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda pública como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinada a la reparación de la misma, y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2006 hayan satisfecho cantidades con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual por alguno de los siguientes conceptos

Adquisición, rehabilitación, construcción o ampliación de la vivienda habitual.

- Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 2 Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 3 Adquisición de la vivienda habitual sin financiación ajena (**).
- 4 Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 5 Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 6 Rehabilitación de la vivienda habitual sin financiación aiena (**).
- 7 Construcción de la vivienda habitual: gastos derivados de la ejecución de las obras o cantidades entregadas a cuenta al promotor.
- 8 Ampliación de la vivienda habitual que suponga el aumento de su superficie habitable de form permanente y durante todas las épocas del año.
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 50 por 100 del valor de adquisición o de rehabilitación de la vivienda y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que la adquisición o rehabilitación de la vivienda se haya realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 36 y 38).- Consigne en cada una de las casillas 36 y 38 las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades de inversión en vivienda habitual identificadas en las casillas 35 y 37.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio y destinadas a cualquiera de las modalidades de inversión en vivienda habitual anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, IVA, gastos de notaría y registro de la propiedad, gastos de agencia, etc.

Cuando la inversión en vivienda se hubiera realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, así como los intereses y demás gastos de financiación y, en su caso, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios.

■ Atención: de haber sido anteriormente titular de alguna otra vivienda habitual, deberá tener en cuenta que las cantidades invertidas en la nueva vivienda no darán derecho a deducción hasta que su importe supere el de las cantidades invertidas en las anteriores por las que haya disfrutado de deducción en el IRPF, así como, en su caso, el importe de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de aquéllas que hubieran quedado exentas por reinversión.

Cantidades depositadas en cuentas vivienda

Dan derecho a deducción las cantidades depositadas en cuentas vivienda que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual del contribuyente. Por tanto, no tendrán derecho a deducción por este concepto los contribuyentes que ya sean, o hayan sido, propietarios de una vivienda habitual, salvo que las cantidades depositadas en la cuenta vivienda se destinen a la rehabilitación de la misma.

Identificación de la cuenta (casilla 40).- Consigne el código cuenta cliente (CCC) identificativo de la cuenta vivienda de la que sea titular y en la que hayan sido depositadas las cantidades que dan derecho a esta deducción.

Fecha de apertura de la cuenta (casilla 41).- Haga constar la fecha (día, mes y año) en que fue abierta la cuenta vivienda en la que se hayan depositado las cantidades con derecho a deducción. Cuando el saldo de dicha cuenta provenga, total o parcialmente, de cantidades depositadas en otra cuenta vivienda anterior, se indicará como fecha de apertura la correspondiente a la cuenta más antigua, sin que los saldos procedentes de ejercicios anteriores den derecho por ello a deducción en 2006.

Cantidades depositadas en el ejercicio (casilla 42).- Consigne el importe de las cantidades con derecho a deducción que hayan sido depositadas en la cuenta vivienda en el ejercicio 2006.

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de minusvalía.

Dan derecho a deducción por este concepto las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual del contribuyente por razón de la discapacidad del mismo, o bien de su cónyuge o de los ascendientes o descendientes que convivan con él.

Las citadas obras e instalaciones deberán ser calificadas por el IMSERSO o por el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite en cada caso el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona discapacitada.

Modalidad (casillas 43 y 45).- Si las cantidades invertidas en las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual se identifican en su totalidad con una única modalidad de las que a continuación se relacionan, consigne en la casilla 43 la clave que corresponda a la misma. Cuando concurran simultáneamente dos modalidades diferentes, la clave correspondiente a la segunda de ellas se consignará en la casilla 45.

Clave Modalidad de inversión en obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual

- 1 Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a su realización.
- 2 Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a su realización.
- 3 Obras e instalaciones realizadas sin financiación ajena (**).
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 30 por 100 del valor de las obras e instalaciones de adecuación y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que las obras e instalaciones de adecuación se hayan realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 44 y 46).- Consigne en cada una de las casillas 44 y 46 la suma de las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades identificadas en las casillas 43 y 45.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio destinadas a las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual en cualquiera de las modalidades anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como los correspondientes a proyecto, licencia de obras o el IVA.

Cuando las obras e instalaciones de adecuación se hubieran realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, los intereses y los demás gastos de financiación.

con derecho a deducciones autonómicas

Por gastos de adquisición de libros de texto para estudios de hijos (casillas 130 y 131).

Se consignará en la casilla 130 el importe de los gastos satisfechos por el contribuyente en 2006 por la adquisición de libros de texto para los estudios de sus hijos, siempre que:

 a) Se trate de libros editados para el desarrollo y aplicación de los curriculums correspondientes al segundo ciclo de educación infantil, a la educación primaria, a la educación secundaria obligatoria, al bachillerato o a los ciclos formativos de formación profesional específica. b) Los hijos que cursan dichos estudios den derecho al contribuyente a la aplicación del mínimo familiar

Se indicará además en la casilla 131 el número de hijos por los que el contribuyente tiene derecho a practicar esta deducción.

Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años (casillas 132 y 133).

Consigne en la casilla 132 la suma de las cantidades satisfechas en el ejercicio 2006 en concepto de alquiler de la vivienda habitual en el territorio de las Illes Balears, siempre que el contribuyente la ocupe efectivamente y se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser menor de 36 años de edad en la fecha de devengo del Impuesto (normalmente, el 31 de diciembre de 2006).
- b) Que la fecha del contrato de arrendamiento sea posterior al 23 de abril de 1998 y su duración sea igual o superior a un año
- c). Que se haya constituido la fianza a que se refiere la Ley de Arrendamientos Urbanos, a favor del Instituto Balear de la Vivienda.
- d) Que, durante al menos la mitad del período impositivo, ni el contribuyente ni ningún otro de los miembros de su unidad familiar sean titulares, del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute, de otra vivienda que esté a menos de 70 kilómetros de la vivienda arrendada, excepto en los casos en que la otra vivienda esté ubicada en otra isla.
- e) Que el contribuyente no tenga derecho dentro del mismo ejercicio a ninguna deducción por inversión en vivienda habitual, con excepción de la correspondiente a cantidades depositadas en cuentas vivienda.

Adicionalmente, deberá hacerse constar en la casilla 133 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda.

■ Si, como consecuencia del cambio de vivienda habitual, las cantidades satisfechas en 2006 por el alquiler de la misma correspondieran a más de un contrato de arrendamiento, los datos del segundo y sucesivos se reflejarán en hojas adicionales con el mismo formato que este modelo 105, al cual se adjuntarán al efectuar su presentación.

Por gastos de conservación y mejora de fincas o terrenos incluidos en áreas de suelo rústico protegido (casillas 134 a 137).

Los contribuyentes que sean titulares de fincas o terrenos incluidos en las áreas de suelo rústico protegido a las cuales se refieren los apartados a), b) y c) del artículo 19.1 de la Ley de la Comunidad Autónoma de las lles Balears 6/1999, de 3 de abril, de directrices de ordenación territorial, y de fincas incluidas dentro de parques naturales, reservas naturales y monumentos naturales declarados protegidos de conformidad con lo que dispone la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres, consignarán en la casilla 134 el importe de los gastos de conservación y mejora realizados en 2006 en dichas fincas o terrenos, siempre que tales gastos no tengan la consideración de deducibles para determinar la base imponible y se cumplan los demás requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley de la Comunidad Autónoma de las llles Balears 8/2004, de 23 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BOIB de 30 de diciembre y BOE del 19 de enero de 2005).

En la casilla 135 se hará constar el importe satisfecho en 2006 en concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de Naturaleza Rústica correspondiente a dichas fincas o terrenos, indicando en la casilla 136 la superficie de los mismos, expresada en hectáreas con dos decimales. Estas cuantías se entenderán siempre referidas a la parte de los terrenos afectada por las figuras de protección a que se refiere esta deducción.

Finalmente, cuando se trate de fincas ubicadas dentro de espacios que hayan sido declarados parques naturales, reservas naturales o monumentos naturales, se hará constar dicha circunstancia marcando con una "X" la casilla 137.

Para los contribuyentes con minusvalía física o psíquica o con descendientes con esta condición

Se consignará en esta casilla el número total de personas incluidas en el modelo 104 que tengan la consideración legal de persona con minusvalía psíquica en grado igual o superior al 33 por 100 e inferior al 65 por 100, siempre que se trate de:

- El contribuyente
- El cónyuge.
- Hijos que sean menores de edad en la fecha de devengo del impuesto (normalmente, el 31 de diciembre de 2006).
- Hijos mayores de edad incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

Importante: algunas de las deducciones autonómicas reflejadas en este apartado están sujetas al cumplimiento de requisitos adicionales a los datos que se solicitan en el modelo 105, como, por ejemplo, que las rentas obtenidas por el contribuyente no superen determinada cuantía.

Contribuyentes residentes en	Canarias		Modelo
Impuesto sobre la Renta de las Persona	s Físicas. Eiercicio 2006	Espacio reservado para numeración por código de barra	as as
Comunicación de datos adiciona			10
portante: con independencia de la modalidad de la solicitud f			rá ser suscrito y presentado er
o de forma individual por cada persona que deba comunicar			modele 104
 Persona que comunica datos adicionales e usigne en esta casilla el número de identificación fiscal 		ona que figura como contribuyente en el r ue sea el miembro de la unidad familiar que presenta este	nodelo 104
F) de la persona que comunica los datos adicionales	modelo 105	consigne en esta casilla el número de identificación fiscal rrsona que figura como contribuyente en el modelo 104	2
Pensiones compensatorias, anualidades po	or alimentos y rendimientos del tr	abajo cuyo pagador no estuvo obligado a 🛚	retener
nsiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del	trabajo percibidos de personas o entidades	no obligadas a practicar retención.	
Importe satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión co			
Importe recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rendi	mientos del trabajo percibidos de personas o ent	dades no obligadas a practicar retención	04
ualidades por alimentos satisfechas o recibidas. Importe satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto d	e anualidades nor alimentos		(65)
Importe satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión j			
Importe recibido de personas distintas de los padres en concepto			
Pages can transportance feed real realization	on al ajorajoja		
Pagos con trascendencia fiscal realizados			
stos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunic			9
stos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arre Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen dere			1
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derei Gastos correspondientes a los citados rendimientos en los demás	·		
Titularidad de inmuebles urbanos distintos	·		
			. 251
Contribuyentes con derecho a deducción por			
Contribuyentes con derecho a deducción por	actuaciones para la protección y destinados a la protección y difusión del Patrimon	lifusión del Patrimonio Histórico Español y de o Histórico Español y del Patrimonio Mundial	el Patrimonio Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc	actuaciones para la protección y destinados a la protección y difusión del Patrimon acción en el IRPF de 1998 por el alq	lifusión del Patrimonio Histórico Español y de o Histórico Español y del Patrimonio Mundial	el Patrimonio Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc	actuaciones para la protección y destinados a la protección y difusión del Patrimon acción en el IRPF de 1998 por el alq	lifusión del Patrimonio Histórico Español y de o Histórico Español y del Patrimonio Mundialuiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador	el Patrimonio Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	actuaciones para la protección y destinados a la protección y difusión del Patrimon eción en el IRPF de 1998 por el alque es o ayudas para la adquisición o r	lifusión del Patrimonio Histórico Español y de o Histórico Español y del Patrimonio Mundialuiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador	el Patrimonio Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención	es o ayudas para la adquisición o r Subvención 2006	lifusión del Patrimonio Histórico Español y de o Histórico Español y del Patrimonio Mundial	el Patrimonio Mundial 65
Contribuyentes con derecho a deducción por corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención	es o ayudas para la adquisición o r Subvención 2006	o Histórico Español y del Patrimonio Mundial	89 39 38
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención	actuaciones para la protección y difusión del Patrimon destinados a la protección y difusión del Patrimon del IRPF de 1998 por el algumento de	o Histórico Español y del Patrimonio Mundial uiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador ehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio	89 39 38
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención	actuaciones para la protección y difusión del Patrimon destinados a la protección y difusión del Patrimon del IRPF de 1998 por el algumento de	o Histórico Español y del Patrimonio Mundial uiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador ehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio	8 38 38 38 38 38 38 38
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención	actuaciones para la protección y difusión del Patrimon destinados a la protección y difusión del Patrimon desción en el IRPF de 1998 por el algumento de la grapa de se o ayudas para la adquisición o resultado de la grapa d	o Histórico Español y del Patrimonio Mundial o Histórico Español y del Patrimonio Mundial uiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador ehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio	8 38 38 38 38 38 38 38
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención	actuaciones para la protección y difusión del Patrimon destinados a la protección y difusión del Patrimon desción en el IRPF de 1998 por el algumento de la granda de la grand	o Histórico Español y del Patrimonio Mundial o Histórico Español y del Patrimonio Mundial Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador ehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio	8 39 3
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención	actuaciones para la protección y difusión del Patrimon destinados a la protección y difusión del Patrimon desción en el IRPF de 1998 por el algumento de la grapa de la adquisición o resultado de la subvención 2006	o Histórico Español y del Patrimonio Mundial o Histórico Español y del Patrimonio Mundial Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador ehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio	8 39 39 39 39 39 39 39 3
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención	es o ayudas para la adquisición o responsable de la la adquisición de la adquisició	lifusión del Patrimonio Histórico Español y de o Histórico Español y del Patrimonio Mundial	8 39 39 39 39 39 39 39 3
Contribuyentes con derecho a deducción por corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención	es o ayudas para la adquisición o resión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones)	lifusión del Patrimonio Histórico Español y de o Histórico Español y del Patrimonio Mundial	23
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención	actuaciones para la protección y difusión del Patrimon destinados a la protección y difusión del Patrimon cición en el IRPF de 1998 por el algumento de cuenta adquisición o resultado de cuenta adquisición de cuenta adqui	lifusión del Patrimonio Histórico Español y de o Histórico Español y del Patrimonio Mundial	8 3 3 3 3 4 4 4 4 4 4
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención	actuaciones para la protección y difusión del Patrimon del IRPF de 1998 por el algumento de la consideración en el IRPF de 1998 por el algumento de la consideración en el IRPF de 1998 por el algumento de 1998 por el algum	Iffusión del Patrimonio Histórico Español y de o Histórico Español y del Patrimonio Mundial	8
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion o de subvención	actuaciones para la protección y difusión del Patrimon de la la protección y difusión del Patrimon de la la la protección y difusión del Patrimon de la	Iffusión del Patrimonio Histórico Español y de o Histórico Español y del Patrimonio Mundial	4) d6 ogidas en este apartado.
Contribuyentes con derecho a deducción por corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion o de subvención	actuaciones para la protección y difusión del Patrimon de Ción en el IRPF de 1998 por el algumento a subvención 2006	Iffusión del Patrimonio Histórico Español y de o Histórico Español y del Patrimonio Mundial	8
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención	actuaciones para la protección y difusión del Patrimon de IRPF de 1998 por el algumento de la protección y difusión del Patrimon de coción en el IRPF de 1998 por el algumento de composition de 1998 por el algumento de coción acual de 1998 por el algumento d	Iffusión del Patrimonio Histórico Español y de o Histórico Español y del Patrimonio Mundial	4) d6 ogidas en este apartado.
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención	actuaciones para la protección y difusión del Patrimon de IRPF de 1998 por el algumento de la la protección y difusión del Patrimon de la	Iffusión del Patrimonio Histórico Español y de o Histórico Español y del Patrimonio Mundial	4) d6 ogidas en este apartado.
Contribuyentes con derecho a deducción por corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion o de subvención	actuaciones para la protección y difusión del Patrimon de IRPF de 1998 por el algumento de la la protección y difusión del Patrimon de 1998 por el algumento de la la la difusición o residencia de la la la protección y difusión del Patrimon de con de la la la difusición o residencia de la de residencia de con "X" esta casilla	Iffusión del Patrimonio Histórico Español y de o Histórico Español y del Patrimonio Mundial	4) d6 ogidas en este apartado.
Contribuyentes con derecho a deducción por corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención	actuaciones para la protección y destinados a la protección y difusión del Patrimon cición en el IRPF de 1998 por el alques o ayudas para la adquisición o resultado es o ayudas para la adquisición de la parte de substituciones o ayudas para la adquisición y del parte de la part	Iffusión del Patrimonio Histórico Español y de o Histórico Español y del Patrimonio Mundial	4) d6 ogidas en este apartado.
Contribuyentes con derecho a deducción por corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención	actuaciones para la protección y difusión del Patrimon de IRPF de 1998 por el algumento de la la protección y difusión del Patrimon de 1998 por el algumento de la la la difusición o residencia de la la la difusición de la	lifusión del Patrimonio Histórico Español y de o Histórico Español y del Patrimonio Mundial	4) d6 ogidas en este apartado.
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención	actuaciones para la protección y difusión del Patrimon de IRPF de 1998 por el algumento de la la protección en el IRPF de 1998 por el algumento de la la departa de so ayudas para la adquisición o residencia de la la la departa de la	lifusión del Patrimonio Histórico Español y de o Histórico Español y del Patrimonio Mundial	Patrimonio Mundia

			Cana	arias				Modelo
			Físicas. Ejercicio 2 les al modelo 10	_	Espacio reservado para nu	meración por código de barra	as	105
portante: co	n independencia de la mo	dalidad de la solicitud fo	ormulada en el modelo 104 (so	olicitud individual o solici		, este modelo 105 debera	á ser suscrito y p	resentado en t
			alguno de los datos adicionale				11 104	,
			n este modelo 105			ntribuyente en el n	nodelo 104	J
F) de la person	casilla el número de identifi la que comunica los datos a este modelo 105	idicionales	1	modelo 105, consigne	miembro de la unidad fam e en esta casilla el número e figura como contribuyen		2	
Pension	es compensatorias	, anualidades por	r alimentos y rendimie	entos del trabajo	cuyo pagador no	estuvo obligado a r	retener	
ensiones comp	pensatorias entre cónyug	es y rendimientos del tr	rabajo percibidos de persona	as o entidades no obliga	adas a practicar retenc	ón.		
			mpensatoria				A	
	r alimentos satisfechas o		nientos del trabajo percibidos de	e personas o entidades no	obligadas a practicar rete	encion	<u>o</u>	
Importe satisfe	echo a los hijos, por decisió	n judicial, en concepto de	anualidades por alimentos				05	
Importe satisfe	echo a personas distintas de	los hijos, por decisión jud	dicial, en concepto de anualidad	des por alimentos				
Importe recibio	do de personas distintas de	los padres en concepto d	de anualidad por alimentos				07	
Pagos c	on trascendencia t	fiscal realizados e	en el ejercicio					
stos deducibl	les de los rendimientos d	el trabajo no comunica	dos a la empresa o entidad p	pagadora			09	Т
stos deducible	es de rendimientos del cap	ital mobiliario por arren	damiento de bienes muebles,	negocios o minas, subar	rendamientos o prestaci	ón de asistencia técnica.		
			ho a deducción por rentas obter				A	
			de la vivienda habitual				<u>O</u>	
nueble 2:				21	NO 15 NO 22	sí 16 17 24		18
Contribu	yentes con derecho o en 2006 en concepto de	inversiones y/o gastos de	actuaciones para la protestinados a la protección y difusi	cotección y difusión ión del Patrimonio Histório 18 por el alquiler de	NO 22 I del Patrimonio Hi o Español y del Patrimonio e su vivienda habit	stórico Español y de	26	25
 Contribution Contribution Contribution 	yentes con derecho o en 2006 en concepto de nyentes que tuvieror o en 2006 por el alquiler de	inversiones y/o gastos de derecho a deducc	actuaciones para la protestinados a la protección y difusi	etion y difusión y difusión del Patrimonio Histório 18 por el alquiler de Ni	NO 22 I del Patrimonio Hi o Español y del Patrimonio e su vivienda habit úmero de identificación fis	stórico Español y de o Mundial	26	45 Mundial
Contribu Contribu Contribu Contribu Contribu contribu contribu	yentes con derecho o en 2006 en concepto de yentes que tuvieror o en 2006 por el alquiler de yentes que han obt in 23 Tipo (clave)	inversiones y/o gastos de derecho a deducc la vivienda habitual enido subvencione de vivienda	actuaciones para la protección y difusición en el IRPF de 199 as o ayudas para la ado Subvención 2006	entrotección y difusión del Patrimonio Histório 18 por el alquiler de la	NO 22 del Patrimonio Hi o Español y del Patrimonio e su vivienda habit úmero de identificación fis tación de la viviend	stórico Español y de o Mundial	3	Mundial
Contribu Contribu Contribu Contribu Contribu Contribu Contribu	yentes con derecho o en 2006 en concepto de yentes que tuvieror o en 2006 por el alquiler de yentes que han obt in 23 Tipo (clave)	inversiones y/o gastos de derecho a deducc la vivienda habitual enido subvencione de vivienda	actuaciones para la protección y difusición en el IRPF de 199 27 28 o ayudas para la ado Subvención 2006	ortección y difusión del Patrimonio Histório 18 por el alquiler de Norte de Control de C	NO 22 del Patrimonio Hi o Español y del Patrimonio e su vivienda habit úmero de identificación fis tación de la viviend	stórico Español y de o Mundial	26 38 ₁ ₁	Mundial
porte satisfecho Contribu porte satisfecho Contribu Contribu co de subvenci ave: ver instrucci Contribu dquisición, reh	yentes con derecho o en 2006 en concepto de yentes que tuvieror o en 2006 por el alquiler de yentes que han obt in Tipo (clave yentes con derecho abilitación, construcción	inversiones y/o gastos de la derecho a deducción la vivienda habitualenido subvencione de vivienda	actuaciones para la protección y difusición en el IRPF de 199 as o ayudas para la ado Subvención 2006	ortección y difusión del Patrimonio Histório 8 por el alquiler de Ni quisición o rehabili 31	No 22 I del Patrimonio Hi o Español y del Patrimonio e su vivienda habit úmero de identificación fis- tación de la viviend Subvencione (importe impu	stórico Español y de o Mundial	26 28 , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Mundial
Contribu porte satisfeche Contribu contribu contribu contribu contribu contribu contribu contribu duisición, reh la vivienda h antidades depi	nyentes con derecho o en 2006 en concepto de nyentes que tuvieror o en 2006 por el alquiler de nyentes que han obt in (29) Tipo ficiave nyentes con derecho nabilitación, construcción abitual:	inversiones y/o gastos de la derecho a deducción la vivienda habitualenido subvencione de vivienda	actuaciones para la protección y difusición en el IRPF de 199 as o ayudas para la ado Subvención 2006 (importe total) inversión en vivienda h	ortección y difusión del Patrimonio Histório 8 por el alquiler de Ni quisición o rehabili 31	No 22 I del Patrimonio Hi o Español y del Patrimonio e su vivienda habit úmero de identificación fis tación de la viviend [importe impul-	stórico Español y de po Mundial	26 28 , , ,	Mundial
Contribu porte satisfeche Contribu porte satisfeche Contribu contribu contribu de subvenció ave: ver instrucci ave: ver instrucci ave: de la vivienda ha	nyentes con derecho o en 2006 en concepto de nyentes que tuvieror o en 2006 por el alquiler de nyentes que han obt in (29) Tipo ficiave nyentes con derecho nabilitación, construcción abitual:	inversiones y/o gastos de la derecho a deducción la vivienda habitual enido subvencione de vivienda	actuaciones para la protección y difusición en el IRPF de 199 Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) inversión en vivienda h Modalidad (clave: ver instruction de la contraction de la c	ortección y difusión del Patrimonio Histório 8 por el alquiler de la quisición o rehabili 31 acciones)	No 22 I del Patrimonio Hi o Español y del Patrimonio e su vivienda habit úmero de identificación fis tación de la viviend Subvencione (importe impu	stórico Español y de po Mundial	26 28 , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Mundial
Contribu porte satisfeche Contribu contribu Contribu Contribu Contribu Contribu dquisición, reh la vivienda h antidades depri cuentas vivie Identificación	nyentes con derecho o en 2006 en concepto de nyentes que tuvieror o en 2006 por el alquiler de nyentes que han obt in 29 Tipo (clave nyentes con derecho nabilitación, construcción abitual: ositadas nda: de la cuenta (CCC): 40	inversiones y/o gastos de derecho a deducci e la vivienda habitual enido subvencione de vivienda	actuaciones para la protección y difusición en el IRPF de 199 Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) inversión en vivienda h Modalidad (clave: ver instruction de cuenta	ortección y difusión del Patrimonio Histório 8 por el alquiler de quisición o rehabili 31 acciones)	No 22 I del Patrimonio Hi o Español y del Patrimonio e su vivienda habit úmero de identificación fis tación de la viviend Subvencione (importe impu Cantidades satisfe Cantidades satisfe	stórico Español y de po Mundial	26 28 , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	Mundial
porte satisfeche Contribu porte satisfeche Contribu co de subvenció ave: ver instrucci Contribu dquisición, reh e la vivienda h antidades depre i cuentas vivie identificación	nyentes con derecho o en 2006 en concepto de nyentes que tuvieror o en 2006 por el alquiler de nyentes que han obt in (29) Tipo ficiave nyentes con derecho nabilitación, construcción nabitual: ositadas enda:	inversiones y/o gastos de derecho a deducci e la vivienda habitual enido subvencione de vivienda	actuaciones para la protección y difusición en el IRPF de 199 so ayudas para la ado Subvención 2006 (importe total) inversión en vivienda h Modalidad (clave: ver instruct Número de cuenta Modalidad (clave: ver instruct	ortección y difusión del Patrimonio Histório 8 por el alquiler de susciones a la cuciones a la cucio	No 22 I del Patrimonio Hi o Español y del Patrimonio e su vivienda habit úmero de identificación fis tación de la viviend Cantidades satisfe Cantidades satisfe Cantidades depos Cantidades satisfe Cantidades satisfe	stórico Español y de po Mundial	32 35 36 37 37 38 38 38 38 38 38	Mundial
Contribu contri	nyentes con derecho o en 2006 en concepto de nyentes que tuvieror o en 2006 por el alquiler de nyentes que han obt nyentes que han obt nyentes con derecho nabilitación, construcción nabitual: ositadas noda: de la cuenta (CCC):	inversiones y/o gastos de derecho a deducci e la vivienda habitual enido subvencione de vivienda	actuaciones para la protección y difusición en el IRPF de 199 as o ayudas para la ado Subvención 2006 (importe total) inversión en vivienda h Modalidad (clave: ver instruct Número de cuenta Modalidad (clave: ver instruct Modalidad (clave: ver instruct)	rotección y difusión rotección y difusión rotección y difusión rotección y difusión rotección del Patrimonio Histório reción o rehabili reción o rehabili reciónes)	NO 22 I del Patrimonio Hi o Español y del Patrimonio e su vivienda habit imero de identificación fis tación de la vivient Subvencione (importe importe importe importe) Cantidades satisformata Cantidades depos Cantidades satisformata	stórico Español y de o Mundial	39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 39 3	Mundial
Contribu porte satisfeche Contribu co de subvenció ave: ver instrucci Contribu quisición, reh e la vivienda h antidades depr cuentas vivie Identificación oras e instalacibitual por raz Contribu Contribu	nyentes con derecho o en 2006 en concepto de nyentes que tuvieror o en 2006 por el alquiler de nyentes que han obt in 29 Tipo (clave nyentes con derecho nabilitación, construcción nabilitación, construcción nabilitación de con de la cuenta (CCC): 40 ciones de adecuación de ciones de adec	inversiones y/o gastos de derecho a deducci e la vivienda habitual enido subvencione de vivienda	actuaciones para la protección y difusición en el IRPF de 199 so ayudas para la ado Subvención 2006 (importe total) inversión en vivienda h Modalidad (clave: ver instruct Número de cuenta Modalidad (clave: ver instruct Modalidad (clave: v	ordección y difusión del Patrimonio Histório 18 por el alquiler de	No 22 I del Patrimonio Hi o Español y del Patrimonio e su vivienda habit imero de identificación fis- tación de la viviend Subvencione (importe impu- Cantidades satisfe	stórico Español y de pomundial	39 39	Mundial
Contribu porte satisfeche Contribu porte satisfeche Contribu contribu contribu contribu dquisición, reh la vivienda h antidades depri cuentas vivie identificación bras e instalac abitual por raz Contribu portante: véar	nyentes con derecho o en 2006 en concepto de nyentes que tuvieror o en 2006 por el alquiler de nyentes que han obt in 29 Tipo (clave nyentes con derecho nabilitación, construcción abitual: ositadas anda: de la cuenta (CCC): 40 ciones de adecuación de rón de minusvalía: nyentes residentes e nase en las instrucciones los	inversiones y/o gastos de derecho a deducci e la vivienda habitual enido subvencione de vivienda	actuaciones para la protección y difusición en el IRPF de 199 so ayudas para la ado Subvención 2006 (importe total) inversión en vivienda h Modalidad (clave: ver instrue Modalidad (clave: ver instrue Modalidad (clave: ver instrue Modalidad (clave: ver instrue utónoma de Canarias o como las condiciones y requisite	ortección y difusión del Patrimonio Histório 88 por el alquiler de la quisición o rehabilis	No 22 I del Patrimonio Hi o Español y del Patrimonio e su vivienda habit dimero de identificación fis tación de la viviend Subvencione (importe importe impo	stórico Español y de pomendial	32 35 36 37 37 38 38 39 39 39 39 39 39	Mundial
Contribu porte satisfeche Contribu contribu Contribu Contribu Contribu Contribu Contribu Contribu Contribu Iduisición, reh Id a vivienda h Iduisición Contribu	nyentes con derecho o en 2006 en concepto de nyentes que tuvieror o en 2006 por el alquiler de nyentes que han obt in 29 Tipo (clave nyentes con derecho nabilitación, construcción nabilitación, construcción nabilitación de con de la cuenta (CCC): 40 ciones de adecuación de ciones de adec	inversiones y/o gastos de derecho a deducci e la vivienda habitual enido subvencione de vivienda	actuaciones para la protección y difusición en el IRPF de 199 so ayudas para la ado Subvención 2006 (importe total) inversión en vivienda h Modalidad (clave: ver instrue utónoma de Canarias o como las condiciones y requisite interés Cultural.	ortección y difusión del Patrimonio Histório 18 por el alquiler de 18 por el alquiler de 18 por el alquiler de 19 por el alquiler de	No 22 I del Patrimonio Hi o Español y del Patrimonio e su vivienda habit imero de identificación fis tación de la viviend Cantidades satisfe Cantidades depos ucciones autonóm cho a cada una de las dec guardería de niños de 3	stórico Español y de pomundial	32 36 38 39 39 39 39 39 39 39	Mundial
porte satisfeche Contribu Contribu Contribu Contribu Contribu Contribu Contribu Contribu Contribu Iduisición, reh I a vivienda h Intidades depricuentas vivie Identificación Contribu Contribu Identificación Contribu Contribu Identificación Contribu	nyentes con derecho o en 2006 en concepto de nyentes que tuvieror o en 2006 por el alquiler de nyentes que han obt in	inversiones y/o gastos de derecho a deducci e la vivienda habitual enido subvencione de vivienda	actuaciones para la protección y difusición en el IRPF de 199	ortección y difusión del Patrimonio Histório 18 por el alquiler de	No 22 I del Patrimonio Hi o Español y del Patrimonio e su vivienda habit imero de identificación fis tación de la viviend Cantidades satisfe ucciones autonóm cho a cada una de las dec guardería de niños de 3 les satisfechas en 2006 con	stórico Español y de la maniferia de la maniferia de la comensa atonómicas receito menos años de edad.	32 32 35 35 36	(5) Mundial
porte satisfeche Contribu Contribu Contribu Contribu Contribu Contribu Contribu Contribu Quisición, reh la vivienda h Idunisición, reh contribu Idunisición reh contribu contribu portante: véar cor restauración ntidades satisfector gastos de er	nyentes con derecho o en 2006 en concepto de nyentes que tuvieror o en 2006 por el alquiler de nyentes que han obt in	inversiones y/o gastos de derecho a deducci e la vivienda habitual enido subvencione de vivienda	actuaciones para la protección y difusición en el IRPF de 199 so ayudas para la ado Subvención 2006 (importe total) inversión en vivienda h Modalidad (clave: ver instruct Modali	ortección y difusión del Patrimonio Histório 18 por el alquiler de 18 por el alquiler de 18 por el alquiler de 19 por el alquiler de	No 22 I del Patrimonio Hi o Español y del Patrimonio e su vivienda habit dimero de identificación fis tación de la viviend Subvencione (importe importe Cantidades satisfor Cantidades	stórico Español y de o Mundial	32 32 35 35 36	(5) Mundial
porte satisfeche Contribu Iduisición, reh I a vivienda h antidades depricuentas vivie Identificación Contribu Contribu Contribu portante: véar crestauración ridades satisfect regastos de e de descendiente de descendiente de descendiente	nyentes con derecho o en 2006 en concepto de nyentes que tuvieror o en 2006 por el alquiler de nyentes que han obt in	inversiones y/o gastos de derecho a deducci e la vivienda habitual enido subvencione de vivienda	actuaciones para la prestinados a la protección y difusición en el IRPF de 199 Subvención 2006 Subvención 2006 (Importe total) inversión en vivienda h Modalidad (clave: ver instrut Interés Cultural. Subvención 2006 ista de residencia. [5]	ortección y difusión del Patrimonio Histório 18 por el alquiler de 18 por el alquiler de 18 por el alquiler de 19 por el alquiler de	No 22 I del Patrimonio Hi o Español y del Patrimonio e su vivienda habit dimero de identificación fis tación de la viviend Subvencione (importe importe Cantidades satisfor Cantidades	stórico Español y de o Mundial	38	(5) Mundial
Contribu corte satisfeche Contribu corte satisfeche Contribu corte satisfeche Contribu corte satisfeche contribu contribu dentificación coras e instalac bitual por raz Contribu portante: véar r restauración ntidades satisfec r gastos de e de descendiente de descendiente r trasladar la	nyentes con derecho o en 2006 en concepto de nyentes que tuvieror o en 2006 por el alquiler de nyentes que han obt in	inversiones y/o gastos de derecho a deducci e la vivienda habitual enido subvencione de vivienda de in de vivienda habitual enido subvencione de vivienda de in de vivienda habitual a deducción por in a deducción por in a mpliación Entidad Sucursal DC la vivienda en la Comunidad At supuestos de hecho, así de ación de immuebles de la deducción scendientes fuera de la isla de la de las lalas Canarias , fuera de la isla de tra isla para realizar una	actuaciones para la protección y difusición en el IRPF de 199 Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) inversión en vivienda h Modalidad (clave: ver instrut Interés Cultural. Subvención 2006 interés Cultural. si sia de residencia. si sia de residencia.	ortección y difusión del Patrimonio Histório 18 por el alquiler de 18 por el alquiler de 18 por el alquiler de 19 por el alquiler de	No 22 I del Patrimonio Hi o Español y del Patrimonio e su vivienda habit dimero de identificación fis tación de la viviend Subvencione (importe importe Cantidades satisfor Cantidades	stórico Español y de o Mundial	38	Mundial
Contribu porte satisfeche Contribu porte satisfeche Contribu od de subvencid ave: ver instrucci Contribu lquisición, reh la vivienda h intidades depicuentas vivie Identificación oras e instalación oras e	yentes con derecho o en 2006 en concepto de yentes que tuvieror o en 2006 por el alquiler de yentes que han obt o yentes que han obt o yentes con derecho abilitación, construcción abitual: ositadas anda: de la cuenta (CCC): o en la sinstrucciones los n, rehabilitación o repara chas en 2006 con derecho a ciones de adecuación de cón de minusvalía: repentes residentes e nse en las instrucciones los n, rehabilitación o repara chas en 2006 con derecho a ciones de adecuación de cón de minusvalía: residencia habitual a otr o de ha trasladado su residenc a descendientes o adopt	inversiones y/o gastos de derecho a deducci e la vivienda habitual enido subvencione de vivienda da deducción por la deducción Entidad Sucursal DC La vivienda En la Comunidad Au supuestos de hecho, así de deducción scendientes fuera de la ra de las Islas Canarias Canarias, fuera de la isla de ra isla para realizar una ia por este motivo, marque co tados menores de 35 ar tatologo de la sida de ra isla para realizar una ia por este motivo, marque co tados menores de 35 ar tatologo de la sida de ra isla para realizar una ia por este motivo, marque co tados menores de 35 ar tatologo de la sida de ra isla para realizar una ia por este motivo, marque co tados menores de 35 ar tatologo de la sida de ra isla para realizar una ia por este motivo, marque co tados menores de 35 ar	actuaciones para la prestinados a la protección y difusición en el IRPF de 199 as o ayudas para la ado Subvención 2006 (importe total) inversión en vivienda h Modalidad (clave: ver instructor Modalidad (clave: ver instru	ortección y difusión del Patrimonio Histório 18 por el alquiler de 18 por el alquiler de 18 por el alquiler de 19 por el alquiler de	No 23 I del Patrimonio Hi o Español y del Patrimonio e su vivienda habit imero de identificación fis tación de la vivient Subvencione (importe impu Cantidades satisfe Cantidades satisfe Cantidades satisfe Cantidades satisfe Cantidades satisfe cantidades adeos ucciones autonóm cho a cada una de las dec guardería de niños de 3 les satisfechas en 2006 con	stórico Español y de o Mundial	38	(5) Mundial
Contribu porte satisfeche Contribu deuisición, rehe la vivienda he la v	nyentes con derecho o en 2006 en concepto de nyentes que tuvieror o en 2006 por el alquiler de nyentes que han obt in	inversiones y/o gastos de derecho a deducción de vivienda habitual	actuaciones para la protección y difusición en el IRPF de 199 so ayudas para la ado Subvención 2006 (importe total) inversión en vivienda h Modalidad (clave: ver instrue Lichardo de Canarias o como las condiciones y requisite interés Cultural. 150 a actividad laboral. con 'X' esta casilla	otección y difusión del Patrimonio Histório 8 por el alquiler de la cuerción o rehabilis deciones)	No 23 I del Patrimonio Hi o Español y del Patrimonio e su vivienda habit imero de identificación fis tación de la vivient Subvencione (importe impu Cantidades satisfe Cantidades satisfe Cantidades satisfe Cantidades satisfe Cantidades satisfe cantidades adeos ucciones autonóm cho a cada una de las dec guardería de niños de 3 les satisfechas en 2006 con	stórico Español y de o Mundial	39 39	Mundial
porte satisfeche Contribu porte satisfeche Contribu co de subvenció ave: ver instrucci Contribu dquisición, reh e la vivienda h antidades depir dentificación cras e instalacibitual por raz Contribu portante: véar or restauración intidades satisfec or gastos de e de descendiente or trasladar la en 2005 o en 20 or donaciones	yentes con derecho o en 2006 en concepto de yentes que tuvieror o en 2006 por el alquiler de yentes que han obt o yentes que han obt o yentes con derecho abilitación, construcción abitual: ositadas anda: de la cuenta (CCC): o en la sinstrucciones los n, rehabilitación o repara chas en 2006 con derecho a ciones de adecuación de cón de minusvalía: repentes residentes e nse en las instrucciones los n, rehabilitación o repara chas en 2006 con derecho a ciones de adecuación de cón de minusvalía: residencia habitual a otr o de ha trasladado su residenc a descendientes o adopt	inversiones y/o gastos de derecho a deducción de la vivienda habitual enido subvencione de vivienda	actuaciones para la protección y difusición en el IRPF de 199 so ayudas para la ado Subvención 2006 (importe total) inversión en vivienda h Modalidad (clave: ver instrue Lutónoma de Canarias o como las condiciones y requisite interés Cultural. 150 1 isla de residencia. 151 152 153 155 156 157 158 158 159 159 150 150 151 151 153 153 155 155	otección y difusión del Patrimonio Histório 8 por el alquiler de la cuerción o rehabilis deciones)	No 22 I del Patrimonio Hi o Español y del Patrimonio a su vivienda habit imero de identificación fis tación de la vivien Subvencione (importe impu Cantidades satisfe Cantidades satisfe Cantidades satisfe Cantidades satisfe Cantidades satisfe ucciones autonóm cho a cada una de las dec guardería de niños de 3 les satisfechas en 2006 con les satisfechas en 2006 con les satisfechas en 2006 con	stórico Español y de o Mundial	38	(5) Mundial



Contribuventes residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias

Muy importante: los contribuyentes que deban presentar el modelo 105 lo harán conjuntamente con el modelo 104 en un mismo sobre de retorno.

Todos los importes monetarios deberán expresarse en euros, consignando siempre la parte decimal a la derecha de la línea vertical que divide cada una de las casillas.

Deberán presentar el modelo 105 los contribuyentes que vayan a presentar el modelo 104 para solicitar la devolución o el borrador de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y precisen comunicar alguno de los datos adicionales que en el propio modelo 105 se recogen.

El modelo 105 deberá ser cumplimentado y suscrito en todo caso de forma individual, cualquiera que sea la modalidad de la solicitud formulada en el modelo 104 (individual o solicitud de la unidad familiar).

Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105

Se consignará en la casilla 01 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que presenta el modelo 105

Persona que figura como contribuyente en el modelo 104

Consigne en la casilla 02 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que figura en el apartado "Contribuyente" del modelo 104, incluso en el supuesto de que se trate de la misma persona que presenta el modelo 105.

Pensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención (casillas 03 y 04).

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de pensión compensatoria al cónyuge que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 03.

Si en 2006 ha recibido cantidades del cónyuge en concepto de pensión compensatoria, consigne su

Si en 2006 ha percibido rendimientos del trabajo que no han sido sometidos a retención por haber sido abonados por personas o entidades no obligadas a retener, como sucede con los rendimientos de los empleados de hogar o con las pensiones recibidas del extranjero, deberá incluir el importe íntegro de los mismos en la casilla 04.

Anualidades por alimentos satisfechas o recibidas (casillas 05 a 07)

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de anualidades por alimentos que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 05 o en la casilla 06, según se trate, respectivamente, de anualidades por alimentos en favor de los hijos o en favor de personas distintas de éstos.

Si en 2006 ha recibido cantidades en concepto de anualidades por alimentos de personas distintas de los padres, consigne su importe en la casilla 07.

■ Las anualidades por alimentos recibidas de los padres por decisión judicial están exentas del impuesto, por lo que su importe no deberá ser incluido en el modelo 105

Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio

Gastos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora (casilla 09).

Haga constar en la casilla 09 el importe de los gastos satisfechos en el ejercicio por los conceptos que a continuación se indican:

- Cuotas satisfechas a sindicatos
- Cuotas satisfechas a colegios profesionales, siempre que la colegiación tenga carácter obligatorio y únicamente en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones
- Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con la empresa o entidad de la que se hayan percibido los rendimientos del trabajo.
- Cotizaciones directamente satisfechas por el contribuyente, en virtud de convenio especial, a la Seguri-— объемонев мисчаниете sanistenas por el contribuyente, en virtud de convento especial, a la Segur-dad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, así como a colegios de huérfanos o a entidades similares, cuyo importe no se haya comunicado a la empresa o entidad pagadora para determinar el tipo de retención aplicable sobre los rendimientos del trabajo.

Gastos deducibles de determinados rendimientos del capital mobiliario (casillas 10 y 11).

En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, de subarrendamiento so de la prestación de asistencia técnica, haga constar en la casilla 10, si corresponden a rendimientos con derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla, o bien en la casilla 11, en otro caso, el importe de los gastos necesarios para la obtención de los citados rendimientos, así como, en su caso, el importe del deterioro sufrido por los bienes o derechos de los que procedan los ingresos.

• Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un

Este apartado se cumplimentará por los contribuyentes que durante el año 2006, o parte del mismo, hayan sido titulares de la propiedad, plena o compartida, o de algún derecho real de disfrute (por ejemplo, el de usufructo) sobre un máximo de dos bienes inmuebles urbanos destinados a uso propio, aunque hayan estado desocupados, excluidos los siguientes:

- La vivienda habitual. A estos efectos, se entiende que forman parte de la vivienda habitual las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con ésta, hasta un máximo de dos
- El suelo no edificado y los inmuebles en construcción, así como aquellos otros que, por razones urbanísticas, no sean susceptibles de uso

Situación: clave (casillas 12 v 19).- Se indicará en estas casillas la situación de cada uno de los inmuebles urbanos de los que el contribuyente hava sido titular en los términos comentados anteriormente, a cuyo efecto se consignará la clave que proceda de las siguientes:

Clave Situación del inmueble

- En cualquier punto del territorio español, excepto Ceuta, Melilla, País Vasco y Navarra.
- En la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra
- En cualquiera de las situaciones anteriores, pero sin tener asignada referencia catastral
- En territorio extraniero.
- En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla
- En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla, pero sin tener asignada referencia catastral.

Referencia catastral del inmueble (casillas 13 y 20).- Se harán constar en estas casillas las referencias catastrales de cada uno de los inmuebles urbanos relacionados. La referencia catastral de cada inmueble figura en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al mismo, pudiendo también obtenerse en el teléfono 902 37 36 35 (Linea Directa del Catastro) y en la Oficina Virtual del Catastro en Internet, en la dirección "http://ovc.catastro.meh.es". Valor catastral en 2006 (casillas 14 y 21).- Haga constar en estas casillas los importes totales corres-El valor catastral de cada inmueble figura en el recibo del IBI correspondiente al mismo

En el supuesto de inmuebles que carezcan de valor catastral, o cuando dicho valor no hubiera sido notificado al titular a 31 de diciembre de 2006, se consignará el 50 por 100 del precio, contraprestación o valor de adquisición del inmueble o, en su caso, del valor del mismo comprobado por la Administración a efectos

¿Valor catastral revisado? (casillas 15-16 y 22-23).- Se marcará con una "X" la casilla 16 ó 23 (SÍ)

- Cuando el valor catastral del inmueble haya sido revisado o modificado con efectos a partir del 1 de nero de 1994 o posterio
- Cuando el inmueble carezca de valor catastral o éste no hubiera sido notificado a su titular a 31 de diciembre de 2006.

En cualquier otro supuesto, deberá marcarse la casilla 15 ó 22 (NO).

Titularidad (porcentaje) (casillas 17 y 24).- Indique en estas casillas, con dos decimales, el porcentaje de titularidad que corresponde al contribuyente sobre cada uno de los inmuebles relacionados. Si la titularidad le correspondiese por entero, se hará constar el porcentaje del 100,00 por 100.

Período computable (n.º de días) (casillas 18 y 25).- Se hará constar en cada una de estas casillas el número de días naturales del año 2006 en que el contribuyente ha sido titular del inmueble de que se trate. Si ha sido titular durante la totalidad de dicho año, se consignará el número 365.

Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para protecci y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial

Consigne en la casilla 26 el importe de las inversiones o gastos realizados en 2006 destinados a

- a) Adquisición en el extranjero de bienes del Patrimonio Histórico Español para su introducción en España, siempre que sean declarados bienes de interés cultural o incluidos en el Inventario general de bienes muebles en el plazo de un año desde su introducción y permanezcan en territorio español y dentro del patrimonio del titular durante al menos cuatro años.
- b) Conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes declarados de interés cultural por la normativa del Patrimonio Histórico del Estado y de las comunidades autónomas.
- c) Rehabilitación de edificios, mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como mejora de infraestructuras, situados en el entorno objeto de protección de las ciudades españolas o conjuntos arquitectónicos, arqueológicos, naturales o paisajísticos y de los bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO situados en España.

es que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por alquiler de la compinientaria este apartado los contribuyentes que tivoren tractivo in decución por alquier de la vivienda habitual en la declaración del IRFF del ejercicio 1998, siempre que el contrato de arrendamiento sea anterior al día 24 de abril de dicho año 1998 y mantengan dicho contrato, así como el sistema de arrendamiento para su vivienda habitual, en el ejercicio 2006. De concurrir dichas condiciones, se hará constar en la casilla 27 el importe del alquiler satisfecho en 2006, consignando además en la casilla 28 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda.

Contribuyentes que han obtenido subvenc ción o rehabilitación de la vivienda habitual iciones o ayudas para la adquisi

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que hayan obtenido en 2006 subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, así como aquellos otros que, habiendo obtenido en ejercicios anteriores subvenciones o ayudas cuyo importe optaron por imputar por cuartas partes a efectos del IRPF, deban incluir cantidades por este concepto en el ejercicio 2006.

Tipo de subvención (casilla 29).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de la subvención o ayuda

- Ayuda para el acceso, por primera vez, a la vivienda en propiedad. Pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), siempre que el contribuyente opte por imputar dicho pago único por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 2.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.
- Ayudas públicas percibidas como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinadas a la reparación de la misma, siempre que el contribuyente opte por imputar dicha ayuda por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 4.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la rehabilitación de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.

Tipo de vivienda (casilla 30).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de vivienda

- Vivienda de protección oficial o de precio tasado.

Subvención 2006 (casilla 31).- Consigne el importe total de la subvención o ayuda obtenida en el

Subvenciones de ejercicios anteriores (casilla 32).- Si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda para el acceso por primera vez a la vivienda en propiedad, percibida mediante pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Del mismo modo, si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda pública como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinada a la reparación de la misma, y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2006 hayan satisfecho cantidades con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual por alguno de los siguientes conceptos

Adquisición, rehabilitación, construcción o ampliación de la vivienda habitual.

- Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 2 Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 3 Adquisición de la vivienda habitual sin financiación ajena (**).
- 4 Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 5 Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 6 Rehabilitación de la vivienda habitual sin financiación ajena (**).
- 7 Construcción de la vivienda habitual: gastos derivados de la ejecución de las obras o cantidades entregadas a cuenta al promotor.
- 8 Ampliación de la vivienda habitual que suponga el aumento de su superficie habitable de forma permanente y durante todas las épocas del año.
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 50 por 100 del valor de adquisición o de rehabilitación de la vivienda y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que la adquisición o rehabilitación de la vivienda se haya realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 36 y 38).- Consigne en cada una de las casillas 36 y 38 las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades de inversión en vivienda habitual identificadas en las casillas 35 y 37.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio y destinadas a cualquiera de las modalidades de inversión en vivienda habitual anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, IVA, gastos de notaría y registro de la propiedad, gastos de agencia, etc.

Cuando la inversión en vivienda se hubiera realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, así como los intereses y demás gastos de financiación y, en su caso, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios.

■ Atención: de haber sido anteriormente titular de alguna otra vivienda habitual, deberá tener en cuenta que las cantidades invertidas en la nueva vivienda no darán derecho a deducción hasta que su importe supere el de las cantidades invertidas en las anteriores por las que haya disfrutado de deducción en el IRPF, así como, en su caso, el importe de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de aquéllas que hubieran quedado exentas por reinversión.

Cantidades depositadas en cuentas vivienda

Dan derecho a deducción las cantidades depositadas en cuentas vivienda que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual del contribuyente. Por tanto, no tendrán derecho a deducción por este concepto los contribuyentes que ya sean, o hayan sido, propietarios de una vivienda habitual, salvo que las cantidades depositadas en la cuenta vivienda se destinen a la rehabilitación de la misma.

Identificación de la cuenta (casilla 40).- Consigne el código cuenta cliente (CCC) identificativo de la cuenta vivienda de la que sea titular y en la que hayan sido depositadas las cantidades que dan derecho a esta deflu

Fecha de apertura de la cuenta (casilla 41).- Haga constar la fecha (día, mes y año) en que fue abierta la cuenta vivienda en la que se hayan depositado las cantidades con derecho a deducción. Cuando el saldo de dicha cuenta provenga, total o parcialmente, de cantidades depositadas en otra cuenta vivienda anterior, se indicará como fecha de apertura la correspondiente a la cuenta más antigua, sin que los saldos procedentes de ejercicios anteriores den derecho por ello a deducción en 2006.

Cantidades depositadas en el ejercicio (casilla 42).- Consigne el importe de las cantidades con derecho a deducción que hayan sido depositadas en la cuenta vivienda en el ejercicio 2006.

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de minusvalía.

Dan derecho a deducción por este concepto las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual del contribuyente por razón de la discapacidad del mismo, o bien de su cónyuge o de los ascendientes o descendientes que convivan con él.

Las citadas obras e instalaciones deberán ser calificadas por el IMSERSO o por el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite en cada caso el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona discapacitada.

Modalidad (casillas 43 y 45).- Si las cantidades invertidas en las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual se identifican en su totalidad con una única modalidad de las que a continuación se relacionan, consigne en la casilla 43 la clave que corresponda a la misma. Cuando concurran simultáneamente dos modalidades diferentes, la clave correspondiente a la segunda de ellas se consignará en la casilla 45.

Clave Modalidad de inversión en obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual

- Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a su realización.
- 2 Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a su realización.
- 3 Obras e instalaciones realizadas sin financiación ajena (**).
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 30 por 100 del valor de las obras e instalaciones de adecuación y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que las obras e instalaciones de adecuación se hayan realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 44 y 46).- Consigne en cada una de las casillas 44 y 46 la suma de las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades identificadas en las casillas 43 y 45.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio destinadas a las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual en cualquiera de las modalidades anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como los correspondientes a proyecto, licencia de obras o el IVA.

Cuando las obras e instalaciones de adecuación se hubieran realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, los intereses y los demás gastos de financiación.

Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias con derecho a deducciones autonómicas

Por restauración, rehabilitación o reparación de inmuebles de Interés Cultural (casilla 150).

Los contribuyentes que sean titulares de bienes inmuebles que estén ubicados en el territorio de Canarias y en los que concurran los requisitos que más adelante se señalan, consignarán en la casilla 150 la suma de las cantidades destinadas en el ejercicio 2006 a la restauración, rehabilitación o reparación de los mismos.

Reauisitos:

a) Que se trate de bienes inmuebles inscritos en el Registro Canario de Bienes de Interés Cultural o afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural.

b) Que las obras de restauración, rehabilitación o reparación hayan sido autorizadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o, en su caso, por el cabildo insular o ayuntamiento correspondiente.

Por gastos de estudios superiores de descendientes fuera de la isla de residencia (casillas 151 v 152).

Cuando en 2006 algún descendiente del contribuyente haya cursado estudios universitarios o de ciclo formativo de tercer grado de Formación Profesional de grado superior fuera de la isla en la que se encuentra la residencia habitual del contribuyente y concurran los demás requisitos que más adelante se señalan, se consignará en las casillas 151 y/o 152 el número de descendientes que cursan dichos estudios fuera o dentro de las Islas Canarias, respectivamente.

Requisitos:

 a) Que, atendiendo a la situación existente en la fecha de devengo del Impuesto (normalmente, el 31 de diciembre de 2006), se trate de descendientes solteros, menores de 25 años, que dependan económicamente del contribuyente y que no hayan obtenido en 2006 rentas superiores a 6.000 euros, incluidas las rentas exentas del Impuesto.

A estos efectos, se asimilan a los descendientes las personas vinculadas con el contribuyente por razón de tutela o acogimiento, en los términos previstos en la legislación vigente.

b) Que los estudios abarquen un curso académico completo y éste se haya iniciado en 2006.

c) Que en la isla de residencia del contribuyente no exista oferta educativa pública, diferente de la virtual o a distancia, para la realización de los estudios cursados.

Por trasladar la residencia habitual a otra isla para realizar una actividad laboral (casilla 153).

Marcarán con una "X" la casilla 153 los contribuyentes que en alguno de los ejercicios 2005 y 2006 hayan trasladado su residencia habitual desde la isla en la que ésta figurare a cualquiera de las demás islas del Archipiélago para realizar una actividad laboral por cuenta ajena.

Esta deducción está condicionada a que el contribuyente permanezca en la isla de destino durante el año en que se produzca el traslado y los tres siguientes.

Por donaciones a descendientes o adoptados menores de 35 años para la adquisición o rehabilitación de su primera vivienda habitual en las Islas Canarias (casillas 154 a 159).

Tienen derecho a esta dedución los contribuyentes que en 2006 hayan realizado donaciones en metálico a sus descendientes o adoptados menores de 35 años con destino a la adquisición o rehabilitación de la primera vivienda habitual del donatario en las Islas Canarias. A estos efectos, se equiparan a los adoptados las personas vinculadas al contribuyente en virtud de acogimiento familiar permanente o preadoptivo.

Para la aplicación de esta deducción deberán cumplirse los requisitos previstos en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones para la reducción de la base imponible correspondiente a la donación de cantidades en metálico con destino a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual en las Islas Canarias y por vivienda habitual se considerará la que, a tales efectos, se entiende en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, equiparándose a la adquisición la construcción de la misma, pero no su ampliación.

De tener derecho a esta deducción, se indicará en las casillas 155, 157 y 159 el importe de las cantidades donadas en 2006 a cada descendiente o adoptado, consignando en las casillas 154, 156 y 158 la clave que en cada caso corresponda de las tres siguientes:

Clave Grado de discapacidad del descendiente o adoptado a quien se ha realizado la donación.

- Descendiente o adoptado no discapacitado o discapacitado con un grado igual o inferior al 33 por 100.
- 2 Descendiente o adoptado discapacitado en grado superior al 33 por 100.
- 3 Descendiente o adoptado discapacitado en grado igual o superior al 65 por 100.

En el supuesto de haberse realizado donaciones con derecho a esta deducción a más de tres descendientes o adoptados, los datos del cuarto y sucesivos deberán reflejarse en hojas adicionales con el mismo formato que este modelo 105, al cual se adjuntarán al efectuar su presentación.

Por gastos de guardería de niños de 3 o menos años de edad (casillas 160 a 162).

Los contribuyentes que ostenten la patria potestad o la tutela de niños que tengan 3 o menos años de edad en la fecha de devenego del impuesto (normalmente, el 31 de diciembre de 2006) consignarán en las casillas 160, 161 y 162 el importe por ellos satisfacho en 2006 en concepto de gastos de custodia en guarderías de cada uno de los niños por los que tengan derecho a esta deducción. A estos efectos se entenderá como guardería cualquier centro autorizado por la consejería competente del Gobierno de Canarias para la custodia de niños menores de tres años.

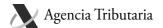
Es requisito para tener derecho a esta deducción que los titulares de la patria potestad o tutela hayan trabajado fuera del domicilio familiar al menos 900 horas durante el año 2006.

En el supuesto de haberse satisfecho gastos de guardería con derecho a deducción correspondientes a más de tres niños, los gastos del cuarto y sucesivos deberán reflejarse en hojas adicionales con el mismo formato que este modelo 105, al cual se adjuntarán al efectuar su presentación.

Importante: algunas de las deducciones autonómicas reflejadas en este apartado están sujetas al cumplimiento de requisitos adicionales a los datos que se solicitan en el modelo 105, como, por ejemplo, que las rentas obtenidas por el contribuyente no superen determinada cuantía.

Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria	Model
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio 2006	
Comunicación de datos adicionales al modelo 104	10
portante: con independencia de la modalidad de la solicitud formulada en el modelo 104 (solicitud individual o solicitud de la unidad familiar), este	modelo 105 deberá ser suscrito y presentado e
so de forma individual por cada persona que deba comunicar alguno de los datos adicionales incluidos en el mismo.	
Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105 Persona que figura como contrib	
onsigne en esta casilla el número de identificación fiscal IF) de la persona que comunica los datos adicionales que se refiere este modelo 105	ntificación fiscal
 Pensiones compensatorias, anualidades por alimentos y rendimientos del trabajo cuyo pagador no estudente. 	o obligado a retener
ensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención.	
Importe satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión compensatoria	
Importe recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención	04
nualidades por alimentos satisfechas o recibidas. Importe satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos	
Importe satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos	
Importe recibido de personas distintas de los padres en concepto de anualidad por alimentos	o
Pages con traccondencia fiscal realizados en el ciercicio	
Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio	
stos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora	
stos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de a Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla	
Gastos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos	
Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un máximo de dos	
Situación: clave	Titularidad Período compu
 Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histório porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mund 	
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mund	
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundo	26
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundo Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual	aial
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundo Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual	26
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mund Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	o) del arrendador
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mund Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	o) del arrendador
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Històrico Español y del Patrimonio Mundo Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual Tipo de vivienda	26 28 29 29 20 20 20 20 20 20
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Històrico Español y del Patrimonio Mundo Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	23 bitual 23 percicios anteriores 32 percicios anteriores 33 percicios anteriores 35 percicio 36 percicio 36 percicio 36 percicio 36 percicio 37 percicio 38 percicio 38 percicio
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mund Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	23 bitual 23 percicios anteriores 32 percicios anteriores 33 percicios anteriores 35 percicio 36 percicio 36 percicio 36 percicio 36 percicio 37 percicio 38 percicio 38 percicio
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundo Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual Subvención 2006	23 bitual 23 percicios anteriores 32 percicios anteriores 33 percicios anteriores 35 percicio 36 percicio 36 percicio 36 percicio 36 percicio 37 percicio 38 percicio 38 percicio
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Històrico Español y del Patrimonio Mundo Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual Subvención 2006	26
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Històrico Español y del Patrimonio Mundo Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual Guese: ver instrucciones Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual [quisición, rehabilitación, construcción o ampliación	23 bitual 23
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual Glave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) Cantidades satisfechas e cantidades depositadas cuentas vivienda: Entidad Sucursal DC Número de cuenta Jecha de apertura de la cuenta Cantidades depositadas cuentas vivienda: Cantidades depositadas	23
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundo. Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 porte satisfecho en 2006 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 porte satisfecho en 2006 porte satisfech	26
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual Glave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) Cantidades satisfechas e cantidades depositadas cuentas vivienda: Entidad Sucursal DC Número de cuenta Jecha de apertura de la cuenta Cantidades depositadas cuentas vivienda: Cantidades depositadas	26
contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual Ge subvención Tipo de vivienda	26
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual Quisición, rehabilitación, construcción o ampliación La vivienda habitual: Modalidad (clave: ver instrucciones) Cantidades satisfechas el mitidades depositadas cuentas vivienda: Entidad Sucursal DC Número de cuenta Fecha de apertura de la cuenta Cantidades satisfechas el mitidades depositadas cuentas vivienda: Fecha de apertura de la cuenta Cantidades depositadas Cantidades satisfechas el mitidades depositadas cuentas vivienda: Fecha de apertura de la cuenta Cantidades satisfechas el mitidades depositadas Cantidades depositadas Cantidades satisfechas el mitidades de minusvalía: Cantidades satisfechas el mitidades depositadas Cantidades satisfechas el mitidades depositadas Cantidades satisfechas el mitidades de minusvalía: Cantidades satisfechas el mitidades depositadas Cantidades satisfechas el mitidades depositadas	26
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual Cantidades satisfechas el Cantidades satisfechas el Cantidades satisfechas el Cantidades depositadas Cuentas vivienda: Entidad Sucursal DC Número de cuenta Identificación de la cuenta (CCC): Modalidad (clave: ver instrucciones) Cantidades depositadas Cantidades depositadas Cantidades depositadas Cantidades depositadas Cantidades satisfechas el Cantidades depositadas el Cantidade	26
contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (Nife Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda ha o de subvención	bitual percicios anteriores
contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (Nife Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual Gues ver instrucciones Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual Quisición, rehabilitación, construcción o ampliación Ia vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) Cantidades satisfechas e Cantidades satisfechas e Cantidades depositadas cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) Cantidades depositadas cuentas vivienda: Cantidades depositadas cuentas vivienda: Modalidad (clave: ver instrucciones) Cantidades depositadas cuentas vivienda: Cantidades depositadas cuentas vivienda: Cantidades depositadas Cantidades depositadas Cantidades depositadas Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria con derecho a deducciones autonómicas portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así como las condiciones y requisitos que determinan el derecho a cada una de las deduccion rarrendamiento de vivienda habitual por jóvenes, supores y discapacitados. Nº de menores acogidos que dan derecho a deducción midades aducción midades satisfechas e deducción de deduc	bitual percicios anteriores
contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual Octobribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual Octobribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual Octobribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual Octobribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual Quisición, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual Addalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) Octobribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual Identificación de la cuenta (CCC): Modalidad (clave: ver instrucciones) Octobribuyentes de adecuación de la vivienda Identificación de la cuenta (CCC): Modalidad (clave: ver instrucciones) Octobribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria con derecho a deducciones autonómicas Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria con derecho a cada una de las deduccion re arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes, avores y discapacitados. Por acogimiento familiar de menores. N.º de menores acogidos que dan derecho a deduccion nero de identificación fiscal (NIF) del arrendador N.º de contribuyentes con derecho simultáneo a esta reuidado de familiares.	bitual percicios anteriores
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda ha co de subvención	bitual percicios anteriores
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mund Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual quisición, rehabilitación, construcción o ampliación I modalidad (clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual quisición, rehabilitación, construcción o ampliación I a vivienda habitual: Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria con derecho a deducciones autonómicas portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así como las condiciones y requisitos que determinan el derecho a cada una de las deduccion rarrendamiento de vivienda habitual por jóvenes, supresa y discapacitados. Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria con derecho a deducciones autonómicas portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así como las condiciones y requisitos que determinan el derecho a cada una de las deduccion rarrendamiento de vivienda habitual por jóvenes, supresa y discapacitados. Nº de menores acogidos que dan derecho a deducción mero de identificación fiscal (NIF) del arrendador	bitual percicios anteriores
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mund Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual Tipo de vivienda	bitual percicios anteriores
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual por te satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual por te satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual por te satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual por te satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual por te satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual por te satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual por te satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual por te satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual por te satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual por te satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual por te satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual por te satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual por te satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual por te satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual por por el alquiler de su vivienda habitual por jóvenes, avores y discapacitados. **Description de minusvalía:** **Description de satisfechos en 2006 con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual por jóvenes, avores y discapacitados. **Description de satisfechos en 2006 con derecho a deducción por cuidado de familiares. **Description de satisfechos en 2006 con derecho a deducción por cuidado de familiares. **Description de satisfechos en 2006 con derecho a deducción por cuidado de familiares. **Description de satisfechos en 2006 con derecho a deducción por cuidado de familiares. **Description de satisfechos en 2006 con derecho a deducción por cuidado de familiares. **Description de satisfechos en 2006 con derecho a deducción por cuidado de familiares. **Description de satisfechos en 2006 con derecho a deducción por cuidado de familiares. **Descript	bitual jercicios anteriores
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mund Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual por por el alquiler de satis	bitual percicios anteriores

	Cantabr	ria		Modelo
Impuesto sobre la Renta de las Personas Fí Comunicación de datos adicionales		Espa	acio reservado para numeración por código de barra	10!
portante: con independencia de la modalidad de la solicitud formuso de forma individual por cada persona que deba comunicar algu	ulada en el modelo 104 (solicitu		e la unidad familiar), este modelo 105 debei	rá ser suscrito y presentado en
 Persona que comunica datos adicionales en es 			gura como contribuyente en el r	modelo 104
onsigne en esta casilla el número de identificación fiscal			bro de la unidad familiar que presenta este	Hodelo 104
F) de la persona que comunica los datos adicionales que se refiere este modelo 105	_ mo	odelo 105, consigne en e	sta casilla el número de identificación fiscal ra como contribuyente en el modelo 104	💇
 Pensiones compensatorias, anualidades por al 	limentos y rendimiento	s del trabajo cuyo	pagador no estuvo obligado a	retener
ensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trab	ajo percibidos de personas o e	entidades no obligadas	a practicar retención.	
Importe satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión comper				
Importe recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rendimient qualidades por alimentos satisfechas o recibidas.	tos del trabajo percibidos de perso	onas o entidades no oblig	adas a practicar retención	04
Importe satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto de anu	alidades por alimentos			05
Importe satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión judicia	al, en concepto de anualidades po	r alimentos		06
Importe recibido de personas distintas de los padres en concepto de ar	nualidad por alimentos			0
Pagos con trascendencia fiscal realizados en o	el ejercicio			
astos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados		lora		1
astos deducibles de los rendimientos del d'abajo no comunicados astos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arrendam				<u> </u>
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derecho a				1
Gastos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supu	estos			1
 Contribuyentes con derecho a deducción por act 	tuaciones para la protec	ción y difusión del	NO 22 Sí 23 24 Patrimonio Histórico Español y d	el Patrimonio Mundial
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció	ados a la protección y difusión del n en el IRPF de 1998 po	l Patrimonio Histórico Esp or el alquiler de su Número	Patrimonio Histórico Español y d pañol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arrendador	el Patrimonio Mundial
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	ados a la protección y difusión del n en el IRPF de 1998 po	l Patrimonio Histórico Esp or el alquiler de su Número ción o rehabilitacio	Patrimonio Histórico Español y d pañol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arrendador	el Patrimonio Mundial
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones o po de subvención Tipo de vivienda	ados a la protección y difusión del n en el IRPF de 1998 po	I Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número ción o rehabilitacio ual s)	Patrimonio Histórico Español y d pañol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arrendador ón de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores	el Patrimonio Mundial
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	ados a la protección y difusión del n en el IRPF de 1998 po	Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número ción o rehabilitacio ual s)	Patrimonio Histórico Español y d pañol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arrendador ón de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio	el Patrimonio Mundial
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	ados a la protección y difusión del n en el IRPF de 1998 po	I Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número ción o rehabilitacio ual s)	Patrimonio Histórico Español y d pañol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arrendador ón de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio	8 32 36 38 3
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	ados a la protección y difusión del n en el IRPF de 1998 po el composición de la composición 2006	Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número ción o rehabilitacio s)	Patrimonio Histórico Español y d pañol y del Patrimonio Mundial	8 39 3
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció prorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	ados a la protección y difusión del n en el IRPF de 1998 po	Número ción o rehabilitacio si a de apertura de la cuenta si	Patrimonio Histórico Español y d pañol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arrendador ón de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	28 23 36 38 38 39 30 30 30 30 30 30 30
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	ados a la protección y difusión del n en el IRPF de 1998 po	Número ción o rehabilitacio si a de apertura de la cuenta si	Patrimonio Histórico Español y d pañol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arrendador ón de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	28 23 36 38 38 39 30 30 30 30 30 30 30
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	ados a la protección y difusión del n en el IRPF de 1998 po	Número ción o rehabilitacio si a de apertura de la cuenta si	Patrimonio Histórico Español y d pañol y del Patrimonio Mundial	28 23 36 38 38 39 30 30 30 30 30 30 30
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	ados a la protección y difusión del n en el IRPF de 1998 po	Número e al quiler de su Número ción o rehabilitacio s) 35 37 na de apertura de la cuenta s) 43 45 derecho a deducco e determinan el derecho a Por acogimiento far	Patrimonio Histórico Español y d pañol y del Patrimonio Mundial	Patrimonio Mundial
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	ados a la protección y difusión del n en el IRPF de 1998 po	I Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número ción o rehabilitacio s)	Patrimonio Histórico Español y d pañol y del Patrimonio Mundial	Patrimonio Mundial
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	ados a la protección y difusión del n en el IRPF de 1998 po	I Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número ción o rehabilitacio s)	Patrimonio Histórico Español y d pañol y del Patrimonio Mundial	Patrimonio Mundial
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	ados a la protección y difusión del n en el IRPF de 1998 po 20 ayudas para la adquisir Subvención 2006	Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número ción o rehabilitacio s)	Patrimonio Histórico Español y d pañol y del Patrimonio Mundial	Patrimonio Mundial
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	ados a la protección y difusión del n en el IRPF de 1998 po 20 ayudas para la adquisir Subvención 2006	Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número ción o rehabilitacio s)	Patrimonio Histórico Español y d pañol y del Patrimonio Mundial	Patrimonio Mundial
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	ados a la protección y difusión del n en el IRPF de 1998 po 20 ayudas para la adquisir Subvención 2006	Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número ción o rehabilitacio s)	Patrimonio Histórico Español y d pañol y del Patrimonio Mundial	Patrimonio Mundial
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	ados a la protección y difusión del n en el IRPF de 1998 po 20 ayudas para la adquisir Subvención 2006	Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número ción o rehabilitacio s)	Patrimonio Histórico Español y de patrimonio Mundial	Patrimonio Mundial
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	ados a la protección y difusión del n en el IRPF de 1998 po 20 ayudas para la adquisir Subvención 2006	Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número ción o rehabilitacio s)	Patrimonio Histórico Español y de patrimonio Mundial	el Patrimonio Mundial



Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria

Muy importante: los contribuyentes que deban presentar el modelo 105 lo harán conjuntamente con el modelo 104 en un mismo sobre de retorno.

Todos los importes monetarios deberán expresarse en euros, consignando siempre la parte decimal a la derecha de la línea vertical que divide cada una de las casillas.

Deberán presentar el modelo 105 los contribuyentes que vayan a presentar el modelo 104 para solicitar la devolución o el borrador de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y precisen comunicar alguno de los datos adicionales que en el propio modelo 105 se recogen.

El modelo 105 deberá ser cumplimentado y suscrito en todo caso de forma individual, cualquiera que sea la modalidad de la solicitud formulada en el modelo 104 (individual o solicitud de la unidad familiar).

Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105

Se consignará en la casilla 01 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que presenta el modelo 105

Persona que figura como contribuyente en el modelo 104

Consigne en la casilla 02 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que figura en el apartado "Contribuyente" del modelo 104, incluso en el supuesto de que se trate de la misma persona que presenta el modelo 105.

Pensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención (casillas 03 y 04).

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de pensión compensatoria al cónyuge que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 03.

Si en 2006 ha recibido cantidades del cónyuge en concepto de pensión compensatoria, consigne su

Si en 2006 ha percibido rendimientos del trabajo que no han sido sometidos a retención por haber sido abonados por personas o entidades no obligadas a retener, como sucede con los rendimientos de los empleados de hogar o con las pensiones recibidas del extranjero, deberá incluir el importe íntegro de los mismos en la casilla 04.

Anualidades por alimentos satisfechas o recibidas (casillas 05 a 07)

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de anualidades por alimentos que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 05 o en la casilla 06, según se trate, respectivamente, de anualidades por alimentos en favor de los hijos o en favor de personas distintas de éstos.

Si en 2006 ha recibido cantidades en concepto de anualidades por alimentos de personas distintas de los padres, consigne su importe en la casilla 07.

■ Las anualidades por alimentos recibidas de los padres por decisión judicial están exentas del impuesto, por lo que su importe no deberá ser incluido en el modelo 105

Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio

Gastos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora (casilla 09).

Haga constar en la casilla 09 el importe de los gastos satisfechos en el ejercicio por los conceptos que a continuación se indican:

- Cuotas satisfechas a sindicatos
- Cuotas satisfechas a colegios profesionales, siempre que la colegiación tenga carácter obligatorio y únicamente en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones
- Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con la empresa o entidad de la que se hayan percibido los rendimientos del trabajo.
- Cotizaciones directamente satisfechas por el contribuyente, en virtud de convenio especial, a la Seguri-— объемонев мисчаниете sausivenas por et contribuyente, en virtud de convento especial, a la Segur-dad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, así como a colegios de huérfanos o a entidades similares, cuyo importe no se haya comunicado a la empresa o entidad pagadora para determinar el tipo de retención aplicable sobre los rendimientos del trabajo.

Gastos deducibles de determinados rendimientos del capital mobiliario (casillas 10 y 11).

En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, de subarrendamiento so de la prestación de asistencia técnica, haga constar en la casilla 10, si corresponden a rendimientos con derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla, o bien en la casilla 11, en otro caso, el importe de los gastos necesarios para la obtención de los citados rendimientos, así como, en su caso, el importe del deterioro sufrido por los bienes o derechos de los que procedan los ingresos.

• Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un

Este apartado se cumplimentará por los contribuyentes que durante el año 2006, o parte del mismo, hayan sido titulares de la propiedad, plena o compartida, o de algún derecho real de disfrute (por ejemplo, el de usufructo) sobre un máximo de dos bienes inmuebles urbanos destinados a uso propio, aunque hayan estado desocupados, excluidos los siguientes:

- La vivienda habitual. A estos efectos, se entiende que forman parte de la vivienda habitual las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con ésta, hasta un máximo de dos
- El suelo no edificado y los inmuebles en construcción, así como aquellos otros que, por razones urbanísticas, no sean susceptibles de uso

Situación: clave (casillas 12 v 19).- Se indicará en estas casillas la situación de cada uno de los inmuebles urbanos de los que el contribuyente hava sido titular en los términos comentados anteriormente, a cuyo efecto se consignará la clave que proceda de las siguientes:

Clave Situación del inmueble

- En cualquier punto del territorio español, excepto Ceuta, Melilla, País Vasco y Navarra.
- En la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra
- En cualquiera de las situaciones anteriores, pero sin tener asignada referencia catastral
- En territorio extraniero.
- En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla
- En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla, pero sin tener asignada referencia catastral.

Referencia catastral del inmueble (casillas 13 y 20).- Se harán constar en estas casillas las referencias catastrales de cada uno de los inmuebles urbanos relacionados. La referencia catastral de cada inmueble figura en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al mismo, pudiendo también obtenerse en el teléfono 902 37 36 35 (Linea Directa del Catastro) y en la Oficina Virtual del Catastro en Internet, en la dirección "http://ovc.catastro.meh.es". Valor catastral en 2006 (casillas 14 y 21).- Haga constar en estas casillas los importes totales corres-El valor catastral de cada inmueble figura en el recibo del IBI correspondiente al mismo

En el supuesto de inmuebles que carezcan de valor catastral, o cuando dicho valor no hubiera sido notificado al titular a 31 de diciembre de 2006, se consignará el 50 por 100 del precio, contraprestación o valor de adquisición del inmueble o, en su caso, del valor del mismo comprobado por la Administración a efectos

¿Valor catastral revisado? (casillas 15-16 y 22-23).- Se marcará con una "X" la casilla 16 ó 23 (SÍ)

- Cuando el valor catastral del inmueble haya sido revisado o modificado con efectos a partir del 1 de nero de 1994 o posterio
- Cuando el inmueble carezca de valor catastral o éste no hubiera sido notificado a su titular a 31 de diciembre de 2006.

En cualquier otro supuesto, deberá marcarse la casilla 15 ó 22 (NO).

Titularidad (porcentaje) (casillas 17 y 24).- Indique en estas casillas, con dos decimales, el porcentaje de titularidad que corresponde al contribuyente sobre cada uno de los inmuebles relacionados. Si la titularidad le correspondiese por entero, se hará constar el porcentaje del 100,00 por 100.

Período computable (n.º de días) (casillas 18 y 25).- Se hará constar en cada una de estas casillas el número de días naturales del año 2006 en que el contribuyente ha sido titular del inmueble de que se trate. Si ha sido titular durante la totalidad de dicho año, se consignará el número 365.

Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para protecci y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial

Consigne en la casilla 26 el importe de las inversiones o gastos realizados en 2006 destinados a

- a) Adquisición en el extranjero de bienes del Patrimonio Histórico Español para su introducción en España, siempre que sean declarados bienes de interés cultural o incluidos en el Inventario general de bienes muebles en el plazo de un año desde su introducción y permanezcan en territorio español y dentro del patrimonio del titular durante al menos cuatro años.
- b) Conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes declarados de interés cultural por la normativa del Patrimonio Histórico del Estado y de las comunidades autónomas.
- c) Rehabilitación de edificios, mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como mejora de infraestructuras, situados en el entorno objeto de protección de las ciudades españolas o conjuntos arquitectónicos, arqueológicos, naturales o paisajísticos y de los bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO situados en España.

es que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por alquiler de la compinientaria este apartado los contribuyentes que tivoren tractivo in decución por alquier de la vivienda habitual en la declaración del IRFF del ejercicio 1998, siempre que el contrato de arrendamiento sea anterior al día 24 de abril de dicho año 1998 y mantengan dicho contrato, así como el sistema de arrendamiento para su vivienda habitual, en el ejercicio 2006. De concurrir dichas condiciones, se hará constar en la casilla 27 el importe del alquiler satisfecho en 2006, consignando además en la casilla 28 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda.

Contribuyentes que han obtenido subvenc ción o rehabilitación de la vivienda habitual iciones o ayudas para la adquisi

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que hayan obtenido en 2006 subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, así como aquellos otros que, habiendo obtenido en ejercicios anteriores subvenciones o ayudas cuyo importe optaron por imputar por cuartas partes a efectos del IRPF, deban incluir cantidades por este concepto en el ejercicio 2006.

Tipo de subvención (casilla 29).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de la subvención o ayuda

- Ayuda para el acceso, por primera vez, a la vivienda en propiedad. Pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), siempre que el contribuyente opte por imputar dicho pago único por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 2.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.
- Ayudas públicas percibidas como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinadas a la reparación de la misma, siempre que el contribuyente opte por imputar dicha ayuda por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 4.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la rehabilitación de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.

Tipo de vivienda (casilla 30).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de vivienda

- Vivienda de protección oficial o de precio tasado.

Subvención 2006 (casilla 31).- Consigne el importe total de la subvención o ayuda obtenida en el

Subvenciones de ejercicios anteriores (casilla 32).- Si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda para el acceso por primera vez a la vivienda en propiedad, percibida mediante pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Del mismo modo, si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda pública como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinada a la reparación de la misma, y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2006 hayan satisfecho cantidades con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual por alguno de los siguientes conceptos

Adquisición, rehabilitación, construcción o ampliación de la vivienda habitual.

- Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 2 Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 3 Adquisición de la vivienda habitual sin financiación ajena (**).
- 4 Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 5 Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 6 Rehabilitación de la vivienda habitual sin financiación aiena (**).
- 7 Construcción de la vivienda habitual: gastos derivados de la ejecución de las obras o cantidades entregadas a cuenta al promotor.
- 8 Ampliación de la vivienda habitual que suponga el aumento de su superficie habitable de forma permanente y durante todas las épocas del año.
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 50 por 100 del valor de adquisición o de rehabilitación de la vivienda y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que la adquisición o rehabilitación de la vivienda se haya realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 36 y 38).- Consigne en cada una de las casillas 36 y 38 las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades de inversión en vivienda habitual identificadas en las casillas 35 y 37.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio y destinadas a cualquiera de las modalidades de inversión en vivienda habitual anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, IVA, gastos de notaría y registro de la propiedad, gastos de agencia, etc.

Cuando la inversión en vivienda se hubiera realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, así como los intereses y demás gastos de financiación y, en su caso, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios.

■ Atención: de haber sido anteriormente titular de alguna otra vivienda habitual, deberá tener en cuenta que las cantidades invertidas en la nueva vivienda no darán derecho a deducción hasta que su importe supere el de las cantidades invertidas en las anteriores por las que haya disfrutado de deducción en el IRPF, así como, en su caso, el importe de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de aquéllas que hubieran quedado exentas por reinversión.

Cantidades depositadas en cuentas vivienda.

Dan derecho a deducción las cantidades depositadas en cuentas vivienda que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual del contribuyente. Por tanto, no tendrán derecho a deducción por este concepto los contribuyentes que ya sean, o hayan sido, propietarios de una vivienda habitual, salvo que las cantidades depositadas en la cuenta vivienda se destinen a la rehabilitación de la misma.

Identificación de la cuenta (casilla 40).- Consigne el código cuenta cliente (CCC) identificativo de la cuenta vivienda de la que sea titular y en la que hayan sido depositadas las cantidades que dan derecho a esta dedurción

Fecha de apertura de la cuenta (casilla 41).- Haga constar la fecha (día, mes y año) en que fue abierta la cuenta vivienda en la que se hayan depositado las cantidades con derecho a deducción. Cuando el saldo de dicha cuenta provenga, total o parcialmente, de cantidades depositadas en otra cuenta vivienda anterior, se indicará como fecha de apertura la correspondiente a la cuenta más antigua, sin que los saldos procedentes de ejercicios anteriores den derecho por ello a deducción en 2006.

Cantidades depositadas en el ejercicio (casilla 42).- Consigne el importe de las cantidades con derecho a deducción que hayan sido depositadas en la cuenta vivienda en el ejercicio 2006.

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de minusvalía.

Dan derecho a deducción por este concepto las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual del contribuyente por razón de la discapacidad del mismo, o bien de su cónyuge o de los ascendientes o descendientes que convivan con él.

Las citadas obras e instalaciones deberán ser calificadas por el IMSERSO o por el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite en cada caso el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona discapacitada.

Modalidad (casillas 43 y 45).- Si las cantidades invertidas en las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual se identifican en su totalidad con una única modalidad de las que a continuación se relacionan, consigne en la casilla 43 la clave que corresponda a la misma. Cuando concurran simultáneamente dos modalidades diferentes, la clave correspondiente a la segunda de ellas se consignará en la casilla 45.

Clave Modalidad de inversión en obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual

- 1 Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a su realización.
- 2 Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a su realización.
- 3 Obras e instalaciones realizadas sin financiación ajena (**).
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 30 por 100 del valor de las obras e instalaciones de adecuación y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que las obras e instalaciones de adecuación se hayan realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 44 y 46).- Consigne en cada una de las casillas 44 y 46 la suma de las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades identificadas en las casillas 43 y 45.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio destinadas a las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual en cualquiera de las modalidades anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como los correspondientes a proyecto, licencia de obras o el IVA.

Cuando las obras e instalaciones de adecuación se hubieran realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, los intereses y los demás gastos de financiación.

Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Cantabria con derecho a deducciones autonómicas

Por arrendamiento de vivienda habitual por jóvenes, mayores y discapacitados (casillas 170 y 171)

Los contribuyentes que se encuentren en alguna de las situaciones que a continuación se señalan consignarán en la casilla 170 la suma de las cantidades satisfechas en el ejercicio 2006 por el arrendamiento de su vivienda habitual:

a) Tener menos de 35 años cumplidos en la fecha de devengo del Impuesto (normalmente, el 31 de diciembre

b) Tener 65 o más años cumplidos en la fecha de devengo del Impuesto.

c) Tener la consideración legal de persona minusválida con un grado de disminución igual o superior al 65 por 100.

Adicionalmente, deberá hacerse constar en la casilla 171 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda.

■ Si, como consecuencia del cambio de vivienda habitual, las cantidades satisfechas en 2006 por el alquiler de la misma correspondieran a más de un contrato de arrendamiento, los datos del segundo y sucesivos se reflejarán en hojas adicionales con el mismo formato que este modelo 105, al cual deberán adjuntarse al efectuar su presentación.

Por cuidado de familiares (casillas 172 a 174).

Se consignará en cada una de las casillas 172, 173 y 174, respectivamente, el número de descendientes del contribuyente que sean menores de tres años de edad en la fecha de devengo del Impuesto (normalmente, el 31 de diciembre de 2006), el número de ascendientes del contribuyente que sean mayores de setenta años de edad en dicha fecha y, finalmente, el número de ascendientes y descendientes del contribuyente que, asimismo en la indicada fecha, tengan la consideración legal de persona minusválida con un grado de disminución igual o superior al 65 por 100, siempre que todas y cada una de las citadas personas cumplan, además, los siguientes requisitos:

a) Que se trate de descendientes o de ascendientes del contribuyente, incluidos los que lo sean por afini-

b) Que en el año 2006 hayan convivido con el contribuyente más de ciento ochenta y tres días

c) Que no tengan rentas brutas anuales superiores a 6.000 euros, incluidas las rentas exentas, ni obligación legal de presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio.

■ Cuando un descendiente menor de tres años o un ascendiente mayor de setenta años sea discapacitado en grado igual o superior al 65 por 100, deberá computarse tanto en la casilla 172 (descendientes menores de tres años) o 173 (ascendientes mayores de setenta años) como en la casilla 174 (descendientes y ascendientes discapacitados).

Por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en municipios con problemas de despo blación (casilla 175)

Los contribuyentes que en 2006 hayan satisfecho cantidades destinadas a la adquisición o rehabilitación de una vivienda que constituya su segunda residencia en cualquiera de los municipios que más adelante se relacionan, consignarán dichas cantidades en la casilla 175, teniendo en cuenta al respecto que solamente puede beneficiarse de esta deducción una vivienda por contribuyente.

Como cantidades susceptibles de ser incluidas en la citada casilla se entenderán las satisfechas por el contribuyente en 2006 y destinadas a cualquiera de las modalidades de inversión anteriormente mencionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, IVA, gastos de notaria y registro de la propiedad, gastos de agencia, etc. Cuando la inversión en vivienda se hubiera realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, así como los intereses y demás gastos de financiación.

 Municipios de Cantabria con derecho a deducción por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en municipios con problemas de despoblación:

Arredondo, Luena, Miera, San Pedro del Romeral, San Roque de Riomiera, Selaya, Soba, Vega de Pas, Valderredible y la localidad de Calseca, perteneciente al municipio de Ruesga.

Por acogimiento familiar de menores (casillas 176 y 177).

Haga constar en la casilla 176 el número de menores que hayan sido recibidos por el contribuyente en el ejercicio en régimen de acogimiento familiar simple o permanente, administrativo o judicial, siempre que concurran los siguientes requisitos:

a) Que los menores acogidos hayan sido previamente seleccionados al efecto por una entidad pública de protección de menores.

 b) Que los menores acogidos no tengan ninguna relación de parentesco con el contribuyente ni hayan sido adoptados por éste en el ejercicio.

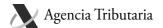
Cuando el acogimiento haya sido efectuado por matrimonios, parejas de hecho o parejas que convivan de forma permanente sin haber registrado su unión se consignará el número 2 en la casilla 177. En otro caso, no se cumplimentará dicha casilla.

Importante: algunas de las deducciones autonómicas reflejadas en este apartado están sujetas al cumplimiento de requisitos adicionales a los datos que se solicitan en el modelo 105, como, por ejemplo, que las rentas obtenidas por oel contribuyente no superen determinada cuantía.

En conrosecuencia, puede suceder que, una vez tramitado el modelo 105 por la Administración tributaria, el contribuyente no tenga derecho a la práctica efectiva de alguna deducción pese a haber cumplimentado la casilla o casillas correspondientes a la misma.

	Comunidad Autónoma de astilla-La Mancha				Modelo
mpuesto sobre la Renta de las Personas Fí	ísicas. Ejercicio 2006	Espa	cio reservado para numeración por códi	go de barras	105
Comunicación de datos adicionales	s al modelo 104				10
ortante: con independencia de la modalidad de la solicitud formo o de forma individual por cada persona que deba comunicar algu			e la unidad familiar), este modelo 1	05 deberá ser suscrito y	presentado en t
Persona que comunica datos adicionales en es	ste modelo 105	Persona que fig	gura como contribuyente	en el modelo 104	3
signe en esta casilla el número de identificación fiscal de la persona que comunica los datos adicionales e se refiere este modelo 105	mode	lo 105, consigne en es	oro de la unidad familiar que presenta sta casilla el número de identificación a como contribuyente en el modelo 1	fiscal	
Pensiones compensatorias, anualidades por al	limentos y rendimientos c	del trabajo cuyo	pagador no estuvo oblig	ado a retener	
siones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trab		_		201	
nporte satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión comper porte recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rendimient				O	1
alidades por alimentos satisfechas o recibidas.	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,				
porte satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto de anu	·			<u> </u>	
nporte satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión judicia nporte recibido de personas distintas de los padres en concepto de ar				<u> </u>	
Pagos con trascendencia fiscal realizados en o					
os deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados				109 1	1
os deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arrendam					
astos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derecho a		Ceuta o en Melilla			
astos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supu				<u> </u>	
Titularidad de inmuebles urbanos distintos de Situación: clave	la vivienda habitual, con	un máximo de o	dos	Titularidad	Período computat
ueble 2: 19 20				<u> </u>	io Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por act rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin	tuaciones para la protecció ados a la protección y difusión del Pa	atrimonio Histórico Espa	Patrimonio Histórico Espa	ñol y del Patrimoni	o Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por act	tuaciones para la protecció ados a la protección y difusión del Pa n en el IRPF de 1998 por e	el alquiler de su	Patrimonio Histórico Espa añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual	ñol y del Patrimoni	25 , io Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por act rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección ados a la protección y difusión del Pa n en el IRPF de 1998 por e	el alquiler de su Número	Patrimonio Histórico Espa añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arren	ñol y del Patrimoni	25 io Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por act rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció	tuaciones para la protección ados a la protección y difusión del Pa n en el IRPF de 1998 por e	el alquiler de su Número	Patrimonio Histórico Espa añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arren	ñol y del Patrimoni	
Contribuyentes con derecho a deducción por act rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones o de subvención 29 Tipo de vivienda	tuaciones para la protección ados a la protección y difusión del Para n en el IRPF de 1998 por el composición del Para del IRPF de 1998 por el composición ayudas para la adquisición subvención 2006	el alquiler de su Número on o rehabilitació	Patrimonio Histórico Espa añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arren	fiol y del Patrimoni	
Contribuyentes con derecho a deducción por act rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones o de subvención	tuaciones para la protección ados a la protección y difusión del Pannen el IRPF de 1998 por communicación del Panton en el IRPF de 1998 por communicación del Panton en el IRPF de 1998 por communicación del Panton en el IRPF de 1998 por communicación del IRPF de 1998 por communicación del Panton en el IRPF de 1998 por	el alquiler de su Número n o rehabilitació	Patrimonio Histórico Espa añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arren on de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios a (importe imputable a 2006)	adador	
Contribuyentes con derecho a deducción por act rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones o de subvención	tuaciones para la protección ados a la protección y difusión del Para n en el IRPF de 1998 por el composición del Para del IRPF de 1998 por el composición ayudas para la adquisición subvención 2006	el alquiler de su Número on o rehabilitació	Patrimonio Histórico Espa añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arrer in de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios a	26	
Contribuyentes con derecho a deducción por act rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones o de subvención	tuaciones para la protección ados a la protección y difusión del Para nen el IRPF de 1998 por el composition del Para nen el IRPF de 1998 por el composition del Para la adquisición subvención 2006	el alquiler de su Número on o rehabilitació	Patrimonio Histórico Espa añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arren on de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios a (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejerci	26	
Contribuyentes con derecho a deducción por act rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones de subvención	tuaciones para la protección ados a la protección y difusión del Para nen el IRPF de 1998 por el composition del Para nen el IRPF de 1998 por el composition del Para la adquisición subvención 2006	el alquiler de su Número on o rehabilitació	Patrimonio Histórico Espa añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arren un de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios a (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejerci Cantidades satisfechas en el ejerci	26	
Contribuyentes con derecho a deducción por act rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones o de subvención	tuaciones para la protección ados a la protección y difusión del Para nen el IRPF de 1998 por el composition del Para nen el IRPF de 1998 por el composition del Para la adquisición subvención 2006	el alquiler de su Número on o rehabilitació	Patrimonio Histórico Espa añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arren on de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios a (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejerci	26	
Contribuyentes con derecho a deducción por act rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones o de subvención	tuaciones para la protección ados a la protección y difusión del Para nen el IRPF de 1998 por companyo de la companyo del companyo del companyo de la companyo del companyo del companyo de la companyo del companyo de la companyo de la companyo del	el alquiler de su Número on o rehabilitació 35 37 a e apertura de la cuenta	Patrimonio Histórico Espa añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arren on de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios a (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejerci Cantidades satisfechas en el ejerci Cantidades depositadas en el ejerci Cantidades satisfechas en el ejerci	26	
Contribuyentes con derecho a deducción por act rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones o de subvención	tuaciones para la protección ados a la protección y difusión del Para nen el IRPF de 1998 por companyo de la companyo del companyo del companyo de la companyo del companyo de la companyo de la companyo del companyo de la companyo del companyo de la companyo del companyo de la companyo del companyo del companyo de la companyo del companyo de la companyo del c	ntrimonio Histórico Espa el alquiler de su Número on o rehabilitació 33 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3 3	Patrimonio Histórico Espa añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arren on de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios a (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejerci Cantidades satisfechas en el ejerci Cantidades depositadas en el ejerci	26	
Contribuyentes con derecho a deducción por act re satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció re satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones o de subvención 29 Tipo de vivienda	tuaciones para la protección ados a la protección y difusión del Para nen el IRPF de 1998 por el composition de la protección y difusión del Para nen el IRPF de 1998 por el composition de la protección a subvención 2006	ntimonio Histórico Espele alquiler de su Número on o rehabilitació 35 37 43 43 45 ha con derecho	Patrimonio Histórico Espa añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arren on de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios a (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejerci a deducciones autonómica	26	
Contribuyentes con derecho a deducción por act rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones o de subvención 29 Tipo de vivienda	tuaciones para la protección ados a la protección y difusión del Para nen el IRPF de 1998 por el composition de la protección y difusión del Para nen el IRPF de 1998 por el composition de la protección a subvención 2006	ntimonio Histórico Espele alquiler de su Número on o rehabilitació 35 37 43 43 45 ha con derecho	Patrimonio Histórico Espa añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arren on de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios a (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejerci a deducciones autonómica	26	
Contribuyentes con derecho a deducción por act rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones o de subvención 29 Tipo de vivienda	tuaciones para la protección ados a la protección y difusión del Para n en el IRPF de 1998 por el composition del Para n en el IRPF de 1998 por el composition del Para n en el IRPF de 1998 por el composition del Para n en el IRPF de 1998 por el composition del Para n en el IRPF de 1998 por el composition del Calves del Calves de la composition del Calves del Calves de la composition del Calves de	ntimonio Histórico Espele alquiler de su Número on o rehabilitació 35 37 43 43 45 ha con derecho	Patrimonio Histórico Espa añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arren on de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios a (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejerci a deducciones autonómica	26	
Contribuyentes con derecho a deducción por act rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección ados a la protección y difusión del Para nen el IRPF de 1998 por companyo de la companyo del companyo del companyo de la companyo del companyo del companyo de la companyo del companyo de la companyo de la companyo de	ntimonio Histórico Espele alquiler de su Número on o rehabilitació 35 37 43 43 45 ha con derecho	Patrimonio Histórico Espa añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arren on de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios a (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejerci a deducciones autonómica	26	
Contribuyentes con derecho a deducción por act rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección ados a la protección y difusión del Para nen el IRPF de 1998 por companyo de la companyo del companyo del companyo de la companyo del companyo del companyo de la companyo del companyo de la companyo de la companyo de	ntimonio Histórico Espele alquiler de su Número on o rehabilitació 35 37 43 43 45 ha con derecho	Patrimonio Histórico Espa añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arren on de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios a (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejerci a deducciones autonómica	26	
Contribuyentes con derecho a deducción por act rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección ados a la protección y difusión del Para nen el IRPF de 1998 por companyo de la companyo del companyo del companyo de la companyo del companyo del companyo de la companyo del companyo del companyo de la	ntimonio Histórico Espele alquiler de su Número on o rehabilitació 35 37 43 43 45 ha con derecho	Patrimonio Histórico Espa añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arren on de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios a (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejerci a deducciones autonómica	26	
Contribuyentes con derecho a deducción por act rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección ados a la protección y difusión del Para n en el IRPF de 1998 por el composition del Para n en el IRPF de 1998 por el composition del Para n en el IRPF de 1998 por el composition del Para nen el IRPF de 1998 por el composition del Para nen el IRPF de 1998 por el composition del Casion del	ntimonio Histórico Espele alquiler de su Número on o rehabilitació 35 37 43 43 45 ha con derecho	Patrimonio Histórico Espa añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arren on de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios a (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejerci a deducciones autonómica	26	
Contribuyentes con derecho a deducción por act rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección ados a la protección y difusión del Para n en el IRPF de 1998 por el composition del Para n en el IRPF de 1998 por el composition del Para n en el IRPF de 1998 por el composition del Para nen el IRPF de 1998 por el composition del Para nen el IRPF de 1998 por el composition del Casion del	ntimonio Histórico Espele alquiler de su Número on o rehabilitació 35 37 43 43 45 ha con derecho	Patrimonio Histórico Espa añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arren on de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios a (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejerci a deducciones autonómica	idador	
Contribuyentes con derecho a deducción por act rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección ados a la protección y difusión del Para n en el IRPF de 1998 por el composition del Para n en el IRPF de 1998 por el composition del Para n en el IRPF de 1998 por el composition del Para nen el IRPF de 1998 por el composition del Para nen el IRPF de 1998 por el composition del Casion del	ntimonio Histórico Espele alquiler de su Número on o rehabilitació 35 37 43 43 45 ha con derecho	Patrimonio Histórico Espa añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arrer in de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios a (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejerci Cantidades satisfechas en el ejerci Cantidades depositadas en el ejerci Cantidades satisfechas en el ejerci	idador	partado.

Contribuyentes residentes er	Castilla-La Manch				Modelo
Impuesto sobre la Renta de las Person		Esp	acio reservado para numeración por código de	barras	105
Comunicación de datos adicior portante: con independencia de la modalidad de la solicitur		individual o solicitud o	le la unidad familiar), este modelo 105 d	eherá ser suscrito v n	resentado en t
so de forma individual por cada persona que deba comunic			ic la unidad laminari, este modelo 103 d	ebera ser suscrito y p	resemado en i
Persona que comunica datos adicionales	en este modelo 105	Persona que fi	gura como contribuyente en	el modelo 104]
nsigne en esta casilla el número de identificación fiscal F) de la persona que comunica los datos adicionales ue se refiere este modelo 105	mod	delo 105, consigne en e	ibro de la unidad familiar que presenta este ista casilla el número de identificación fiscal ra como contribuyente en el modelo 104	(A)	
Pensiones compensatorias, anualidades p	oor alimentos y rendimientos	del trabajo cuy	o pagador no estuvo obligado	a retener	
nsiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos d		_		@ I	
mporte satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión mporte recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rer					
ualidades por alimentos satisfechas o recibidas.	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		, ,		
mporte satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto					
Importe satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisió Importe recibido de personas distintas de los padres en concep				<u> </u>	
Pagos con trascendencia fiscal realizado	<u> </u>				
stos deducibles de los rendimientos del trabajo no comun		ra		© I	
tos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por ar				<u> </u>	
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen de					
Gastos correspondientes a los citados rendimientos en los dema	és supuestos			<u> </u>	
 Titularidad de inmuebles urbanos distinto 	s de la vivienda habitual, cor	un máximo de	dos	TO I A A A A	V. Z. J
Situación: clave (ver instrucciones) Referencia catastral del inmud	eble Va	lor catastral en 2006	¿Valor catastral revisado?	Titularidad F (porcentaje)	Período computat (n.º de días)
nueble 1: 13	_	1	No 15 si 16	D II	18 ,
nueble 2: 19 20	<u> </u>		NO 22 SÍ 23	20	25
nueble 2: 2 Contribuyentes con derecho a deducción po		ión y difusión de			
Contribuyentes con derecho a deducción po	or actuaciones para la protecc		l Patrimonio Histórico Español	y del Patrimonio	
<u> </u>	or actuaciones para la proteccion del la destinados a la protección y difusión del l	Patrimonio Histórico Es _l	Patrimonio Histórico Español pañol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio	
Contribuyentes con derecho a deducción por corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto: Contribuyentes que tuvieron derecho a ded	or actuaciones para la proteccion de destinados a la protección y difusión del lucción en el IRPF de 1998 por	Patrimonio Histórico Esp el alquiler de su	Patrimonio Histórico Español pañol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto: Contribuyentes que tuvieron derecho a ded	or actuaciones para la protección del la destinados a la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por	Patrimonio Histórico Esp el alquiler de su Número	Patrimonio Histórico Español pañol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual o de identificación fiscal (NIF) del arrendado	y del Patrimonio	
Contribuyentes con derecho a deducción protes atisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deducrite satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de de subvención	or actuaciones para la protección y difusión del lucción en el IRPF de 1998 por	Patrimonio Histórico Esp el alquiler de su Número ión o rehabilitaci	Patrimonio Histórico Español pañol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual o de identificación fiscal (NIF) del arrendado	y del Patrimonio	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción proporte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción proporte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Tipo de vivienda	or actuaciones para la protección y difusión del lucción en el IRPF de 1998 por	Patrimonio Histórico Esp el alquiler de su Número ión o rehabilitaci	Patrimonio Histórico Español pañol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual o de identificación fiscal (NIF) del arrendado ón de la vivienda habitual	y del Patrimonio	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction en 2006 por el alquiller de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Tipo de vivienda	or actuaciones para la protección y difusión del lucción en el IRPF de 1998 por	Patrimonio Histórico Esp el alquiler de su Número ión o rehabilitaci	Patrimonio Histórico Español pañol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual o de identificación fiscal (NIF) del arrendado ón de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio	y del Patrimonio	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deducrio en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención	or actuaciones para la protección y difusión del lucción en el IRPF de 1998 por	Patrimonio Histórico Esp el alquiler de su Número ión o rehabilitaci	Patrimonio Histórico Español pañol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual o de identificación fiscal (NIF) del arrendado ón de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006)	y del Patrimonio	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción proporte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Ciave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción proposition, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual:	or actuaciones para la protección y difusión del lucción en el IRPF de 1998 por	Patrimonio Histórico Esp el alquiler de su Número ión o rehabilitaci al	Patrimonio Histórico Español pañol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual o de identificación fiscal (NIF) del arrendado ón de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio	y del Patrimonio	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction prorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción proper y en instrucción o ampliación la vivienda habitual: Intidades depositadas cuentas vivienda: Entidad Sucursal	or actuaciones para la protección y difusión del lucción en el IRPF de 1998 por	Patrimonio Histórico Esp el alquiler de su Número ión o rehabilitaci	Patrimonio Histórico Español pañol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio 6 7	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction prorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción proper y contribuy	or actuaciones para la protección y difusión del lucción en el IRPF de 1998 por	Patrimonio Histórico Esp el alquiler de su Número ión o rehabilitaci al	Patrimonio Histórico Español pañol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual o de identificación fiscal (NIF) del arrendado ón de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio	y del Patrimonio 6 7	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction properties atisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Tipo de vivienda	or actuaciones para la protección y difusión del lucción en el IRPF de 1998 por	Patrimonio Histórico Esp el alquiler de su Número ión o rehabilitaci al	Patrimonio Histórico Español pañol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio (6) (8) (res	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction provincia de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Tipo de vivienda	or actuaciones para la protección y difusión del lucción en el IRPF de 1998 por	Patrimonio Histórico Esp el alquiler de su Número ión o rehabilitaci al	Patrimonio Histórico Español pañol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio (6) (8) (res	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction properties atisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Tipo de vivienda	or actuaciones para la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por actuación en el IRPF de 1998 por actuación en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por interesta la adquisico de la composición en el IRPF de 1998 por interesta la adquisico de la composición en vivienda habitura de la composición de la composición en vivienda habitura de la composición del composición del composición de la composición del composición del composición de la	Patrimonio Histórico Especial de alquiler de su Número ión o rehabilitaci al Spannio de apertura de la cuenta de apertura de la cuenta de su cuenta	Patrimonio Histórico Español pañol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual po de identificación fiscal (NIF) del arrendador ón de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	y del Patrimonio (6) (8) (res	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction prorte satisfecho en 2006 por el alquiller de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción proper y en contribuyentes con derecho a deducción de la	or actuaciones para la protección y difusión del lucción en el IRPF de 1998 por	Patrimonio Histórico Esp el alquiler de su Número ión o rehabilitaci al	Patrimonio Histórico Español pañol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual o de identificación fiscal (NIF) del arrendado ón de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio a deducciones autonómicas	y del Patrimonio 26 28 r	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction provide satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Tipo de vivienda	or actuaciones para la protección y difusión del lucción en el IRPF de 1998 por	Patrimonio Histórico Esp el alquiler de su Número ión o rehabilitaci al	Patrimonio Histórico Español pañol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual o de identificación fiscal (NIF) del arrendado ón de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio a deducciones autonómicas	y del Patrimonio 26 28 r	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction provincio de subvención con de subvención Contribuyentes que han obtenido subvención de de subvención Contribuyentes que han obtenido subvención de subvención Contribuyentes con derecho a deducción provinción, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual: Contribuyentes con derecho a deducción provinción, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual: Contribuyentes con derecho a deducción de la vivienda sucuentas vivienda: Entidade Sucursal Identificación de la cuenta (CCC): Contribuyentes residentes en la Comunidad portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, ca contribuyentes mayores de 75 años. Contribuyentes mayores de 75 años.	or actuaciones para la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por	Patrimonio Histórico Esp el alquiler de su Número ión o rehabilitaci al	Patrimonio Histórico Español pañol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual o de identificación fiscal (NIF) del arrendado ón de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio a deducciones autonómicas	y del Patrimonio 26 28 r	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción propries atisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción propries atisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Tipo de vivienda	or actuaciones para la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por	Patrimonio Histórico Esp el alquiler de su Número ión o rehabilitaci al	Patrimonio Histórico Español pañol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual o de identificación fiscal (NIF) del arrendado ón de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio a deducciones autonómicas	y del Patrimonio 26 28 r	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por contre satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Tipo de vivienda	or actuaciones para la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por actuación en el IRPF de 1998 por actuación en el IRPF de 1998 por actual de la composición en el IRPF de 1998 por actual de la composición en el IRPF de 1998 por actual de la composición en el IRPF de 1998 por actual de la composición en el IRPF de 1998 por actual de la composición en el IRPF de 1998 por actual de la composición en el IRPF de 1998 por actual de la composición en el IRPF de 1998 por actual de la composición en el IRPF de 1998 por actual de la composición en el IRPF de 1998 por actual de la composición en el IRPF de 1998 por actual de la composición en el IRPF de 1998 por actual de 1998 por ac	Patrimonio Histórico Esp el alquiler de su Número ión o rehabilitaci al	Patrimonio Histórico Español pañol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual o de identificación fiscal (NIF) del arrendado ón de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio a deducciones autonómicas	y del Patrimonio 26 28 r	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction prorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Contribuyentes que han obtenido subvención de subvención Ciave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción proposition de la vivienda habitual: Contribuyentes con derecho a deducción proposition, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual: Entidad Sucursal Identificación de la cuenta (CCC): Contribuyentes de adecuación de la vivienda situal por razón de minusvalia: Contribuyentes residentes en la Comunidad portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, ra contribuyente es mayor de 75 años. Contribuyentes mayores de 75 años. Contribuyentes mayores de 75 años y cumple los requisitos as instrucciones, consigne una "X" en esta casilla	or actuaciones para la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por actuación en el IRPF de 1998 por actuación en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción de la	Patrimonio Histórico Esp el alquiler de su Número ión o rehabilitaci al	Patrimonio Histórico Español pañol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual o de identificación fiscal (NIF) del arrendado ón de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio a deducciones autonómicas	y del Patrimonio 26 28 r	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction provincio de subvención con el alquiler de la vivienda habitual. Contribuyentes que han obtenido subvención de subvención	or actuaciones para la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por actuación en el IRPF de 1998 por actuación en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción de la	Patrimonio Histórico Esp el alquiler de su Número ión o rehabilitaci al	Patrimonio Histórico Español pañol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual o de identificación fiscal (NIF) del arrendado ón de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio a deducciones autonómicas	y del Patrimonio 26 28 r	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction prorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Contribuyentes que han obtenido subvención de subvención Ciave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción proposition de la vivienda habitual: Contribuyentes con derecho a deducción proposition, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual: Entidad Sucursal Identificación de la cuenta (CCC): Contribuyentes de adecuación de la vivienda situal por razón de minusvalia: Contribuyentes residentes en la Comunidad portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, ra contribuyente es mayor de 75 años. Contribuyentes mayores de 75 años. Contribuyentes mayores de 75 años y cumple los requisitos as instrucciones, consigne una "X" en esta casilla	or actuaciones para la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por actuación en el IRPF de 1998 por actuación en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción de la	Patrimonio Histórico Esp el alquiler de su Número ión o rehabilitaci al	Patrimonio Histórico Español pañol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual o de identificación fiscal (NIF) del arrendado ón de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterio (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio a deducciones autonómicas	y del Patrimonio 26 28 r	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción proporte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción proporte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual. Contribuyentes que han obtenido subvención de subvención	or actuaciones para la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por actuación en el IRPF de 1998 por actuación en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción de la	Patrimonio Histórico Esp el alquiler de su Número ión o rehabilitaci al	Patrimonio Histórico Español pañol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio 26 28 r	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención	or actuaciones para la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por actuación en el IRPF de 1998 por actuación en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción en el IRPF de 1998 por actual de la ucción de la	Patrimonio Histórico Esp el alquiler de su Número ión o rehabilitaci al	Patrimonio Histórico Español pañol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio 26 7	Mundial



Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Muy importante: los contribuyentes que deban presentar el modelo 105 lo harán conjuntamente con el modelo 104 en un mismo sobre de retorno.

Todos los importes monetarios deberán expresarse en euros, consignando siempre la parte decimal a la derecha de la línea vertical que divide cada una de las casillas.

Cuestiones generales

Deberán presentar el modelo 105 los contribuyentes que vayan a presentar el modelo 104 para solicitar la devolución o el borrador de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y precisen comunicar alguno de los datos adicionales que en el propio modelo 105 se recogen.

El modelo 105 deberá ser cumplimentado y suscrito en todo caso de forma individual, cualquiera que sea la modalidad de la solicitud formulada en el modelo 104 (individual o solicitud de la unidad familiar).

Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105

Se consignará en la casilla 01 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que presenta el modelo 105.

Persona que figura como contribuyente en el modelo 104

Consigne en la casilla 02 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que figura en el apartado "Contribuyente" del modelo 104, incluso en el supuesto de que se trate de la misma persona que presenta el modelo 105.

Pensiones compensatorias, anualidades por alimentos y rendimientos del trabajo cuyo pagador no estuyo obligado a retener

Pensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención (casillas 03 y 04).

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de pensión compensatoria al cónyuge que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 03.

Si en 2006 ha recibido cantidades del cónyuge en concepto de pensión compensatoria, consigne su importe en la cacilla 04

Si en 2006 ha percibido rendimientos del trabajo que no han sido sometidos a retención por haber sido abonados por personas o entidades no obligadas a retener, como sucede con los rendimientos de los empleados de hogar o con las pensiones recibidas del extranjero, deberá incluir el importe íntegro de los mismos en la casilla 04.

Anualidades por alimentos satisfechas o recibidas (casillas 05 a 07)

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de anualidades por alimentos que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 05 o en la casilla 06, según se trate, respectivamente, de anualidades por alimentos en favor de los hijos o en favor de personas distintas de éstos.

Si en 2006 ha recibido cantidades en concepto de anualidades por alimentos de personas distintas de los padres, consigne su importe en la casilla 07.

■ Las anualidades por alimentos recibidas de los padres por decisión judicial están exentas del impuesto, por lo que su importe no deberá ser incluido en el modelo 105.

Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio

Gastos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora (casilla 09).

Haga constar en la casilla 09 el importe de los gastos satisfechos en el ejercicio por los conceptos que a continuación se indican:

- Cuotas satisfechas a sindicatos
- Cuotas satisfechas a colegios profesionales, siempre que la colegiación tenga carácter obligatorio y únicamente en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones.
- Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con la empresa o entidad de la que se hayan percibido los rendimientos del trabajo.
- Cotizaciones directamente satisfechas por el contribuyente, en virtud de convenio especial, a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, así como a colegios de huérfanos o a
 entidades similares, cuyo importe no se haya comunicado a la empresa o entidad pagadora para determinar
 el tipo de retención aplicable sobre los rendimientos del trabajo.

Gastos deducibles de determinados rendimientos del capital mobiliario (casillas 10 y 11).

En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, de subarrendamientos o de la prestación de asistencia técnica, haga constar en la casilla 10, si corresponden a rendimientos con derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Meillla, o bien en la casilla 11, en otro caso, el importe de los gastos necesarios para la obtención de los citados rendimientos, así como, en su caso, el importe del deterioro sufrido por los bienes o derechos de los que procedan los ingresos.

Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un máximo de dos

Este apartado se cumplimentará por los contribuyentes que durante el año 2006, o parte del mismo, hayan sido titulares de la propiedad, plena o compartida, o de algún derecho real de disfrute (por ejemplo, el de usufructo) sobre un máximo de dos bienes inmuebles urbanos destinados a uso propio, aunque hayan estado desocupados, excluidos los siguientes:

- La vivienda habitual. A estos efectos, se entiende que forman parte de la vivienda habitual las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con ésta, hasta un máximo de dos.
- El suelo no edificado y los inmuebles en construcción, así como aquellos otros que, por razones urba nísticas, no sean susceptibles de uso.

Situación: clave (casillas 12 y 19).- Se indicará en estas casillas la situación de cada uno de los inmuebles urbanos de los que el contribuyente haya sido titular en los términos comentados anteriormente, a cuyo efecto se consignará la clave que proceda de las siguientes:

Clave Situación del inmueble

- En cualquier punto del territorio español, excepto Ceuta, Melilla, País Vasco y Navarra.
- 2 En la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra
- 3 En cualquiera de las situaciones anteriores, pero sin tener asignada referencia catastral
- 4 En territorio extranjero.
- 5 En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla
- 6 En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla, pero sin tener asignada referencia catastral.

Referencia catastral del inmueble (casillas 13 y 20).- Se harán constar en estas casillas las referencias catastrales de cada uno de los inmuebles urbanos relacionados. La referencia catastral de cada inmueble figura en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al mismo, pudiendo también obtenerse en el teléfono 902 37 36 35 (Línea Directa del Catastro) y en la Oficina Virtual del Catastro en Internet, en la dirección "http://ovc.catastro.meh.es".

Valor catastral en 2006 (casillas 14 y 21).- Haga constar en estas casillas los importes totales correspondientes a los valores catastrales de cada uno de los inmuebles a que se refieren las casillas anteriores. El valor catastral de cada inmueble figura en el recibo del IBI correspondiente al mismo.

En el supuesto de inmuebles que carezcan de valor catastral, o cuando dicho valor no hubiera sido notificado al titular a 31 de diciembre de 2006, se consignará el 50 por 100 del precio, contraprestación o valor de adquisición del inmueble o, en su caso, del valor del mismo comprobado por la Administración a efectos de otros tributos

¿Valor catastral revisado? (casillas 15-16 y 22-23).- Se marcará con una "X" la casilla 16 ó 23 (SÍ) en los signientes supplestos:

- Cuando el valor catastral del inmueble haya sido revisado o modificado con efectos a partir del 1 de enero de 1994 o posterior.
- Cuando el inmueble carezca de valor catastral o éste no hubiera sido notificado a su titular a 31 de diciembre de 2006.

En cualquier otro supuesto, deberá marcarse la casilla 15 ó 22 (NO).

Titularidad (porcentaje) (casillas 17 y 24).- Indique en estas casillas, con dos decimales, el porcentaje de titularidad que corresponde al contribuyente sobre cada uno de los inmuebles relacionados. Si la titularidad le correspondiese por entero, se hará constar el porcentaje del 100,00 por 100.

Período computable (n.º de días) (casillas 18 y 25).- Se hará constar en cada una de estas casillas el número de días naturales del año 2006 en que el contribuyente ha sido títular del inmueble de que se trate. Si ha sido títular durante la totalidad de dicho año, se consignará el número 365.

Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial

Consigne en la casilla 26 el importe de las inversiones o gastos realizados en 2006 destinados a

- a) Adquisición en el extranjero de bienes del Patrimonio Histórico Español para su introducción en España, siempre que sean declarados bienes de interés cultural o incluidos en el Inventario general de bienes muebles en el plazo de un año desde su introducción y permanezcan en territorio español y dentro del patrimonio del titular durante al menos cuatro años.
- b) Conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes declarados de interés cultural por la normativa del Patrimonio Histórico del Estado y de las comunidades autónomas.
- c) Rehabilitación de edificios, mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como mejora de infraestructuras, situados en el entorno objeto de protección de las ciudades españolas o conjuntos arquitectónicos, arqueológicos, naturales o paisajísticos y de los bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO situados en España.

Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por alquiler de la vivienda habitual en la declaración del IRPF del ejercicio 1998, siempre que el contrato de arrendamiento sea anterior al día 24 de abril de dicho año 1998 y mantengan dicho contrato, así como el sistema de arrendamiento para su vivienda habitual, en el ejercicio 2006. De concurrir dichas condiciones, se hará constar en la casilla 27 el importe del alquiler satisfecho en 2006, consignando además en la casilla 28 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda.

Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisi ción o rehabilitación de la vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que hayan obtenido en 2006 subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, así como aquellos otros que, habiendo obtenido en ejercicios anteriores subvenciones o ayudas cuyo importe optaron por imputar por cuartas partes a efectos del IRPF. deban incluir cantidades por este concento en el ejercicio 2006.

Tipo de subvención (casilla 29).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de la subvención o ayuda

- Ayuda para el acceso, por primera vez, a la vivienda en propiedad. Pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), siempre que el contribuyente opte por imputar dicho pago único por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 2.
- 2 Otras subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.
- 3 Ayudas públicas percibidas como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinadas a la reparación de la misma, siempre que el contribuyente opte por imputar dicha ayuda por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 4.
- 4 Otras subvenciones o ayudas destinadas a la rehabilitación de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.

Tipo de vivienda (casilla 30).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de vivienda

- Vivienda de protección oficial o de precio tasado.
- Otro tipo de vivienda.

Subvención 2006 (casilla 31).- Consigne el importe total de la subvención o ayuda obtenida en el

Subvenciones de ejercicios anteriores (casilla 32).- Si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda para el acceso por primera vez a la vivienda en propiedad, percibida mediante pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Del mismo modo, si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda pública como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinada a la reparación de la misma, y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2006 hayan satisfecho cantidades con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual por alguno de los siguientes conceptos:

Adquisición, rehabilitación, construcción o ampliación de la vivienda habitual.

- Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 2 Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 3 Adquisición de la vivienda habitual sin financiación ajena (**).
- 4 Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 5 Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 6 Rehabilitación de la vivienda habitual sin financiación ajena (**).
- 7 Construcción de la vivienda habitual: gastos derivados de la ejecución de las obras o cantidades entregadas a cuenta al promotor.
- 8 Ampliación de la vivienda habitual que suponga el aumento de su superficie habitable de forma permanente y durante todas las épocas del año.
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 50 por 100 del valor de adquisición o de rehabilitación de la vivienda y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que la adquisición o rehabilitación de la vivienda se haya realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 36 y 38).- Consigne en cada una de las casillas 36 y 38 las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades de inversión en vivienda habitual identificadas en las casillas 35 y 37.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio y destinadas a cualquiera de las modalidades de inversión en vivienda habitual anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, IVA, gastos de notaria y registro de la propiedad, gastos de agencia, etc.

Cuando la inversión en vivienda se hubiera realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, así como los intereses y demás gastos de financiación y, en su caso, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios.

■ Atención: de haber sido anteriormente titular de alguna otra vivienda habitual, deberá tener en cuenta que las cantidades invertidas en la nueva vivienda no darán derecho a deducción hasta que su importe supere el de las cantidades invertidas en las anteriores por las que haya disfrutado de deducción en el IRPF, así como, en su caso, el importe de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de aquéllas que hubieran quedado exentas por reinversión.

Cantidades depositadas en cuentas vivienda

Dan derecho a deducción las cantidades depositadas en cuentas vivienda que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual del contribuyente. Por tanto, no tendrán derecho a deducción por este concepto los contribuyentes que ya sean, o hayan sido, propietarios de una vivienda habitual, salvo que las cantidades depositadas en la cuenta vivienda se destinen a la rehabilitación de la misma.

Identificación de la cuenta (casilla 40).- Consigne el código cuenta cliente (CCC) identificativo de la cuenta vivienda de la que sea titular y en la que hayan sido depositadas las cantidades que dan derecho a esta deducción.

Fecha de apertura de la cuenta (casilla 41).- Haga constar la fecha (día, mes y año) en que fue abierta la cuenta vivienda en la que se hayan depositado las cantidades con derecho a deducción. Cuando el saldo de dicha cuenta provenga, total o parcialmente, de cantidades depositadas en otra cuenta vivienda anterior, se indicará como fecha de apertura la correspondiente a la cuenta más antigua, sin que los saldos procedentes de ejercicios anteriores den derecho por ello a deducción en 2006.

Cantidades depositadas en el ejercicio (casilla 42).- Consigne el importe de las cantidades con derecho a deducción que hayan sido depositadas en la cuenta vivienda en el ejercicio 2006.

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de minusvalía.

Dan derecho a deducción por este concepto las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitua del contribuyente por razón de la discapacidad del mismo, o bien de su cónyuge o de los ascendientes descendientes que convivan con él.

Las citadas obras e instalaciones deberán ser calificadas por el IMSERSO o por el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite en cada caso el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona discapacitada.

Modalidad (casillas 43 y 45).- Si las cantidades invertidas en las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual se identifican en su totalidad con una única modalidad de las que a continuación se relacionan, consigne en la casilla 43 la clave que corresponda a la misma. Cuando concurran simultáneamente dos modalidades diferentes, la clave correspondiente a la segunda de ellas se consignará en la casilla 45.

Clave Modalidad de inversión en obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual

- 1 Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a su realización.
- 2 Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a su realización.
- 3 Obras e instalaciones realizadas sin financiación ajena (**).
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 30 por 100 del valor de las obras e instalaciones de adecuación y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que las obras e instalaciones de adecuación se hayan realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 44 y 46).- Consigne en cada una de las casillas 44 y 46 la suma de las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades identificadas en las casillas 43 y 45.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio destinadas a las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual en cualquiera de las modalidades anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como los correspondientes a proyecto, licencia de obras o el IVA.

Cuando las obras e instalaciones de adecuación se hubieran realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, los intereses y los demás gastos de financiación.

 Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha con derecho a deducciones autonómicas

Para contribuyentes mayores de 75 años (casilla 180).

Tienen derecho a esta deducción los contribuyentes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener más de 75 años cumplidos en la fecha de devengo del Impuesto (normalmente, el 31 de diciembre de 2006).
- b) No estar obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio.

c) No haber residido durante más de 183 días del período impositivo (normalmente, el año natural 2006) en Centros Residenciales de Mayores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o en plazas concertadas o subvencionadas por ésta en otros centros.

Por el cuidado de ascendientes mayores de 75 años (casillas 181 y 182).

Se consignará en la casilla 181 el número de ascendientes del contribuyente que sean mayores de 75 años de edad en la fecha de devengo del Impuesto (normalmente, el 31 de diciembre de 2006), siempre que se cumplan, además, los siguientes requisitos:

a) Que se trate de ascendientes del contribuyente que hayan sido relacionados en el modelo 104 por concurrir todas y cada una de las condiciones señaladas a tal efecto en las instrucciones para la cumplimentación de dicho modelo.

 b) Que los citados ascendientes no hayan residido durante más de 183 días del período impositivo (normalmente, el año natural 2006) en Centros Residenciales de Mayores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o en plazas concertadas o subvencionadas por ésta en otros centros.

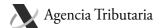
c) Que el contribuyente no esté obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio.

Importante: algunas de las deducciones autonómicas reflejadas en este apartado están sujetas al cumplimiento de requisitos adicionales a los datos que se solicitan en el modelo 105, como, por ejemplo, que las rentas obtenidas por el contribuyente no superen determinada cuantía.

En consecuencia, puede suceder que, una vez tramitado el modelo 105 por la Administración tributaria, el contribuyente no tenga derecho a la práctica efectiva de alguna deducción pese a haber cumplimentado la casilla o casillas correspondientes a la misma.

Agencia Tributaria www.agenciatr Contribuyentes res	identes en la Comunidad	l de 🖂	icativo de este documento:	
Impuesto sobre la Renta de las Persona Comunicación de datos adiciona	•		oacio reservado para numeración por código de bar	Modelo 105
mportante: con independencia de la modalidad de la solicitud aso de forma individual por cada persona que deba comunica			de la unidad familiar), este modelo 105 deb	erá ser suscrito y presentado en t
Persona que comunica datos adicionales e			igura como contribuvente en el	modele 104
onsigne en esta casilla el número de identificación fiscal			nbro de la unidad familiar que presenta este	Illodelo 104
VIE) de la persona que comunica los datos adicionales	m m	nodelo 105, consigne en (esta casilla el número de identificación fiscal ura como contribuyente en el modelo 104	2
• Pensiones compensatorias, anualidades pe	or alimentos y rendimiento	s del trabajo cuy	o pagador no estuvo obligado a	retener
ensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del	trabajo percibidos de personas o	entidades no obligadas	a practicar retención.	
Importe satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión c				
Importe recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rend	limientos del trabajo percibidos de pers	sonas o entidades no obli	gadas a practicar retención	04
nualidades por alimentos satisfechas o recibidas. Importe satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto o	de anualidades por alimentos			051
Importe satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión				
Importe recibido de personas distintas de los padres en concepto	de anualidad por alimentos			07
Pagos con trascendencia fiscal realizados	on al giorgicio			
istos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunio Istos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arro				
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen dere	. •		·	
Gastos correspondientes a los citados rendimientos en los demás	·			
Titularidad de inmuebles urbanos distintos	de la vivienda habitual, co	on un máximo de	dos	
Situación: clave	,			Titularidad Período computab
(ver instrucciones) Referencia catastral del inmueb		Valor catastral en 2006		(porcentaje) (n.º de días)
nueble 1: 13 20 20			NO 15 SÍ 16 UT	18
nueble 2: 19 20				
<u> </u>			NO 22 SÍ 23 24	
Contribuyentes con derecho a deducción por		cción y difusión de		
Contribuyentes con derecho a deducción political	r actuaciones para la protec		el Patrimonio Histórico Español y o	del Patrimonio Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de	el Patrimonio Histórico Es	el Patrimonio Histórico Español y opañol y del Patrimonio Mundial	del Patrimonio Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción political	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 po	el Patrimonio Histórico Es or el alquiler de su	el Patrimonio Histórico Español y opañol y del Patrimonio Mundial	del Patrimonio Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 po	el Patrimonio Histórico Es or el alquiler de su	el Patrimonio Histórico Español y opañol y del Patrimonio Mundial	del Patrimonio Mundial
 Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu 	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 po	el Patrimonio Histórico Es or el alquiler de su Númer	el Patrimonio Histórico Español y opañol y del Patrimonio Mundial	del Patrimonio Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior de de subvención Tipo de vivienda	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 po 27	el Patrimonio Histórico Es or el alquiler de su Númer	el Patrimonio Histórico Español y opañol y del Patrimonio Mundial	del Patrimonio Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu prorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior po de subvención 29	destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 po 27 les o ayudas para la adquisión de Subvención 2006	el Patrimonio Histórico Es or el alquiler de su Númer ición o rehabilitaci	el Patrimonio Histórico Español y opañol y del Patrimonio Mundial	del Patrimonio Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a deductor porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior por de subvención	destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 por esta o ayudas para la adquision de Subvención 2006	el Patrimonio Histórico Es or el alquiler de su Númer ición o rehabilitaci	el Patrimonio Histórico Español y opañol y del Patrimonio Mundial	26 28 32 36
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior por de subvención	destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 por ces o ayudas para la adquisión de subvención 2006	el Patrimonio Histórico Es por el alquiler de su Númer ición o rehabilitaci stual	el Patrimonio Histórico Español y español y del Patrimonio Mundial	26 28 32 36
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 por ces o ayudas para la adquisión de superiorio de cuenta de la composición de composición de composición de composición de composición de cuenta de composición de composición de cuenta de composición de	el Patrimonio Histórico Es pr el alquiler de su Númer ición o rehabilitaci 33	el Patrimonio Histórico Español y español y del Patrimonio Mundial	26 28 32 36 38 38
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior de desubvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 por ces o ayudas para la adquisión de subvención 2006	el Patrimonio Histórico Es pr el alquiler de su Númer ición o rehabilitaci 33	el Patrimonio Histórico Español y español y del Patrimonio Mundial	38 38 38 38 38 38 38 38
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior de de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 por ces o ayudas para la adquisión de superiorio de cuenta de la composición de composición de composición de composición de composición de cuenta de composición de composición de cuenta de composición de	el Patrimonio Histórico Es por el alquiler de su Númer ición o rehabilitaci sis)	el Patrimonio Histórico Español y pañol y del Patrimonio Mundial	38 38 38 38 38 38 38 38
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención	destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 por ces o ayudas para la adquisión de subvención 2006	el Patrimonio Histórico Es por el alquiler de su Númer ición o rehabilitaci sis)	el Patrimonio Histórico Español y español y del Patrimonio Mundial	38 39 39 39 39 39 39 39
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a deductor de la vivienda habitual contribuyentes que han obtenido subvencior de subvención	destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 por esta o ayudas para la adquisión de subvención 2006	Pl Patrimonio Histórico Esor el alquiler de su Númer ición o rehabilitaci as	pañol y del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	38 39 39 39 39 39 39 39
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior o de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 por es o ayudas para la adquisión de subvención 2006	Patrimonio Histórico Estor el alquiler de su Númer ición o rehabilitacion de la cuenta as su	pañol y del Patrimonio Mundial	36 38 38 38 38 38 38 36 36
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior o de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 por es o ayudas para la adquisión de subvención 2006	el Patrimonio Histórico Es or el alquiler de su Númer ición o rehabilitaci ss)	el Patrimonio Histórico Español y pañol y del Patrimonio Mundial	38
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior de subvención	destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 por como el IRPF de 1998 por	el Patrimonio Histórico Es or el alquiler de su Númer ición o rehabilitaci ss)	pañol y del Patrimonio Mundial	del Patrimonio Mundial 26 28 39 39 40 41 46 cogidas en este apartado. Histórico-Artístico y natural.
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 por como el IRPF de 1998 por	el Patrimonio Histórico Es or el alquiler de su Númer ición o rehabilitaci as) ss) 35 as) 43 as) cho a deducciones e determinan el derecho Por cantidades inve Cantidades satisfechas	pañol y del Patrimonio Mundial	del Patrimonio Mundial 26 28 39 39 40 41 46 cogidas en este apartado. Histórico-Artistico y natural.
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a deducente de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención Tipo de vivienda	r actuaciones para la protection y difusión de ceión en el IRPF de 1998 por ceión el IRPF de 1998 por ceión en el IRPF de 1998 por ceión en el IRPF de 1998 por ceión el IRPF de 199	el Patrimonio Histórico Es or el alquiler de su Númer ición o rehabilitaci ss)	pañol y del Patrimonio Mundial	del Patrimonio Mundial 26 28 39 40 41 46 coogidas en este apartado. Histórico-Artístico y natural. 49
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a deducente de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior de subvención	r actuaciones para la protection y difusión de destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 por les o ayudas para la adquisión de subvención 2006	el Patrimonio Histórico Es or el alquiler de su Númer ición o rehabilitaci ss)	pañol y del Patrimonio Mundial	del Patrimonio Mundial 26 28 32 35 39 40 41 46 cogidas en este apartado. Histórico-Artístico y natural. 43
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a deducor porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior de subvención Tipo de vivienda	r actuaciones para la protection y difusión de destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 por les o ayudas para la adquisión de subvención 2006	Por cantidades inventades suisfectas Por alquiler de vivi Cantidades satisfechas NIF del arrendador	pañol y del Patrimonio Mundial	26
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior por de subvención Tipo de vivienda	r actuaciones para la protection y difusión de ceión en el IRPF de 1998 por ceión y difusión de ceión en el IRPF de 1998 por ceión e	Por cantidades inventades suisfectas Por alquiler de vivi Cantidades satisfechas NIF del arrendador	pañol y del Patrimonio Mundial	26
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior por de subvención	r actuaciones para la protection y difusión de cestinados a la protección en el IRPF de 1998 por les o ayudas para la adquisión r inversión en vivienda habital Modalidad (clave: ver instruccione Modalidad (clave: ver instruccione Modalidad (clave: ver instruccione Modalidad (clave: ver instruccione de Castilla y León con derection de Castilla y León con de Castilla y León co	Por cantidades inventades suisfectas Por alquiler de vivi Cantidades satisfechas NIF del arrendador	pañol y del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	26
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a deducator por estatisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior por de subvención Tipo de vivienda	r actuaciones para la protection y difusión de destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 por les o ayudas para la adquisión de subvención 2006	Por cantidades inventades suisfectas Por alquiler de vivi Cantidades satisfechas NIF del arrendador	pañol y del Patrimonio Mundial	26
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior por de subvención	r actuaciones para la protection y difusión de destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 por ser o ayudas para la adquisión de subvención 2006	el Patrimonio Histórico Estor el alquiler de su Númer ición o rehabilitacion o rehabilitaci	pañol y del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	26
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a deducor porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior (clave: ver instrucciones) Contribuyentes que han obtenido subvencior (clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción por la vivienda habitual: Contribuyentes con derecho a deducción por la vivienda habitual: Intidades depositadas cuenta vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Contribuyentes residentes en la Comunidad portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, as presentes en las instrucciones los supuestos de hecho, as presentes en las instrucciones los supuestos de hecho, as presentes en las instrucciones los supuestos de hecho, as presentes en las instrucciones los supuestos de hecho, as presentes en las instrucciones los supuestos de hecho, as presentes en las instrucciones los supuestos de hecho, as presentes en las instrucciones los supuestos de hecho, as presentes en las instrucciones los supuestos de hecho, as presentes en las instrucciones los supuestos de hecho, as presentes en las instrucciones los supuestos de hecho, as presentes en las instrucciones los supuestos de hecho, as presentes en las instrucciones los supuestos de hecho, as presentes en las instrucciones de la vivienda de la vi	r actuaciones para la protection y difusión de destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 por les o ayudas para la adquisión de subvención 2006	el Patrimonio Histórico Estor el alquiler de su Númer ición o rehabilitacion o rehabilitaci	pañol y del Patrimonio Mundial	del Patrimonio Mundial 26 28 32 36 38 40 41 45 46 46 47 48 49 49 40 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 40
Contribuyentes con derecho a deducción por contribuyentes que tuvieron derecho a deducore satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda corte instrucciones) Contribuyentes que han obtenido subvencior (clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción por quisición, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual: Intidades depositadas cuentas vivienda: Entidad Sucursal Cortentas en instalaciones de adecuación de la vivienda bitual por razón de minusvalía: Contribuyentes residentes en la Comunidad portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, as refamilia numerosa. En 2006 está en posesión del titulo de familia numerosa, consigne una renacimiento o adopción de hijos. Total de hijos que dan derecho a deducción (del primero de ellos, si se radopción internacional. de hijos adoptados en 2006 en virtud de adopción internacional corte de hijos menores. Intidades satisfechas en 2006 con derecho a deducción	r actuaciones para la protection y difusión de cestinados a la protección y difusión de la superioridado de cestinados a la protección de cestinados de centra de cestinados d	el Patrimonio Histórico Estor el alquiler de su Númer ición o rehabilitacion o rehabilitaci	pañol y del Patrimonio Mundial	del Patrimonio Mundial 26 38 39 36 38 40 41 45 46 46 47 48 49 49 40 40 41 42 43 44 45 46 46 47 48 49 40

	sidentes en la Comunidad Castilla y Le	ón	Modelo
Impuesto sobre la Renta de las Persona	as Físicas. Ejercicio 200	Espacio reservado para numeración por código de b	parras 101
Comunicación de datos adicion	nales al modelo 104		10.
nportante: con independencia de la modalidad de la solicitudaso de forma individual por cada persona que deba comunica		ud individual o solicitud de la unidad familiar), este modelo 105 de cluidos en el mismo.	eberá ser suscrito y presentado er
Persona que comunica datos adicionales	en este modelo 105	Persona que figura como contribuyente en e	el modelo 104
onsigne en esta casilla el número de identificación fiscal IIF) de la persona que comunica los datos adicionales que se refiere este modelo 105	n n	ualquiera que sea el miembro de la unidad familiar que presenta este nodelo 105, consigne en esta casilla el número de identificación fiscal NIF) de la persona que figura como contribuyente en el modelo 104	
Pensiones compensatorias, anualidades p	por alimentos y rendimiento	os del trabajo cuyo pagador no estuvo obligado	
ensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos de	el trabajo percibidos de personas o	entidades no obligadas a practicar retención.	
	ndimientos del trabajo percibidos de per	sonas o entidades no obligadas a practicar retención	
nualidades por alimentos satisfechas o recibidas.	do anualidados por alimentos		
	·	or alimentos	
,	,,.	of annertos	
	<u> </u>		-
Pagos con trascendencia fiscal realizados	s en el ejercicio		
•	, , , , ,	dora	
		ecios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnio en Ceuta o en Melilla	
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen del Gastos correspondientes a los citados rendimientos en los demá			D
<u> </u>			
Titularidad de inmuebles urbanos distinto	s de la vivienda nabitual, c	on un maximo de dos	
Situación: clave (ver instrucciones) Referencia catastral del inmue	eble	Valor catastral en 2006 ¿Valor catastral revisado?	Titularidad Período comput (porcentaje) (n.º de días)
nmueble 1: 12 13		No 15 sí 16 1	7
mueble 2: 19 20	2	No 22 Sí 23 2	4 25
Contribuyentes con derecho a deducción para la contribuyentes c	or actuaciones para la prote	cción y difusión del Patrimonio Histórico Español y	del Patrimonio Mundial
Containing of the containing and account per	or actadoronos para la proto	colon y unuclon don't damino incremento accomba	a do i i da ililolilo ilidilala
mporte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos	s destinados a la protección y difusión d	el Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	26
Contribuyentes que tuvieron derecho a dedi	ucción en el IRPF de 1998 p	or el alquiler de su vivienda habitual	
monto estistacho en 2006 per al slavilor de la vivianda habitual	2 01	Número de identificación ficcal (NIE) del arrendador	29 1
		Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador	
		Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador ición o rehabilitación de la vivienda habitual	
Contribuyentes que han obtenido subvencio ipo de subvención Tipo de vivienda	ones o ayudas para la adquis Subvención 2006	ición o rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterior	
Tipo de subvención [3] Tipo de vivienda	ones o ayudas para la adquis Subvención 2006	ición o rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006)	
Contribuyentes que han obtenido subvencio Tipo de subvención Tipo de vivienda	Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) or inversión en vivienda habi	ición o rehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006)	es <u>@</u>
Contribuyentes que han obtenido subvencio ipo de subvención 29 Tipo de vivienda	Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) or inversión en vivienda habi Modalidad (clave: ver instrucción	31 Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) tual Cantidades satisfechas en el ejercicio	es 3
Contribuyentes que han obtenido subvencio ipo de subvención 29 Tipo de vivienda	Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) or inversión en vivienda habi	Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) tual Cantidades satisfechas en el ejercicio	es 2
Contribuyentes que han obtenido subvencio Tipo de subvención Tipo de vivienda	Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) or inversión en vivienda habi Modalidad (clave: ver instruccion Modalidad (clave: ver instruccion	Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) tual es)	es 2
Contribuyentes que han obtenido subvencio Tipo de subvención Tipo de vivienda	Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) or inversión en vivienda habi Modalidad (clave: ver instruccion Modalidad (clave: ver instruccion	Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) tual es)	es 32
Contribuyentes que han obtenido subvencio Tipo de subvención Tipo de vivienda	Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) or inversión en vivienda habi Modalidad (clave: ver instruccion Modalidad (clave: ver instruccion	Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) tual es)	es 32
Contribuyentes que han obtenido subvencio Tipo de subvención Tipo de vivienda	Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) or inversión en vivienda habi Modalidad (clave: ver instruccion Modalidad (clave: ver instruccion	Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) tual es)	35 38 39 42
Contribuyentes que han obtenido subvencio ipo de subvención Tipo de vivienda	Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) or inversión en vivienda habi Modalidad (clave: ver instruccion Modalidad (clave: ver instruccion	Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) tual es)	95 35 35 35 35 35 35 35 35 35 36 37
Contribuyentes que han obtenido subvencio Tipo de subvención Tipo de vivienda	Subvención 2006 Subvención 2006 Or inversión en vivienda habi Modalidad (clave: ver instrucción Modalidad (clave: ver instrucción DC Número de cuenta Fer Modalidad (clave: ver instrucción Modalidad (clave: ver instrucción	Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	95 35 35 35 35 35 35 35 35 35 36 37
Contribuyentes que han obtenido subvencio po de subvención	Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) or inversión en vivienda habi Modalidad (clave: ver instruccion Modalidad (clave: ver instruccion DC Número de cuenta Fet Modalidad (clave: ver instruccion	Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) tual es)	32
Contribuyentes que han obtenido subvencio ipo de subvención Tipo de vivienda	Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) or inversión en vivienda habi Modalidad (clave: ver instruccion Modalidad (clave: ver instruccion DC Número de cuenta Fet Modalidad (clave: ver instruccion	Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) tual es)	95 36 38 39 39 30 30 30 30 30 30
Contribuyentes que han obtenido subvencio ipo de subvención Tipo de vivienda	Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) or inversión en vivienda habi Modalidad (clave: ver instruccion Modalidad (clave: ver instruccion DC Número de cuenta Fet Modalidad (clave: ver instruccion Modalidad (clave: ver instruccion Modalidad (clave: ver instruccion Modalidad (clave: ver instruccion Modalidad y León con dere así como las condiciones y requisitos qu	Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) tual es)	36 38 38 39 39 30 30 30 30 30 30
Contribuyentes que han obtenido subvencio ipo de subvención Tipo de vivienda	Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) or inversión en vivienda habi Modalidad (clave: ver instruccion Modalidad (clave: ver instruccion DC Número de cuenta Fet Modalidad (clave: ver instruccion Modalidad (clave: ver instruccion Modalidad (clave: ver instruccion Modalidad (clave: ver instruccion Modalidad y León con dere así como las condiciones y requisitos qu	Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) tual es)	36 38 38 39 39 30 30 30 30 30 30
Contribuyentes que han obtenido subvencio ipo de subvención Tipo de vivienda	Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) or inversión en vivienda habi Modalidad (clave: ver instrucción Modalidad y León con dere así como las condiciones y requisitos qua ax. 190	Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) tual es)	95 32
Contribuyentes que han obtenido subvencio po de subvención Tipo de vivienda	Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) or inversión en vivienda habi Modalidad (clave: ver instrucción de Castilla y León con dere así como las condiciones y requisitos quas como como como como como como como com	Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) tual es)	92 94 95 96 97 98 98 98 98 98 98 98
Contribuyentes que han obtenido subvencio ipo de subvención Tipo de vivienda	Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) or inversión en vivienda habi Modalidad (clave: ver instrucción de Castilla y León con dere así como las condiciones y requisitos quas como como como como como como como com	Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) tual es)	93 32 36 38 38 39 39 30 30 30 30 30 30
Contribuyentes que han obtenido subvencio ipo de subvención Tipo de vivienda	Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) or inversión en vivienda habi Modalidad (clave: ver instrucción de Castilla y León con dere así como las condiciones y requisitos quasicomo la condiciones y req	Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) tual es)	93 32 36 38 38 39 39 30 30 30 30 30 30
Contribuyentes que han obtenido subvencio ipo de subvención Tipo de vivienda	Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) or inversión en vivienda habi Modalidad (clave: ver instrucción de Castilla y León con dere así como las condiciones y requisitos quasicomo la condiciones y req	Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Por cantidades invertidas en la recuperación del Patrimoni Cantidades satisfechas en 2006 con derecho a deducción Por alquiler de vivienda habitual para jóvenes. Cantidades satisfechas en 2006 con derecho a deducción NIF del arrendador NIF del arrendador Si la vivienda está situada en un núcleo rural (vea instrucciones) consign	93 32 36 38 38 39 39 30 30 30 30 30 30
Contribuyentes que han obtenido subvencio ipo de subvención Tipo de vivienda	Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) or inversión en vivienda habi Modalidad (clave: ver instruccion de Castilla y León con dere así como las condiciones y requisitos quasicomo la condiciones y requ	Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) tual es)	98 32 36 38 38 38 38 38 38 38
Contribuyentes que han obtenido subvencio ipo de subvención Tipo de vivienda	Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) or inversión en vivienda habi Modalidad (clave: ver instruccion de Castilla y León con dere así como las condiciones y requisitos quasicomo la condiciones y requ	Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Por cantidades invertidas en la recuperación del Patrimoni Cantidades satisfechas en 2006 con derecho a deducción Por alquiler de vivienda habitual para jóvenes. Cantidades satisfechas en 2006 con derecho a deducción NIF del arrendador NIF del arrendador Si la vivienda está situada en un núcleo rural (vea instrucciones) consign	98 32 36 38 38 38 38 38 38 38
Contribuyentes que han obtenido subvencio po de subvención	Modalidad (clave: ver instruccion Modali	Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) tual es)	36 38 38 42 42 44 46 46 46 46 46
Contribuyentes que han obtenido subvencio po de subvención	Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) or inversión en vivienda habi Modalidad (clave: ver instruccion de Castilla y León con dere así como las condiciones y requisitos quasicomo la condiciones y re	Subvenciones de ejercicios anterior (importe imputable a 2006) tual es)	36 38 42 44 46 46 46 46 46 46



Contribuyentes residentes en la Comunidad de Castilla y León

Muy importante: los contribuyentes que deban presentar el modelo 105 lo harán conjuntamente con el modelo 104 en un mismo sobre de retorno.

Todos los importes monetarios deberán expresarse en euros, consignando siempre la parte decimal a la derecha de la línea vertical que divide cada una de las casillas.

Deberán presentar el modelo 105 los contribuyentes que vayan a presentar el modelo 104 para solicitar la devolución o el borrador de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y precisen comunicar alguno de los datos adicionales que en el propio modelo 105 se recogen.

El modelo 105 deberá ser cumplimentado y suscrito en todo caso de forma individual, cualquiera que sea la modalidad de la solicitud formulada en el modelo 104 (individual o solicitud de la unidad familiar).

Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105

Se consignará en la casilla 01 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que presenta el modelo 105

Persona que figura como contribuyente en el modelo 104

Consigne en la casilla 02 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que figura en el apartado "Contribuyente" del modelo 104, incluso en el supuesto de que se trate de la misma persona que presenta el modelo 105.

Pensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención (casillas 03 y 04).

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de pensión compensatoria al cónyuge que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 03.

Si en 2006 ha recibido cantidades del cónyuge en concepto de pensión compensatoria, consigne su

Si en 2006 ha percibido rendimientos del trabajo que no han sido sometidos a retención por haber sido abonados por personas o entidades no obligadas a retener, como sucede con los rendimientos de los empleados de hogar o con las pensiones recibidas del extranjero, deberá incluir el importe íntegro de los mismos en la casilla 04.

Anualidades por alimentos satisfechas o recibidas (casillas 05 a 07)

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de anualidades por alimentos que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 05 o en la casilla 06, según se trate, respectivamente, de anualidades por alimentos en favor de los hijos o en favor de personas distintas de éstos.

Si en 2006 ha recibido cantidades en concepto de anualidades por alimentos de personas distintas de los padres, consigne su importe en la casilla 07.

■ Las anualidades por alimentos recibidas de los padres por decisión judicial están exentas del impuesto, por lo que su importe no deberá ser incluido en el modelo 105

Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio

Gastos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora (casilla 09).

Haga constar en la casilla 09 el importe de los gastos satisfechos en el ejercicio por los conceptos que a continuación se indican:

- Cuotas satisfechas a sindicatos
- Cuotas satisfechas a colegios profesionales, siempre que la colegiación tenga carácter obligatorio y únicamente en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones
- Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con la empresa o entidad de la que se hayan percibido los rendimientos del trabajo.
- Cotizaciones directamente satisfechas por el contribuyente, en virtud de convenio especial, a la Seguri-— объемонев мисчаниете sausivenas por et contribuyente, en virtud de convento especial, a la Segur-dad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, así como a colegios de huérfanos o a entidades similares, cuyo importe no se haya comunicado a la empresa o entidad pagadora para determinar el tipo de retención aplicable sobre los rendimientos del trabajo.

Gastos deducibles de determinados rendimientos del capital mobiliario (casillas 10 y 11).

En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, de subarrendamientos o de la prestación de asistencia técnica, haga constar en la casilla 10, si corresponden a rendimientos con derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla, o bien en la casilla 11, en otro caso, el importe de los gastos necesarios para la obtención de los citados rendimientos, así como, en su caso, el importe del deterioro sufrido por los bienes o derechos de los que procedan los ingresos.

• Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un

Este apartado se cumplimentará por los contribuyentes que durante el año 2006, o parte del mismo, hayan sido titulares de la propiedad, plena o compartida, o de algún derecho real de disfrute (por ejemplo, el de usufructo) sobre un máximo de dos bienes inmuebles urbanos destinados a uso propio, aunque hayan estado desocupados, excluidos los siguientes:

- La vivienda habitual. A estos efectos, se entiende que forman parte de la vivienda habitual las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con ésta, hasta un máximo de dos
- El suelo no edificado y los inmuebles en construcción, así como aquellos otros que, por razones urbanísticas, no sean susceptibles de uso

Situación: clave (casillas 12 v 19).- Se indicará en estas casillas la situación de cada uno de los inmuebles urbanos de los que el contribuyente hava sido titular en los términos comentados anteriormente, a cuyo efecto se consignará la clave que proceda de las siguientes:

Clave Situación del inmueble

- En cualquier punto del territorio español, excepto Ceuta, Melilla, País Vasco y Navarra.
- En la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra
- En cualquiera de las situaciones anteriores, pero sin tener asignada referencia catastral
- En territorio extraniero.
- En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla
- En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla, pero sin tener asignada referencia catastral.

Referencia catastral del inmueble (casillas 13 y 20).- Se harán constar en estas casillas las referencias catastrales de cada uno de los inmuebles urbanos relacionados. La referencia catastral de cada inmueble figura en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al mismo, pudiendo también obtenerse en el teléfono 902 37 36 35 (Linea Directa del Catastro) y en la Oficina Virtual del Catastro en Internet, en la dirección "http://ovc.catastro.meh.es". Valor catastral en 2006 (casillas 14 y 21).- Haga constar en estas casillas los importes totales corres-El valor catastral de cada inmueble figura en el recibo del IBI correspondiente al mismo

En el supuesto de inmuebles que carezcan de valor catastral, o cuando dicho valor no hubiera sido notificado al titular a 31 de diciembre de 2006, se consignará el 50 por 100 del precio, contraprestación o valor de adquisición del inmueble o, en su caso, del valor del mismo comprobado por la Administración a efectos

¿Valor catastral revisado? (casillas 15-16 y 22-23).- Se marcará con una "X" la casilla 16 ó 23 (SÍ)

- Cuando el valor catastral del inmueble haya sido revisado o modificado con efectos a partir del 1 de nero de 1994 o posterio
- Cuando el inmueble carezca de valor catastral o éste no hubiera sido notificado a su titular a 31 de diciembre de 2006.

En cualquier otro supuesto, deberá marcarse la casilla 15 ó 22 (NO).

Titularidad (porcentaje) (casillas 17 y 24).- Indique en estas casillas, con dos decimales, el porcentaje de titularidad que corresponde al contribuyente sobre cada uno de los inmuebles relacionados. Si la titularidad le correspondiese por entero, se hará constar el porcentaje del 100,00 por 100.

Período computable (n.º de días) (casillas 18 y 25).- Se hará constar en cada una de estas casillas el número de días naturales del año 2006 en que el contribuyente ha sido titular del inmueble de que se trate. Si ha sido titular durante la totalidad de dicho año, se consignará el número 365.

Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para protecci y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial

Consigne en la casilla 26 el importe de las inversiones o gastos realizados en 2006 destinados a

- a) Adquisición en el extranjero de bienes del Patrimonio Histórico Español para su introducción en España, siempre que sean declarados bienes de interés cultural o incluidos en el Inventario general de bienes muebles en el plazo de un año desde su introducción y permanezcan en territorio español y dentro del patrimonio del titular durante al menos cuatro años.
- b) Conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes declarados de interés cultural por la normativa del Patrimonio Histórico del Estado y de las comunidades autónomas.
- c) Rehabilitación de edificios, mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como mejora de infraestructuras, situados en el entorno objeto de protección de las ciudades españolas o conjuntos arquitectónicos, arqueológicos, naturales o paisajísticos y de los bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO situados en España.

es que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por alquiler de la compinientaria este apartado los contribuyentes que tivoren tractivo in decución por alquier de la vivienda habitual en la declaración del IRFF del ejercicio 1998, siempre que el contrato de arrendamiento sea anterior al día 24 de abril de dicho año 1998 y mantengan dicho contrato, así como el sistema de arrendamiento para su vivienda habitual, en el ejercicio 2006. De concurrir dichas condiciones, se hará constar en la casilla 27 el importe del alquiler satisfecho en 2006, consignando además en la casilla 28 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda.

Contribuyentes que han obtenido subvenc ción o rehabilitación de la vivienda habitual iciones o ayudas para la adquisi

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que hayan obtenido en 2006 subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, así como aquellos otros que, habiendo obtenido en ejercicios anteriores subvenciones o ayudas cuyo importe optaron por imputar por cuartas partes a efectos del IRPF, deban incluir cantidades por este concepto en el ejercicio 2006.

Tipo de subvención (casilla 29).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de la subvención o ayuda

- Ayuda para el acceso, por primera vez, a la vivienda en propiedad. Pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), siempre que el contribuyente opte por imputar dicho pago único por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 2.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.
- Ayudas públicas percibidas como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinadas a la reparación de la misma, siempre que el contribuyente opte por imputar dicha ayuda por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 4.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la rehabilitación de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.

Tipo de vivienda (casilla 30).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de vivienda

- Vivienda de protección oficial o de precio tasado.

Subvención 2006 (casilla 31).- Consigne el importe total de la subvención o ayuda obtenida en el

Subvenciones de ejercicios anteriores (casilla 32).- Si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda para el acceso por primera vez a la vivienda en propiedad, percibida mediante pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Del mismo modo, si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda pública como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinada a la reparación de la misma, y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2006 hayan satisfecho cantidades con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual por alguno de los siguientes conceptos

Adquisición, rehabilitación, construcción o ampliación de la vivienda habitual.

- Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- Adquisición de la vivienda habitual con financiación aiena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivi
- Adquisición de la vivienda habitual sin financiación ajena (**).
- Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- Rehabilitación de la vivienda habitual sin financiación aiena (**).
- Construcción de la vivienda habitual: gastos derivados de la ejecución de las obras o cantidades entregadas a cuenta al promotor.
- Ampliación de la vivienda habitual que suponga el aumento de su superficie habitable de foi permanente y durante todas las épocas del año.
- Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 50 por 100 del valor de adquisición o de rehabilitación de la vivienda y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que la adquisición o rehabilitación de la vivienda se haya realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 36 y 38).- Consigne en cada una de las casillas 36 y 38 las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades de inversión en vivienda habitual identificadas en las casillas 35 y 37.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio y destinadas a cualquiera de las modalidades de inversión en vivienda habitual anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, IVA, gastos de notaría y registro de la propiedad, gastos de agencia, etc.

Cuando la inversión en vivienda se hubiera realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, así como los intereses y demás gastos de financiación y, en su caso, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios.

■ Atención: de haber sido anteriormente titular de alguna otra vivienda habitual, deberá tener en cuenta que las cantidades invertidas en la nueva vivienda no darán derecho a deducción hasta que su importe supere el de las cantidades invertidas en las anteriores por las que haya disfrutado de deducción en el IRPF, así como, en su caso, el importe de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de aquéllas que hubieran quedado exentas por reinversión.

Dan derecho a deducción las cantidades depositadas en cuentas vivienda que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual del contribuyente. Por tanto, no tendrán derecho a deducción por este concepto los contribuyentes que ya sean, o hayan sido, propietarios de una vivienda habitual, salvo que las cantidades depositadas en la cuenta vivienda se destinen a la rehabilitación de la misma.

Identificación de la cuenta (casilla 40).- Consigne el código cuenta cliente (CCC) identificativo de la cuenta vivienda de la que sea titular y en la que hayan sido depositadas las cantidades que dan derecho a esta deducción

Fecha de apertura de la cuenta (casilla 41).- Haga constar la fecha (día, mes y año) en que fue abierta la cuenta vivienda en la que se hayan depositado las cantidades con derecho a deducción. Cuando el saldo de dicha cuenta provenga, total o parcialmente, de cantidades depositadas en otra cuenta vivienda anterior, se indicará como fecha de apertura la correspondiente a la cuenta más antigua, sin que los saldos procedentes de ejercicios anteriores den derecho por ello a deducción en 2006.

Cantidades depositadas en el ejercicio (casilla 42).- Consigne el importe de las cantidades con derecho a deducción que hayan sido depositadas en la cuenta vivienda en el ejercicio 2006.

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de minusvalía.

Dan derecho a deducción por este concepto las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual del contribuyente por razón de la discapacidad del mismo, o bien de su cónyuge o de los ascendientes o descendientes que convivan con él.

Las citadas obras e instalaciones deberán ser calificadas por el IMSERSO o por el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite en cada caso el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona discapacitada.

Modalidad (casillas 43 y 45).- Si las cantidades invertidas en las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual se identifican en su totalidad con una única modalidad de las que a continuación se relacionan, consigne en la casilla 43 la clave que corresponda a la misma. Cuando concurran simultáneamente dos modalidades diferentes, la clave correspondiente a la segunda de ellas se consignará en la casilla 45.

Clave Modalidad de inversión en obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual

- Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a su realización.
- Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a su realización.
- 3 Obras e instalaciones realizadas sin financiación aiena (**)
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 30 por 100 del valor de las obras e instalaciones de adecuación y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que las obras e instalaciones de adecuación se hayan realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 44 y 46).- Consigne en cada una de las casillas 44 y 46 la suma de las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades identificadas en las casillas 43 y 45.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio destinadas a las borna e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual en cualquiera de las modalidades anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como los correspondientes a proyecto, licencia de obras o el IVA.

Cuando las obras e instalaciones de adecuación se hubieran realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, los intereses y los demás gastos de financiación.

Contribuyentes residentes en la Comunidad de Castilla y León con derecho a deducciones autonómicas

Por familia numerosa (casilla 190).

Consignarán una "X" en la casilla 190 los contribuyentes que estén en posesión del documento acreditativo de la condición de familia numerosa expedido por el órgano competente en la materia de la Comunidad de Castilla y León, siempre que los demás miembros de dicha familia numerosa convivan con el contribuyente en la fecha de devengo del Impuesto (normalmente, el 31 de diciembre de 2006).

Por nacimiento o adopción de hijos (casillas 191 y 192).

Indique en la casilla 191 el número de hijos nacidos o adoptados en 2006 que den derecho al contribuyente a la aplicación del mínimo por descendientes.

Indique, asimismo, en la casilla 192 el número de orden que ocupa el hijo nacido o adoptado en 2006 o bien el primero de ellos, si se tratase de varios. A estos efectos, se atenderá a los hijos que convivan con el contribuyente en la fecha de devengo del Impuesto, de cualquiera de los progenitores, computándose tanto los que lo sean por naturaleza como por adopción.

Por adopción internacional (casilla 193).

En el supuesto de adopción internacional, realizada según la legislación vigente y de acuerdo con los tratados y convenios suscritos por España, indique en la casilla 193 el número de hijos adoptados cuya inscripción en el Registro Civil se haya producido en el ejercicio 2006.

■ Esta deducción es compatible con la deducción por nacimiento o adopción de hijos a que se refieren las casillas 191 y 192 anteriores.

Por cuidado de hijos menores (casillas 194 v 195).

Cuando, por motivos de trabajo, por cuenta propia o ajena, el contribuyente haya tenido que dejar a sus hijos menores al cuidado de una persona empleada de hogar o en guarderías o centros escolares, se consignará en la casilla 194 el importe que corresponda al contribuyente de los gastos satisfechos en 2006 por este concepto, siempre que, además, concurran los siguientes requisitos:

a) Que se trate de hijos que tengan menos de cuatro años de edad a la fecha de devengo del Impuesto y que den derecho al contribuyente a la aplicación del mínimo por descendientes.

b) Que ambos padres realicen una actividad por cuenta propia o ajena por la cual estén dados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad.

c. Que, en el caso de que el cuidado de los hijos sea a cargo de una persona empleada de hogar, ésta esté dada de alta en el régimen especial de empleados de hogar de la Seguridad Social.

Adicionalmente, deberá hacerse constar en la casilla 195 el importe de las subvenciones públicas que, en su caso, el contribuyente hubiera percibido en 2006 por este mismo concepto.

buventes de 65 años o más afectados por minusvalía que necesiten avuda de terceros (casilla 196)

Consignarán un "X" en la casilla 196 los contribuyentes de edad igual o superior a 65 años que estén afectados por un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100, siempre que, además, concurran los siguientes requisitos:

- a) Que el contribuyente tenga acreditada la necesidad de ayuda de tercera persona.
- b) Que el contribuyente no sea usuario de residencias públicas o concertadas de la Comunidad de Castilla
 - Se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100 cuando se trate e discapacitados cuya incapacidad haya sido declarada judicialmente.

Por adquisición de viviendas por jóvenes en núcleos rurales (casilla 197)

Adicionalmente a los datos reflejados en las casillas 35 a 38, se consignará una "X" en la casilla 197 cuando, además de haber satisfecho en 2006 cantidades por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que vava a constituir la residencia habitual del contribuvente, se cumplan los siguientes requisitos

a) Que el contribuyente tenga menos de 36 años de edad a la fecha de devengo del Impuesto (normalmente, el 31 de diciembre de 2006).

b) Que se trate de la primera vivienda del contribuyente. Se considera que el contribuyente adquiere su primera vivienda cuando no disponga ni haya dispuesto con anterioridad de ningún derecho de plena propiedad igual o superior al $50~\rm por~100$ sobre otra vivienda.

- c) Que la vivienda esté situada en un municipio de la Comunidad de Castilla y León, con excepción de los
- Los que excedan de 10,000 habitantes
- Los que tengan más de 3.000 habitantes y disten menos de 30 km. de la capital de la provincia.

A estos efectos, se tomará el número de habitantes establecido en el padrón municipal de habitantes en vigor a 1 de enero de 2005.

d) Que se trate de una vivienda de nueva construcción o de una rehabilitación que haya sido calificada como or que se trate de una vivienda de inteva construcción de dei na renabilitación que naya sido calinicada comio actuación protegible de conformidad con el Real Decreto 1186/1998, de 12 de junio, y Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación del Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009, o con aquellas normas de ámbito estatal o autonómico que las sustituyan. Se considera vivienda de nueva construcción aquella cuya adquisición represente la primera transmisión de la misma con posterioridad a la declaración de obra nueva, siempre que no hayan transcurrido tres años desde ésta, así como cuando el contribuyente satisfaga directamente los gastos derivados de la ejecución de las obras.

e) Que la adquisición o rehabilitación de la vivienda se haya producido a partir del 1 de enero de 2005.

Por cantidades invertidas en la recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico y natural (casilla

Los contribuyentes que sean titulares de bienes inmuebles que estén ubicados en el territorio de Castilla y León, consignarán en la casilla 198 la suma de las cantidades destinadas en el ejercicio 2006 a la restauración, rehabilitación o reparación de los mismos, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que se trate de bienes inmuebles inscritos en el Registro General de Bienes de Interés Cultural o afectados por la declaración de Bien de Interés Cultural o inventariados de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León, siendo necesario que los inmuebles reúnan las condiciones determinadas en el artículo 61 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley de Patrimonio Histórico Español o las determinadas en la Ley de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

b) Que las obras de restauración, rehabilitación o reparación hayan sido autorizadas por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, de la Administración del Estado o, en su caso, por el Ayuntamiento correspondiente.

Asimismo, los contribuyentes que sean titulares de bienes naturales que estén ubicados en Espacios Naturales y lugares integrados en la Red Natura 2000 sitos en el territorio de Castilla y León, consignarán en la casilla 198 la suma de las cantidades destinadas en el ejercicio 2006 a actuaciones de recuperación, conservación o mejora de dichos bienes, siempre que tales actuaciones hayan sido autorizadas o informadas favorablemente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Por alquiler de vivienda habitual por jóvenes (casillas 199 a 201).

Los contribuyentes que sean menores de 36 años de edad en la fecha de devengo del impuesto (normalmente, el 31 de diciembre de 2006) consignarán en la casilla 199 las cantidades satisfechas en 2006 en concepto de arrendamiento de su vivienda habitual. Adicionalmente, se hará constar en la casilla 200 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador.

Cuando la vivienda habitual esté situada en cualquiera de los municipios a que se hace referencia en la letra c) de las indicaciones para la cumplimentación de la casilla 197 anterior, se consignará una "X" en la casilla 201

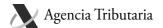
 Si, como consecuencia del cambio de vivienda habitual, las cantidades satisfechas en 2006 por el alquiler de la misma correspondieran a más de un contrato de arrendamiento, los datos del segundo y sucesivos se reflejarán en hojas adicionales con el mismo formato que este modelo 105, al cual se

Importante: algunas de las deducciones autonómicas reflejadas en este apartado están sujetas al cumplimiento de requisitos adicionales a los datos que se solicitan en el modelo 105, como, por ejemplo, que las rentas obtenidas por el contribuyente no superen determinada cuantía.

En consecuencia, puede suceder que, una vez tramitado el modelo 105 por la Administración tributaria, el contribuyente no tenga derecho a la práctica efectiva de alguna deducción pese a haber cumplimentado la casilla o casillas correspondientes a la misma.

Contribuyentes residentes en	Cataluña		Modelo
Impuesto sobre la Renta de las Persona	s Físicas. Eiercicio 2006	Espacio reservado para numeración por código de barr	as
Comunicación de datos adiciona			10
portante: con independencia de la modalidad de la solicitud so de forma individual por cada persona que deba comunicar			rá ser suscrito y presentado en
Persona que comunica datos adicionales e		ona que figura como contribuyente en el	modele 104
onsigne en esta casilla el número de identificación fiscal		ue sea el miembro de la unidad familiar que presenta este	illodelo 104
IIF) de la nersona que comunica los datos adicionales	modelo 105,	consigne en esta casilla el número de identificación fiscal rsona que figura como contribuyente en el modelo 104	💇 , , , , , , , ,
• Pensiones compensatorias, anualidades po	or alimentos y rendimientos del tr	abajo cuyo pagador no estuvo obligado a	retener
ensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del	trabajo percibidos de personas o entidades	no obligadas a practicar retención.	
Importe satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión c			
Importe recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rend	limientos del trabajo percibidos de personas o ent	dades no obligadas a practicar retención	
nualidades por alimentos satisfechas o recibidas. Importe satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto c	de anualidades per alimentes		651
Importe satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión			
Importe recibido de personas distintas de los padres en concepto			
Pagos con trascendencia fiscal realizados	en el ejercicio		
astos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunio			1
astos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arre			
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen dere Gastos correspondientes a los citados rendimientos en los demás	· ·		10
<u> </u>	<u> </u>		<u></u>
 Titularidad de inmuebles urbanos distintos 	de la vivienda habitual, con un m	áximo de dos	
Situación: clave (ver instrucciones) Referencia catastral del inmueb	ole Valor catasti		Titularidad Período computa porcentaje) (n.º de días)
mueble 1: 12 13		NO (15) SÍ (16) (17)	B
mueble 2: 19 20		No 22 si 23 24	, ,
<u> </u>			
• Contribuyentes con derecho a deducción por			
Contribuyentes con derecho a deducción por	r actuaciones para la protección y o	lifusión del Patrimonio Histórico Español y c	el Patrimonio Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por	r actuaciones para la protección y destinados a la protección y difusión del Patrimoni	ifusión del Patrimonio Histórico Español y o	el Patrimonio Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por aporte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos e Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu	r actuaciones para la protección y destinados a la protección y difusión del Patrimonicción en el IRPF de 1998 por el alq	ifusión del Patrimonio Histórico Español y de Histórico Español y del Patrimonio Mundial uiler de su vivienda habitual	el Patrimonio Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por aporte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos e Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu	r actuaciones para la protección y destinados a la protección y difusión del Patrimonicción en el IRPF de 1998 por el alq	ifusión del Patrimonio Histórico Español y o	el Patrimonio Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por aporte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos e Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu	r actuaciones para la protección y destinados a la protección y difusión del Patrimonicción en el IRPF de 1998 por el alq	ifusión del Patrimonio Histórico Español y o o Histórico Español y del Patrimonio Mundial uiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador	el Patrimonio Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por aporte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a dedunporte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior	r actuaciones para la protección y destinados a la protección y difusión del Patrimonicción en el IRPF de 1998 por el alq	ifusión del Patrimonio Histórico Español y de o Histórico Español y del Patrimonio Mundial uiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador ehabilitación de la vivienda habitual	el Patrimonio Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos o Contribuyentes que tuvieron derecho a dedun prorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior po de subvención Tipo de vivienda	r actuaciones para la protección y destinados a la protección y difusión del Patrimonicción en el IRPF de 1998 por el alq	ifusión del Patrimonio Histórico Español y o o Histórico Español y del Patrimonio Mundial uiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador	el Patrimonio Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos o Contribuyentes que tuvieron derecho a dedun prorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior po de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión del Patrimoni cción en el IRPF de 1998 por el alq	ifusión del Patrimonio Histórico Español y de Histórico Español y del Patrimonio Mundial	el Patrimonio Mundial 26
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión del Patrimoni cción en el IRPF de 1998 por el alq	ifusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	el Patrimonio Mundial 26
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión del Patrimoni cción en el IRPF de 1998 por el alq	ifusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	el Patrimonio Mundial 26
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a dedución porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión del Patrimoni cción en el IRPF de 1998 por el alq	ifusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	el Patrimonio Mundial 26
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducamporte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion po de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión del Patrimoni cción en el IRPF de 1998 por el alq	ifusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	el Patrimonio Mundial 26
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducamporte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion jo de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión del Patrimoni cción en el IRPF de 1998 por el alq	ifusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	28 33 33 33 33 33 35 37 38 38 39 39 39 39 39
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducan porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior por de subvención	destinados a la protección y difusión del Patrimoni cción en el IRPF de 1998 por el alq	ifusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	28 39 33 38 38 39
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos values de la vivienda habitual Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction por la alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión del Patrimoni cción en el IRPF de 1998 por el alq 20 les o ayudas para la adquisición o r Subvención 2006	ifusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	28 39 33 38 38 39
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos values de la vivienda habitual Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction por la alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión del Patrimoni cción en el IRPF de 1998 por el alq	ifusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	28 39 33 38 38 39
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos values de la vivienda habitual Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction por la alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión del Patrimoni cción en el IRPF de 1998 por el alq	ifusión del Patrimonio Histórico Español y de Delistórico Español y del Patrimonio Mundial	28 39 33 38 38 39
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos values en contribuyentes que tuvieron derecho a deduction de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion de subvencion	destinados a la protección y difusión del Patrimoni cción en el IRPF de 1998 por el alq	ifusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	28 28 28 28 28 28 28 29 29
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención	destinados a la protección y difusión del Patrimoni cción en el IRPF de 1998 por el alq	ifusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	28 28 33 33 35 35 36 36 37 38 38 38 39 39 30
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención	destinados a la protección y difusión del Patrimonición en el IRPF de 1998 por el alques o ayudas para la adquisición o resultante o ayudas para la adquisic	ifusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	28 39 33 35 39
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior por de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión del Patrimonición en el IRPF de 1998 por el alques o ayudas para la adquisición o resultante o ayudas para la adquisic	ifusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	28 39 33 35 39
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior por de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión del Patrimoni cción en el IRPF de 1998 por el alq les o ayudas para la adquisición o r Subvención 2006	ifusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	28 39 33 35 39
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction por el alquiler de la vivienda habitual contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención (clave: ver instrucciones) Contribuyentes que han obtenido subvencion por desubvención (clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción por dequisición, rehabilitación, construcción o ampliación el la vivienda habitual: antidades depositadas no cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Contribuyentes residentes en la Comunidad abitual por razón de minusvalía: Contribuyentes residentes en la Comunidad aportante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, as or nacimiento o adopción de hijos. Contribuyentes residentes en la Comunidad en portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, as or nacimiento o adopción de hijos. Contribuyentes residentes en la Comunidad en portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, as or nacimiento o adopción de hijos. Contribuyentes residentes en la Comunidad en portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, as or nacimiento o adopción de hijos. Contribuyentes residentes en la Comunidad en portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, as or nacimiento o adopción de hijos.	destinados a la protección y difusión del Patrimoni cción en el IRPF de 1998 por el alq les o ayudas para la adquisición o r Subvención 2006 3 Subvención 2006 3 Inversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones) Autónoma de Cataluña con derecho sí como las condiciones y requisitos que determina Para o Consign	ifusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	28 39 33 35 39
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction por el alquiler de la vivienda habitual contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención (clave: ver instrucciones) Contribuyentes que han obtenido subvencion por desubvención (clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción por dequisición, rehabilitación, construcción o ampliación el la vivienda habitual: Entidad Sucursal De dentificación de la cuenta (CCC): Contribuyentes de adecuación de la vivienda abitual por razón de minusvalía: Contribuyentes residentes en la Comunidad abitual por razón de minusvalía: Contribuyentes residentes en la Comunidad abitual por razón de hijos. Aportante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, as contribuyentes residentes en la Comunidad abitual por razón de recho a deducción con alquiller de la vivienda habitual. en 2006 ha estado en paro durante 183 días o más, consigne una "X"	destinados a la protección y difusión del Patrimonicción en el IRPF de 1998 por el alques o ayudas para la adquisición o r Subvención 2006	ifusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	28 39 33 35 39
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a dedución por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior por de subvención	destinados a la protección y difusión del Patrimoni cción en el IRPF de 1998 por el alq 20 les o ayudas para la adquisición o r Subvención 2006 31 rinversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones)	ifusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	28 39 33 35 39
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction por el alquiler de la vivienda habitual	destinados a la protección y difusión del Patrimonicoción en el IRPF de 1998 por el alques o ayudas para la adquisición o resultante o ayudas para la adquis	ifusión del Patrimonio Histórico Español y de phistórico Español y del Patrimonio Mundial	28 39 33 35 39
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención Tipo de vivienda	destinados a la protección y difusión del Patrimonicción en el IRPF de 1998 por el alques o ayudas para la adquisición o r Subvención 2006	ifusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	28 39 33 35 39
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduca prorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención contribuyentes que han obtenido subvención por desubvención contribuyentes que han obtenido subvención por desubvención contribuyentes con derecho a deducción por dequisición, rehabilitación, construcción o ampliación el la vivienda habitual: Contribuyentes con derecho a deducción por dequisición, rehabilitación, construcción o ampliación el la vivienda habitual: Len dentificación de la cuenta (CCC): Contribuyentes residentes en la Comunidad abitual por razón de minusvalía: Contribuyentes residentes en la Comunidad abitual por razón de minusvalía: Contribuyentes residentes en la Comunidad abitual por razón de hijos. Contribuyentes residentes en la Comunidad abitual por alquiller de la vivienda habitual. Contribuyentes residentes en la Comunidad abitual por alquiller de la vivienda habitual. Contribuyentes residentes en la Comunidad abitual por alquiller de la vivienda habitual. Contribuyentes residentes en la Comunidad abitual por alquiller de la vivienda habitual. Contribuyentes residentes en la Comunidad abitual por alquiller de la vivienda habitual. Contribuyentes residentes en la Comunidad abitual por alquiller de la vivienda habitual. Contribuyentes residentes en la Comunidad abitual por alquiller de la vivienda habitual. Contribuyentes residentes en la Comunidad sabitual por alquiller de la vivienda habitual. Contribuyentes residentes en la Comunidad sabitual por razón de minus vivienda habitual por razón de minus vivienda ha	destinados a la protección y difusión del Patrimoni cción en el IRPF de 1998 por el alq des o ayudas para la adquisición o r Subvención 2006	ifusión del Patrimonio Histórico Español y de phistórico Español y del Patrimonio Mundial	28 39 33 35 39
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos su Contribuyentes que tuvieron derecho a dedución por el alquiler de la vivienda habitual	destinados a la protección y difusión del Patrimonicoción en el IRPF de 1998 por el alques o ayudas para la adquisición o resultante de cuenta (importe total) (importe total) resultante de cuenta (importe total) resultante de cuenta (importe total) (importe total) (importe total) resultante de cuenta (importe total) (importe tot	ifusión del Patrimonio Histórico Español y de Patrimonio Mundial	28

	Cataluña	a		Modelo
Impuesto sobre la Renta de las Personas F Comunicación de datos adicionale		Espacio	reservado para numeración por código de bar	ras 10!
portante: con independencia de la modalidad de la solicitud forn	nulada en el modelo 104 (solicitud i		unidad familiar), este modelo 105 debo	erá ser suscrito y presentado en
so de forma individual por cada persona que deba comunicar alg				
Persona que comunica datos adicionales en			ra como contribuyente en el	modelo 104
nsigne en esta casilla el número de identificación fiscal F) de la persona que comunica los datos adicionales que se refiere este modelo 105	mode	elo 105, consigne en esta	de la unidad familiar que presenta este casilla el número de identificación fiscal omo contribuyente en el modelo 104	<u>@</u>
Pensiones compensatorias, anualidades por a	alimentos y rendimientos	del trabajo cuyo p	agador no estuvo obligado a	retener
ensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del tra				A
Importe satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión comp Importe recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rendimie				
nualidades por alimentos satisfechas o recibidas.				
Importe satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto de ar				
Importe satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión judio Importe recibido de personas distintas de los padres en concepto de				
importe recibido de personas distintas de los padres en concepto de	anuanuau por animentos			<u> </u>
Pagos con trascendencia fiscal realizados en	el ejercicio			
istos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicado istos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arrenda				
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derecho				
Gastos correspondientes a los citados rendimientos en los demás sup	ouestos			①
Titularidad de inmuebles urbanos distintos de	la vivienda habitual, con	un máximo de dos		
Contribuyentes con derecho a deducción por ad				
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos dest	inados a la protección y difusión del Pa	atrimonio Histórico Españo	l y del Patrimonio Mundial	25
 Contribuyentes que tuvieron derecho a deducci 	ón an al IDDE da 1000 nor .	el alquiler de su viv	rienda habitual	
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	on en ei ikrr de 1996 por			
			identificación fiscal (NIF) del arrendador	28 , , , , , , , ,
	2	Número de	identificación fiscal (NIF) del arrendador	3
porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones od es subvención	o ayudas para la adquisicio Subvención 2006 31 (importe total)	Número de ón o rehabilitación	identificación fiscal (NIF) del arrendador	
porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones ode subvención 29 Tipo de vivienda	o ayudas para la adquisicio Subvención 2006 31 (importe total)	Número de ón o rehabilitación	identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores	32
porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones por de subvención	o ayudas para la adquisicie Subvención 2006 31 (importe total) versión en vivienda habitua Modalidad (clave: ver instrucciones)	Número de ón o rehabilitación	identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) 5 ha estado en paro durante 183 días o mantidades satisfechas en el ejercicio	32 sás, consigne una "X" 33
Contribuyentes que han obtenido subvenciones o de subvención Tipo de vivienda habitual (clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción por indquisición, rehabilitación, construcción o ampliación e la vivienda habitual:	o ayudas para la adquisicie Subvención 2006 31 (importe total) versión en vivienda habitua	Número de ón o rehabilitación	identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) 5 ha estado en paro durante 183 días o m	32 sás, consigne una "X" 33
porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones o de subvención	o ayudas para la adquisicir Subvención 2006 31 (importe total) versión en vivienda habitua Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones)	Número de ón o rehabilitación	identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) 5 ha estado en paro durante 183 días o mantidades satisfechas en el ejercicio	32 sás, consigne una "X" 33
porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones o de subvención	o ayudas para la adquisicir Subvención 2006 3 (importe total) versión en vivienda habitua Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones)	Número de ón o rehabilitación Si en 200 35 C C 37 C C	identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) 5 ha estado en paro durante 183 días o mantidades satisfechas en el ejercicio	33 33 33
Contribuyentes que han obtenido subvenciones od de subvención	o ayudas para la adquisicir Subvención 2006 31 (importe total) versión en vivienda habitua Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) Número de cuenta Fecha d	Número de ón o rehabilitación Si en 200 35 C C 37 C C de apertura de la cuenta	identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) 5 ha estado en paro durante 183 días o mantidades satisfechas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio	33 33 33 34 35 36 37 37 38 38 38 38 38 38
Contribuyentes que han obtenido subvenciones o de subvención	o ayudas para la adquisicir Subvención 2006 31 (importe total) versión en vivienda habitua { Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones)	Número de ón o rehabilitación Si en 200 35 C C 37 C C de apertura de la cuenta	identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) 5 ha estado en paro durante 183 días o mantidades satisfechas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio	33 33 35 36 37 37 38 39 39 30 30 30 30 30 30
oorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones o de subvención	o ayudas para la adquisició Subvención 2006	Número de ón o rehabilitación Si en 200 35 C C C C C C C C C C C C C C C C C C	identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) 5 ha estado en paro durante 183 dias o mantidades satisfechas en el ejercicio antidades depositadas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio	33 33 35 36 37 37 38 39 39 30 30 30 30 30 30
orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	o ayudas para la adquisició Subvención 2006	Número de ón o rehabilitación Si en 200 35 C C 77 C C de apertura de la cuenta (15 C C C C C C C C C C C C C C C C C C C	identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) 6 ha estado en paro durante 183 dias o mantidades satisfechas en el ejercicio antidades depositadas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio	33 33 33 34 34 34 34
Contribuyentes que han obtenido subvenciones o de subvención	o ayudas para la adquisició Subvención 2006	Número de no rehabilitación Si en 200 35 C 37 C de apertura de la cuenta	identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) 5 ha estado en paro durante 183 días o mantidades satisfechas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio antidades depositadas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio	32 33 35 35 35 35 37 37 37 37 37 38 37 37 38 37 38 37 38 3
Contribuyentes que han obtenido subvenciones o de subvención Tipo de vivienda (clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción por in iquisición, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual: Entidad Sucursal DC Identificación de la cuenta (CCC): Oras e instalaciones de adecuación de la vivienda bitual por razón de minusvalia: Contribuyentes residentes en la Comunidad Autoportante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así con racimiento o adopción de hijos.	o ayudas para la adquisicir Subvención 2006	Número de no rehabilitación Si en 200 35 C 37 C de apertura de la cuenta	identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) 6 ha estado en paro durante 183 dias o mantidades satisfechas en el ejercicio antidades depositadas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio	32 33 35 35 35 36 37 37 37 37 37 38 37 37 38 37 38
porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	o ayudas para la adquisicir Subvención 2006	Número de no rehabilitación Si en 200 35 C 37 C de apertura de la cuenta	identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) 5 ha estado en paro durante 183 días o mantidades satisfechas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio antidades depositadas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio es autonómicas la una de las deducciones autonómicas re e hayan quedado viudos en 2004, 20	ás, consigne una "X"
porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	o ayudas para la adquisicir Subvención 2006	Número de no rehabilitación Si en 200 35 C 37 C de apertura de la cuenta	identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) 5 ha estado en paro durante 183 días o mantidades satisfechas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio antidades depositadas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio es autonómicas la una de las deducciones autonómicas re e hayan quedado viudos en 2004, 20	ás, consigne una "X"
porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	o ayudas para la adquisicir Subvención 2006	Número de no rehabilitación Si en 200 35 C 37 C de apertura de la cuenta	identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) 5 ha estado en paro durante 183 días o mantidades satisfechas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio antidades depositadas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio es autonómicas la una de las deducciones autonómicas re e hayan quedado viudos en 2004, 20	ás, consigne una "X"
Contribuyentes que han obtenido subvenciones o de subvención	o ayudas para la adquisicir Subvención 2006	Número de no rehabilitación Si en 200 35 C 37 C de apertura de la cuenta	identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) 5 ha estado en paro durante 183 días o mantidades satisfechas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio antidades depositadas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio es autonómicas la una de las deducciones autonómicas re e hayan quedado viudos en 2004, 20	ás, consigne una "X"
Contribuyentes que han obtenido subvenciones o de subvención Tipo de vivienda	o ayudas para la adquisicir Subvención 2006	Número de no rehabilitación Si en 200 35 C 37 C de apertura de la cuenta	identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) 5 ha estado en paro durante 183 dias o mantidades satisfechas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio antidades depositadas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio es autonómicas la una de las deducciones autonómicas re e hayan quedado viudos en 2004, 20 ño en que falleció su cónyuge	ás, consigne una "X"
Contribuyentes que han obtenido subvenciones ode subvención Tipo de vivienda	o ayudas para la adquisicir Subvención 2006	Número de no rehabilitación Si en 200 35 C 37 C de apertura de la cuenta	identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) 5 ha estado en paro durante 183 días o mantidades satisfechas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio antidades depositadas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio battidades satisfechas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio battidades satisfechas en el ejercicio	ás, consigne una "X"
Contribuyentes que han obtenido subvenciones o de subvención Tipo de vivienda	o ayudas para la adquisicir Subvención 2006	Número de no rehabilitación Si en 200 35 C 37 C de apertura de la cuenta	identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) 5 ha estado en paro durante 183 dias o mantidades satisfechas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio antidades depositadas en el ejercicio antidades satisfechas en el ejercicio es autonómicas la una de las deducciones autonómicas re e hayan quedado viudos en 2004, 20 ño en que falleció su cónyuge	ás, consigne una "X"



Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Cataluña

Muy importante: los contribuyentes que deban presentar el modelo 105 lo harán conjuntamente con el modelo 104 en un mismo sobre de retorno.

Todos los importes monetarios deberán expresarse en euros, consignando siempre la parte decimal a la derecha de la línea vertical que divide cada una de las casillas.

Cuestiones generales

Deberán presentar el modelo 105 los contribuyentes que vayan a presentar el modelo 104 para solicitar la devolución o el borrador de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y precisen comunicar alguno de los datos adicionales que en el propio modelo 105 se recogen.

El modelo 105 deberá ser cumplimentado y suscrito en todo caso de forma individual, cualquiera que sea la modalidad de la solicitud formulada en el modelo 104 (individual o solicitud de la unidad familiar).

Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105

Se consignará en la casilla 01 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que presenta el modelo 105.

Persona que figura como contribuyente en el modelo 104

Consigne en la casilla 02 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que figura en el apartado "Contribuyente" del modelo 104, incluso en el supuesto de que se trate de la misma persona que presenta el modelo 105.

Pensiones compensatorias, anualidades por alimentos y rendimientos del trabajo envo pagades no estavo obligado a retenes.

Pensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención (casillas 03 y 04).

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de pensión compensatoria al cónyuge que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 03.

Si en 2006 ha recibido cantidades del cónyuge en concepto de pensión compensatoria, consigne su

Si en 2006 ha percibido rendimientos del trabajo que no han sido sometidos a retención por haber sido abonados por personas o entidades no obligadas a retener, como sucede con los rendimientos de los empleados de hogar o con las pensiones recibidas del extranjero, deberá incluir el importe íntegro de los mismos en la casilla 04.

Anualidades por alimentos satisfechas o recibidas (casillas 05 a 07)

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de anualidades por alimentos que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 05 o en la casilla 06, según se trate, respectivamente, de anualidades por alimentos en favor de los hijos o en favor de personas distintas de éstos.

Si en 2006 ha recibido cantidades en concepto de anualidades por alimentos de personas distintas de los padres, consigne su importe en la casilla 07.

■ Las anualidades por alimentos recibidas de los padres por decisión judicial están exentas del impuesto, por lo que su importe no deberá ser incluido en el modelo 105.

Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio

Gastos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora (casilla 09).

Haga constar en la casilla 09 el importe de los gastos satisfechos en el ejercicio por los conceptos que a continuación se indican:

- Cuotas satisfechas a sindicatos
- Cuotas satisfechas a colegios profesionales, siempre que la colegiación tenga carácter obligatorio y únicamente en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones.
- Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con la empresa o entidad de la que se hayan percibido los rendimientos del trabajo.
- Cotizaciones directamente satisfechas por el contribuyente, en virtud de convenio especial, a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, así como a colegios de huérfanos o a
 entidades similares, cuyo importe no se haya comunicado a la empresa o entidad pagadora para determinar
 el tipo de retención aplicable sobre los rendimientos del trabajo.

Gastos deducibles de determinados rendimientos del capital mobiliario (casillas 10 y 11).

En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, de subarrendamientos o de la prestación de asistencia técnica, haga constar en la casilla 10, si corresponden a rendimientos con derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla, o bien en la casilla 11, en otro caso, el importe de los gastos necesarios para la obtención de los citados rendimientos, saí como, en su caso, el importe del deterioro sufrido por los bienes o derechos de los que procedan los ingresos.

Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un máximo de dos

Este apartado se cumplimentará por los contribuyentes que durante el año 2006, o parte del mismo, hayan sido titulares de la propiedad, plena o compartida, o de algún derecho real de disfrute (por ejemplo, el de usufructo) sobre un máximo de dos bienes inmuebles urbanos destinados a uso propio, aunque hayan estado desocupados, excluidos los siguientes:

- La vivienda habitual. A estos efectos, se entiende que forman parte de la vivienda habitual las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con ésta, hasta un máximo de dos.
- El suelo no edificado y los inmuebles en construcción, así como aquellos otros que, por razones urba nísticas, no sean susceptibles de uso.

Situación: clave (casillas 12 y 19).- Se indicará en estas casillas la situación de cada uno de los inmuebles urbanos de los que el contribuyente haya sido titular en los términos comentados anteriormente, a cuyo efecto se consignará la clave que proceda de las siguientes:

Clave Situación del inmueble

- 1 En cualquier punto del territorio español, excepto Ceuta, Melilla, País Vasco y Navarra.
- 2 En la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra
- 3 En cualquiera de las situaciones anteriores, pero sin tener asignada referencia catastral
- 4 En territorio extranjero.
- 5 En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla.
- 6 En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla, pero sin tener asignada referencia catastral.

Referencia catastral del inmueble (casillas 13 y 20).- Se harán constar en estas casillas las referencias catastrales de cada uno de los inmuebles urbanos relacionados. La referencia catastral de cada inmueble figura en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al mismo, pudiendo también obtenerse en el teléfono 902 37 36 35 (Línea Directa del Catastro) y en la Oficina Virtual del Catastro en Internet, en la dirección "http://ovc.catastro.meh.es".

Valor catastral en 2006 (casillas 14 y 21).- Haga constar en estas casillas los importes totales correspondientes a los valores catastrales de cada uno de los immuebles a que se refieren las casillas anteriores. El valor catastral de cada immueble figura en el recibo del IBI correspondiente al mismo.

En el supuesto de inmuebles que carezcan de valor catastral, o cuando dicho valor no hubiera sido notificado al titular a 31 de diciembre de 2006, se consignará el 50 por 100 del precio, contraprestación o valor de adquisición del inmueble o, en su caso, del valor del mismo comprobado por la Administración a efectos de otros tributos

¿Valor catastral revisado? (casillas 15-16 y 22-23).- Se marcará con una "X" la casilla 16 ó 23 (SÍ) en los signientes supplestos:

- Cuando el valor catastral del inmueble haya sido revisado o modificado con efectos a partir del 1 de enero de 1994 o posterior.
- Cuando el inmueble carezca de valor catastral o éste no hubiera sido notificado a su titular a 31 de diciembre de 2006.

En cualquier otro supuesto, deberá marcarse la casilla 15 ó 22 (NO).

Titularidad (porcentaje) (casillas 17 y 24). Indique en estas casillas, con dos decimales, el porcentaje de titularidad que corresponde al contribuyente sobre cada uno de los immuebles relacionados. Si la titularidad le correspondiese por entero, se hará constar el porcentaje del 100,00 por 100.

Período computable (n.º de días) (casillas 18 y 25).- Se hará constar en cada una de estas casillas el número de días naturales del año 2006 en que el contribuyente ha sido títular del inmueble de que se trate. Si ha sido títular durante la totalidad de dicho año, se consignará el número 365.

Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial

Consigne en la casilla 26 el importe de las inversiones o gastos realizados en 2006 destinados a

- a) Adquisición en el extranjero de bienes del Patrimonio Histórico Español para su introducción en España, siempre que sean declarados bienes de interés cultural o incluidos en el Inventario general de bienes muebles en el plazo de un año desde su introducción y permanezcan en territorio español y dentro del patrimonio del titular durante al menos cuatro años.
- b) Conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes declarados de interés cultural por la normativa del Patrimonio Histórico del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- c) Rehabilitación de edificios, mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como mejora de infraestructuras, situados en el entorno objeto de protección de las ciudades españolas o conjuntos arquitectónicos, arqueológicos, naturales o paisajísticos y de los bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO situados en España.

Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por alquiler de la vivienda habitual en la declaración del IRPF del ejercicio 1998, siempre que el contrato de arrendamiento sea anterior al día 24 de abril de dicho año 1998 y mantengan dicho contrato, así como el sistema de arrendamiento para su vivienda habitual, en el ejercicio 2006. De concurrir dichas condiciones, se hará constar en la casilla 27 el importe del alquiler satisfecho en 2006, consignando además en la casilla 28 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda.

Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisi ción o rehabilitación de la vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que hayan obtenido en 2006 subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, así como aquellos otros que, habiendo obtenido en ejercicios anteriores subvenciones o ayudas cuyo importe optaron por imputar por cuartas partes a efectos del IRPF. deban incluir cantidades por este concento en el ejercicio 2006.

Tipo de subvención (casilla 29).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de la subvención o ayuda

- Ayuda para el acceso, por primera vez, a la vivienda en propiedad. Pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), siempre que el contribuyente opte por imputar dicho pago único por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 2.
- 2 Otras subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.
- 3 Ayudas públicas percibidas como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinadas a la reparación de la misma, siempre que el contribuyente opte por imputar dicha ayuda por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 4.
- 4 Otras subvenciones o ayudas destinadas a la rehabilitación de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.

Tipo de vivienda (casilla 30).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de vivienda

- Vivienda de protección oficial o de precio tasado.
- Otro tipo de vivienda.

Subvención 2006 (casilla 31).- Consigne el importe total de la subvención o ayuda obtenida en el ejercicio 2006.

Subvenciones de ejercicios anteriores (casilla 32).- Si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda para el acceso por primera vez a la vivienda en propiedad, percibida mediante pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Del mismo modo, si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda pública como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinada a la reparación de la misma, y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2006 hayan satisfecho cantidades con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual por alguno de los siguientes conceptos:

Adquisición, rehabilitación, construcción o ampliación de la vivienda habitual.

- Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 2 Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 3 Adquisición de la vivienda habitual sin financiación ajena (**).
- 4 Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 5 Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 6 Rehabilitación de la vivienda habitual sin financiación ajena (**).
- 7 Construcción de la vivienda habitual: gastos derivados de la ejecución de las obras o cantidades entregadas a cuenta al promotor.
- 8 Ampliación de la vivienda habitual que suponga el aumento de su superficie habitable de forma permanente y durante todas las épocas del año.
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 50 por 100 del valor de adquisición o de rehabilitación de la vivienda y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que la adquisición o rehabilitación de la vivienda se haya realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 36 y 38).- Consigne en cada una de las casillas 36 y 38 las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades de inversión en vivienda habitual identificadas en las casillas 35 y 37.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio y destinadas a cualquiera de las modalidades de inversión en vivienda habitual anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, IVA, gastos de notaría y registro de la propiedad, gastos de agencia, etc.

Cuando la inversión en vivienda se hubiera realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, así como los intereses y demás gastos de financiación y, en su caso, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios.

■ Atención: de haber sido anteriormente titular de alguna otra vivienda habitual, deberá tener en cuenta que las cantidades invertidas en la nueva vivienda no darán derecho a deducción hasta que su importe supere el de las cantidades invertidas en las anteriores por las que haya disfrutado de deducción en el IRPF, así como, en su caso, el importe de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de aquéllas que hubieran quedado exentas por reinversión.

Cantidades depositadas en cuentas vivienda.

Dan derecho a deducción las cantidades depositadas en cuentas vivienda que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual del contribuyente. Por tanto, no tendrán derecho a deducción por este concepto los contribuyentes que ya sean, o hayan sido, propietarios de una vivienda habitual, salvo que las cantidades depositadas en la cuenta vivienda se destinen a la rehabilitación de la misma.

Identificación de la cuenta (casilla 40).- Consigne el código cuenta cliente (CCC) identificativo de la cuenta vivienda de la que sea titular y en la que hayan sido depositadas las cantidades que dan derecho a esta deducción.

Fecha de apertura de la cuenta (casilla 41).- Haga constar la fecha (día, mes y año) en que fue abierta la cuenta vivienda en la que se hayan depositado las cantidades con derecho a deducción. Cuando el saldo de dicha cuenta provenga, total o parcialmente, de cantidades depositadas en otra cuenta vivienda anterior, se indicará como fecha de apertura la correspondiente a la cuenta más antigua, sin que los saldos procedentes de ejercicios anteriores den derecho por ello a deducción en 2006.

Cantidades depositadas en el ejercicio (casilla 42).- Consigne el importe de las cantidades con derecho a deducción que hayan sido depositadas en la cuenta vivienda en el ejercicio 2006.

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de minusvalía.

Dan derecho a deducción por este concepto las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual del contribuyente por razón de la discapacidad del mismo, o bien de su cónyuge o de los ascendientes o descendientes que convivan con él.

Las citadas obras e instalaciones deberán ser calificadas por el IMSERSO o por el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite en cada caso el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona discapacitada.

Modalidad (casillas 43 y 45).- Si las cantidades invertidas en las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual se identifican en su totalidad con una única modalidad de las que a continuación se relacionan, consigne en la casilla 43 la clave que corresponda a la misma. Cuando concurran simultáneamente dos modalidades diferentes, la clave correspondiente a la segunda de ellas se consignará en la casilla 45.

Clave Modalidad de inversión en obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual

- 1 Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a su realización.
- 2 Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a su realización.
- 3 Obras e instalaciones realizadas sin financiación ajena (**).
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 30 por 100 del valor de las obras e instalaciones de adecuación y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que las obras e instalaciones de adecuación se hayan realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 44 y 46).- Consigne en cada una de las casillas 44 y 46 la suma de las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades identificadas en las casillas 43 y 45.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio destinadas a las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual en cualquiera de las modalidades anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como los correspondientes a proyecto, licencia de obras o el IVA.

Cuando las obras e instalaciones de adecuación se hubieran realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, los intereses y los demás gastos de financiación.

Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Cataluña con derecho a deducciones autonómicas

Por nacimiento o adopción de hijos (casilla 210).

Indique en la casilla 210 el número de hijos del contribuyente nacidos o adoptados en 2006

Por alquiler de la vivienda habitual (casillas 211 a 214).

Haga constar en la casilla 213 la suma de las cantidades satisfechas en 2006 en concepto de alquiler de la vivienda habitual, siempre que en dicho ejercicio se encontrase en alguna de estas situaciones:

a) Tener 32 años o menos en la fecha de devengo del Impuesto (normalmente, el 31 de diciembre de 2006).

b) Haber estado en paro durante 183 días o más en el año.

De concurrir esta circunstancia, indíquelo consignando una "X" en la casilla 211.

c) Tener un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100 en la fecha de devengo del Impuesto (normalmente, el 31 de diciembre de 2006).

d) Ser viudo o viuda y tener 65 años o más en la fecha de devengo del Impuesto (normalmente, el 31 de diciembre de 2006).

e) Pertenecer a una familia numerosa en la fecha de devengo del Impuesto (normalmente, el 31 de diciembre de 2006).

De concurrir esta circunstancia, indíquelo consignando una "X" en la casilla 212.

Atonoión

- De haber consignado algún importe en la casilla 213, deberá indicar en la casilla 214 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda habitual.
- Si, como consecuencia del cambio de vivienda habitual, las cantidades satisfechas en 2006 por el alquiler de la misma correspondieran a más de un contrato de arrendamiento, los datos de las casillas 213 y 214 correspondientes al segundo y sucesivos contratos se relejarán en hojas adicionales con el mismo formato que este modelo 105, al cual se adjuntarán al efectuar su presentación.

Por intereses de préstamos al estudio universitario de 3.er ciclo (casilla 215).

Los contribuyentes que en 2006 hayan pagado intereses correspondientes a préstamos concedidos a través de la Agencia de Gestión de Ayudas Universitarias e Investigación para la financiación de estudios universitarios de tercer ciclo harán constar en la casilla 215 el importe satisfecho en 2006 por dicho concepto.

Por donación de cantidades a descendientes para la adquisición por éstos de su primera vivienda habitual (casilla 216).

Los contribuyentes que hayan efectuado una donación a descendientes de cantidades destinadas a la adquisición de su primera vivienda habitual harán constar en la casilla 216 el importe de las cantidades donadas en 2006, siempre que dicha donación haya disfrutado de la deducción del 80 por 100 de la cuota del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, establecida por el artículo 8 de la Ley de la Comunidad Autónoma de Cataluña 31/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Para contribuyentes que hayan quedado viudos en 2004, 2005 ó 2006 (casilla 217).

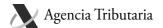
Los contribuyentes que hayan quedado viudos en alguno de los años 2004, 2005 ó 2006 harán constar en la casilla 217 el año en que falleció su cónyuge.

Importante: algunas de las deducciones autonómicas reflejadas en este apartado están sujetas al cumplimiento de requisitos adicionales a los datos que se solicitan en el modelo 105, como, por ejemplo, que las rentas obtenidas por el contribuyente no superen determinada cuantía.

En consecuencia, puede suceder que, una vez tramitado el modelo 105 por la Administración tributaria, el contribuyente no tenga derecho a la práctica efectiva de alguna deducción pese a haber cumplimentado la casilla o casillas correspondientes a la misma.

Cualquiera que sea el miembro de la unidad familiar que presenta este modelo 105, consigne en esta casilla el número de identificación fiscal (F) de la persona que comunica los datos adicionales que se refere este modelo 105, consigne en esta casilla el número de identificación fiscal (NF) de la persona que figura como contribuyente en el modelo 104 du persona que figura como contribuyente en el modelo 104 du persona que figura como contribuyente en el modelo 104 du persona que figura como contribuyente en el modelo 104 du persona que figura como contribuyente en el modelo 104 du persona que figura como contribuyente en el modelo 104 du persona que figura como contribuyente en el modelo 104 du persona que figura como contribuyente en el modelo 104 du persona que figura como contribuyente so del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención. Importe satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión compensatoria y/o rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención de la mualidades por alimentos satisfechos o recibidas. Importe satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos subjectos de la personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos de la personas distintas de los padres en concepto de anualidad por alimentos de la persona distintas de los padres en concepto de anualidad por alimentos de la satisfecho a personas distintas de los padres en concepto de anualidad por alimentos de la satisfecho a defucción por rentas obtenidas en Ceuta o en Melilia de la satisfecho a descondimientos si tienen derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o en Melilia de la descondimientos de la capital mobiliario por arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. Gastos correspondientes a los citados rendimientos el tenen derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o en Melilia de la	Espacio reservado para numeración por código de barras 105 105 04 (solicitud individual o solicitud de la unidad familiar), este modelo 105 deberá ser suscrito y presentado en tecionales incluidos en el mismo. 5 Persona que figura como contribuyente en el modelo 104 Cualquiera que sea el miembro de la unidad familiar que presenta este modelo 105, consigne en esta casilla el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que figura como contribuyente en el modelo 104 dimientos del trabajo cuyo pagador no estuvo obligado a retener ersonas o entidades no obligadas a practicar retención. dos de personas o entidades no obligadas a practicar retención. dos de personas o entidades no obligadas a practicar retención. 33	Comunicación de datos adicionale tante: con independencia de la modalidad de la solicitud for le forma individual por cada persona que deba comunicar al Persona que comunica datos adicionales en ne en esta casilla el número de identificación fiscal la persona que comunica los datos adicionales	Físicas. Ejercicio 2006 les al modelo 104 rmulada en el modelo 104 (solicitud individua	Espacio reservado para numeración por código de b	IVIOUE
portante: con independencia de la modalidad de la solicitud formulada en el modelo 104 (solicitud individual o solicitud de la unidad familiar), este modelo 105 deberá ser suscrito y o de forma individual por cada persona que deba comunicar alguno de los datos adicionales incluidos en el mismo. Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105 Persona que figura como contribuyente en el modelo 104 (solicitud individual o solicitud de la unidad familiar), este modelo 105	04 (solicitud individual o solicitud de la unidad familiar), este modelo 105 deberá ser suscrito y presentado en tionales incluidos en el mismo. • Persona que figura como contribuyente en el modelo 104 Cualquiera que sea el miembro de la unidad familiar que presenta este modelo 105, consigne en esta casilla el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que figura como contribuyente en el modelo 104 dimientos del trabajo cuyo pagador no estuvo obligado a retener ersonas o entidades no obligadas a practicar retención. dos de personas o entidades no obligadas a practicar retención s subleidades por alimentos s obtenidas en Ceuta o en Melilla obles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. s obtenidas en Ceuta o en Melilla obles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. s obtenidas en Ceuta o en Melilla obles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. s obtenidas en Ceuta o en Melilla obles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. s obtenidas en Ceuta o en Melilla obles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. s obtenidas en Ceuta o en Melilla obles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. s obtenidas en Ceuta o en Melilla obles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. s obtenidas en Ceuta o en Melilla obles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. s obtenidas en Ceuta o en Melilla obles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. s obtenidas en Ceuta o en Melilla obles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. s obtenidas en Ceuta o en Melilla obles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. s obtenidas en Ceuta o en Melilla obles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica.	tante: con independencia de la modalidad de la solicitud for le forma individual por cada persona que deba comunicar al Persona que comunica datos adicionales en ne en esta casilla el número de identificación fiscal la persona que comunica los datos adicionales	rmulada en el modelo 104 (solicitud individua		parras 10
Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105 agine en esta casilla el número de identificación fiscal de la persona que en comunica datos adicionales su este modelo 105 agine en esta casilla el número de identificación fiscal de la persona que comunica los datos adicionales en este modelo 105. Cualquiera que sea el miembro de la unidad familiar que presenta este modelo 105, consigne en esta casilla el número de identificación fiscal (NF) de la persona que figura como contribuyente en el modelo 104. Pensiones compensatorias, anualidades por alimentos y rendimientos del trabajo cuyo pagador no estuvo obligado a retener siones compensatoria entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención. Soprote setisfecho por decisión judicial en concepto de pensión compensatoria y/o rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención. Soprote recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención. Soprote satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos satisfechos o recibidas. Soprote satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos. Soprote satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos. Soprote satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos. Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio os deducibles de los rendimientos el trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora. Sobrete escibido de personas distintas de los higos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos. Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio os deducibles de los rendimientos el los definados rendimientos en los demás supuestos so deducibles de rendimientos el capital mobiliario por arrendamiento de bienes mu	Persona que figura como contribuyente en el modelo 104 Cualquiera que sea el miembro de la unidad familiar que presenta este modelo 105, consigne en esta casilla el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que figura como contribuyente en el modelo 104 dimientos del trabajo cuyo pagador no estuvo obligado a retener ersonas o entidades no obligadas a practicar retención. dos de personas o entidades no obligadas a practicar retención	le forma individual por cada persona que deba comunicar al Persona que comunica datos adicionales en ne en esta casilla el número de identificación fiscal la persona que comunica los datos adicionales			
Cualquiera que sea el miembro de identificación fiscal de la persona que corunica los datos adicionales se refiere este modelo 105, consigne en esta casilla el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que figura como contribuyente en el modelo 104. Pensiones compensatorias, anualidades por alimentos y rendimientos del trabajo cuyo pagador no estuvo obligado a retener iones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención. porte satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión compensatoria. porte satisfecho por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos. porte satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos. porte satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos. Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio os deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora. sotos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos os deducibles de rendimientos del catados rendimientos en los demás supuestos sus socorrespondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos sus socorrespondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos sus socorrespondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos sus socorrespondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos sus susual de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un máximo de dos Situacion: clave (ver instrucciones) Referencia catastral del immueble Valor catastral en 2006 Valor catastral en 2006 Valor catastral en 2006 Valor catastral revisado? Titularidad (porcentaje) Pagos con trascendencia fiscal realizados de la vivienda habitual, con un máximo de dos Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protec	Cualquiera que sea el miembro de la unidad familiar que presenta este modelo 105, consigne en esta casilla el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que figura como contribuyente en el modelo 104	ne en esta casilla el número de identificación fiscal e la persona que comunica los datos adicionales	•		berá ser suscrito y presentado:
de la persona que comunica los datos adicionales se refiere este modelo 105	modelo 105, consigne en esta casilla el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que figura como contribuyente en el modelo 104 dimientos del trabajo cuyo pagador no estuvo obligado a retener ersonas o entidades no obligadas a practicar retención. dos de personas o entidades no obligadas a practicar retención dos de personas	e la persona que comunica los datos adicionales	este modelo 105 • Pers	ona que figura como contribuyente en e	el modelo 104
iones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención. 3	ersonas o entidades no obligadas a practicar retención. dos de personas o entidades no obligadas a practicar retención	se refiere este modelo 105	modelo 105,	, consigne en esta casilla el número de identificación fiscal	
corte satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión compensatoria sorte recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención didades por alimentos satisfechas o recibidas. sorte satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos orte satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos orte recibido de personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos orte recibido de personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos orte recibido de personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos orte recibido de personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos orte recibido de personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos orte recibido de personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos orte recibido de personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos orte recibido de personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos orte recibido de personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos orte recibido de personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos orte recibido de personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos orte satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos orte satisfecho a por alimentos orte satisfecho a los dividendes por alimentos orte satisfecho a por alimentos orte satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto	dos de personas o entidades no obligadas a practicar retención 33 44 45 46 47 48 48 48 48 48 48 48 48 48	Pensiones compensatorias, anualidades por	alimentos y rendimientos del tra	abajo cuyo pagador no estuvo obligado	a retener
porte recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención	dos de personas o entidades no obligadas a practicar retención 3 3 35 46 46 46 47 48 48 48 48 48 48 48 48 48				
idades por alimentos satisfechas o recibidas. corte satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos	idad pagadora. s obtenidas en Ceuta o en Melilla belles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. s obtenidas en Ceuta o en Melilla bitual, con un máximo de dos Valor catastral en 2006 Valor catastral en 2006 Valor catastral revisado? Valor catastral en 2006 Valor catastral en 2006 Valor catastral revisado? Valor catastral en 2006 Valor catastral revisado? Valor catastral en 2006 Valor ca				
orte satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos orte recibido de personas distintas de los padres en concepto de anualidad por alimentos Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio s deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora. stos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla stos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. stos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla totos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un máximo de dos Situación: clave (ver instrucciones) Referencia catastral del immueble Valor catastral en 2006 Valor catastral en 2006 (Valor catastral en 2006 (Valor catastral revisado? Titularidad (porcentaje)	idad pagadora. s obtenidas en Ceuta o en Melilla bibles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. s obtenidas en Ceuta o en Melilla bitual, con un máximo de dos Valor catastral en 2006 Valor catastral revisado? Valor catastral en 2006 Itularidad (porcentaje) NO 3 Si 3 20 Itularidad (porcentaje) NO 2 Si 3 20 Itularidad (porcentaje) Valor catastral revisado? Valor catastral en 2006 Valor catastral en 2006 Valor catastral revisado? Valor catastral en 2006 Valor catastral revisado? Valor catastral en 2006 Itularidad (porcentaje) Valor catastral en 2006 Valor catastral revisado? Valor catastral en 2006 Valor catastral en 2006 Itularidad (porcentaje) Valor catastral en 2006 Itularidad (porcentaje) Valor catastral en 2006 Itularidad (porcentaje) Valor catastral en 2006 Valor catastral en 2006 Valor catastral en 2006 Valor catastral en 2006 Itularidad (porcentaje) Valor catas				
Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio s deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora. stos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos s deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. stos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos stos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos stos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un máximo de dos Situación: clave (ver instrucciones) Referencia catastral del immueble Valor catastral en 2006 Valor catastral en 2006 (Valor catastral revisado? Titularidad (porcentaje)	idad pagadora. s obtenidas en Ceuta o en Melilla bbles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. s obtenidas en Ceuta o en Melilla bitual, con un máximo de dos Valor catastral en 2006 Valor catastral en 2006 Valor catastral en 2006 Valor catastral revisado? Valor catastral en 2006 Valor catastral revisado? Valor catastral en 2006 Valor catastral revisado? Valor catastral en 2006 Valor catastral en 2006 Valor catastral revisado? Valor catastral en 2006 Valor catastral en 2006 Valor catastral revisado? Valor catastral en 2006 Valor catastral en 2006 Valor catastral revisado? Valor catastral en 2006 Valor catastr				
Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio si deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora. stos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla stos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos s deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. stos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos stos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un máximo de dos Situación: clave (ver instrucciones) Referencia catastral del immueble Valor catastral en 2006 Valor catastral en 2006 Valor catastral revisado? Titularidad (porcentaje) Pable 2: 10 11 Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio	idad pagadora. s obtenidas en Ceuta o en Melilla belles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. s obtenidas en Ceuta o en Melilla 10 11 10 11 11 11 12 13 14 15 15 16 17 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19				
stos correspondientes a los citados rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora. stos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos se deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. stos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla stos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un máximo de dos Situación: clave (ver instrucciones) Referencia catastral del immueble Valor catastral en 2006 Valor catastral revisado? Valor catastral revisado? Titularidad (porcentaje) Apole 2: 13 14 No 15 16 17 18 20 19 Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio	sobtenidas en Ceuta o en Melilla belles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. sobtenidas en Ceuta o en Melilla bitual, con un máximo de dos Valor catastral en 2006 Si 13 23 La protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial v difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial 1998 por el alquiller de su vivienda habitual				
stos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla stos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos s deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. stos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla stos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un máximo de dos Situación: clave (ver instrucciones) Referencia catastral del immueble Valor catastral en 2006 ¿Valor catastral revisado? [Porcentaje] [Porcentaje] [Porcentaje] [Porcentaje] Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio	sobtenidas en Ceuta o en Melilla belles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. sobtenidas en Ceuta o en Melilla bitual, con un máximo de dos Valor catastral en 2006 Valor catastral e				
stos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos s deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. stos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un máximo de dos Situación: clave (ver instrucciones) Referencia catastral del immueble Valor catastral en 2006 Valor catastral en 2006 Valor catastral en 2006 (ver instrucciones) Referencia catastral del immueble Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio	bbles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. s obtenidas en Ceuta o en Melilla Ditual, con un máximo de dos Valor catastral en 2006 Valor catastral en 2006 Valor catastral en 2006 NO Si 33 33 43 44 Período comput (nº de dias) Si 33 34 35 Período comput (nº de dias) Si 35 36 37 38 49 Período comput (nº de dias) Si 39 40 Período comput (nº de dias) Si 30 30 Período comput (nº de dias) Si 30 30 Período comput (nº de dias) Si 30 30 Período comput (nº de dias) Período comput (nº de dias) Si 30 30 Período comput (nº de dias)			en Melilla	® I
tos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o en Melilla tos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos Fitularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un máximo de dos Situación: clave (ver instrucciones) Referencia catastral del inmueble Valor catastral en 2006 Valor catastral revisado? (porcentaje) toble 1: 10 11 NO 15 15 16 17 18 19 19 19 10 10 10 10 10 10 10	Sobtenidas en Ceuta o en Melilla Ditual, con un máximo de dos Valor catastral en 2006 Valor catastral en 2006 NO 35 Si 15 T				
Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un máximo de dos Situación: clave (ver instrucciones) Referencia catastral del inmueble Valor catastral en 2006 Valor catastral revisado? Valor catastral revisado? (porcentaje) Ano De Situación: clave (porcentaje) (porcentaje) Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio	Ditual, con un máximo de dos Valor catastral en 2006 Valor catastral en 2006 NO 3 Si 13 19 19 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arrend	damiento de bienes muebles, negocios o mina	as, subarrendamientos o prestación de asistencia técnic	
Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habítual, con un máximo de dos Situación: clave (ver instrucciones) Referencia catastral del inmueble Valor catastral en 2006 Valor catastral revisado? Titularidad (porcentaje) Poble 1: Poble 2: Poble 2: Poble 2: Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio	Valor catastral en 2006 Valor catastral revisado? (porcentaje) (n.º de dias) Si 15 17 18 18 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	·	·		
Situación: clave (ver instrucciones) Referencia catastral del immueble Valor catastral en 2006 ¿Valor catastral revisado? [17] 18] 19 20 20 30 30 40 40 50 50 50 50 50 50 50 5	Valor catastral en 2006 Valor catastral revisado? Valor catastral revisad	·	<u> </u>		<u> </u>
(ver instrucciones) Referencia catastral del inmueble Valor catastral en 2006 ¿Valor catastral revisado? (porcentaje) eble 1: 12	Valor catastral en 2006 Valor catastral revisado? (porcentaje) (n.º de dias) NO		ie ia vivienda nabituai, con un m	aximo de dos	Titularidad Período comp
eble 2: 19 00 NO 22 Sí 33 24 NO Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio	20 NO 22 Si 23 29 25 25 25 26 25 26 25 26 25 26 26 27 27 28 28 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29 29	(ver instrucciones) Referencia catastral del inmueble			(porcentaje) (n.º de dia
Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio	la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial				
	y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	Contribuyentes con derecho a deducción por a			
	1998 por el alquiler de su vivienda habitual				
	Número de identificación fiscal (NIE) del arrandador				&
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador 28	Contribuyentes que tuvieron derecho a deducc	cion en el IRPF de 1998 por el alqu	uiler de su vivienda habitual	
te satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual		e satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual		Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador	23 , , , , , , ,
Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	a adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	Contribuyentes que han obtenido subvenciones	s o ayudas para la adquisición o r	ehabilitación de la vivienda habitual	
de subvención 29 Tipo de vivienda 30 Subvención 2006 31 Subvenciones de ejercicios anteriores 32		subvención 29 Tipo de vivienda 30			es 32
				(importe imputable a 2006)	
	(importe imputable a 2006)				
vivienda habitual: Modalidad (clave: ver instrucciones)	(importe imputable a 2006) Ida habitual	Contribuyentes con derecho a deducción por i	inversión en vivienda habitual	Cantidados catisfachas en el ajercicio	361
	(importe imputable a 2006) Ida habitual r instrucciones)	Contribuyentes con derecho a deducción por in sición, rehabilitación, construcción o ampliación	inversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones)		
dadas danositadas	(importe imputable a 2006) Ida habitual r instrucciones)	Contribuyentes con derecho a deducción por in sición, rehabilitación, construcción o ampliación rivienda habitual:	inversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones)		
Entidad Sucursal DC Número de cuenta Fecha de apertura de la cuenta	(importe imputable a 2006) Ida habitual r instrucciones)	Contribuyentes con derecho a deducción por in inición, rehabilitación, construcción o ampliación rivienda habitual: Lades depositadas entas vivienda: Entidad Sucursal DC	Modalidad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas en el ejercicio	33
uentas vivienda: Entidad Sucursal DC Número de cuenta Fecha de apertura de la cuenta	(importe imputable a 2006) Ida habitual r instrucciones)	Contribuyentes con derecho a deducción por inición, rehabilitación, construcción o ampliación rivienda habitual: Ades depositadas Entidad Sucursal DC	Modalidad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas en el ejercicio	33
Identificación de la cuenta (CCC): Entidad Sucursal DC Número de cuenta Fecha de apertura de la cuenta Identificación de la cuenta (CCC): Cantidades depositadas en el ejercicio	(importe imputable a 2006) Ida habitual r instrucciones)	Contribuyentes con derecho a deducción por inición, rehabilitación, construcción o ampliación rivienda habitual: Lades depositadas retas vivienda: Lentificación de la cuenta (CCC):	Modalidad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas en el ejercicio ra de la cuenta Cantidades depositadas en el ejercicio	39
entas vivienda: Entidad Sucursal DC Número de cuenta Fecha de apertura de la cuenta	(importe imputable a 2006) Ida habitual r instrucciones)	Contribuyentes con derecho a deducción por inición, rehabilitación, construcción o ampliación rivienda habitual: ades depositadas entas vivienda: Entidad Sucursal DC lentificación de la cuenta (CCC):	Modalidad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	39 49 40
cuentas vivienda: Entidad Sucursal DC Número de cuenta Fecha de apertura de la cuenta Identificación de la cuenta (CCC): Cantidades depositadas en el ejercicio	(importe imputable a 2006) Ida habitual r instrucciones)	Contribuyentes con derecho a deducción por inición, rehabilitación, construcción o ampliación rivienda habitual: Lades depositadas retas vivienda: Lentificación de la cuenta (CCC):	Modalidad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas en el ejercicio ra de la cuenta Cantidades depositadas en el ejercicio	<u>3</u>
Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual	Contribuyentes que han obtenido subvenciones	s o ayudas para la adquisicion o r	ehabilitacion de la vivienda habitual	
		e subvención 29 Tipo de vivienda 30			es 32
			(importo total)	(importe imputable a 2006)	
Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual	(importe imputable a 2006)				
vivienda habitual	(importe imputable a 2006) Ida habitual	Contribuyentes con derecho a deducción por i			
	(importe imputable a 2006) Ida habitual r instrucciones)	Contribuyentes con derecho a deducción por in sición, rehabilitación, construcción o ampliación	inversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones)		
	(importe imputable a 2006) Ida habitual r instrucciones)	Contribuyentes con derecho a deducción por in sición, rehabilitación, construcción o ampliación rivienda habitual:	inversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones)		
	r instrucciones)	Contribuyentes con derecho a deducción por in ición, rehabilitación, construcción o ampliación ivienda habitual: ades depositadas	inversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas en el ejercicio	
ntas vivienda: Entidad Sucursal DC Número de cuenta Fecha de apertura de la cuenta	r instrucciones)	Contribuyentes con derecho a deducción por inición, rehabilitación, construcción o ampliación ivienda habitual: ades depositadas ntas vivienda: Entidad Sucursal DC	Modalidad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas en el ejercicio	33
ntas vivienda: Entidad Sucursal DC Número de cuenta Fecha de apertura de la cuenta	r instrucciones)	ontribuyentes con derecho a deducción por in ción, rehabilitación, construcción o ampliación vienda habitual: ades depositadas ntas vivienda: Entidad Sucursal DC	Modalidad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas en el ejercicio	33
ntas vivienda: Entidad Sucursal DC Número de cuenta Fecha de apertura de la cuenta Fecha de apertura de la cuenta Cantidades depositadas en el ejercicio	(importe imputable a 2006) Ida habitual r instrucciones)	contribuyentes con derecho a deducción por inición, rehabilitación, construcción o ampliación vienda habitual: ades depositadas ntas vivienda: Entidad Sucursal DC entificación de la cuenta (CCC):	Modalidad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas en el ejercicio ra de la cuenta Cantidades depositadas en el ejercicio	39
ntas vivienda: Entidad Sucursal DC Número de cuenta Fecha de apertura de la cuenta entificación de la cuenta (CCC): 40	(importe imputable a 2006) Ida habitual r instrucciones)	contribuyentes con derecho a deducción por inición, rehabilitación, construcción o ampliación ivienda habitual: ades depositadas ntas vivienda: entificación de la cuenta (CCC): e instalaciones de adecuación de la vivienda	Modalidad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	39 49 40

	Ceuta y Me	lilla		Modelo
Impuesto sobre la Renta de las Personas Fi		D6 Espa	acio reservado para numeración por código de barras	10!
Comunicación de datos adicionales portante: con independencia de la modalidad de la solicitud form.		itud individual o solicitud d	e la unidad familiar), este modelo 105 deberá	á ser suscrito y presentado en
so de forma individual por cada persona que deba comunicar algu			o la amada laminari, socio modolo 100 dobore	
Persona que comunica datos adicionales en e	ste modelo 105	Persona que fi	gura como contribuyente en el m	nodelo 104
nsigne en esta casilla el número de identificación fiscal F) de la persona que comunica los datos adicionales ue se refiere este modelo 105		modelo 105, consigne en e	bro de la unidad familiar que presenta este sta casilla el número de identificación fiscal ra como contribuyente en el modelo 104	💇
Pensiones compensatorias, anualidades por a	limentos y rendimien	tos del trabajo cuyo	o pagador no estuvo obligado a r	etener
nsiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trab mporte satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión compe		_		03
mporte recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rendimient				
ualidades por alimentos satisfechas o recibidas.				0.
mporte satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto de anu mporte satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión judicia				
mporte recibido de personas distintas de los padres en concepto de ar				
Pagos con trascendencia fiscal realizados en o	el ejercicio			
stos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados		adora.		
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derecho a				
Sastos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supu tos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arrendan				09
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derecho a			·	1
Sastos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supu	estos			<u>O</u> L
nueble 2: 19 @ O O O O O O O O O		ección y difusión de	NO 15 Sí 15 TV NO 22 Sí 23 24 Patrimonio Histórico Español y de	
contribuyentes con derecho a deducción por act	tuaciones para la prote ados a la protección y difusión	ección y difusión del	NO 15 si 16 17 NO 22 si 23 24 Patrimonio Histórico Español y de pañol y del Patrimonio Mundial	B 25 1
nueble 2: 19 20 • Contribuyentes con derecho a deducción por act rorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin	tuaciones para la prote ados a la protección y difusión n en el IRPF de 1998	ección y difusión del del Patrimonio Histórico Esp por el alquiler de su	NO 15 si 16 17 NO 22 si 23 24 Patrimonio Histórico Español y de pañol y del Patrimonio Mundial	13 (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4
Contribuyentes con derecho a deducción por act orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducció	tuaciones para la prote ados a la protección y difusión n en el IRPF de 1998	ección y difusión del del Patrimonio Histórico Esp por el alquiler de su Número	NO 15 si 16 17 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	18 Salar S
Contribuyentes con derecho a deducción por activorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción orte satisfecho en 2006 por el alquiller de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión n en el IRPF de 1998	del Patrimonio Histórico Esp por el alquiler de su Número sición o rehabilitacio	NO 15 si 16 17 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24 24	18 (3) (3) (4) Patrimonio Mundial (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4
Contribuyentes con derecho a deducción por act orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión n en el IRPF de 1998	del Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número sición o rehabilitacio	NO 15 si 16 12 24 24 24 24 25 25 25 26 25 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	18 39 39 39 39 39 39 39 3
contribuyentes con derecho a deducción por act orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin contribuyentes que tuvieron derecho a deducción orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la prote ados a la protección y difusión n en el IRPF de 1998	del Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número sición o rehabilitacio itual	NO 15 si 16 17 NO 22 si 23 24 24 24 25 24 24 25 25 25 25 25 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	18 (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4
Contribuyentes con derecho a deducción por actor e satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destino Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por te satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión n en el IRPF de 1998	del Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número sición o rehabilitaciones)	NO 15 si 16 17 NO 22 si 23 24 24 24 25 24 24 25 25 25 25 25 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	18 (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4
contribuyentes con derecho a deducción por actor esatisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destino Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la prote ados a la protección y difusión n en el IRPF de 1998	del Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número sición o rehabilitacio ines)	NO 15 si 16 17 NO 22 si 23 24 24 24 25 24 24 25 25 25 25 25 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	18 25
contribuyentes con derecho a deducción por activa satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destino Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión n en el IRPF de 1998 Subvención 2006	ección y difusión de del Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número sición o rehabilitaciones)	No 15 si 16 17 No 22 si 23 24 24 24 25 24 24 24 25 25 25 25 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	18 39 19 19 19 19 19 19 19
contribuyentes con derecho a deducción por actor esatisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destino Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión n en el IRPF de 1998	del Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número sición o rehabilitacio de su sición o rehabilitacio de su su sición o rehabilitacio de si sición de si si sición de si si sición de si sició	NO 15 si 16 17 NO 22 si 23 24 24 24 25 24 24 25 25 25 25 25 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	18 36 18 18 18 18 18 18 18 1
contribuyentes con derecho a deducción por actorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión n en el IRPF de 1998 Subvención 2006	ección y difusión de del Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número sición o rehabilitaciones)	No 15 si 16 17 No 22 si 23 24 24 24 25 24 24 24 25 25 25 25 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	18 36 18 18 18 18 18 18 18 1
contribuyentes con derecho a deducción por actorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión n en el IRPF de 1998	del Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número sición o rehabilitacio de su sición o rehabilitacio de su su sición o rehabilitacio de si sición de si si sición de si si sición de si sició	NO 15 si 16 17 NO 22 si 23 24 24 24 25 24 24 25 25 25 25 25 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	18 25
contribuyentes con derecho a deducción por actor e satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión n en el IRPF de 1998	del Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número sición o rehabilitacio de su sición o rehabilitacio de su su sición o rehabilitacio de si sición de si si sición de si si sición de si sició	NO 15 si 16 17 NO 22 si 23 24 24 24 25 24 24 25 25 25 25 25 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	18 25
contribuyentes con derecho a deducción por actor e satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destin contre satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión n en el IRPF de 1998	del Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número sición o rehabilitacio de su sición o rehabilitacio de su su sición o rehabilitacio de si sición de si si sición de si si sición de si sició	NO 15 si 16 17 NO 22 si 23 24 24 24 25 24 24 25 25 25 25 25 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	18 25
Contribuyentes con derecho a deducción por activite satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión n en el IRPF de 1998	del Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número sición o rehabilitacio de su sición o rehabilitacio de su su sición o rehabilitacio de si sición de si	NO 15 si 16 17 NO 22 si 23 24 24 24 25 24 24 25 25 25 25 25 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	18 25
contribuyentes con derecho a deducción por actor esatisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destino Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión n en el IRPF de 1998	del Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número sición o rehabilitacio de su sición o rehabilitacio de su su sición o rehabilitacio de si sición de si	NO 15 si 16 17 NO 22 si 23 24 24 24 25 24 24 25 25 25 25 25 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	18 25
contribuyentes con derecho a deducción por actor esatisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destino Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión n en el IRPF de 1998	del Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número sición o rehabilitacio de su sición o rehabilitacio de su su sición o rehabilitacio de si sición de si	NO 15 si 16 17 NO 22 si 23 24 24 24 25 24 24 25 25 25 25 25 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 25 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26 26	18 25
Contribuyentes con derecho a deducción por activires atisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	tuaciones para la protección y difusión n en el IRPF de 1998	del Patrimonio Histórico Espor el alquiler de su Número sición o rehabilitacio de su sición o rehabilitacio de su su sición o rehabilitacio de si sición de si	No 22 si 33 24 24 24 25 24 24 25 25 24 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25 25	18 25



Contribuyentes residentes en las Ciudades de Ceuta y Melilla

Muy importante: los contribuyentes que deban presentar el modelo 105 lo harán conjuntamente con el modelo 104 en un mismo sobre de retorno.

Todos los importes monetarios deberán expresarse en euros, consignando siempre la parte decimal a la derecha de la línea vertical que divide cada una de las casillas.

Deberán presentar el modelo 105 los contribuyentes que vayan a presentar el modelo 104 para solicitar la devolución o el borrador de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y precisen comunicar alguno de los datos adicionales que en el propio modelo 105 se recogen.

El modelo 105 deberá ser cumplimentado y suscrito en todo caso de forma individual, cualquiera que sea la modalidad de la solicitud formulada en el modelo 104 (individual o solicitud de la unidad familiar).

Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105

Se consignará en la casilla 01 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que presenta el modelo 105

Persona que figura como contribuyente en el modelo 104

Consigne en la casilla 02 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que figura en el apartado "Contribuyente" del modelo 104, incluso en el supuesto de que se trate de la misma persona que presenta el modelo 105.

Pensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención (casillas 03 y 04).

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de pensión compensatoria al cónyuge que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 03.

Si en 2006 ha recibido cantidades del cónyuge en concepto de pensión compensatoria, consigne su

Si en 2006 ha percibido rendimientos del trabajo que no han sido sometidos a retención por haber sido abonados por personas o entidades no obligadas a retener, como sucede con los rendimientos de los empleados de hogar o con las pensiones recibidas del extranjero, deberá incluir el importe íntegro de los mismos en la casilla 04.

Anualidades por alimentos satisfechas o recibidas (casillas 05 a 07)

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de anualidades por alimentos que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 05 o en la casilla 06, según se trate, respectivamente, de anualidades por alimentos en favor de los hijos o en favor de personas distintas de éstos.

Si en 2006 ha recibido cantidades en concepto de anualidades por alimentos de personas distintas de los padres, consigne su importe en la casilla 07.

■ Las anualidades por alimentos recibidas de los padres por decisión judicial están exentas del impuesto, por lo que su importe no deberá ser incluido en el modelo 105

Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio

Gastos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora (casillas 08 y 09).

Haga constar en la casilla 08, si corresponden a rendimientos del trabajo con derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla, o bien en la casilla 09, en caso contrario, el importe de los gastos satisfechos en el ejercicio por los conceptos que a continuación se indican:

- Cuotas satisfechas a sindicatos.
- Cuotas satisfechas a colegios profesionales, siempre que la colegiación tenga carácter obligatorio y únicamente en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones.
- Castos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con la empresa o entidad de la que se hayan percibido los rendimientos del trabajo.
- Cotizaciones directamente satisfechas por el contribuyente, en virtud de convenio especial, a la Seguri-dad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, así como a colegios de huérfanos o a entidades similares, cuyo importe no se haya comunicado a la empresa o entidad pagadora para determinal el tipo de retención aplicable sobre los rendimientos del trabajo.

Gastos deducibles de determinados rendimientos del capital mobiliario (casillas 10 y 11).

En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, de subarrendamientos o de la prestación de asistencia técnica, haga constar en la casilla 10, si corresponden a rendimientos con derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla, o bien en la casilla 11, en otro caso, el importe de los gastos necesarios para la obtención de los citados rendimientos, así como, en su caso, el importe del deterioro sufrido por los bienes o derechos de los que procedan los ingresos.

Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un

Este apartado se cumplimentará por los contribuyentes que durante el año 2006, o parte del mismo, hayan sido titulares de la propiedad, plena o compartida, o de algún derecho real de disfrute (por ejemplo, el de usufructo) sobre un máximo de dos bienes inmuebles urbanos destinados a uso propio, aunque havan estado desocupados, excluidos los siguientes:

- La vivienda habitual. A estos efectos, se entiende que forman parte de la vivienda habitual las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con ésta, hasta un máximo de dos.
- El suelo no edificado y los inmuebles en construcción, así como aquellos otros que, por razones urba nísticas, no sean susceptibles de uso.

Situación: clave (casillas 12 y 19).- Se indicará en estas casillas la situación de de cada uno de los inmuebles urbanos de los que el contribuyente haya sido titular en los términos comentados anterio a cuyo efecto se consignará la clave que proceda de las siguientes:

Clave Situación del inmueble

- En cualquier punto del territorio español, excepto Ceuta, Melilla, País Vasco y Navarra.
- En la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra
- En cualquiera de las situaciones anteriores, pero sin tener asignada referencia catastral. En territorio extranjero. En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla
- En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla, pero sin tener asignada referencia catastral.

Referencia catastral del inmueble (casillas 13 y 20).- Se harán constar en estas casillas las referencias catastrales de cada uno de los inmuebles urbanos relacionados. La referencia catastral de cada inmueble figura en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al mismo, pudiendo también

obtenerse en el teléfono 902 37 36 35 (Línea Directa del Catastro) y en la Oficina Virtual del Catastro en

Valor catastral en 2006 (casillas 14 y 21).- Haga constar en estas casillas los importes totales corresondientes a los valores catastrales de cada uno de los inmuebles a que se refieren las casillas anteriores El valor catastral de cada inmueble figura en el recibo del IBI correspondiente al mismo.

En el supuesto de inmuebles que carezcan de valor catastral, o cuando dicho valor no hubiera sido notificado al títular a 31 de diciembre de 2006, se consignará el 50 por 100 del precio, contraprestación o valor de adquisición del inmueble o, en su caso, del valor del mismo comprobado por la Administración a efectos de otros tributos

¿Valor catastral revisado? (casillas 15-16 y 22-23).- Se marcará con una "X" la casilla 16 ó 23 (SÍ)

- Cuando el valor catastral del inmueble haya sido revisado o modificado con efectos a partir del 1 de ero de 1994 o posterior
- Cuando el inmueble carezca de valor catastral o éste no hubiera sido notificado a su titular a 31 de diciembre de 2006.

En cualquier otro supuesto, deberá marcarse la casilla 15 ó 22 (NO).

Titularidad (porcentaje) (casillas 17 y 24).- Indique en estas casillas, con dos decimales, el porcentaje de titularidad que corresponde al contribuyente sobre cada uno de los inmuebles relacionados. Si la titularidad le correspondiese por entero, se hará constar el porcentaje del 100,00 por 100.

Período computable (n.º de días) (casillas 18 y 25).- Se hará constar en cada una de estas casillas el número de días naturales del año 2006 en que el contribuyente ha sido titular del inmueble de que se trate. Si ha sido titular durante la totalidad de dicho año, se consignará el número 365.

n derecho a deducción por actuaciones pa nio Histórico Español y del Patrimonio Mu

Consigne en la casilla 26 el importe de las inversiones o gastos realizados en 2006 destinados a:

a) Adquisición en el extranjero de bienes del Patrimonio Histórico Español para su introducción en España, siempre que sean declarados bienes de interés cultural o incluidos en el Inventario general de bienes muebles en el plazo de un año desde su introducción y permanezcan en territorio español y dentro del patrimonio del titular durante al menos cuatro años.

b) Conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes declarados de interés cultural por la normativa del Patrimonio Histórico del Estado y de las comunidades autónomas.

c) Rehabilitación de edificios, mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como mejora de infraestructuras, situados en el entorno objeto de protección de las ciudades españolas o conjuntos arquitectónicos, arquelogíocos, ardurales o paisajisticos y de los bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO situados en España.

Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por alquiler de la vivienda habitual en la declaración del IRPF del ejercicio 1998, siempre que el contrato de arrendamiento sea anterior al día 24 de abril de dicho año 1998 y mantengan dicho contrato, así como el sistema de arrendamiento para su vivienda habitual, en el ejercicio 2006. De concurrir dichas condiciones, se hará constar en la casilla 27 el importe del alquiler satisfecto en 2006, consignando además en la casilla 28 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda.

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que hayan obtenido en 2006 subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, así como aquellos otros que, habiendo obtenido en ejercicios anteriores subvenciones o ayudas cuyo importe optaron por imputar por cuartas partes a efectos del IRPF, deban incluir cantidades por este concepto en el ejercicio 2006.

Tipo de subvención (casilla 29).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de la subvención o ayuda

- Ayuda para el acceso, por primera vez, a la vivienda en propiedad. Pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), siempre que el contribuyente opte por imputar dicho pago único por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 2.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.
- Ayudas públicas percibidas como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinadas a la reparación de la misma, siempre que el contribuyente opte por imputar dicha ayuda por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 4.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la rehabilitación de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.

Tipo de vivienda (casilla 30).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

<u>Clave</u> <u>Tipo de vivienda</u>

- Vivienda de protección oficial o de precio tasado.

Subvención 2006 (casilla 31).- Consigne el importe total de la subvención o ayuda obtenida en el

Subvenciones de ejercicios anteriores (casilla 32).- Si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda para el acceso por primera vez a la vivienda en propiedad, percibida mediante pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Del mismo modo, si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda pública como compensacio de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinada a la reparación de la misma, y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2006 hayan satisfecho cantidades con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual por alguno de los siguientes conceptos:

Adquisición, rehabilitación, construcción o ampliación de la vivienda habitual.

Modalidad (casillas 35 y 37).- Si la inversión en vivienda habitual realizada en 2006 se identifica en su totalidad con una única modalidad de inversión de las que a continuación se relacionan, consigne en la casilla 35 la clave que corresponda a la misma. Cuando concurran simultáneamente dos modalidades diferentes, la clave correspondiente a la segunda de ellas se consignará en la casilla 37.

Clave Modalidad de inversión en vivienda habitual con derecho a deducción

- Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 2 Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 3 Adquisición de la vivienda habitual sin financiación ajena (**).
- 4 Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 5 Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 6 Rehabilitación de la vivienda habitual sin financiación aiena (**).
- 7 Construcción de la vivienda habitual: gastos derivados de la ejecución de las obras o cantidades entregadas a cuenta al promotor.
- 8 Ampliación de la vivienda habitual que suponga el aumento de su superficie habitable de forma permanente y durante todas las épocas del año.
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 50 por 100 del valor de adquisición o de rehabilitación de la vivienda y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que la adquisición o rehabilitación de la vivienda se haya realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 36 y 38).- Consigne en cada una de las casillas 36 y 38 las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades de inversión en vivienda halbutal identificadas en las casillas 35 y 37.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio y destinadas a cualquiera de las modalidades de inversión en vivienda habitual anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, IVA, gastos de notaria y registro de la propiedad, gastos de agencia, etc.

Cuando la inversión en vivienda se hubiera realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, así como los intereses y demás gastos de financiación y, en su caso, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios.

■ Atención: de haber sido anteriormente titular de alguna otra vivienda habitual, deberá tener en cuenta que las cantidades invertidas en la nueva vivienda no darán derecho a deducción hasta que su importe supere el de las cantidades invertidas en las anteriores por las que haya disfrutado de deducción en el IRPF, así como, en su caso, el importe de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de aquéllas que hubieran quedado exentas por reinversión.

Cantidades depositadas en cuentas vivienda.

Dan derecho a deducción las cantidades depositadas en cuentas vivienda que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual del contribuvente. Por tanto, no tendrán derecho a deducción

por este concepto los contribuyentes que ya sean, o hayan sido, propietarios de una vivienda habitual, salvo que las cantidades depositadas en la cuenta vivienda se destinen a la rehabilitación de la misma.

Identificación de la cuenta (casilla 40).- Consigne el código cuenta cliente (CCC) identificativo de la cuenta vivienda de la que sea titular y en la que hayan sido depositadas las cantidades que dan derecho a esta deducción.

Fecha de apertura de la cuenta (casilla 41).- Haga constar la fecha (día, mes y año) en que fue abierta la cuenta vivienda en la que se hayan depositado las cantidades con derecho a deducción. Cuando el saldo de dicha cuenta provenga, total o parcialmente, de cantidades depositadas en otra cuenta vivienda anterior, se indicará como fecha de apertura la correspondiente a la cuenta más antigua, sin que los saldos procedentes de ejercicios anteriores den derecho por ello a deducción en 2006.

Cantidades depositadas en el ejercicio (casilla 42).- Consigne el importe de las cantidades con derecho a deducción que hayan sido depositadas en la cuenta vivienda en el ejercicio 2006.

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de

Dan derecho a deducción por este concepto las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual del contribuyente por razón de la discapacidad del mismo, o bien de su cónyuge o de los ascendientes o descendientes que convivan con él.

Las citadas obras e instalaciones deberán ser calificadas por el IMSERSO o por el órgano competente de la correspondiente Comunidad Autónoma como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite en cada caso el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona discapacitada.

Modalidad (casillas 43 y 45).- Si las cantidades invertidas en las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual se identifican en su totalidad con una única modalidad de las que a continuación se relacionan, consigne en la casilla 43 la clave que corresponda a la misma. Cuando concurran simultáneamente do modalidades diferentes, la clave correspondiente a la segunda de ellas se consignará en la casilla 45.

Clave Modalidad de inversión en obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual

- 1 Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a su realización.
- 2 Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a su realización.
- 3 Obras e instalaciones realizadas sin financiación ajena (**).
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 30 por 100 del valor de las obras e instalaciones de adecuación y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que las obras e instalaciones de adecuación se hayan realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

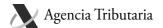
Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 44 y 46).- Consigne en cada una de las casillas 44 y 46 la suma de las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades identificadas en las casillas 43 y 45.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio destinadas a las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual en cualquiera de las modalidades anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como los correspondientes a proyecto, licencia de obras o el IVA.

Cuando las obras e instalaciones de adecuación se hubieran realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital. los intereses y los demás zastos de financiación y la parte correspondiente a mortización del capital. los intereses y los demás zastos de financiación y la parte correspondiente a mortización del capital. los intereses y los demás zastos de financiación y la parte correspondiente a mortización del capital. Los intereses y los demás zastos y la parte correspondiente a mortización del capital. Los intereses y los demás zastos y la parte correspondiente a mortización del capital. Los intereses y los demás zastos y la parte correspondiente a mortización del capital. Los intereses y los demás zastos y la parte correspondiente a mortización del capital. Los intereses y los demás zastos y la parte correspondiente a mortización del capital. Los intereses y los demás zastos y la parte correspondiente a mortización del capital. Los intereses y los demás zastos y la parte correspondiente a mortización del capital. Los intereses y los demás zastos y la parte correspondiente a mortización del capital. Los intereses y los demás zastos y la parte parte correspondiente a mortización del capital los intereses y los demás zastos y la parte parte parte parte del capital los intereses y la parte parte

Contribuyentes residentes	en el extraniero				Modelo
Impuesto sobre la Renta de las Person	<u> </u>	Esp	pacio reservado para numeración por código de b	parras	
Comunicación de datos adicior					105
portante: con independencia de la modalidad de la solicitu- o de forma individual por cada persona que deba comunic			de la unidad familiar), este modelo 105 de	berá ser suscrito y	presentado en to
Persona que comunica datos adicionales	en este modelo 105	Persona que f	igura como contribuyente en e	el modelo 104	
signe en esta casilla el número de identificación fiscal			nbro de la unidad familiar que presenta este		_
) de la persona que comunica los datos adicionales le se refiere este modelo 105			esta casilla el número de identificación fiscal ura como contribuyente en el modelo 104	<u>@</u>	
Pensiones compensatorias, anualidades p	oor alimentos y rendimientos	del trabajo cuy	o pagador no estuvo obligado	a retener	
siones compensatorias entre cónyuges y rendimientos d	el trabajo percibidos de personas o en	tidades no obligadas	a practicar retención.		
nporte satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión					
nporte recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rer alidades por alimentos satisfechas o recibidas.	idimientos del trabajo percibidos de persor	ias o entidades no obli	gadas a practicar retencion	<u>0</u>	
nporte satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto	de anualidades por alimentos			05	
nporte satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisió	n judicial, en concepto de anualidades por	alimentos			
nporte recibido de personas distintas de los padres en concep-	to de anualidad por alimentos			0 7	
Pagos con trascendencia fiscal realizado	s en el ejercicio				
tos deducibles de los rendimientos del trabajo no comun	icados a la empresa o entidad pagado	ra			
os deducibles de rendimientos del capital mobiliario por ar	rendamiento de bienes muebles, negoci	os o minas, subarrend	damientos o prestación de asistencia técnic	ea.	
astos correspondientes a los citados rendimientos si tienen de	recho a deducción por rentas obtenidas en	Ceuta o en Melilla			
astos correspondientes a los citados rendimientos en los dema	ás supuestos			<u>O</u> L	
Titularidad de inmuebles urbanos distinto	s de la vivienda habitual, con	un máximo de	dos		
Contribuyentes con derecho a deducción p	<u> </u>		NO 22 SÍ 23 2		25
Contribuyentes con del echo à deducción po	or actuaciones para la protecc	ión y difusión de	el Patrimonio Histórico Español y	del Patrimoni	o Mundial
					o Mundial
	s destinados a la protección y difusión del l	Patrimonio Histórico Es	pañol y del Patrimonio Mundial		o Mundial
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto: Contribuyentes que tuvieron derecho a ded	s destinados a la protección y difusión del l ucción en el IRPF de 1998 por	Patrimonio Histórico Es	pañol y del Patrimonio Mundialu vivienda habitual	26	
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto:	s destinados a la protección y difusión del l ucción en el IRPF de 1998 por	Patrimonio Histórico Es el alquiler de su Númer	pañol y del Patrimonio Mundial	26	o Mundial
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto: Contribuyentes que tuvieron derecho a ded orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención 29	s destinados a la protección y difusión del l ucción en el IRPF de 1998 por 	Patrimonio Histórico Es el alquiler de su Númer	pañol y del Patrimonio Mundial u vivienda habitual o de identificación fiscal (NIF) del arrendador. ión de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterior	3	
corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a ded corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio	s destinados a la protección y difusión del l ucción en el IRPF de 1998 por 	Patrimonio Histórico Es el alquiler de su Númer	pañol y del Patrimonio Mundial u vivienda habitual o de identificación fiscal (NIF) del arrendador. ión de la vivienda habitual	3	
contribuyentes que tuvieron derecho a ded contribuyentes que tuvieron derecho a ded corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del l ucción en el IRPF de 1998 por 	Patrimonio Histórico Es el alquiler de su Númer ión o rehabilitac	pañol y del Patrimonio Mundial u vivienda habitual o de identificación fiscal (NIF) del arrendador. ión de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anterior	20	
contribuyentes que tuvieron derecho a ded vite satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por	Patrimonio Histórico Es el alquiler de su Númer ión o rehabilitaci	pañol y del Patrimonio Mundial	20	
contribuyentes que tuvieron derecho a ded corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención (Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por el mes o ayudas para la adquisico Subvención 2006	Patrimonio Histórico Es el alquiler de su Númer ión o rehabilitaci al 33	pañol y del Patrimonio Mundial	20	
contribuyentes que tuvieron derecho a ded rete satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención (ipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por	Patrimonio Histórico Es el alquiler de su Númer ión o rehabilitaci	pañol y del Patrimonio Mundial	28	
contribuyentes que tuvieron derecho a ded vrte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención (clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción por contribuyentes con derecho a deducción por contribuyentes con derecho a adducción por contribuyentes con derecho a adducción por contribuyentes con derecho a deducción por contribuyentes con derecho a adducción por contribuyentes con derecho a deducción por contribuyentes con de contribuy	s destinados a la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por el mes o ayudas para la adquisico Subvención 2006	Patrimonio Histórico Es el alquiler de su Númer ión o rehabilitaci al 33	pañol y del Patrimonio Mundial	28	
contribuyentes que tuvieron derecho a ded vive satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenció de subvención 29 Tipo de vivienda (clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción puisición, rehabilitación, construcción o ampliación a vivienda habitual: tidades depositadas uentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC):	s destinados a la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por	Patrimonio Histórico Es el alquiler de su Númer ión o rehabilitaci al 35 37 de apertura de la cuenta	pañol y del Patrimonio Mundial	20	
rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto: Contribuyentes que tuvieron derecho a ded rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual . Contribuyentes que han obtenido subvenció de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por el mes o ayudas para la adquisico Subvención 2006	Patrimonio Histórico Es el alquiler de su Númer ión o rehabilitaci al	pañol y del Patrimonio Mundial	28	
rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto: Contribuyentes que tuvieron derecho a ded rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por el mes o ayudas para la adquisico Subvención 2006	Patrimonio Histórico Es el alquiler de su Númer tón o rehabilitac al 35 37 de apertura de la cuenta	pañol y del Patrimonio Mundial	28	
rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto: Contribuyentes que tuvieron derecho a ded rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por el mes o ayudas para la adquisico Subvención 2006	Patrimonio Histórico Es el alquiler de su Númer tón o rehabilitac al 35 37 de apertura de la cuenta	pañol y del Patrimonio Mundial	28	
contribuyentes que tuvieron derecho a ded re satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenció de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por el mes o ayudas para la adquisico Subvención 2006	Patrimonio Histórico Es el alquiler de su Númer tón o rehabilitac al 35 37 de apertura de la cuenta	pañol y del Patrimonio Mundial	28	
rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto: Contribuyentes que tuvieron derecho a ded rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por el mes o ayudas para la adquisico Subvención 2006	Patrimonio Histórico Es el alquiler de su Númer tón o rehabilitac al 35 37 de apertura de la cuenta	pañol y del Patrimonio Mundial	28	
rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto: Contribuyentes que tuvieron derecho a ded rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual . Contribuyentes que han obtenido subvenció de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por el mes o ayudas para la adquisico Subvención 2006	Patrimonio Histórico Es el alquiler de su Númer tón o rehabilitac al 35 37 de apertura de la cuenta	pañol y del Patrimonio Mundial	28	
rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto: Contribuyentes que tuvieron derecho a ded rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual . Contribuyentes que han obtenido subvenció de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por el mes o ayudas para la adquisico Subvención 2006	Patrimonio Histórico Es el alquiler de su Númer tón o rehabilitac al 35 37 de apertura de la cuenta	pañol y del Patrimonio Mundial	28	
contribuyentes que tuvieron derecho a ded vive satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenció de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por el mes o ayudas para la adquisico Subvención 2006	Patrimonio Histórico Es el alquiler de su Númer tón o rehabilitac al 35 37 de apertura de la cuenta	pañol y del Patrimonio Mundial	28	
contribuyentes que tuvieron derecho a ded vive satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenció de subvención 29 Tipo de vivienda (clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción puisición, rehabilitación, construcción o ampliación a vivienda habitual: tidades depositadas uentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC):	s destinados a la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por el mes o ayudas para la adquisico Subvención 2006	Patrimonio Histórico Es el alquiler de su Númer tón o rehabilitac al 35 37 de apertura de la cuenta	pañol y del Patrimonio Mundial	28	
contribuyentes que tuvieron derecho a ded vive satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenció de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por el mes o ayudas para la adquisico Subvención 2006	Patrimonio Histórico Es el alquiler de su Númer tón o rehabilitac al 35 37 de apertura de la cuenta	pañol y del Patrimonio Mundial	28	
contribuyentes que tuvieron derecho a ded corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenció de subvención Contribuyentes que han obtenido subvenció (clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción pulsición, rehabilitación, construcción o ampliación a vivienda habitual: tidades depositadas uentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC):	s destinados a la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por el mes o ayudas para la adquisico Subvención 2006	Patrimonio Histórico Es el alquiler de su Númer tón o rehabilitac al 35 37 de apertura de la cuenta	pañol y del Patrimonio Mundial	28	
contribuyentes que tuvieron derecho a ded corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención (c) Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por el mes o ayudas para la adquisico Subvención 2006	Patrimonio Histórico Es el alquiler de su Númer tón o rehabilitac al 35 37 de apertura de la cuenta	pañol y del Patrimonio Mundial	28	
rte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto: Contribuyentes que tuvieron derecho a ded rte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual . Contribuyentes que han obtenido subvenció de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del la ucción en el IRPF de 1998 por el mes o ayudas para la adquisico Subvención 2006	Patrimonio Histórico Es el alquiler de su Númer tón o rehabilitac al 35 37 de apertura de la cuenta	pañol y del Patrimonio Mundial	20	

	s en el extranjero		Modelo
Impuesto sobre la Renta de las Persor Comunicación de datos adicion		Espacio reservado para numeración por código de ba	105
portante: con independencia de la modalidad de la solicitus so de forma individual por cada persona que deba comunic			erá ser suscrito y presentado en t
 Persona que comunica datos adicionales 	-	ona que figura como contribuyente en el	modelo 104
nsigne en esta casilla el número de identificación fiscal F) de la persona que comunica los datos adicionales que se refiere este modelo 105	modelo 105,	ue sea el miembro de la unidad familiar que presenta este consigne en esta casilla el número de identificación fiscal rsona que figura como contribuyente en el modelo 104	
Pensiones compensatorias, anualidades	por alimentos y rendimientos del tra	abajo cuyo pagador no estuvo obligado a	retener
nsiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos o			
Importe satisfecho por decisión judicial en concepto de pensiór Importe recibido en concepto de pensión compensatoria y/o re			
ualidades por alimentos satisfechas o recibidas.	namination del trabajo pereinado de personas e entre	added to congadad a practical retended the termination to	
Importe satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concept	·		
Importe satisfecho a personas distintas de los hijos, por decision Importe recibido de personas distintas de los padres en concep			
 Pagos con trascendencia fiscal realizado 			
stos deducibles de los rendimientos del trabajo no comu			
stos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por a			
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen de			
Gastos correspondientes a los citados rendimientos en los dem Titularidad de inmuebles urbanos distinto			<u> </u>
Contribuyentes con derecho a deducción portes satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto			<u> </u>
 Contribuyentes que tuvieron derecho a dec 	lucción en el IRPF de 1998 por el alqu	uiler de su vivienda habitual	
porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	27	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador	281
Contribuyentes que han obtenido subvencio			🐸
	ones o ayudas para la adquisición o re	ehabilitación de la vivienda habitual	<u>2</u>
to de subvención 29 Tipo de vivienda	Subvención 2006 31	ehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriore (importe imputable a 2006)	
o de subvención Tipo de vivienda (clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción p	Subvención 2006 31 (importe total)	Subvenciones de ejercicios anteriore (importe imputable a 2006)	s 1
o de subvención Tipo de vivienda (clave: ver instrucciones)	Subvención 2006 31	Subvenciones de ejercicios anteriore:	s <u>39</u>
o de subvención Tipo de vivienda	Subvención 2006 31 Gimporte total) oor inversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones)	Subvenciones de ejercicios anteriore (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	s 39
o de subvención Tipo de vivienda	Subvención 2006 31 Gimporte total) oor inversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones)	Subvenciones de ejercicios anteriore (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	\$ 3 9
o de subvención ve: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción p quisición, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual: ntidades depositadas cuentas vivienda: Entidad Sucursal	Subvención 2006 31 or inversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) DC Número de cuenta Fecha de apertura	Subvenciones de ejercicios anteriore (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio a de la cuenta Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	\$ 39
o de subvención (clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción pusición, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual: Intidades depositadas cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC):	Subvención 2006 31 fimporte total) for inversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones) DC Número de cuenta Fecha de apertura Modalidad (clave: ver instrucciones)	Subvenciones de ejercicios anteriore (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	\$ 39
o de subvención 29 Tipo de vivienda (clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción pulsición, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual: Intidades depositadas cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Tipo de vivienda	Subvención 2006 31 fimporte total) for inversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones) DC Número de cuenta Fecha de apertura Modalidad (clave: ver instrucciones)	Subvenciones de ejercicios anteriore (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	\$ 39
o de subvención 29 Tipo de vivienda (clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción pulsición, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual: Intidades depositadas cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Tipo de vivienda	Subvención 2006 31 fimporte total) for inversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones) DC Número de cuenta Fecha de apertura Modalidad (clave: ver instrucciones)	Subvenciones de ejercicios anteriore (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio a de la cuenta Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	\$ 39
o de subvención 2 Tipo de vivienda	Subvención 2006 31 fimporte total) for inversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones) DC Número de cuenta Fecha de apertura Modalidad (clave: ver instrucciones)	Subvenciones de ejercicios anteriore (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	\$ 39



Contribuventes residentes en el extraniero

Muy importante: los contribuyentes que deban presentar el modelo 105 lo harán conjuntamente con el modelo 104 en un mismo sobre de retorno.

Todos los importes monetarios deberán expresarse en euros, consignando siempre la parte decimal a la derecha de la línea vertical que divide cada una de las casillas.

Cuestiones generales

Deberán presentar el modelo 105 los contribuyentes que vayan a presentar el modelo 104 para solicitar la devolución o el borrador de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas (IRPF) y precisen comunicar alguno de los datos adicionales que en el propio modelo 105 se recogen.

El modelo 105 deberá ser cumplimentado y suscrito en todo caso de forma individual, cualquiera que sea la modalidad de la solicitud formulada en el modelo 104 (individual o solicitud de la unidad familiar).

Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105

Se consignará en la casilla 01 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que presenta el modelo 105.

Persona que figura como contribuyente en el modelo 104

Consigne en la casilla 02 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que figura en el apartado "Contribuyente" del modelo 104, incluso en el supuesto de que se trate de la misma persona que presenta el modelo 105.

Pensiones compensatorias, anualidades por alimentos y rendimientos del trabajo cuyo pagador no estuvo obligado a retener

Pensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención (casillas 03 y 04).

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de pensión compensatoria al cónyuge que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 03.

Si en 2006 ha recibido cantidades del cónyuge en concepto de pensión compensatoria, consigne su

Si en 2006 ha percibido rendimientos del trabajo que no han sido sometidos a retención por haber sido abonados por personas o entidades no obligadas a retener, como sucede con los rendimientos de los empleados de hogar o con las pensiones recibidas del extranjero, deberá incluir el importe íntegro de los mismos en la casilla 04.

Anualidades por alimentos satisfechas o recibidas (casillas 05 a 07)

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de anualidades por alimentos que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 05 o en la casilla 06, según se trate, respectivamente, de anualidades por alimentos en favor de los hijos o en favor de personas distintas de éstos.

Si en 2006 ha recibido cantidades en concepto de anualidades por alimentos de personas distintas de los padres, consigne su importe en la casilla 07.

■ Las anualidades por alimentos recibidas de los padres por decisión judicial están exentas del impuesto, por lo que su importe no deberá ser incluido en el modelo 105.

Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio

Gastos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora (casilla 09).

Haga constar en la casilla 09 el importe de los gastos satisfechos en el ejercicio por los conceptos que a continuación se indican:

- Cuotas satisfechas a sindicatos
- Cuotas satisfechas a colegios profesionales, siempre que la colegiación tenga carácter obligatorio y únicamente en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones.
- Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con la empresa o entidad de la que se hayan percibido los rendimientos del trabajo.
- Cotizaciones directamente satisfechas por el contribuyente, en virtud de convenio especial, a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, así como a colegios de huérfanos o a entidades similares, cuyo importe no se haya comunicado a la empresa o entidad pagadora para determinar el tipo de retención aplicable sobre los rendimientos del trabajo.

Gastos deducibles de determinados rendimientos del capital mobiliario (casillas 10 y 11).

En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, de subarrendamientos o de la prestación de asistencia técnica, haga constar en la casilla 10, si corresponden a rendimientos con derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Meillla, o bien en la casilla 11, en otro caso, el importe de los gastos necesarios para la obtención de los citados rendimientos, así como, en su caso, el importe del deterioro sufrido por los bienes o derechos de los que procedan los ingresos.

Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un máximo de dos

Este apartado se cumplimentará por los contribuyentes que durante el año 2006, o parte del mismo, hayan sido titulares de la propiedad, plena o compartida, o de algún derecho real de disfrute (por ejemplo, el de usufructo) sobre un máximo de dos bienes inmuebles urbanos destinados a uso propio, aunque hayan estado desocupados, excluidos los siguientes:

- La vivienda habitual. A estos efectos, se entiende que forman parte de la vivienda habitual las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con ésta, hasta un máximo de dos.
- El suelo no edificado y los inmuebles en construcción, así como aquellos otros que, por razones urba nísticas, no sean susceptibles de uso.

Situación: clave (casillas 12 y 19).- Se indicará en estas casillas la situación de cada uno de los inmuebles urbanos de los que el contribuyente haya sido titular en los términos comentados anteriormente, a cuyo efecto se consignará la clave que proceda de las siguientes:

Clave Situación del inmueble

- 1 En cualquier punto del territorio español, excepto Ceuta, Melilla, País Vasco y Navarra.
- 2 En la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra
- 3 En cualquiera de las situaciones anteriores, pero sin tener asignada referencia catastral
- 4 En territorio extranjero.
- 5 En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla.
- **6** En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla, pero sin tener asignada referencia catastral.

Referencia catastral del inmueble (casillas 13 y 20).- Se harán constar en estas casillas las referencias catastrales de cada uno de los immuebles urbanos relacionados. La referencia catastral de cada inmueble figura en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al mismo, pudiendo también obtenerse en el teléfono 902 37 36 35 (Línea Directa del Catastro) y en la Oficina Virtual del Catastro en Internet, en la dirección "http://ovc.catastro.meh.es".

Valor catastral en 2006 (casillas 14 y 21).- Haga constar en estas casillas los importes totales correspondientes a los valores catastrales de cada uno de los inmuebles a que se refieren las casillas anteriores. El valor catastral de cada inmueble figura en el recibo del IBI correspondiente al mismo.

En el supuesto de inmuebles que carezcan de valor catastral, o cuando dicho valor no hubiera sido notificado al titular a 31 de diciembre de 2006, se consignará el 50 por 100 del precio, contraprestación o valor de adquisición del inmueble o, en su caso, del valor del mismo comprobado por la Administración a efectos de otros tributos

¿Valor catastral revisado? (casillas 15-16 y 22-23).- Se marcará con una "X" la casilla 16 ó 23 (SÍ) en los signientes supplestos:

- Cuando el valor catastral del inmueble haya sido revisado o modificado con efectos a partir del 1 de enero de 1994 o posterior.
- Cuando el inmueble carezca de valor catastral o éste no hubiera sido notificado a su titular a 31 de diciembre de 2006.

En cualquier otro supuesto, deberá marcarse la casilla 15 ó 22 (NO).

Titularidad (porcentaje) (casillas 17 y 24). Indique en estas casillas, con dos decimales, el porcentaje de titularidad que corresponde al contribuyente sobre cada uno de los immuebles relacionados. Si la titularidad le correspondiese por entero, se hará constar el porcentaje del 100,00 por 100.

Período computable (n.º de días) (casillas 18 y 25).- Se hará constar en cada una de estas casillas el número de días naturales del año 2006 en que el contribuyente ha sido títular del inmueble de que se trate. Si ha sido títular durante la totalidad de dicho año, se consignará el número 365.

Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial

Consigne en la casilla 26 el importe de las inversiones o gastos realizados en 2006 destinados a

- a) Adquisición en el extranjero de bienes del Patrimonio Histórico Español para su introducción en España, siempre que sean declarados bienes de interés cultural o incluidos en el Inventario general de bienes muebles en el plazo de un año desde su introducción y permanezcan en territorio español y dentro del patrimonio del titular durante al menos cuatro años.
- b) Conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes declarados de interés cultural por la normativa del Patrimonio Histórico del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- c) Rehabilitación de edificios, mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como mejora de infraestructuras, situados en el entorno objeto de protección de las ciudades españolas o conjuntos arquitectónicos, arqueológicos, naturales o paisajísticos y de los bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO situados en España.

Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por alquiler de la vivienda habitual en la declaración del IRPF del ejercicio 1998, siempre que el contrato de arrendamiento sea anterior al día 24 de abril de dicho año 1998 y mantengan dicho contrato, así como el sistema de arrendamiento para su vivienda habitual, en el ejercicio 2006. De concurrir dichas condiciones, se hará constar en la casilla 27 el importe del alquiler satisfecho en 2006, consignando además en la casilla 28 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda.

Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisi ción o rehabilitación de la vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que hayan obtenido en 2006 subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, así como aquellos otros que, habiendo obtenido en ejercicios anteriores subvenciones o ayudas cuyo importe optaron por imputar por cuartas partes a efectos del IRPF. deban incluir cantidades por este concento en el ejercicio 2006.

Tipo de subvención (casilla 29).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de la subvención o ayuda

- Ayuda para el acceso, por primera vez, a la vivienda en propiedad. Pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), siempre que el contribuyente opte por imputar dicho pago único por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 2.
- 2 Otras subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.
- 3 Ayudas públicas percibidas como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinadas a la reparación de la misma, siempre que el contribuyente opte por imputar dicha ayuda por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 4.
- 4 Otras subvenciones o ayudas destinadas a la rehabilitación de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.

Tipo de vivienda (casilla 30).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de vivienda

- 1 Vivienda de protección oficial o de precio tasado.
- 2 Otro tipo de vivienda.

Subvención 2006 (casilla 31).- Consigne el importe total de la subvención o ayuda obtenida en el ejercicio 2006.

Subvenciones de ejercicios anteriores (casilla 32).- Si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda para el acceso por primera vez a la vivienda en propiedad, percibida mediante pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Del mismo modo, si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda pública como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinada a la reparación de la misma, y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2006 hayan satisfecho cantidades con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual por alguno de los siguientes conceptos:

Adquisición, rehabilitación, construcción o ampliación de la vivienda habitual.

- 1 Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 2 Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 3 Adquisición de la vivienda habitual sin financiación aiena (**).
- 4 Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 5 Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 6 Rehabilitación de la vivienda habitual sin financiación ajena (**).
- 7 Construcción de la vivienda habitual: gastos derivados de la ejecución de las obras o cantidades entregadas a cuenta al promotor.
- 8 Ampliación de la vivienda habitual que suponga el aumento de su superficie habitable de forma permanente y durante todas las épocas del año.
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 50 por 100 del valor de adquisición o de rehabilitación de la vivienda y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que la adquisición o rehabilitación de la vivienda se haya realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 36 y 38).- Consigne en cada una de las casillas 36 y 38 las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades de inversión en vivienda habitual identificadas en las casillas 35 y 37.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio y destinadas a cualquiera de las modalidades de inversión en vivienda habitual anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, IVA, gastos de notaría y registro de la propiedad, gastos de agencia, etc.

Cuando la inversión en vivienda se hubiera realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, así como los intereses y demás gastos de financiación y, en su caso, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios.

■ Atención: de haber sido anteriormente titular de alguna otra vivienda habitual, deberá tener en cuenta que las cantidades invertidas en la nueva vivienda no darán derecho a deducción hasta que su importe supere el de las cantidades invertidas en las anteriores por las que haya disfrutado de deducción en el RRF, así como, en su caso, el importe de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de aquellas que hubieran quedado exentas por reinversión.

Cantidades depositadas en cuentas vivienda.

Dan derecho a deducción las cantidades depositadas en cuentas vivienda que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual del contribuyente. Por tanto, no tendrán derecho a deducción por este concepto los contribuyentes que ya sean, o hayan sido, propietarios de una vivienda habitual, salvo que las cantidades depositadas en la cuenta vivienda se destinen a la rehabilitación de la misma. **Identificación de la cuenta (casilla 40).-** Consigne el código cuenta cliente (CCC) identificativo de la cuenta vivienda de la que sea titular y en la que hayan sido depositadas las cantidades que dan derecho a esta deducción.

Fecha de apertura de la cuenta (casilla 41).- Haga constar la fecha (día, mes y año) en que fue abierta la cuenta vivienda en la que se hayan depositado las cantidades con derecho a deducción. Cuando el saldo de dicha cuenta provenga, total o parcialmente, de cantidades depositadas en otra cuenta vivienda anterior, se indicará como fecha de apertura la correspondiente a la cuenta más antigua, sin que los saldos procedentes de ejercicios anteriores den derecho por ello a deducción en 2006.

Cantidades depositadas en el ejercicio (casilla 42).- Consigne el importe de las cantidades con derecho a deducción que hayan sido depositadas en la cuenta vivienda en el ejercicio 2006.

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de minusvalía.

Dan derecho a deducción por este concepto las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual del contribuyente por razón de la discapacidad del mismo, o bien de su cónyuge o de los ascendientes o descendientes ou econývan con él.

Las citadas obras e instalaciones deberán ser calificadas por el IMSERSO o por el órgano competente de la correspondiente Comunidad Autónoma como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite en cada caso el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona discapacitada.

Modalidad (casillas 43 y 45).- Si las cantidades invertidas en las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual se identifican en su totalidad con una única modalidad de las que a continuación se relacionan, consigne en la casilla 43 la clave que corresponda a la misma. Cuando concurran simultáneamente dos modalidades diferentes, la clave correspondiente a la segunda de ellas se consignará en la casilla 45.

<u>Clave</u> <u>Modalidad de inversión en obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual</u>

- Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a su realización.
- 2 Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a su realización.
- 3 Obras e instalaciones realizadas sin financiación ajena (**).
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 30 por 100 del valor de las obras e instalaciones de adecuación y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que las obras e instalaciones de adecuación se hayan realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

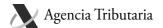
Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 44 y 46).- Consigne en cada una de las casillas 44 y 46 la suma de las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades identificadas en las casillas 43 y 45.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio destinadas a las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual en cualquiera de las modalidades anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como los correspondientes a proyecto, licencia de obras o el IVA.

Cuando las obras e instalaciones de adecuación se hubieran realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, los intereses y los demás gastos de financiación de la capital, los intereses y los demás gastos de financiación.

Contribuyentes residentes er	n la Comunidad Autónoma de Extremadura		Modelo
Impuesto sobre la Renta de las Person	as Físicas. Ejercicio 2006	Espacio reservado para numeración por código de barr	
Comunicación de datos adicior	nales al modelo 104		10:
portante: con independencia de la modalidad de la solicitu- o de forma individual por cada persona que deba comunic			rá ser suscrito y presentado en
Persona que comunica datos adicionales	-	ona que figura como contribuyente en el :	modelo 104
nsigne en esta casilla el número de identificación fiscal		ue sea el miembro de la unidad familiar que presenta este	
F) de la persona que comunica los datos adicionales que se refiere este modelo 105		consigne en esta casilla el número de identificación fiscal rsona que figura como contribuyente en el modelo 104	2
Pensiones compensatorias, anualidades p	por alimentos y rendimientos del tra	abajo cuyo pagador no estuvo obligado a	retener
nsiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos d	el trabajo percibidos de personas o entidades i	no obligadas a practicar retención.	
Importe satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión			
Importe recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rer	ndimientos del trabajo percibidos de personas o enti	dades no obligadas a practicar retención	04
ualidades por alimentos satisfechas o recibidas. Importe satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto	n de anualidades nor alimentos		(05)
Importe satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisió			
mporte recibido de personas distintas de los padres en concep			0
Dagge on two condenses for all walls also	o on al giorginia		
 Pagos con trascendencia fiscal realizado 			
stos deducibles de los rendimientos del trabajo no comun			09
stos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por ar			10
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen de Gastos correspondientes a los citados rendimientos en los dem:	· ·		
	·		<u> </u>
 Titularidad de inmuebles urbanos distinto Situación: clave 	os de la vivienda habitual, con un m		Titularidad Período computa
		ifusión del Patrimonio Histórico Español y d	
	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio	o Histórico Español y del Patrimonio Mundial	
oorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto: Contribuyentes que tuvieron derecho a ded	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio	o Histórico Español y del Patrimonio Mundial	3
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto:	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio ucción en el IRPF de 1998 por el alqu	o Histórico Español y del Patrimonio Mundialuiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador	<u>@</u>
contribuyentes que tuvieron derecho a ded contribuyentes que tuvieron derecho a ded corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio ucción en el IRPF de 1998 por el alqu 	o Histórico Español y del Patrimonio Mundial	88
Contribuyentes que tuvieron derecho a ded contribuyentes que tuvieron derecho a ded corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio do de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio ucción en el IRPF de 1998 por el alque	o Histórico Español y del Patrimonio Mundialuiler de su vivienda habitual Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador	28]
contribuyentes que tuvieron derecho a ded corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio ucción en el IRPF de 1998 por el alque uc	n Histórico Español y del Patrimonio Mundial	
contribuyentes que tuvieron derecho a ded contribuyentes que tuvieron derecho a ded corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio ucción en el IRPF de 1998 por el alque	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador ehabilítación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (mporte imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio	28
Contribuyentes que tuvieron derecho a ded corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto: Contribuyentes que tuvieron derecho a ded corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio o de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio ucción en el IRPF de 1998 por el alque uc	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador ehabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio	28
contribuyentes que tuvieron derecho a ded corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio o de subvención (clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción por el alquisición, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual:	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio ucción en el IRPF de 1998 por el alque uc	D'Histórico Español y del Patrimonio Mundial Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador Phabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio	28
contribuyentes que tuvieron derecho a ded corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenció o de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio ucción en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como el alque como el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como el	D'Histórico Español y del Patrimonio Mundial Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador Phabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio	28
contribuyentes que tuvieron derecho a ded corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio o de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio ucción en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como el alque co	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador Subvenciones de ejercicios anteriores (mporte imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio	33
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto: Contribuyentes que tuvieron derecho a ded orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio o de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio ucción en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como el alque co	De Histórico Español y del Patrimonio Mundial Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador Phabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio a de la cuenta Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	33
contribuyentes que tuvieron derecho a ded corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenció o de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio ucción en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como el alque co	De Histórico Español y del Patrimonio Mundial Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador Phabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio a de la cuenta Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	33
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto: Contribuyentes que tuvieron derecho a ded orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio o de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio ucción en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el alque de la composición en el alque de la composición en vivienda habitual de la composición en vivienda habitual de la composición en vivienda habitual de la composición de la composición en vivienda habitual de la composición del Patrimonio de la composición el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de 1998 po	De Histórico Español y del Patrimonio Mundial Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador Phabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio	33
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto: Contribuyentes que tuvieron derecho a ded orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio o de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio ucción en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el alque de la composición en el alque de la composición en vivienda habitual de la composición en vivienda habitual de la composición en vivienda habitual de la composición de la composición en vivienda habitual de la composición del composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el 1998 por el alque de la composición en el 1998 por el alque de la composición en el 1998 por el alque de la composición en el 1998 por el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el IRPF de 1998 por el alque de la composición en el 1998 por el alque de la composición en el 1998 por el alque de la composición en el 1998 por el alque de la composición en el 1998 por el alque de la composición en el 1998 por el alque de la composición en el 1998 por el alque de la composición en el 1998 por el alque de la composición en el 1998 por el alque de la composición en el 1998 por el alque de la composición en el 1998 por el alque de la composición en el 1998 por el alque de la composición en el 1998 por el alque de la composición en el 1998 por el alque de la composición en el 1998 por el alque de la composición en el 1998 por el alque de la composición en el 1998 por el alque de la composición en el 1998 por el alque de la composición en el 1998 por el alque de la composición el 1998 p	De Histórico Español y del Patrimonio Mundial	69
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto: Contribuyentes que tuvieron derecho a ded orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio o de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio ucción en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como el alque como el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como el acción pública por la alque como el acción pública por la alque como el alque como el acción pública por la alque como el alque como el acción pública por el alque como el alque como el acción pública por el alque como el alque como el acción pública por el alque como el alque como el acción pública por el alque como el alque como el acción pública por el alque como el alque como el acción pública por el alque como el alque como el acción pública por el alque como el alque como el acción pública por el alque como el alque como el acción pública por el alque como el acción por el alque como el acción por el alque como el acción el acc	De Histórico Español y del Patrimonio Mundial	89
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a ded orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio o de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio ucción en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como el alque co	De Histórico Español y del Patrimonio Mundial Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador Phabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio a de la cuenta Cantidades satisfechas en el ejercicio	38 39 39 38 39 38 38 38 38 38 39 39 30
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a ded orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio o de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio ucción en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el alque como	De Histórico Español y del Patrimonio Mundial Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador Phabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	33 35 35 35 36 38
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto: Contribuyentes que tuvieron derecho a ded orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio o de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio ucción en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como el alque como el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como el	De Histórico Español y del Patrimonio Mundial Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador Phabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	33 35 35 35 36 38
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a ded orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio o de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio ucción en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como el alque como el superior de la como en el como e	De Histórico Español y del Patrimonio Mundial Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador Phabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	33 35 35 35 36 38
contribuyentes que tuvieron derecho a ded corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenció o de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio ucción en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el alque como el	De Histórico Español y del Patrimonio Mundial Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador Phabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	33 35 35 35 36 38
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a ded orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio o de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio ucción en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como el	De Histórico Español y del Patrimonio Mundial Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador Phabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio	33 35 35 35 36 38
contribuyentes que tuvieron derecho a ded corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Contribuyentes que han obtenido subvención de subvención Contribuyentes que han obtenido subvención o de subvención (clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción produción, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual: Intidades depositadas cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Contribuyentes residentes en la Comunidad portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, re adquisición de primera vivienda habitual nueva de prote ntribuyentes de 35 o menos años de edad o por victimas de de la deducción (excepto intereses)	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio ucción en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como el acción o resultado en el IRPF de 1998 por el alque como el acción o resultado en el IRPF de 1998 por el alque como el acción o resultado en el alque como el acción pública por del terrorismo. I Autónoma de Extremadura con dere así como las condiciones y requisitos que determina ección pública por del terrorismo. N.º de n. n. reparación, restauración, ultural Extremeño. 220 N.º de c	De Histórico Español y del Patrimonio Mundial Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador Phabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	33 35 35 35 36 38
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a ded orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio o de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio ucción en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como el	De Histórico Español y del Patrimonio Mundial Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador Phabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio	33 35 35 35 36 38
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a ded orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio o de subvención Tipo de vivienda	s destinados a la protección y difusión del Patrimonio ucción en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como el alque como el alque como en el IRPF de 1998 por el alque como el alqu	De Histórico Español y del Patrimonio Mundial Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador Phabilitación de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio cantidades satisfechas en el ejercicio	38 38

Contribuyentes residentes er	Extremadura	a			Modelo
Impuesto sobre la Renta de las Person Comunicación de datos adicion		Espa	cio reservado para numeración por código de	e barras	105
nportante: con independencia de la modalidad de la solicituo	d formulada en el modelo 104 (solicitud ir		e la unidad familiar), este modelo 105 d	deberá ser suscrito y pre	esentado en t
so de forma individual por cada persona que deba comunic			rura como contribuyonto on	al madala 104	
 Persona que comunica datos adicionales nsigne en esta casilla el número de identificación fiscal 			gura como contribuyente en oro de la unidad familiar que presenta est		
F) de la persona que comunica los datos adicionales que se refiere este modelo 105	mode	elo 105, consigne en es	ta casilla el número de identificación fisca a como contribuyente en el modelo 104	al	1 1 1 1
 Pensiones compensatorias, anualidades p 	oor alimentos y rendimientos o	del trabajo cuyo	pagador no estuvo obligado	o a retener	
ensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos d		_		(A)	
Importe satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión Importe recibido en concepto de pensión compensatoria y/o ren				A	
nualidades por alimentos satisfechas o recibidas.					
Importe satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto					
Importe satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión Importe recibido de personas distintas de los padres en concept				(
				<u> </u>	
Pagos con trascendencia fiscal realizado	s en el ejercicio			-	
astos deducibles de los rendimientos del trabajo no comun astos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por ar					
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen de			•	•	I
Gastos correspondientes a los citados rendimientos en los dema	ás supuestos			D	
	or actuaciones para la proteccio	ón y difusión del	NO 22 SÍ 23	20	18 , , 25 , , ,
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Tipo de vivienda	or actuaciones para la protección del Paractición en el IRPF de 1998 por commención en el IRPF de 1998 por commención en el IRPF de 1998 por commención 2006	atrimonio Histórico Esp el alquiler de su Número on o rehabilitació	No Si 3 Patrimonio Histórico Español añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arrendado	y del Patrimonio I	25
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio po de subvención Tipo de vivienda	or actuaciones para la protección del Paractición en el IRPF de 1998 por commención en el IRPF de 1998 por commención en el IRPF de 1998 por commención 2006	atrimonio Histórico Esp el alquiler de su Número on o rehabilitació	No Si 33 Patrimonio Histórico Español añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arrendado n de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteri (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio	y del Patrimonio I	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a ded porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio po de subvención Tipo de vivienda	or actuaciones para la protección del Paractiones a la protección y difusión del Paracción en el IRPF de 1998 por commención 2006	natrimonio Histórico Espel alquiler de su Número no o rehabilitació 35 37 48	Patrimonio Histórico Español añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arrendade in de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteri (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	24	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio por de subvención Tipo de vivienda	por actuaciones para la protección del Paractuación en el IRPF de 1998 por como el IRPF de 1998 por como en el IRP	natrimonio Histórico Espel alquiler de su Número no o rehabilitació 35 37 49 49	Patrimonio Histórico Español añol y del Patrimonio Mundial vivienda habitual de identificación fiscal (NIF) del arrendado n de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anteri (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	24	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por en atisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio por de subvención Tipo de vivienda	or actuaciones para la protección del Para la protección del Para la protección del Para la del la protección en el IRPF de 1998 por comes o ayudas para la adquisición del Para la del la protección 2006	n derecho a dedi	Patrimonio Histórico Español añol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio I	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Tipo de vivienda	pr actuaciones para la protección del Paractico de destinados a la protección y difusión del Paracción en el IRPF de 1998 por conses o ayudas para la adquisición del Paracción en el IRPF de 1998 por conses o ayudas para la adquisición del Paracción en vivienda habitua (modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) Autónoma de Extremadura con así como las condiciones y requisitos que de coción pública por del terrorismo.	atrimonio Histórico Espel alquiler de su Número on o rehabilitació 35 37 49 49 45 1 derecho a dedi eterminan el derecho a	Patrimonio Histórico Español añol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio I	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Contribuyentes que han obtenido subvención de de subvención Contribuyentes con derecho a deducción por la vivienda habitual: Contribuyentes con derecho a deducción por la vivienda habitual: Contribuyentes con derecho a deducción por la vivienda habitual: Contribuyentes con derecho a deducción por la vivienda habitual: Contribuyentes con derecho a deducción por la vivienda habitual: Contribuyentes con derecho a deducción por la vivienda habitual: Contribuyentes residentes en la Comunidad portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, or adquisición de primera vivienda habitual nueva de prote intribuyentes de 35 o menos años de edad o por victimas contribuyentes de 3	pr actuaciones para la protección del Para la protección del Para la protección del Para la del IRPF de 1998 por conses o ayudas para la adquisición del para la adquisición d	atrimonio Histórico Espel alquiler de su Número on o rehabilitació 35 37 49 49 45 1 derecho a dedi eterminan el derecho a Por acogimiento de N.º de menores acogido	Patrimonio Histórico Español añol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio I	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por contre satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por contre satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual. Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención	pr actuaciones para la protección del Paractico de destinados a la protección y difusión del Paracción en el IRPF de 1998 por como en el IRPF	atrimonio Histórico Espel alquiler de su Número on o rehabilitació 33 32 e apertura de la cuenta 43 45 1 derecho a dedi eterminan el derecho a Por acogimiento de N.º de menores acogido	Patrimonio Histórico Español añol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio I	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvención de de subvención Contribuyentes que han obtenido subvención de de subvención Contribuyentes con derecho a deducción por el alquisición, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual: Intidades depositadas cuenta vivienda la cuenta vivienda: Entidad Sucursal lentificación de la cuenta (CCC): Contribuyentes de adecuación de la vivienda bitual por razón de minusvalía: Contribuyentes residentes en la Comunidad portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, or adquisición de primera vivienda habitual nueva de prote ntribuyentes de 35 o menos años de edad o por victimas se de la deducción (excepto intereses)	pr actuaciones para la protección del Paractico de destinados a la protección y difusión del Paractico del Paracti	atrimonio Histórico Espel alquiler de su Número on o rehabilitació 33 32 e apertura de la cuenta 43 45 1 derecho a dedi eterminan el derecho a Por acogimiento de N.º de menores acogido	Patrimonio Histórico Español añol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio I	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiller de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Contribuyentes que han obtenido subvención de subvención Contribuyentes que han obtenido subvención o de subvención Contribuyentes con derecho a deducción por la vivienda habitual: Contribuyentes con derecho a deducción por la vivienda habitual: Contribuyentes con derecho a mpliación la vivienda habitual: Contribuyentes con derecho a deducción por la vivienda habitual: Contribuyentes con derecho a deducción por la vivienda habitual: Contribuyentes de adecuación de la vivienda bitual por razón de minusvalía: Contribuyentes residentes en la Comunidad portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, or adquisición de primera vivienda habitual nueva de prote intribuyentes de 35 o menos años de edad o por víctimas es de la deducción (excepto intereses) Tradquisición de primera vivienda habitual nueva de prote intribuyentes de 35 o menos años de edad o por víctimas es de la deducción (excepto intereses) Tradquisición de primera vivienda habitual nueva de prote intribuyentes de 35 o menos años de edad o por víctimas es de la deducción (excepto intereses) Tradquisición de primera vivienda habitual nueva de prote intribuyentes de 35 o menos años de edad o por víctimas es de la deducción de bienes del Patrimonio Histórico y Contidades satisfechas en 2006 con derecho a deducción	pr actuaciones para la protección del Paractinados a la protección y difusión del Paractinados del Paractinado	atrimonio Histórico Espel alquiler de su Número on o rehabilitació 33 32 e apertura de la cuenta 43 45 1 derecho a dedi eterminan el derecho a Por acogimiento de N.º de menores acogido	Patrimonio Histórico Español añol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio I	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Tipo de vivienda	pr actuaciones para la protección del Paractinados a la protección y difusión del Paractinados del Paractinado	atrimonio Histórico Espel alquiler de su Número on o rehabilitació 33 32 e apertura de la cuenta 43 45 1 derecho a dedi eterminan el derecho a Por acogimiento de N.º de menores acogido	Patrimonio Histórico Español añol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio I	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio co de subvención Contribuyentes que han obtenido subvención por contribuyentes con derecho a deducción por la vivienda habitual: Contribuyentes con derecho a deducción por la vivienda habitual: Contribuyentes con derecho a deducción por la vivienda habitual: Contribuyentes con derecho a deducción por la vivienda habitual: Contribuyentes con derecho a deducción por la vivienda habitual: Contribuyentes de adecuación de la vivienda dibitual por razón de minusvalia: Contribuyentes residentes en la Comunidad apportante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, por adquisición de primera vivienda habitual nueva de prote intribuyentes de 35 o menos años de edad o por víctimas es de la deducción (excepto intereses) Contribudes destinadas por sus titulares a la conservació fusión y exposición de bienes del Patrimonio Histórico y Contidades satisfechas en 2006 con derecho a deducción	pr actuaciones para la protección del Paractico de destinados a la protección y difusión del Paracción en el IRPF de 1998 por comes o ayudas para la adquisición del Paracción en el IRPF de 1998 por comes o ayudas para la adquisición del Paracción en vivienda habitua de Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) Autónoma de Extremadura cor así como las condiciones y requisitos que de ceción pública por del terrorismo. 22) n, reparación, restauración, ultural Extremeño. 22) s,	atrimonio Histórico Espel alquiler de su Número on o rehabilitació 33 32 e apertura de la cuenta 43 45 1 derecho a dedi eterminan el derecho a Por acogimiento de N.º de menores acogido	Patrimonio Histórico Español añol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio I	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos. Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención	pr actuaciones para la protección del Paractico de destinados a la protección y difusión del Paracción en el IRPF de 1998 por comes o ayudas para la adquisición del Paracción en el IRPF de 1998 por comes o ayudas para la adquisición del Paracción en vivienda habitua de Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) Autónoma de Extremadura cor así como las condiciones y requisitos que de ceción pública por del terrorismo. 22) n, reparación, restauración, ultural Extremeño. 22) s,	atrimonio Histórico Espel alquiler de su Número on o rehabilitació 33 32 e apertura de la cuenta 43 45 1 derecho a dedi eterminan el derecho a Por acogimiento de N.º de menores acogido	Patrimonio Histórico Español añol y del Patrimonio Mundial	y del Patrimonio I	Mundial



Contribuventes residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura

Muy importante: los contribuyentes que deban presentar el modelo 105 lo harán conjuntamente con el modelo 104 en un mismo sobre de retorno.

Todos los importes monetarios deberán expresarse en euros, consignando siempre la parte decimal a la derecha de la línea vertical que divide cada una de las casillas.

Deberán presentar el modelo 105 los contribuyentes que vayan a presentar el modelo 104 para solicitar la devolución o el borrador de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y precisen comunicar alguno de los datos adicionales que en el propio modelo 105 se recogen.

El modelo 105 deberá ser cumplimentado y suscrito en todo caso de forma individual, cualquiera que sea la modalidad de la solicitud formulada en el modelo 104 (individual o solicitud de la unidad familiar).

Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105

Se consignará en la casilla 01 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que presenta el modelo 105

Persona que figura como contribuyente en el modelo 104

Consigne en la casilla 02 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que figura en el apartado "Contribuyente" del modelo 104, incluso en el supuesto de que se trate de la misma persona que presenta el modelo 105.

Pensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención (casillas 03 y 04).

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de pensión compensatoria al cónyuge que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 03.

Si en 2006 ha recibido cantidades del cónyuge en concepto de pensión compensatoria, consigne su

Si en 2006 ha percibido rendimientos del trabajo que no han sido sometidos a retención por haber sido abonados por personas o entidades no obligadas a retener, como sucede con los rendimientos de los empleados de hogar o con las pensiones recibidas del extranjero, deberá incluir el importe íntegro de los mismos en la casilla 04.

Anualidades por alimentos satisfechas o recibidas (casillas 05 a 07)

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de anualidades por alimentos que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 05 o en la casilla 06, según se trate, respectivamente, de anualidades por alimentos en favor de los hijos o en favor de personas distintas de éstos.

Si en 2006 ha recibido cantidades en concepto de anualidades por alimentos de personas distintas de los padres, consigne su importe en la casilla 07.

■ Las anualidades por alimentos recibidas de los padres por decisión judicial están exentas del impuesto, por lo que su importe no deberá ser incluido en el modelo 105

Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio

Gastos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora (casilla 09).

Haga constar en la casilla 09 el importe de los gastos satisfechos en el ejercicio por los conceptos que a continuación se indican:

- Cuotas satisfechas a sindicatos
- Cuotas satisfechas a colegios profesionales, siempre que la colegiación tenga carácter obligatorio y únicamente en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones
- Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con la empresa o entidad de la que se hayan percibido los rendimientos del trabajo.
- Cotizaciones directamente satisfechas por el contribuyente, en virtud de convenio especial, a la Seguri-— объемонев мисчаниете sausivenas por et contribuyente, en virtud de convento especial, a la Segur-dad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, así como a colegios de huérfanos o a entidades similares, cuyo importe no se haya comunicado a la empresa o entidad pagadora para determinar el tipo de retención aplicable sobre los rendimientos del trabajo.

Gastos deducibles de determinados rendimientos del capital mobiliario (casillas 10 y 11).

En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, de subarrendamientos o de la prestación de asistencia técnica, haga constar en la casilla 10, si corresponden a rendimientos con derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla, o bien en la casilla 11, en otro caso, el importe de los gastos necesarios para la obtención de los citados rendimientos, así como, en su caso, el importe del deterioro sufrido por los bienes o derechos de los que procedan los ingresos.

• Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un

Este apartado se cumplimentará por los contribuyentes que durante el año 2006, o parte del mismo, hayan sido titulares de la propiedad, plena o compartida, o de algún derecho real de disfrute (por ejemplo, el de usufructo) sobre un máximo de dos bienes inmuebles urbanos destinados a uso propio, aunque hayan estado desocupados, excluidos los siguientes:

- La vivienda habitual. A estos efectos, se entiende que forman parte de la vivienda habitual las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con ésta, hasta un máximo de dos
- El suelo no edificado y los inmuebles en construcción, así como aquellos otros que, por razones urbanísticas, no sean susceptibles de uso

Situación: clave (casillas 12 v 19).- Se indicará en estas casillas la situación de cada uno de los inmuebles urbanos de los que el contribuyente hava sido titular en los términos comentados anteriormente, a cuyo efecto se consignará la clave que proceda de las siguientes:

Clave Situación del inmueble

- En cualquier punto del territorio español, excepto Ceuta, Melilla, País Vasco y Navarra.
- En la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra
- En cualquiera de las situaciones anteriores, pero sin tener asignada referencia catastral
- En territorio extraniero.
- En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla
- En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla, pero sin tener asignada referencia catastral.

Referencia catastral del inmueble (casillas 13 y 20).- Se harán constar en estas casillas las referencias catastrales de cada uno de los inmuebles urbanos relacionados. La referencia catastral de cada inmueble figura en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al mismo, pudiendo también obtenerse en el teléfono 902 37 36 35 (Linea Directa del Catastro) y en la Oficina Virtual del Catastro en Internet, en la dirección "http://ovc.catastro.meh.es". Valor catastral en 2006 (casillas 14 y 21).- Haga constar en estas casillas los importes totales corres-El valor catastral de cada inmueble figura en el recibo del IBI correspondiente al mismo

En el supuesto de inmuebles que carezcan de valor catastral, o cuando dicho valor no hubiera sido notificado al titular a 31 de diciembre de 2006, se consignará el 50 por 100 del precio, contraprestación o valor de adquisición del inmueble o, en su caso, del valor del mismo comprobado por la Administración a efectos

¿Valor catastral revisado? (casillas 15-16 y 22-23).- Se marcará con una "X" la casilla 16 ó 23 (SÍ)

- Cuando el valor catastral del inmueble haya sido revisado o modificado con efectos a partir del 1 de nero de 1994 o posterio
- Cuando el inmueble carezca de valor catastral o éste no hubiera sido notificado a su titular a 31 de diciembre de 2006.

En cualquier otro supuesto, deberá marcarse la casilla 15 ó 22 (NO).

Titularidad (porcentaje) (casillas 17 y 24).- Indique en estas casillas, con dos decimales, el porcentaje de titularidad que corresponde al contribuyente sobre cada uno de los inmuebles relacionados. Si la titularidad le correspondiese por entero, se hará constar el porcentaje del 100,00 por 100.

Período computable (n.º de días) (casillas 18 y 25).- Se hará constar en cada una de estas casillas el número de días naturales del año 2006 en que el contribuyente ha sido titular del inmueble de que se trate. Si ha sido titular durante la totalidad de dicho año, se consignará el número 365.

Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para protecci y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial

Consigne en la casilla 26 el importe de las inversiones o gastos realizados en 2006 destinados a

 a) Adquisición en el extranjero de bienes del Patrimonio Histórico Español para su introducción en España, siempre que sean declarados bienes de interés cultural o incluidos en el Inventario general de bienes muebles en el plazo de un año desde su introducción y permanezcan en territorio español y dentro del patrimonio del titular durante al menos cuatro años.

- b) Conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes declarados de interés cultural por la normativa del Patrimonio Histórico del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- c) Rehabilitación de edificios, mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como mejora de infraestructuras, situados en el entorno objeto de protección de las ciudades españolas o conjuntos arquitectónicos, arqueológicos, naturales o paisajísticos y de los bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO situados en España.

es que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por alquiler de la compinientaria este apartado los contribuyentes que tivoren tractivo in decución por alquier de la vivienda habitual en la declaración del IRFF del ejercicio 1998, siempre que el contrato de arrendamiento sea anterior al día 24 de abril de dicho año 1998 y mantengan dicho contrato, así como el sistema de arrendamiento para su vivienda habitual, en el ejercicio 2006. De concurrir dichas condiciones, se hará constar en la casilla 27 el importe del alquiler satisfecho en 2006, consignando además en la casilla 28 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda.

Contribuyentes que han obtenido subvenc ción o rehabilitación de la vivienda habitual iciones o ayudas para la adquisi

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que hayan obtenido en 2006 subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, así como aquellos otros que, habiendo obtenido en ejercicios anteriores subvenciones o ayudas cuyo importe optaron por imputar por cuartas partes a efectos del IRPF, deban incluir cantidades por este concepto en el ejercicio 2006.

Tipo de subvención (casilla 29).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de la subvención o ayuda

- Ayuda para el acceso, por primera vez, a la vivienda en propiedad. Pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), siempre que el contribuyente opte por imputar dicho pago único por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 2.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición de la vivienda habitual, incluidas las que
- consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación. Ayudas públicas percibidas como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinadas a la reparación de la misma, siempre que el contribuyente opte por imputar dicha ayuda por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 4.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la rehabilitación de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.

Tipo de vivienda (casilla 30).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de vivienda

- Vivienda de protección oficial o de precio tasado.

Subvención 2006 (casilla 31).- Consigne el importe total de la subvención o ayuda obtenida en el

Subvenciones de ejercicios anteriores (casilla 32).- Si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda para el acceso por primera vez a la vivienda en propiedad, percibida mediante pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Del mismo modo, si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda pública como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinada a la reparación de la misma, y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2006 hayan satisfecho cantidades con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual por alguno de los siguientes conceptos

Adquisición, rehabilitación, construcción o ampliación de la vivienda habitual.

- Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 2 Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 3 Adquisición de la vivienda habitual sin financiación ajena (**).
- 4 Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 5 Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 6 Rehabilitación de la vivienda habitual sin financiación ajena (**).
- 7 Construcción de la vivienda habitual: gastos derivados de la ejecución de las obras o cantidades entregadas a cuenta al promotor.
- 8 Ampliación de la vivienda habitual que suponga el aumento de su superficie habitable de forma permanente y durante todas las épocas del año.
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 50 por 100 del valor de adquisición o de rehabilitación de la vivienda y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que la adquisición o rehabilitación de la vivienda se haya realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 36 y 38).- Consigne en cada una de las casillas 36 y 38 las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades de inversión en vivienda habitual identificadas en las casillas 35 y 37.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio y destinadas a cualquiera de las modalidades de inversión en vivienda habitual anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, IVA, gastos de notaría y registro de la propiedad, gastos de agencia, etc.

Cuando la inversión en vivienda se hubiera realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, así como los intereses y demás gastos de financiación y, en su caso, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios.

■ Atención: de haber sido anteriormente titular de alguna otra vivienda habitual, deberá tener en cuenta que las cantidades invertidas en la nueva vivienda no darán derecho a deducción hasta que su importe supere el de las cantidades invertidas en las anteriores por las que haya disfrutado de deducción en el IRPF, así como, en su caso, el importe de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de aquéllas que hubieran quedado exentas por reinversión.

Cantidades depositadas en cuentas vivienda.

Dan derecho a deducción las cantidades depositadas en cuentas vivienda que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual del contribuyente. Por tanto, no tendrán derecho a deducción por este concepto los contribuyentes que ya sean, o hayan sido, propietarios de una vivienda habitual, salvo que las cantidades depositadas en la cuenta vivienda se destinen a la rehabilitación de la misma.

Identificación de la cuenta (casilla 40).- Consigne el código cuenta cliente (CCC) identificativo de la cuenta vivienda de la que sea titular y en la que hayan sido depositadas las cantidades que dan derecho a esta dedurción

Fecha de apertura de la cuenta (casilla 41).- Haga constar la fecha (día, mes y año) en que fue abierta la cuenta vivienda en la que se hayan depositado las cantidades con derecho a deducción. Cuando el saldo de dicha cuenta provenga, total o parcialmente, de cantidades depositadas en otra cuenta vivienda anterior, se indicará como fecha de apertura la correspondiente a la cuenta más antigua, sin que los saldos procedentes de ejercicios anteriores den derecho por ello a deducción en 2006.

Cantidades depositadas en el ejercicio (casilla 42).- Consigne el importe de las cantidades con derecho a deducción que hayan sido depositadas en la cuenta vivienda en el ejercicio 2006.

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de minusvalía.

Dan derecho a deducción por este concepto las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual del contribuyente por razón de la discapacidad del mismo, o bien de su cónyuge o de los ascendientes o descendientes que convivan con él.

Las citadas obras e instalaciones deberán ser calificadas por el IMSERSO o por el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite en cada caso el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona discapacitada.

Modalidad (casillas 43 y 45).- Si las cantidades invertidas en las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual se identifican en su totalidad con una única modalidad de las que a continuación se relacionan, consigne en la casilla 43 la clave que corresponda a la misma. Cuando concurran simultáneamente dos modalidades diferentes, la clave correspondiente a la segunda de ellas se consignará en la casilla 45.

Clave Modalidad de inversión en obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual

- 1 Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a su realización.
- 2 Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a su realización.
- 3 Obras e instalaciones realizadas sin financiación ajena (**).
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 30 por 100 del valor de las obras e instalaciones de adecuación y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que las obras e instalaciones de adecuación se hayan realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 44 y 46).- Consigne en cada una de las casillas 44 y 46 la suma de las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades identificadas en las casillas 43 y 45.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio destinadas a las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual en cualquiera de las modalidades anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como los correspondientes a proyecto, licencia de obras o el IVA.

Cuando las obras e instalaciones de adecuación se hubieran realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, los intereses y los demás gastos de financiación.

 Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura con derecho a deducciones autonómicas

Por adquisición de primera vivienda habitual nueva de protección pública por contribuyentes de 35 o menos años de edad o por víctimas del terrorismo (casilla 220).

Adicionalmente a los datos consignados en las casillas 35 a 38, los contribuyentes cuya edad a la fecha de devengo del Impuesto (normalmente, el 31 de diciembre de 2006) sea igual o inferior a 35 años harán constar en la casilla 220 la suma de las cantidades satisfechas en el ejercicio 2006, con excepción de los intereses, destinadas a la adquisición de una vivienda nueva situada en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura que constituya o vaya a constituir su primera residencia habitual, siempre que,

además, se trate de una vivienda de protección oficial, promovida de forma pública o privada, o de una vivienda de promoción pública.

A estos efectos, se considerará vivienda nueva aquélla cuya adquisición represente la primera transmisión de la misma con posterioridad a la declaración de obra nueva, siempre que no hayan transcurrido tres años desde ésta.

Tendrán también derecho a esta deducción, aunque no cumplan el requisito de edad señalado anteriormente, las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo o, en su defecto y por este orden, su cónyuge o pareja de hecho o los hijos que vinieran conviviendo con las mismas.

Por cantidades destinadas por sus titulares a la conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes del Patrimonio Histórico y Cultural Extremeño (casilla 221).

Los contribuyentes que sean titulares de bienes pertenecientes al Patrimonio Histórico y Cultural Extremeño inscritos en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, consignarán en la casilla 221 las cantidades que, en su caso, hubieran destinado en 2006 a la conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de dichos bienes, siempre y cuando éstos puedan ser visitados por el público.

Por alquiler de la vivienda habitual para menores de 35 años, familias numerosas y minusválidos (casillas 222 y 223)

Consigne en la casilla 222 la suma de las cantidades satisfechas en el ejercicio 2006 en concepto de alquiler de la vivienda habitual, siempre que se cumplan todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- Que el contribuyente sea menor de 35 años de edad en la fecha de devengo del Impuesto (normalmente, el 31 de diciembre de 2006), o bien que forme parte de una familia que tenga la consideración legal de numerosa o tenga la consideración legal de minusválido con un grado de minusvalia igual o superior al 65 por 100.
- Que se trate del arrendamiento de la vivienda habitual del contribuyente, ocupada efectivamente por el
- Que se haya satisfecho por el arrendamiento y, en su caso, por las prórrogas del mismo, el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.
- Que el contribuyente no tenga derecho en 2006 a deducción por inversión en vivienda habitual, con excepción de las cantidades depositadas en cuentas vivienda.
- Que ni el contribuyente ni ninguno de los miembros de su unidad familiar sean titulares del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute de otra vivienda situada a menos de 75 kilómetros de la vivienda arrendada.

Adicionalmente, deberá hacerse constar en la casilla 223 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda.

■ Si, como consecuencia del cambio de vivienda habitual, las cantidades satisfechas en 2006 por el alquiler de la misma correspondieran a más de un contrato de arrendamiento, los datos del segundo y sucesivos se reflejarán en hojas adicionales con el mismo formato que este modelo 105, al cual se adjuntarán al efectuar su presentación.

Por cuidado de familiares discapacitados (casillas 224 y 225).

Haga constar en la casilla 224 el número de ascendientes o descendientes discapacitados del contribuyente que, teniendo la consideración legal de minusválidos con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100, hayan convivido con éste de forma ininterrumpida durante, al menos, la mitad del periodo impositivo, siemore que además:

a) El ascendiente o descendiente discapacitado no obtenga rentas brutas anuales superiores a 13.414,80 euros (el doble del indicador público de renta de efectos múltiples o IPREM), incluidas las rentas exentas, ni esté obligado a presentar declaración por el Impuesto sobre el Patrimonio.

 b) Se acredite la convivencia efectiva por los Servicios Sociales de base o por cualquier otro organismo público competente.

Indique, asimismo, en la casilla 225 el número total de contribuyentes, incluido el que presenta el modelo 105, que, teniendo el mismo grado de parentesco con los familiares discapacitados, también hayan convivido con éstos con cumplimiento de los requisitos anteriormente señalados. A este respecto, debe tenerse en cuenta que, cuando los contribuyentes tengan distinto grado de parentesco con la persona discapacitada, el derecho a la deducción corresponderá únicamente al de grado más cercano.

Por acogimiento de menores (casillas 226 a 228).

Haga constar en la casilla 226 el número de menores que hayan convivido con el contribuyente durante más de 183 días del período impositivo en régimen de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo, administrativo o judicial, con excepción de aquellos que hubieran sido adoptados por el contribuyente en

En su caso, se hará constar en la casilla 227 el número de menores acogidos cuyo tiempo de convivencia con el contribuyente durante el periodo impositivo, además de cumplirse los restantes requisitos, sea inferior a 183 días y superior a 90 días.

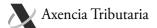
Cuando el acogimiento de los menores se haya efectuado por matrimonios o parejas de hecho, se consignará en la casilla 228 el número 2. En otro caso, no se cumplimentará esta casilla.

Importante: algunas de las deducciones autonómicas reflejadas en este apartado están sujetas al cumplimiento de requisitos adicionales a los datos que se solicitan en el modelo 105, como, por ejemplo, que las rentas obtenidas por el contribuyente no superen determinada cuantía.

En consecuencia, puede suceder que, una vez tramitado el modelo 105 por la Administración tributaria, el contribuyente no tenga derecho a la práctica efectiva de alguna deducción pese a haber cumplimentado la casilla o casillas correspondientes a la misma.

Contribuíntes residentes na Comunidade Autónoma de Número identificativo deste documento:	
Galicia	Modelo
Imposto sobre a renda das persoas físicas. Exercicio 2006 Comunicación de datos adicionais ao modelo 104	105
portante: con independencia da modalidade da solicitude formulada no modelo 104 (solicitude individual ou solicitude da unidade familiar), este modelo 105 de so de forma individual por cada persoa que deba comunicar algún dos datos adicionais incluídos neste.	eberá ser subscrito e presentado en to
Persoa que comunica datos adicionais neste modelo 105 Persoa que figura como contribuínte no mo	odelo 104
onsigne neste recadro o número de identificación fiscal Calquera que sexa o membro da unidade familiar que presenta este	
IF) da persoa que comunica os datos adicionais que se refire este modelo 105, consigne neste recadro o número de identificación fisca que se refire este modelo 105	
 Pensións compensatorias, anualidades por alimentos e rendementos do traballo cuxo pagador non estivo obrigado 	o a reter
ensións compensatorias entre cónxuxes e rendementos do traballo percibidos de persoas ou entidades non obrigadas a practicar retención. Importe satisfeito por decisión xudicial en concepto de pensión compensatoria	
nualidades por alimentos satisfeitas ou recibidas.	A 1
Importe satisfeito aos fillos, por decisión xudicial, en concepto de anualidades por alimentos	
Importe recibido de persoas distintas dos país en concepto de anualidade por alimentos	
Pagamentos con trascendencia fiscal realizados no exercicio	
astos deducibles dos rendementos do traballo non comunicados á empresa ou entidade pagadora	
astos deducibles de rendementos do capital mobiliario por arrendamento de bens mobles, negocios ou minas, subarrendamentos ou prestación de asistencia técnic	
Gastos correspondentes aos citados rendementos se teñen dereito a dedución por rendas obtidas en Ceuta ou en Melilla Gastos correspondentes aos citados rendementos nos demais supostos	
Titularidade de inmobles urbanos distintos da vivenda habitual, cun máximo de dous	
moble 2: 19 NO 29 SI 23 1	24
 Contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e difusión do patrimonio histórico español e do partiporte satisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e difusión do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial Contribuíntes que tiveron dereito a dedución no IRPF de 1998 polo aluguer da súa vivenda habitual 	atrimonio mundial
 Contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e difusión do patrimonio histórico español e do para porte satisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e difusión do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial Contribuíntes que tiveron dereito a dedución no IRPF de 1998 polo aluguer da súa vivenda habitual 	atrimonio mundial
Contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e difusión do patrimonio histórico español e do para porte satisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e difusión do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	26
Contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e difusión do patrimonio histórico español e do para protes atisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e difusión do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	26
Contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e difusión do patrimonio histórico español e do parimonio protes atisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados à proteción e difusión do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	26
Contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e difusión do patrimonio histórico español e do para protes atisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados à proteción e difusión do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	26
Contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e difusión do patrimonio histórico español e do para protes atisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e difusión do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	26
Contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e difusión do patrimonio histórico español e do para porte satisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e difusión do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	26 28 28 28 29 29 29 20 20 20 20 20
Contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e difusión do patrimonio histórico español e do para porte satisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e difusión do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	26 28 28 28 29 29 29 20 20 20 20 20
Contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e difusión do patrimonio histórico español e do parporte satisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e difusión do patrimonio histórico español e do parimonio mundial	26 28 28 28 28 29 29 29 29
Contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e difusión do patrimonio histórico español e do para porte satisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e difusión do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	26 28 28 28 28 29 29 29 29
Contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e difusión do patrimonio histórico español e do paror estisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e difusión do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	26 26 27 28 28 29 29 29 29 29 29
Contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e difusión do patrimonio histórico español e do para porte satisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e difusión do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial contribuíntes que tiveron dereito a dedución no IRPF de 1998 polo aluguer da súa vivenda habitual Porte satisfeito no 2006 por aluguer da vivenda habitual Porte satisfeito no 2006 por aluguer da vivenda habitual Contribuíntes que obtiveron subvencións ou axudas para a adquisición ou rehabilitación da vivenda habitual Contribuíntes que obtiveron subvencións ou axudas para a adquisición ou rehabilitación da vivenda habitual Contribuíntes con dereito a dedución por investimento na vivenda habitual Modalidade (clave: ver instrucións) Modalidade (clave: ver instrucións) Cantidades satisfeitas no exercicio Cantidades satisfeitas no exercicio Cantidades depositadas a contas vivenda: Cantidades depositadas so contas vivenda: Cantidades depositadas no exercicio Modalidade (clave: ver instrucións) Cantidades satisfeitas no exercicio Contribuíntes residentes na Comunidade Autónoma de Galicia con dereito a deducións autonómicas uportante: véxanse nas instrucións os supostos de feito, así como as condicións e requisitos que determinan o dereito a cada unha das deducións autonómicas uportante: véxanse nas instrucións os supostos de feito, así como as condicións e requisitos que determinan o dereito a cada unha das deducións autonómicas uportante: véxanse nas instrucións os supostos de feito, así como as condicións e requisitos que determinan o dereito a cada unha das deducións autonómicas recollidas no reacemento ou adopción de fillos. Por aluguer da vivenda habitual por contribíntes de 35 ou menos anos de idade. Cantidades satisfeitas no 2006 con dereito a dedución	36 33 34 44 44 46 46 este apartado.
Contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e difusión do patrimonio histórico español e do parporte satisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados à proteción e difusión do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	36 33 34 44 44 46 46 este apartado.
Contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e difusión do patrimonio histórico español e do partimonio partimonio histórico español e do patrimonio mundial	36 33 34 44 44 46 46 este apartado.
Contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e difusión do patrimonio histórico español e do partico por estisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e difusión do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	36 33 33 44 44 46 46 46 46 47 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48
Contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e difusión do patrimonio histórico español e do partico por estisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados à proteción e difusión do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	36 33 33 44 44 46 46 46 46 47 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48 48
Contribuintes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e difusión do patrimonio histórico español e do para porte satisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e difusión do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	36 33 42 44 46 46 este apartado.
Contribuintes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e difusión do patrimonio histórico español e do partico de porte satisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e difusión do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	36 33 42 44 46 46 este apartado.

Contribuíntes residentes na Comunidade Autónoma d Galici		Modelo
Imposto sobre a renda das persoas físicas. Exercicio 2006	Espazo reservado para numeración por código de barras	Wiodelo
Comunicación de datos adicionais ao modelo 104	i	105
nportante: con independencia da modalidade da solicitude formulada no modelo 104 (solicitude inc aso de forma individual por cada persoa que deba comunicar algún dos datos adicionais incluídos n		ubscrito e presentado en to
Persoa que comunica datos adicionais neste modelo 105	Persoa que figura como contribuínte no modelo 10)4
NIF) da persoa que comunica os datos adicionais mod	quera que sexa o membro da unidade familiar que presenta este delo 105, consigne neste recadro o número de identificación fiscal) da persoa que figura como contribuinte no modelo 104	02
Pensións compensatorias, anualidades por alimentos e rendementos o	do traballo cuxo pagador non estivo obrigado a reter	
ensións compensatorias entre cónxuxes e rendementos do traballo percibidos de persoas ou enti	idades non obrigadas a practicar retención.	
Importe satisfeito por decisión xudicial en concepto de pensión compensatoria		04)
Importe recibido en concepto de pensión compensatoria e/ou rendementos do traballo percibidos de pers nualidades por alimentos satisfeitas ou recibidas.	oas ou entidades non obrigadas a practicar retención	
Importe satisfeito aos fillos, por decisión xudicial, en concepto de anualidades por alimentos		05
Importe satisfeito a persoas distintas dos fillos, por decisión xudicial, en concepto de anualidades por alim		<u>66</u>
Importe recibido de persoas distintas dos pais en concepto de anualidade por alimentos		2
Pagamentos con trascendencia fiscal realizados no exercicio		
astos deducibles dos rendementos do traballo non comunicados á empresa ou entidade pagador	a	9
astos deducibles de rendementos do capital mobiliario por arrendamento de bens mobles, negocios o		
Gastos correspondentes aos citados rendementos se teñen dereito a dedución por rendas obtidas en Ceul		10 11
Gastos correspondentes aos citados rendementos nos demais supostos		<u> </u>
 Titularidade de inmobles urbanos distintos da vivenda habitual, cun m 		ade Período computable
moble 1: 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	NO SI SI SI SI SI SI SI S	(n.º de días) 18 25
moble 1: moble 2: Solution Particións Referencia catastral do inmoble Va	ifusión do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio mundial	18 25
(ver instrucións) Referencia catastral do inmoble Va imoble 1: 13 20 Contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e d importe satisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e difusión do por Contribuíntes que tiveron dereito a dedución no IRPF de 1998 polo alugue	ior catastral no 2006 No 15 SI 15 17 15	18
wood in the contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e disporte satisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e difusión do para de contribuíntes que tiveron dereito a dedución no IRPF de 1998 polo alugue aporte satisfeito no 2006 por aluguer da vivenda habitual	ifusión do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	13 25 mundial
moble 1: 13	ifusión do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	18
wood in the contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e disporte satisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e difusión do para de contribuíntes que tiveron dereito a dedución no IRPF de 1998 polo alugue aporte satisfeito no 2006 por aluguer da vivenda habitual	ifusión do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	18
moble 1: moble 2: Contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e disporte satisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e disporte satisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e difusión do proteción en contribuíntes que tiveron dereito a dedución no IRPF de 1998 polo alugue aporte satisfeito no 2006 por aluguer da vivenda habitual	ifusión do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	18
moble 1: moble 2: Contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e disporte satisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e disporte satisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e disporte satisfeito en 2006 por aluguer da vivenda habitual	ifusión do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	18
moble 1: moble 2: Contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e disporte satisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e disporte satisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e disporte satisfeito en 2006 por aluguer da vivenda habitual	ifusión do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	18
moble 1:	ifusión do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	18
moble 1:	ifusión do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	18
moble 1:	ifusión do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	18
moble 1:	ifusión do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	18
moble 1:	ifusión do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	32 36 33 42 44
moble 1:	ifusión do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	36 33 42 44 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46
moble 1:	ifusión do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	36 33 42 44 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46
moble 1:	ifusión do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio mundial	36 33 42 44 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46
moble 1:	ifusión do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio mundial	36 33 44 46 46 46 46 46
moble 1: moble 2: D Contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e disporte satisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e disporte satisfeito en 2006 en concepto de investimentos e/ou gastos destinados á proteción e disporte satisfeito no 2006 por aluguer da vivenda habitual Contribuíntes que tiveron dereito a dedución no IRPF de 1998 polo aluguer Contribuíntes que obtiveron subvencións ou axudas para a adquisición ou por de subvención	ifusión do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio mundial	36 33 36 36 36 36 36 36
moble 1:	ifusión do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio mundial	36 33 44 46 46 46 46 46
moble 1:	ifusión do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio mundial	36 33 44 46 46 46 46 46
moble 1:	ifusión do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	36 33 44 46 46 46 46 46
Referencia catastral do inmoble Va moble 1: 19	ifusión do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	36 33 42 44 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46 46
moble 1: 13	ifusión do patrimonio histórico español e do patrimonio atrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio histórico español e do patrimonio mundial	36 33 44 46 46 46 46 46



Instrucións para cubrir o modelo 105

Contribuíntes residentes na Comunidade Autónoma de Galicia

Moi importante: os contribuíntes que deban presentar o modelo 105 farano conxuntamente co modelo 104 nun mesmo sobre de retorno.

Todos os importes monetarios deberán expresarse en euros, consignando sempre a parte decimal á dereita da liña vertical que divide cada un dos recadros.

Cuestións verais

Deberán presentar o modelo 105 os contribuíntes que vaian presentar o modelo 104 para solicitar a devolución ou o borrador da declaración do imposto sobre a renda das persoas físicas (IRPF) e precisen comunicar algún dos datos adicionais que no propio modelo 105 se recollen.

O modelo 105 deberá cubrirse e ser subscrito en todo caso de forma individual, calquera que sexa a modalidade da solicitude formulada no modelo 104 (individual ou solicitude da unidade familiar).

Persoa que comunica datos adicionais neste modelo 105

Consignarase no recadro 01 o número de identificación fiscal (NIF) da persoa que presenta o modelo 105.

Persoa que figura como contribuínte no modelo 104

Consigne no recadro 02 o número de identificación fiscal (NIF) da persoa que figura no apartado "Contribuínte do modelo 104, incluso no suposto de que se trate da mesma persoa que presenta o modelo 105.

Pensións compensatorias, anualidades por alimentos e rendementos do traballo cuxo pagador non estivo obrigado a reter

Pensións compensatorias entre cónxuxes e rendementos do traballo percibidos de persoas ou entidades non obrigadas a practicar retención (recadros 03 e 04).

Se no 2006 satisfixo cantidades en concepto de pensión compensatoria ao cónxuxe que fosen fixadas por decisión xudicial, consigne o seu importe no recadro 03.

Se no 2006 recibiu cantidades do cónxuxe en concepto de pensión compensatoria, consigne o seu importe no recadro 04

Se no 2006 percibiu rendementos do traballo que non fosen sometidos a retención por ter sido aboados por persoas ou entidades non obrigadas a reter, como sucede cos rendementos dos empregados de fogar ou coas pensións recibidas do estranxeiro, deberá incluir o importe integro dos mesmos no recardo DA.

Anualidades por alimentos satisfeitas ou recibidas (recadros 05 a 07).

Se no 2006 satisfixo cantidades no concepto de anualidades por alimentos que fosen fixadas por decisión xudicial, consigne o seu importe no recadro 05 ou no recadro 06, segundo se trate, respectivamente, de anualidades por alimentos en favor dos fillos ou en favor de persoas distintas destes.

Se no 2006 recibiu cantidades en concepto de anualidades por alimentos de persoas distintas dos pais, consigne o seu importe no recadro 07.

As anualidades por alimentos recibidas dos pais por decisión xudicial están exentas do imposto, polo que o seu importe non deberá ser incluído no modelo 105.

Pagamentos con trascendencia fiscal realizados no exercicio

Gastos deducibles dos rendementos do traballo non comunicados á empresa ou entidade pagadora (recadro 09).

Faga constar no recadro 09 o importe dos gastos satisfeitos no exercicio polos conceptos que a conti

- Cotas satisfeitas a sindicatos.
- Cotas satisfeitas a colexios profesionais, sempre que a inscrición nestes teña carácter obrigatorio e unicamente na parte que corresponda aos fins esenciais destas institucións.
- Gastos de defensa xurídica derivados directamente de litixios coa empresa ou entidade da que se percibisen os rendementos do traballo.
- Cotizacións directamente satisfeitas polo contribuínte, en virtude do convenio especial, á seguridade social ou a mutualidades xerais obrigatorias de funcionarios, así como a colexios de orfos ou a entidades similares, cuxo importe non se comunicase á empresa ou entidade pagadora para determinar o tipo de retención aplicable sobre os rendementos do traballo.

Gastos deducibles de determinados rendementos do capital mobiliario (recadro

No suposto de ter obtido no 2006 rendementos do capital mobiliario derivados do arrendamento de bens mobiles, negocios ou minas, de subarrendamentos ou da prestación de asistencia técnica, faga constar no recadro 10, se corresponden a rendementos con dereito a dedución por rendas obtidas en Ceuta ou Melilla, ou ben no recadro 11, noutro caso, o importe dos gastos necesarios para a obtención dos citados rendementos, así como, se é o caso, o importe do deterioro sufrido polos bens ou dereitos dos que procedan os ingresos.

Titularidade de inmobles urbanos distintos da vivenda habitual, cun máximo de dous

Este apartado será cuberto polos contribuíntes que durante o ano 2006, ou parte do mesmo, fosen titulares da propiedade, plena ou compartida, ou dalgún dereito real de desfrute (por exemplo, o de usufructo) sobre un máximo de dous bens inmobles urbanos destinados a uso propio, aínda que estivesen desocupados excluidos os seguintes:

- A vivenda habitual. Para estes efectos, enténdese que forman parte da vivenda habitual as prazas de garaxe adquiridas conxuntamente con esta, ata un máximo de dúas.
- O solo non edificado e os inmobles en construción, así como aqueloutros que, por razóns urbanísticas non sexan susceptibles de uso.

Situación: clave (recadros 12 e 19).- Indicarase neste recadro a situación de cada un dos immobles urbanos dos que o contribuinte fose titular nos termos comentados anteriormente, a cuxo efecto consignarase a clave que proceda das seguintes:

Clave Situación do inmoble

- 1 En calquera punto do territorio español, excepto Ceuta, Melilla, País Vasco e Navarra.
- 2 Na Comunidade Autónoma do País Vasco ou na Comunidade Foral de Navarra
- 3 En calquera das situacións anteriores, pero sen ter asignada referencia catastral.
- 4 No territorio estranxeiro.
- Na Cidade de Ceuta ou na Cidade de Melilla
- 6 Na Cidade de Ceuta ou na Cidade de Melilla, pero sen ter asignada referencia catastral.

Referencia catastral do inmoble (recadros 13 e 20).- Faranse constar nestes recadros as referencias catastrales de cada un dos inmobles urbanos relacionados. A referencia catastral de cada inmoble figura no recibo do imposto sobre bens inmobles (IBI) correspondente ao mesmo, podendo tamén obterse no teléfono 902 37 36 35 (liña directa do catastro) e na oficina virtual do catastro na internet, na dirección "http://ovc.catastro.meh.es".

Valor catastral en 2006 (recadros 14 e 21).- Faga constar nestes recadros os importes totais corres pondentes aos valores catastrais de cada un dos inmobles a que se refiren os recadros anteriores. O valor catastral de cada inmoble figura no recibo do IBI correspondente ao mesmo.

No suposto de inmobles que carezan de valor catastral, ou cando dito valor non tivese sido notificado ao titular a 31 de decembro de 2006,consignarase o 50 por 100 do prezo, contraprestación ou valor de adquisición do inmoble ou, se é o caso, do valor do mesmo comprobado pola administración para os efectos doutros tributos.

¿Valor catastral revisado? (recadros 15-16 e 22-23).- Marcarase cun "X" o recadro 16 ou 23 (SI) no seguintes superfes:

- $\,$ $-\,$ Cando o valor catastral do inmoble fose revisado ou modificado con efectos a partir do 1 de xaneiro de 1994 ou posterior.
- Cando o inmoble careza do valor catastral ou este non fose notificado ao seu titular a 31 de decembro de 2006.

En calquera outro suposto, deberá marcarse o recadro 15 ou 22 (NON).

Titularidade (porcentaxe) (recadros 17 e 24). - Indique nestes recadros, con dous decimais, a porcentaxe de titularidade que corresponde ao contribuinte sobre cada un dos immobles relacionados. Se a titularidade lie correspondes por enteiro, farase constar a porcentaxe do 100,00 por 100.

Periodo computable (n.º de dias) (recadros 18 e 25).- Farase constar en cada un destes recadros o número de dias naturais do ano 2006 no que o contribuinte foi titular do immoble do que se trate. Se foi titular durante a totalidade de dito ano, cosignarase o número 365.

Contribuíntes con dereito a dedución por actuacións para a proteción e difusión do natrimonio histórico español e do natrimonio mundial

Consigne no recadro 26 o importe dos investimentos ou gastos realizados no 2006 destinados a:

 a) Adquisición no estranxeiro de bens do patrimonio histórico español para a súa introdución en España, sempre que sexan declarados bens de interese cultural ou incluidos no inventario xeral de bens mobles no prazo dun ano dende a súa introdución e permanezan no territorio español e dentro do patrimonio do titular durante polo menos catro anos.

 b) Conservación, reparación, restauración, difusión e exposición de bens declarados de interese cultural pola normativa do patrimonio histórico do Estado e das comunidades autónomas.

c) Rehabilitación de edificios, mantemento e reparación dos tellados e fachadas, así como mellora de infraestructuras, situados no entorno obxecto de proteción das cidades españolas ou conxuntos arquitectónicos, arqueolóxicos, naturais ou paisaxisticos e dos bens declarados patrimonio mundial pola UNESCO situados en España.

Contribuíntes que tiveron dereito a dedución no IRPF de 1998 polo aluguer da vivenda habitual

Cubrirán este apartado os contribuíntes que tiveron dereito a dedución polo aluguer da vivenda habitual na declaración do IRPF do exercicio 1998, sempre que o contrato de arrendamento sexa anterior ao día 24 de abril de ditio aon 1998 e manteñan dito contrato, así como o sistema de arrendamento para a súa vivenda habitual, no exercicio 2006. De concorrer ditas condicións, farase constar no recadro 27 o importe do aluguer satisfeito no 2006, consignando ademais no recadro 28 o número de identificación fiscal (NIF) do arrendador da vivenda.

Contribuíntes que obtiveron subvencións ou axudas para a adquisición of rehabilitación da vivenda habitual.

Cubrirán este apartado os contribuíntes que obtiveron no 2006 subvencións ou axudas para a adquisición ou rehabilitación da vivenda habitual, así como aqueloutros que, tendo obtido en exercicios anteriores subvencións ou axudas cuxo importe optaron por imputar por cuartas partes para os efectos do IRPF, deban incluir cantidades por este concepto no exercicio 2006.

Tipo de subvención (recadro 29).- Consigne neste recadro a clave que proceda das seguintes:

Clave Tipo da subvención ou axuda

- 1 Axuda para o acceso, por primeira vez, á vivenda na propiedade. Pagamento único en concepto de axuda estatal directa á entrada (AEDE), sempre que o contribuínte opte por imputar dito pago único por cuartas partes no exercicio da súa obtención e nos tres seguintes. No caso contrario, consignaças a claus.
- 2 Outras subvencións ou axudas destinadas á adquisición da vivenda habitual, incluídas as que consistan na subsidiación de xuros e demais gastos de financiamento.
- 3 Axudas públicas percibidas como compensación de defectos estructurais de construción da vivenda habitual e destinadas á reparación da mesma, sempre que o contribuinte opte por imputar dita axuda por cuartas partes no exercicio da súa obtención e nos tres seguintes. No caso contrario, consignarase a clave 4.
- 4 Outras subvencións ou axudas destinadas á rehabilitación da vivenda habitual, incluídas as que consistan na subsidiación de xuros e demais gastos de financiamento.

Tipo de vivenda (recadro 30).- Consigne neste recadro a clave que proceda das seguintes:

Clave Tipo de vivenda

- Vivenda de proteción oficial ou de prezo taxado
- 2 Outro tipo de vivenda

Subvención 2006 (recadro 31).- Consigne o importe total da subvención ou axuda obtida no exercicio 2006.

Subvencións de exercicios anteriores (recadro 32).- Se no 2003, 2004 ou 2005 obtivo algunha axuda para o acceso por primeira vez á vivenda en propiedade, percibida mediante pagamento único no concepto de axuda estatal directa á entrada (AEDE), e optou por imputar dita axuda por cuartas partes para os efectos do IRPF, consigne no recadro 32 o importe da mesma que proceda imputar ao exercicio 2006.

Do mesmo modo, se no 2003, 2004 ou 2005 obtivo algunha axuda pública como compensación de defectos estructurais de construción da vivenda habitual e destinada á reparación da mesma, e optou por imputar dita axuda por cuartas partes para os efectos do IRPF, consigne no recadro 32 o importe da mesma que proceda imputar ao exercicio 2006.

Contribuíntes con dereito a dedución por investimento en vivenda habitual

Cubrirán este apartado os contribuíntes que no exercicio 2006 tivesen satisfeito cantidades con dereito a dedución por investimento en vivenda habitual por algún dos seguintes conceptos:

Adquisición, rehabilitación, construción ou ampliación da vivenda habitual.

Modalidade (recadros 35 e 37).- Se o investimento en vivenda habitual realizada no 2006 se identifica na súa totalidade cunha única modalidade de investimento das que a continuación se relacionan, consigne no recadro 35 a clave que corresponda á mesma. Cando concorran simultáneamente dúas modalidades diferentes, a clave correspondente á segunda delas consignarase no recadro 37. (Continuía ao dorso)

Clave Modalidade de investimento na vivenda habitual con dereito a dedución

- 1 Adquisición da vivenda habitual con financiamento alleo (*). Cantidades satisfeitas dentro dos dous anos seguintes á data de adquisición da vivenda.
- 2 Adquisición da vivenda habitual con financiamento alleo (*). Cantidades satisfeitas despois dos dous anos seguintes á data de adquisición da vivenda.
- 3 Adquisición da vivenda habitual sen financiamento alleo (**).
- 4 Rehabilitación da vivenda habitual con financiamento alleo (*). Cantidades satisfeitas dentro dos dous anos seguintes á data de rehabilitación da vivenda.
- 5 Rehabilitación da vivenda habitual con financiamento alleo (*). Cantidades satisfeitas despois dos dous anos seguintes á data de rehabilitación da vivenda.
- 6 Rehabilitación da vivenda habitual sen financiamento alleo (**).
- 7 Construción da vivenda habitual: gastos derivados da execución das obras ou cantidades entregadas á conta ao promotor
- 8 Ampliación da vivenda habitual que supoña o aumento da súa superficie habitable de forma permanente e durante todas as épocas do ano.
- (*) Sempre que o importe do financiamento alleo supoña, polo menos, un 50 por 100 do valor de adquisición ou de rehabilitación da vivenda e que, durante os tres primeiros anos do préstamo, non se amorticen cantidades que superen no seu conxunto o 40 por 100 do importe total solicitado.
- (**) Sempre que a adquisición ou rehabilitación da vivenda se realizase sen financiamento alleo ou dito financiamento, de existir, non se axuste aos requisitos sinalados na nota anterior.

Cantidades satisfeitas no exercicio (recadro 36 e 38).- Consigne en cada un dos recadros 36 e 38 as cantidades con dereito a dedución satisfeitas no 2006 que correspondan, respectivamente, ás modalidades de investimento en vivenda habitual identificadas nos recadros 35 e 37.

Dan dereito a dedución as cantidades satisfeitas polo contribuínte no exercicio e destinadas a calquera das modalidades de investimento en vivenda habitual anteriormente relacionadas, incluidos os gastos e tributos que corresen a cargo do contribuínte, tales como imposto sobre transmisións patrimoniais e actos xurídicos documentados, IVE, gastos de notaría e rexistro da propiedade, gastos de axencia, etc.

Cando a investimento en vivenda se realizase con financiamento alleo, darán dereito a dedución as cantidades satisfeitas no exercicio por razón dos préstamos obtidos, incluindo a parte correspondente á amortización do capital, así como os xuros e demais gastos de financiamento e, se é o caso, o custo dos instrumentos de cobertura do riesgo de tipo de xuro variable dos préstamos hipotecarios.

Atención: de ter sido anteriormente titular dalgunha outra vivenda habitual, deberá ter en conta que as cantidades investidas na nova vivenda non darán dereito a dedución ata que o seu importe supere o das cantidades investidas nas anteriores polas que gozase de dedución no IRPF, así como, se é o caso, o importe das ganancias patrimoniais derivadas da transmisión daquelas que quedasen exentas por reinvestimento

Cantidades depositadas en contas vivenda.

Dan dereito a dedución as cantidades depositadas en contas vivenda que se destinen á primeira adquisición ou rehabilitación da vivenda habitual do contribuinte. Polo tanto, non terán dereito a dedución por este concepto os contribuíntes que xa sexan, ou fosen, propietarios dunha vivenda habitual, salvo que as cantidades depositadas na conta vivenda se destinen á sua rehabilitación.

Identificación da conta (recadro 40).- Consigne o código conta cliente (CCC) identificativo da conta vivenda da que sexa titular e na que fosen depositadas as cantidades que dan dereito a esta dedución.

Data de apertura da conta (recadri 41).- Faga constar a data (día, mes e ano) na que foi aberta a conta vivenda na que se depositasen as cantidades con dereito a dedución. Cando o saldo de dita conta proveña, total ou parcialmente, de cantidades depositadas noutra conta vivenda anterior, indicarase como data de apertura a correspondente á conta máis antiga, sen que os saldos procedentes dos exercicios anteriores den dereito por iso a dedución en 2006.

Cantidades depositadas no exercicio (recadro 42).- Consigne o importe das cantidades con dereito a dedución que fosen depositadas na conta vivenda no exercicio 2006.

Obras e instalacións de adecuación da vivenda habitual por razón de

Dan dereito a dedución por este concepto as obras e instalacións de adecuación da vivenda habitual do contribuínte por razón da discapacidade do mesmo, ou ben do seu cónxuxe ou dos ascendentes ou descendentes que convivan con él.

As citadas obras e instalacións deberán ser calificadas polo IMSERSO ou polo órgano competente da correspondente comunidade autónoma como necesarias para a accesibilidade e comunicación sensorial que facilite en cada caso o desenvolvemento digno e adecuado da persoa discapacitada.

Modalidade (recadro 43 e 45).- Se as cantidades investidas nas obras e instalacións de adecuación da vivenda habitual se identifican na súa totalidade cunha única modalidade das que a continuación se relacionan, consigne no recadro 43 a clave que corresponda á mesma. Cando concorran simultáneamente dúas modalidades diferentes, a clave corresponda de segunda delas consignarase no recadro 45.

Clave Modalidade de investimento en obras e instalacións de adecuación da vivenda habitual

- 1 Obras e instalacións realizadas con financiamento alleo (*). Cantidades satisfeitas dentro dos dous anos seguintes á súa realización.
- 2 Obras e instalacións realizadas con financiamento alleo (*). Cantidades satisfeitas despois dos dous anos seguintes á sua realización.
- 3 Obras e instalacións realizadas sen financiamento alleo (**).
- (*) Sempre que o importe do financiamento alleo supoña, polo menos, un 30 por 100 do valor das obras e instalacións de adecuación e que, durante os tres primeiros anos do préstamo, non se amorticen cantidades que superen no conxunto o 40 por 100 do importe total solicitado.
- (**) Sempre que as obras e instalacións de adecuación se realizasen sen financiamento alleo ou dito financiamento, de existir, non se axuste aos requisitos sinalados na nota anterior.

Cantidades satisfeitas no exercicio (recadros 44 e 46).- Consigne en cada un dos recadros 44 e 46 a suma das cantidades con dereito a dedución satisfeitas en 2006 que correspondan, respectivamente, ás modalidades identificadas nos recadros 43 e 45.

Dan dereito a dedución as cantidades satisfeitas polo contribuínte no exercicio destinadas ás obras e instalacións de adecuación da vivenda habitual en cualquera das modalidades anteriormente relacionadas, incluídos os gastos e tributos que corresen a cargo do contribuínte, tales como os correspondentes ao proxecto, licenza de obras ou o IVE.

Cando as obras e instalacións de adecuación se realizasen con financiamento alleo, darán dereito a dedución as cantidades satisfeitas no exercicio por razón dos empréstitos obtidos, incluíndo a parte correspondente á amortización do capital, os xuros e os demais gastos de financiamento.

Contribuíntes residentes na Comunidade Autónoma de Galicia con dereito a deducións autonómicas.

Por nacemento ou adopción de fillos (recadros 230 a 232).

Indique no recadro 230 o número total de fillos nacidos ou adoptados en 2006 que convivan co contribuínte na data de devengo do imposto (normalmente, o 31 de decembro de 2006).

No caso de parto múltiple, consigne no recadro 231 o número dos fillos reflectidos no recadro 230 anterior que nacesen no 2006 como consecuencia de dito parto múltiple.

Finalmente, faga constar no recadro 232 o número de fillos nacidos ou adoptados nos anos 2004 e/ou 2005 polos que o contribuínte tivo dereito a esta mesma dedución autonómica nos ditos exercicios, sempre

que tales fillos continúen convivindo co contribuínte na data de devengo do imposto (normalmente, o 31 de decembro de 2006).

Por familia numerosa (recadro 233).

Os contribuíntes que ostenten o título de familia numerosa na data de devengo do imposto (normalmente, o 31 de decembro de 2006), farán constar no recadro 233 a clave que corresponda á categoria da mesma, das que a continuación se indican:

- Clave Categoría da familia numerosa
- Familia numerosa de categoría xeral.
- 2 Familia numerosa de categoría especial.

Polo coidado de fillos de tres ou menos anos de idade (recadro 234).

Os contribuíntes que por motivos de traballo, xa sexa por conta propia ou allea, tivesen que deixar os seus fillos menores ao coidado dunha persoa empregada de fogar ou en garderías, consignarán no recadro 234 as cantidades satisfeitas en 2006 por este concepto, sempre que ademais concorran os seguintes requisitos:

 a) Que na data de devengo do imposto (normalmente, o 31 de decembro de 2006) os fillos teñan tres ou menos anos de idade.

b) Que ambos os dous pais realicen unha actividade por conta propia ou allea, pola cal estean dados de alta no réxime correspondente da seguridade social ou mutualidade.

c) Que, no suposto de que a dedución sexa aplicable polos gastos dunha persoa empregada no fogar, dita persoa estea dada de alta no réxime especial de empregados de fogar da seguridade social.

Por contribuíntes minusválidos de 65 anos ou máis que precisen axuda de terceiras persoas (recadro 235).

Os contribuíntes de idade igual ou superior a 65 anos afectados por un grao de minusvalía igual ou superior a 65 por 100 e que precisen axuda de terceiras persoas, consignarán no recadro 235 as cantidades satisfeita: aos terceiros en 2006 neste concepto, sempre que ademais concorran os seguintes requisitos:

- a) Que se acredite a necesidade de axuda de terceiras persoas
- b) Que o contribuínte non sexa usuario de residencias públicas ou concertadas da Comunidade Autónoma de Galicia ou beneficiario do cheque asistencial da Xunta de Galicia.

Por gastos dirixidos ao uso de novas tecnoloxías nos fogares galegos (recadro 236).

Os contribuintes que accedesen a internet mediante un contrato de conexión ás liñas de alta velocidade celebrado no exercicio 2006, consignarán no recadro 236 as cantidades satisfeitas en dito exercicio como consecuencia do mencionado contrato, polos conceptos de cota de alta e de cotas mensuais, sempre que ademais concorran as seguintes condicións:

 a) A liña de alta velocidade contratada estará destinada a uso exclusivo do fogar e non estará vinculada ao exercicio de ningunha actividade empresarial ou profesional.

b) Esta dedución non resultará de aplicación se o contrato de conexión supón simplemente un cambio de compañía prestadora do servizo e o contrato coa compañía anterior se realizouse noutro exercicio. Tampouco resultará de aplicación cando se contrate a conexión a unha liña de alta velocidade e o contribuínte manteña, simultáneamente, outras liñas contratadas nos exercicios anteriores.

Por aluguer da vivenda habitual polos contribuíntes de 35 ou menos anos de idade (recadros 237 e 238).

Consigne no recadro 237 a suma das cantidades satisfeitas no exercicio 2006 en concepto de aluguer da vivenda habitual, sempre que concorran os seguintes requisitos:

- a) Ter 35 ou menos anos de idade na data de devengo do imposto (normalmente, o 31 de decembro do 2006).
- b) Que a data do contrato de arrendamento sexa posterior ao 1 de xaneiro de 2003.
- c) Que se constituíse o depósito da fianza a que se refire a Lei de arrendamentos urbanos no instituto galego da vivenda e solo.

Adicionalmente, deberá facerse constar no recadro 238 o número de identificación fiscal (NIF) do arrendador da vivenda.

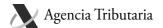
■ Se, como consecuencia do cambio de vivenda habitual, as cantidades satisfeitas no 2006 polo aluguer da mesma corresponderan a máis dun contrato de arrendamento, os datos do segundo e sucesivos reflectiranse nas follas adicionais co mesmo formato que este modelo 105, ao cal se xuntarán ao efectuar a súa presentación.

Importante: algunhas das deducións autonómicas reflectidas neste apartado están suxeitas ao cumprimento de requisitos adicionais aos datos que se solicitan no modelo 105, como, por exemplo, que as rendas obtidas polo contribuinte non superen determinada contil.

En consecuencia, pode suceder que, unha vez tramitado o modelo 105 pola Administración tributaria, o contribuinte non teña dereito à práctica efectiva dalgunha dedución pese a ter cuberto o recadro ou recadros correspondentes 4 mesma.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas. Ejercicio 2006 Comunicación de datos adicionales al modelo 104 Persona que comunica datos adicionales el modelo 105 Persona que comunica aditos adicionales en este modelo 105 Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105 Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105 Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105 Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105 Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105 Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105 Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105 Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105 Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105 Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105 Persona que faren a como contribuyente en el modelo 104 Persona que faren en el modelo 105 Persona que faren en el modelo 105 Persona que faren a como contribuyente en el modelo 104 Persona que faren en el modelo 104 Persona que faren en el modelo 105 Persona por el modelo persona de modelo de modelo en el modelo 105 Persona por adimento en el modelo 104 Persona como contribuyente en el modelo 104 Persona como contribuyente en el modelo 104 Persona que faren como contribuyente en el modelo 104 Persona que faren como contribuyente en el modelo 104 Persona como contribuyente en el		Madrid		M.	odelo
Comunicación de datos adicionales al modelo 104	Impuesto sobre la Renta de las Persona	s Físicas. Ejercicio 2006	Espacio reservado para numerac	ión por código de barras	
Trotal residue de compose que dela compose que dela compose que dela compose que con los cabas actorios en destinos. Persona que favar como contribuyante en el modelo 104 Laberra que que actual en diamen de destinación force Persona que favar como contribuyante en el modelo 104 Laberra que que actual en diamen de destinación force Persona que favar como contribuyante en el modelo 104 Laberra que que actual en destinación force Laberra que que en el modelo 105 Laberra que que de figura como contribuyante en el modelo 104 Laberra que que en el modelo 105 Laberra que en el modelo 105 Laberra que de figura como contribuyante en el modelo 104 Laberra que en el modelo 105 Laberra que en el modelo 105 Laberra que de figura como contribuyante en el modelo 104 Laberra que en el modelo 105 Laberra que de figura como contribuidor en el modelo 104 Laberra que de figura como contribuidor en el modelo 105 Laberra que de figura como contribuidor en el modelo 106 Laberra que de figura como contribuidor en el modelo 106 Laberra que de figura como contribuidor en el modelo 106 Laberra que de figura como contribuidor en el modelo 106 Laberra que de figura como contribuidor en el modelo 106 Laberra que de figura como contribuidor en el modelo 106 Laberra que de figura como contribuidor en el el gencio como contribuidor en el caparra como contribuidor en el cap	Comunicación de datos adiciona	ales al modelo 104		1	U:
Total personal products an interno de personal control of the personal control				e modelo 105 deberá ser suscrito y presenta	ado en
Contribuyents con activated interve de destruction for contribuyents of some additional contribuyents of some additional contribuyents of some additional contribuyents on the contribuyents of some additional contribuyents of some additional contribuyents on the contribuyents of some additional contribuyents of some additional contributions of some additional contribution of some additional contributions of some additional contri				ouvente en el modelo 104	
Particular cest modes 105 — Persistance para compositoria signatural ideal des por minimators or presentation and production of the produc	onsigne en esta casilla el número de identificación fiscal		· •		
Inspires compensatorias entre ceinques y rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar reteración. Importe pecho de consecto de pesado compensatoria compensatoria compensatoria contratoria de pesado compensatoria				021	
Importe recibido en concepto de persola comprendator y/o rendrirentes de trudaje percibidos de personas o entidades no colligadas a practicar retención. Sequencia de contractor entre comprendator y/o rendrirentes de trudaje percibidos de personas o entidades no colligadas a practicar retención. Sequencia destreta de las ligado en concepto de anadidodes por almentos entretaciones por admentos entretaciones personas distratas de las las, por desceibo hacio, en concepto de anadidodes por almentos entretaciones por admentos entretaciones de concepto de considera de la morpera o entidad pragedera atras debendidos de rendimientos del capital mobilitario por arrendamientos de las vivienda habitural, con un maximo de dos securios entretaciones de cindo en redimientos de las viviendas habitural, con un maximo de dos securios entretaciones de cindo en redimientos de las viviendas habitural, con un maximo de dos securios entretaciones de cindo en redimientos de las viviendas habitural, con un maximo de dos securios de la immuneble sur banos didistintos de la vivienda habitural, con un maximo de dos securios de la immuneble sur banos didistintos de la vivienda habitural, con un maximo de dos securios de la immuneble sur banos didistintos de la vivienda habitural por entretaciones de defenedas adeixados entretaciones para la procección y difusión del Patrimonio Histórico Español y d	 Pensiones compensatorias, anualidades per 	or alimentos y rendimientos del tr	abajo cuyo pagador no estu	vo obligado a retener	
Importe restrictes des administration de la vivinada habitural, con un màximo de dos Stanciers cler cler (de marcho) de la vivinada habitural porte satisfecto a processo des marchos de la vivinada habitural porte satisfecto a processo des des de la vivinada habitural porte satisfecto de la vivinada habitural porte de la vivi	ensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del	trabajo percibidos de personas o entidades	no obligadas a practicar retención.		
Importe satieficido a los liquis, por decisión judicia, en concepto de analidades por alimentos Importe satieficido a los liquis, por decisión judicia, en concepto de analidades por alimentos Importe satieficido a los liquis, por decisión judicia, en concepto de analidades por alimentos Importe satieficido a los processos districidos do los paleses en concepto de analidades para alimentos Importe satieficido de presentas districtado de los paleses en concepto de analidades para alimentos Pegos con trascondencia fisical realizados on el ofercicio Importe estado de contra de los catalos realizados on el ofercicio actual de los paleses en concepto de mandiario per arrendamiento de bienes muebles, negocios e minas, subarrendamientos e prestación de acistencia técnica. Importe catalogo de los rendemientos del capital mabilitario per arrendamiento de bienes muebles, negocios e minas, subarrendamientos e prestación de acistencia técnica. Importe catalogo de importe de los catalogos entre de los descocios per relación de acistencia técnica. Importe catalogo de importe de los catalogos entre de los descocios per relación de los viviendos de los muebles en como de descocio per actuaciones por actuaciones por a la proteccion y disusión del Patrimonio Historico Español y del Patrimonio Mundial porte assistencio en 2006 on en corecto de menciones y/o gas desducción por actuaciones por a la liquidad del su viviendo de la viviendo habitual porte assistencio en 2006 on el corecto de menciones y/o gas desducción por actuaciones por a la liquidad del su viviendo de la viviendo del patrimonio Mundial porte assistencion en 2006 on el ciudad de la viviendo habitual porte assistencion en 2006 on el ciudad de la viviendo habitual porte assistenciones de accusación de la viviendo de la vivien				<u> </u>	\bot
Injuritor solidade na personas distinas de los tijas, por decisia judicial, en concepto de analidades por almentos. Parços con trascendencia fiscal realizados en el ojercicio Injuritor encidido de premase dicitados de la sembracio del trabajo no comunicador a la empresa o entidad pagadore Statos deducibles de normalmenta del capital mediante por arametento de la manda del comunicador a la empresa o entidad pagadore Statos correspondentes a las calabos rendimentos si teren develto a denacción por restas coberidas en Ceda o en Mella Statos decidencia develtados entidades por arametentos de la vivienda habitual, con un máximo de dos Statos correspondentes a las calabos rendimentos si teren develto de la vivienda habitual, con un máximo de dos Statos correspondentes de la vivienda habitual Vidar calaboral recosado Occidente Vidar calaboral Vidar calaboral recosado Occidente Vidar calaboral recosado Occidente Vidar calaboral Vidar calabor		imientos del trabajo percibidos de personas o enti	dades no obligadas a practicar retención		
Importe estafectio a personas delintas de los hijos, por decisión judicial, en corcesto de analidados por almentos		de anualidades nor alimentos		(5)	Т
Projects con transcendencia fiscal realizados en el ejercicio Pagos con transcendencia fiscal realizados en el ejercicio Transcendencia fiscal realizados en el ejercicio Districtorrespondentes also cidades endirentos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora stato deducibles de formidinate del cipalmobilitar por arrestantomida de bienes membles, regocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. Gistos correspondentes a los cidades endirentos si tienen denecho a desacción por nertas obtenidas en Cauta o en Mello Gistos correspondentes a los cidades endirentos si tienen denecho a desacción por nertas obtenidas en Cauta o en Mello Districtorrespondentes a los cidades endirentos si tienen denecho a desacción por nertas obtenidas en Cauta o en Mello Districtorrespondentes a los cidades endirentos si tienen denecho a desacción por nertas obtenidas en Cauta o en Mello Districtorrespondentes a los cidades endirentos si tienen denecho a desacción por netas obtenidas en Cauta o en Mello Districtorrespondentes a los cidades endirentos en listentos de la vivienda habitual, con un maximo de dos Titularidad con mueble : Districtorrespondentes a los cidades endirentos si tienen de concepto de messones y/o gaste destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial Districtorrespondentes a desacción del recepto a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Mundial Districtorrespondentes que la moltantido subvenciones o a yudias para la adquisición no rehabilitación de la vivienda habitual Districtorrespondentes que la notación de la vivienda habitual Número de identificación fiscal (NF) del arrendador Districtorrespondentes que la defención de la contractiva del contractiva del contractiva del contractiva del contra					+
stos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora stos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arrendamiento de bienes muebles, regodos o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. Gastos correspondientes a los cabas rendimientos de limbilitario por arrendamiento de bienes muebles, regodos o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. Gastos correspondientes a los cabas rendimientos de limbilitario por rendas debersidas en Certa o en Mellia Gastos correspondientes a los catados rendimientos de la vivienda habitual, con un maximo de dos Silutación ciber (valer catastral re 2005 (valer catastral re recado) (por central de la vivienda habitual (por central de 2005 (por catastral recado) (por central de 2005 (por catastral recado) (por central de 2005 (por catastral recado) (por catastral recado) (por central de 2005 (por catastral recado) (por catastral recado) (por central de 2005 (por catastral recado) (por c					i
stos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora stos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arrendamiento de bienes muebles, regodos o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. Gastos correspondientes a los cabas rendimientos de limbilitario por arrendamiento de bienes muebles, regodos o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. Gastos correspondientes a los cabas rendimientos de limbilitario por rendas debersidas en Certa o en Mellia Gastos correspondientes a los catados rendimientos de la vivienda habitual, con un maximo de dos Silutación ciber (valer catastral re 2005 (valer catastral re recado) (por central de la vivienda habitual (por central de 2005 (por catastral recado) (por central de 2005 (por catastral recado) (por central de 2005 (por catastral recado) (por catastral recado) (por central de 2005 (por catastral recado) (por catastral recado) (por central de 2005 (por catastral recado) (por c	a Dagge can traccandoncia feed well-	on al giorgicia			
satisfied deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arrendamiento de bienes mumbles, negocios o minas, subarrendamientos o prestación de asistencia técnica. Cantos correspondentes a los cadas rendimientos en los demis supesentos Titularidad de immuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un máximo de dos Stacción cive leve mitunacence) Referenca calacital del immuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un máximo de dos Stacción cive leve mitunacence) Referenca calacital del immueble surbanos distintos de la vivienda habitual, con un máximo de dos Stacción cive leve mitunacence) Referenca calacital del immueble Periode composita de la vivienda habitual con un máximo de desención del la vivienda habitual con un máximo de desención del la vivienda habitual con un máximo de desención del la vivienda habitual con concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquier de la vivienda habitual Qual contribuyentes que han obtenido subvonciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual Qual contribuyentes que han obtenido subvonciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual Qual contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual Qual contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual Rodaldad (sew-ve mitunaciones) Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual Rodaldad (sew-ve mitunaciones) Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual Rodaldad (sew-ve mitunaciones) Contribuyentes en el ejerción Qual contribuyentes en el ejerción Qual contribuyentes en el serción de la vivienda habitual por menores de 35 años. Contribuyentes en el serción de la cuesta (COC) Contribuyentes en el la contrib					
Gastos correspondientes a los citados rendimentos es tomen derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o en Melilia. Caratio correspondientes a los citados rendimentos en los demás supuestos Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un máximo de dos Seasons diverses consentes de la consente del consente de la consente de la consente del consente de la consente del consente de la consente de la consente de la consente del consente de la consent					
Castos correspondentes a los citados rendimientos en los denás supuestos • Trularidad de immuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un máximo de dos Sunadoricos de la vivienda habitual, con un máximo de dos Cantidades de immuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un máximo de dos Cantidades de immuebles de la vivienda de immueble subtractiva de immueble 2: • Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial porte satisfecho en 2006 en concepto de imersiones y/o gastos destinados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial con contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual porte satisfecho en 2006 por el alquier de la vivienda habitual con de subvención 20 (antidades describados a la protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial 20 (antidades de su vivienda habitual 20 (antidades subvención se de su vivienda habitual 20 (antidades subvención se de su vivienda habitual 20 (antidades subvención se de su vivienda habitual 20 (antidades describedos en el ejercicio 20 (antidades destinades satisfechas en el ejercicio 20 (antidades satisfechas en el ejercicio 20 (antidades satisfechas en el ejercicio .	· · ·		•	A :	I
Structive chere		·		<u> </u>	+
Struction: clare (ver structiones) Referencia catastral del immeble (ver structiones) Referencia catastral del immeble 2	<u></u>	<u> </u>			_
No contribution No contrib		de la vivienda nabitual, con un m	axiiiio de dos		
Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual od e subvención				dial	
Subvención		<u> </u>			
Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual Modalidad (clave: ver instrucciones)	Contribuyentes que han obtenido subvencior —————————————————————————————————	ies o ayudas para la adquisición o r	ehabilitación de la vivienda h	abitual	
Adquisición, rehabilitación, construcción o ampliación I a vivienda habitual: Modalidad (clave: ver instrucciones)					
Modalidad (clave: ver instrucciones) Cantidades satisfechas en el ejercicio	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			A	
l'acuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Identifi		{			\perp
Cantidades depositadas en el ejercicio	untidadas danasitadas		a da la ausanta		
bras e instalaciones de adecuación de la vivienda abitual por razón de minusvalía: Modalidad (clave: ver instrucciones) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas		O Minima de como de Contra de constante	a de la cuenta		
Modalidad (clave: ver instrucciones)	n cuentas vivienda: Entidad Sucursal D	1 6	Cantidades denositadas	en el ejercicio	
Contribuyentes residentes en la Comunidad de Madrid con derecho a deducciones autonómicas Importante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así como las condiciones y requisitos que determinan el derecho a cada una de las deducciones autonómicas recogidas en este apartado. Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o discapacitados. Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o discapacitados. N.º de orden del hijo que da derecho a deducción	n cuentas vivienda: Entidad Sucursal D	1 6	Cantidades depositadas	en el ejercicio	1
Por acogimiento o adopción de hijos. Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o discapacitados. N.º de corden del hijo que da derecho a deducción	a cuentas vivienda: Entidad Sucursal D Identificación de la cuenta (CCC): 40 , , , , , , , , , , ,	1			<u> </u>
Por acogimiento o adopción de hijos. O de orden del hijo que da derecho a deducción	n cuentas vivienda: Entidad Sucursal C Identificación de la cuenta (CCC): 40 bras e instalaciones de adecuación de la vivienda	Modalidad (clave: ver instrucciones)	. 43 Cantidades satisfechas	en el ejercicio	
Por acogimiento o adopción de hijos. Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o discapacitados. N.º de corden del hijo que da derecho a deducción	n cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Diras e instalaciones de adecuación de la vivienda abbitual por razón de minusvalía:	Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas Cantidades satisfechas	en el ejercicio	1
de 65 años y/o discapacitados. N.º de orden del hijo que da derecho a deducción	n cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Dras e instalaciones de adecuación de la vivienda bibitual por razón de minusvalia: Contribuyentes residentes en la Comunidad	Modalidad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas Cantidades satisfechas es autonómicas	en el ejercicio	
No.º de personas acogidas que dan derecho a deducción	cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Doras e instalaciones de adecuación de la vivienda abitual por razón de minusvalía: Contribuyentes residentes en la Comunidad aportante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, as	Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) de Madrid con derecho a deduccion si como las condiciones y requisitos que determina	Cantidades satisfechas Cantidades satisfechas es autonómicas In el derecho a cada una de las deduccio	en el ejercicio	1
Por alquiler de vivienda habitual por menores de 35 años. Cantidades satisfechas en 2006 con derecho a deducción por las mismas personas acogidas	cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Identificación de la cuenta (CCC): Dras e instalaciones de adecuación de la vivienda bitual por razón de minusvalía: Contribuyentes residentes en la Comunidad aportante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, as or nacimiento o adopción de hijos.	Modalidad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas Cantidades satisfechas es autonómicas In el derecho a cada una de las deduccio	en el ejercicio	1
esta deducción por las mismas personas acogidas	cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Identificación de la cuenta (CCC): Poras e instalaciones de adecuación de la vivienda abitual por razón de minusvalía: Contribuyentes residentes en la Comunidad aportante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, as or nacimiento o adopción de hijos. Portal de hijos que dan derecho a deducción	Modalidad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas Cantidades satisfechas Cantidades satisfechas es autonómicas In el derecho a cada una de las deduccio	en el ejercicio	
cantidades satisfechas en 2006 con derecho a deducción	cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Identificación de la cuenta (CCC): Poras e instalaciones de adecuación de la vivienda bitual por razón de minusvalia: Contribuyentes residentes en la Comunidad portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, as r nacimiento o adopción de hijos. Itotal de hijos que dan derecho a deducción	Modalidad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas Cantidades satisfechas Cantidades satisfechas es autonómicas In el derecho a cada una de las deduccio	en el ejercicio	
Cantidades satisfechas en 2006 con derecho a deducción	cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Identificación de la cuenta (CCC): Poras e instalaciones de adecuación de la vivienda abitual por razón de minusvalía: Contribuyentes residentes en la Comunidad aportante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, as or nacimiento o adopción de hijos. Por total de hijos que dan derecho a deducción	Modalidad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas Cantidades satisfechas Cantidades satisfechas es autonómicas In el derecho a cada una de las deduccio rores ducción 245	en el ejercicio	<u> </u>
NIF del arrendador	cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Identificación de la cuenta (CCC): Contribuyentes residentes en la Comunidad inportante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, as or nacimiento o adopción de hijos. Identificación de hijos que dan derecho a deducción	Modalidad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas Cantidades satisfechas Cantidades satisfechas es autonómicas In el derecho a cada una de las deduccio rores ducción	en el ejercicio	
Por las ayudas percibidas por quienes sufrieron prisión en los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 1977. Firma del contribuyente que	cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Identificación de la cuenta (CCC): Identificación de la cuenta (CCC): Oras e instalaciones de adecuación de la vivienda bitual por razón de minusvalía: Contribuyentes residentes en la Comunidad aportante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, a: or nacimiento o adopción de hijos. Identificación de hijos que dan derecho a deducción	Modalidad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas Cantidades satisfechas Cantidades satisfechas es autonómicas In el derecho a cada una de las deduccio rores ducción	en el ejercicio	
Por las ayudas percipidas por quienes surrieron prision en los supuestos contemplados en la Ley de Amnistia de 1977.	n cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Identificación de la vivienda de la	Modalidad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas Cantidades satisfechas Cantidades satisfechas es autonómicas In el derecho a cada una de las deduccio rores ducción	en el ejercicio	
and the second section of the section of the second section of the section of the second section of the second section of the sectio	cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Identificación de la cuenta (CCC): Coras e instalaciones de adecuación de la vivienda bitual por razón de minusvalía: Contribuyentes residentes en la Comunidad aportante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, a: or nacimiento o adopción de hijos. Contribuyentes residentes en la Comunidad aportante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, a: or nacimiento o adopción de hijos. Contribuyente da derecho a deducción	Modalidad (clave: ver instrucciones)	cantidades satisfechas Cantidades satisfechas Cantidades satisfechas es autonómicas In el derecho a cada una de las deduccio rores ducción	en el ejercicio	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Identificación de la cuenta (CCC): Coras e instalaciones de adecuación de la vivienda bitual por razón de minusvalía: Contribuyentes residentes en la Comunidad aportante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, a: or nacimiento o adopción de hijos. Contribuyentes residentes en la Comunidad aportante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, a: or nacimiento o adopción de hijos. Contribuyente da derecho a deducción	Modalidad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas Cantidades satisfechas Cantidades satisfechas es autonómicas In el derecho a cada una de las deduccio rores ducción	en el ejercicio	
Ejemplar para la Administr	cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Identificación de la cuenta (CCC): Contribuyentes residentes en la Comunidad bitual por razón de minusvalía: Contribuyentes residentes en la Comunidad portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, as racimiento o adopción de hijos. Itotal de hijos que dan derecho a deducción	Modalidad (clave: ver instrucciones)	Cantidades satisfechas	en el ejercicio	

Condinated 100	identes en la Comunidad Mad i				Modelo
Impuesto sobre la Renta de las Persona	s Físicas. Ejercicio 200	6 Espacio	reservado para numeración por código o	de barras	10
Comunicación de datos adiciona	ales al modelo 104				10:
portante: con independencia de la modalidad de la solicitud so de forma individual por cada persona que deba comunicar			a unidad familiar), este modelo 105	deberá ser suscrito y	presentado en t
• Persona que comunica datos adicionales e	en este modelo 105	Persona que figu	ra como contribuyente er	n el modelo 104	
nsigne en esta casilla el número de identificación fiscal F) de la persona que comunica los datos adicionales que se refiere este modelo 105	On the state of th	nodelo 105, consigne en esta	o de la unidad familiar que presenta es casilla el número de identificación fisc como contribuyente en el modelo 104	cal	
 Pensiones compensatorias, anualidades per 	or alimentos y rendimiento	s del trabajo cuyo p	pagador no estuvo obligad	do a retener	
ensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del				(2)	
Importe satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión c Importe recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rend					
nualidades por alimentos satisfechas o recibidas.					
Importe satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto o					
Importe satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión Importe recibido de personas distintas de los padres en concepto				<u>~</u> :	
Pagos con trascendencia fiscal realizados					
astos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunic		dora		09 I	
astos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arre	, , , ,			<u> </u>	
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen dere				2	
Gastos correspondientes a los citados rendimientos en los demás			_	<u>w</u>	
Titularidad de inmuebles urbanos distintos	de la vivienda habitual, co	on un máximo de do	OS .		
Situación: clave (ver instrucciones) Referencia catastral del inmueb		Valor catastral en 2006	¿Valor catastral revisado?	Titularidad (porcentaje)	Período computal (n.º de días)
mueble 1: (12) (13)					
			NO 15 SÍ 16	1	13
mueble 2: 19 20	2		NO 22 SÍ 23	24	25
	2	cción y difusión del P	NO 22 SÍ 23	24	25
Contribuyentes con derecho a deducción por	r actuaciones para la protec		NO 23 Si 23 atrimonio Histórico Españo	ol y del Patrimonio	25
mueble 2: 19 20	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de	el Patrimonio Histórico Españ	NO 2 si 3 atrimonio Histórico Españo ol y del Patrimonio Mundial	ol y del Patrimonio	25
Contribuyentes con derecho a deducción por nporte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos en concepto y	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 po	el Patrimonio Histórico Españ or el alquiler de su vi	NO 2 si 3 atrimonio Histórico Españo ol y del Patrimonio Mundial	23 January 1 24 25 25 25 25 25 25 25	25
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos o Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 po	el Patrimonio Histórico Españ or el alquiler de su vi	NO 23 si 23 atrimonio Histórico Españo ol y del Patrimonio Mundialvienda habitual e identificación fiscal (NIF) del arrendac	23 January 1 24 25 25 25 25 25 25 25	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos e Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu	r actuaciones para la protecidestinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 por como en el IRPF	el Patrimonio Histórico Españ or el alquiler de su vi	NO 23 si 23 atrimonio Histórico Españo ol y del Patrimonio Mundialvienda habitual e identificación fiscal (NIF) del arrendac	23 John Stramonic 24 John Stramonic 25 John Stramonic 25 John Stramonic 26 John Stramonic	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion ipo de subvención Tipo de vivienda	r actuaciones para la proteción y difusión de cción en el IRPF de 1998 por ceres o ayudas para la adquis Subvención 2006	el Patrimonio Histórico Españ or el alquiler de su vi Número de ición o rehabilitación	NO 23 si 23 atrimonio Histórico Españo ol y del Patrimonio Mundialvienda habitual e identificación fiscal (NIF) del arrendad de la vivienda habitual	23 John Stramonic 24 John Stramonic 25 John Stramonic 25 John Stramonic 26 John Stramonic	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos e Contribuyentes que tuvieron derecho a dedu prorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención Tipo de subvención Tipo de vivienda	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 po	el Patrimonio Histórico Españor el alquiler de su vi Número de ición o rehabilitación	NO 23 si 23 atrimonio Histórico Españo ol y del Patrimonio Mundialvienda habitual e identificación fiscal (NIF) del arrendad de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anter (importe imputable a 2006)	23 ol y del Patrimonio del Constanti del Con	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencior jo de subvención Tipo de vivienda	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 po mes o ayudas para la adquis Subvención 2006 (importe total) r inversión en vivienda habit Modalidad (clave: ver instruccione	el Patrimonio Histórico Españor el alquiler de su vi Número de ición o rehabilitación 33	NO 23 si 23 atrimonio Histórico Españo ol y del Patrimonio Mundialvienda habitual e identificación fiscal (NIF) del arrendac de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anter (importe imputable a 2006)	23	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por aporte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducando porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención Tipo de vivienda	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 po	el Patrimonio Histórico Españor el alquiler de su vi Número de ición o rehabilitación 33	NO 23 si 23 atrimonio Histórico Españo ol y del Patrimonio Mundialvienda habitual e identificación fiscal (NIF) del arrendad de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anter (importe imputable a 2006)	23	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por aporte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducado aporte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion po de subvención	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 po nes o ayudas para la adquis Subvención 2006 (importe total) r inversión en vivienda habit Modalidad (clave: ver instruccione Modalidad (clave: ver instruccione) Número de cuenta Fec	Patrimonio Histórico Españor el alquiler de su vi Número de ición o rehabilitación si asi asi asi asi asi asi asi asi asi a	si 33 atrimonio Histórico Españo ol y del Patrimonio Mundial vienda habitual e identificación fiscal (NIF) del arrendac de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anter (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	23	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos o Contribuyentes que tuvieron derecho a deducumporte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion (clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción por de subvención por de subvención	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 po mes o ayudas para la adquis Subvención 2006 (importe total) r inversión en vivienda habit Modalidad (clave: ver instruccione Modalidad (clave: ver instruccione	Patrimonio Histórico Españor el alquiler de su vi Número de ición o rehabilitación si asi asi asi asi asi asi asi asi asi a	NO 23 si 23 atrimonio Histórico Españo ol y del Patrimonio Mundialvienda habitual e identificación fiscal (NIF) del arrendac de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anter (importe imputable a 2006)	23	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducado prorte satisfecho en 2006 por el alquiller de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 po nes o ayudas para la adquis Subvención 2006 (importe total) r inversión en vivienda habit Modalidad (clave: ver instruccione Modalidad (clave: ver instruccione) Número de cuenta Fec	Patrimonio Histórico Españor el alquiler de su vi Número de ición o rehabilitación 33	si 33 atrimonio Histórico Españo ol y del Patrimonio Mundial vienda habitual e identificación fiscal (NIF) del arrendac de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anter (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio	23	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por aporte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducado aporte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion po de subvención	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 po mes o ayudas para la adquis Subvención 2006 (importe total) r inversión en vivienda habit Modalidad (clave: ver instruccione Modalidad (clave: ver instruccione) C Número de cuenta Fec	Patrimonio Histórico Españor el alquiler de su vi Número de ición o rehabilitación 33 35 37 as 35 37 tual ha de apertura de la cuenta	si 33 atrimonio Histórico Españo ol y del Patrimonio Mundial vienda habitual e identificación fiscal (NIF) del arrendac de la vivienda habitual Subvenciones de ejercicios anter (importe imputable a 2006) Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades satisfechas en el ejercicio Cantidades depositadas en el ejercicio	23	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducado prorte satisfecho en 2006 por el alquiller de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 po mes o ayudas para la adquis Subvención 2006 Subvención 2006 f inversión en vivienda habit Modalidad (clave: ver instruccione	Patrimonio Histórico Españor el alquiler de su vi Número de ición o rehabilitación 31 tual 25 35 43 45 45	atrimonio Histórico Españo ol y del Patrimonio Mundial	23	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos en contribuyentes que tuvieron derecho a deduction por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 po nes o ayudas para la adquis Subvención 2006 (importe total) r inversión en vivienda habit Modalidad (clave: ver instruccione Modalidad (clave: ver instruccione) Modalidad (clave: ver instruccione) Modalidad (clave: ver instruccione) Modalidad (clave: ver instruccione)	Patrimonio Histórico Españor el alquiler de su vi Número de ición o rehabilitación Tual as) ha de apertura de la cuenta 135 431 as) 445 acucciones autonómicas	atrimonio Histórico Españo ol y del Patrimonio Mundial	23	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduction por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención Tipo de vivienda	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 po mes o ayudas para la adquis Subvención 2006 Subvención 2006 Modalidad (clave: ver instruccione Modalidad (clave: ver instruccione)	Patrimonio Histórico Españor el alquiler de su vi Número de ición o rehabilitación as	atrimonio Histórico Españo ol y del Patrimonio Mundial	23	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducuporte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion con de subvención Tipo de vivienda	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 po nes o ayudas para la adquis Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) r inversión en vivienda habit Modalidad (clave: ver instruccione Modalidad y con derecho a de sí como las condiciones y requisitos qu Por acogimiento no remunera de 65 años y/o discapacitado	Patrimonio Histórico Españor el alquiler de su vi Número de ición o rehabilitación 33 35 37 bas 35 37 bas 35 37 cas 36 37 cas 37 cas 38 cas 38 cas 38 cas 39 cas 30 cas 30	atrimonio Histórico Españo ol y del Patrimonio Mundial	23	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduce porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 po mes o ayudas para la adquis Subvención 2006 Subvención 2006 Modalidad (clave: ver instruccione Modalidad (clave: ver instrucc	Patrimonio Histórico Españor el alquiler de su vi Número de icción o rehabilitación 31 tual 23 35 43 43 acuerto de la cuenta 43 acuerto de la cuenta 43 acuerto de la cuenta 44 acuerto de la cuenta 45 acuerto de la cuenta 46 acuerto de la cuenta 47 acuerto de la cuenta 48 acuerto de la cuenta 49 acuerto de la cuenta 40 acuerto de la cuenta 40 acuerto de la cuenta 40 acuerto de la cuenta 43 acuerto de la cuenta 43 acuerto de la cuenta 43 acuerto de la cuenta 44 acuerto de la cuenta 45 acuerto de la cuenta 46 acuerto de la cuenta 47 acuerto de la cuenta 48 acuerto de la cuenta 48 acuerto de la cuenta 48 acuerto de la cuenta 49 acuerto de la cuenta 40 acuerto de la cuenta 41 acuerto de la cuenta 42 acuerto de la cuenta 43 acuerto de la cuenta 44 acuerto de la cuenta 45 acuerto de la cuenta 46 acuerto de la cuenta 47 acuerto de la cuenta 48 acuerto de la cuenta 48 acuerto de la cuenta 48 acuerto de la cuenta 49 acuerto de la cuenta 40 acuerto de	atrimonio Histórico Españo ol y del Patrimonio Mundial	23	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduca prorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 po nes o ayudas para la adquis Subvención 2006 Subvención 2006 (importe total) r inversión en vivienda habit Modalidad (clave: ver instruccione Modalidad y con derecho a de sí como las condiciones y requisitos qu Por acogimiento no remunera de 65 años y/o discapacitado	Al Patrimonio Histórico Españor el alquiler de su vi Número de dición o rehabilitación dición dición o rehabilitación dición	atrimonio Histórico Españo ol y del Patrimonio Mundial	23	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducuporte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 pr	al Patrimonio Histórico Españor el alquiler de su vi Número de dición o rehabilitación al ses	atrimonio Histórico Españo ol y del Patrimonio Mundial	23	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducuporte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 p. 27 nes o ayudas para la adquis Subvención 2006 Subvención 2006 Modalidad (clave: ver instruccione Modalidad (clave: ver inst	al Patrimonio Histórico Españor el alquiler de su vi Número de dición o rehabilitación 31	atrimonio Histórico Españo ol y del Patrimonio Mundial	23	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por aporte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduca aporte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 p	Al Patrimonio Histórico Españor el alquiler de su vi Número de ición o rehabilitación as 35 36 37 37 38 39 39 39 39 39 39 39	atrimonio Histórico Españo ol y del Patrimonio Mundial	23	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducuporte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 pr	al Patrimonio Histórico Españor el alquiler de su vi Número de ición o rehabilitación as 35 36 37 36 37 37 38 39 39 39 39 39 39 39	atrimonio Histórico Españo ol y del Patrimonio Mundial	23	Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción por porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducuporte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencion por de subvención	r actuaciones para la protec destinados a la protección y difusión de cción en el IRPF de 1998 p	Al Patrimonio Histórico Españor el alquiler de su vi Número de ición o rehabilitación 33 35 37 ass	atrimonio Histórico Españo ol y del Patrimonio Mundial	23	Mundial



Contribuventes residentes en la Comunidad de Madrid

Muy importante: los contribuyentes que deban presentar el modelo 105 lo harán conjuntamente con el modelo 104 en un mismo sobre de retorno.

Todos los importes monetarios deberán expresarse en euros, consignando siempre la parte decimal a la derecha de la línea vertical que divide cada una de las casillas.

Deberán presentar el modelo 105 los contribuyentes que vayan a presentar el modelo 104 para solicitar la devolución o el borrador de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y precisen comunicar alguno de los datos adicionales que en el propio modelo 105 se recogen.

El modelo 105 deberá ser cumplimentado y suscrito en todo caso de forma individual, cualquiera que sea la modalidad de la solicitud formulada en el modelo 104 (individual o solicitud de la unidad familiar).

Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105

Se consignará en la casilla 01 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que presenta el modelo 105

Persona que figura como contribuyente en el modelo 104

Consigne en la casilla 02 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que figura en el apartado "Contribuyente" del modelo 104, incluso en el supuesto de que se trate de la misma persona que presenta el modelo 105.

Pensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención (casillas 03 y 04).

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de pensión compensatoria al cónyuge que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 03.

Si en 2006 ha recibido cantidades del cónyuge en concepto de pensión compensatoria, consigne su

Si en 2006 ha percibido rendimientos del trabajo que no han sido sometidos a retención por haber sido abonados por personas o entidades no obligadas a retener, como sucede con los rendimientos de los empleados de hogar o con las pensiones recibidas del extranjero, deberá incluir el importe íntegro de los mismos en la casilla 04.

Anualidades por alimentos satisfechas o recibidas (casillas 05 a 07)

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de anualidades por alimentos que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 05 o en la casilla 06, según se trate, respectivamente, de anualidades por alimentos en favor de los hijos o en favor de personas distintas de éstos.

Si en 2006 ha recibido cantidades en concepto de anualidades por alimentos de personas distintas de los padres, consigne su importe en la casilla 07.

■ Las anualidades por alimentos recibidas de los padres por decisión judicial están exentas del impuesto, por lo que su importe no deberá ser incluido en el modelo 105

Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio

Gastos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora (casilla 09).

Haga constar en la casilla 09 el importe de los gastos satisfechos en el ejercicio por los conceptos que a continuación se indican:

- Cuotas satisfechas a sindicatos
- Cuotas satisfechas a colegios profesionales, siempre que la colegiación tenga carácter obligatorio y únicamente en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones
- Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con la empresa o entidad de la que se hayan percibido los rendimientos del trabajo.
- Cotizaciones directamente satisfechas por el contribuyente, en virtud de convenio especial, a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, así como a colegios de huérfanos o a entidades similares, cuyo importe no se haya comunicado a la empresa o entidad pagadora para determinar el tipo de retención aplicable sobre los rendimientos del trabajo.

Gastos deducibles de determinados rendimientos del capital mobiliario (casillas 10 y 11).

En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, de subarrendamientos o de la prestación de asistencia técnica, haga constar en la casilla 10, si corresponden a rendimientos con derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla, o bien en la casilla 11, en otro caso, el importe de los gastos necesarios para la obtención de los citados rendimientos, así como, en su caso, el importe del deterioro sufrido por los bienes o derechos de los que procedan los ingresos.

• Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un

Este apartado se cumplimentará por los contribuyentes que durante el año 2006, o parte del mismo, hayan sido titulares de la propiedad, plena o compartida, o de algún derecho real de disfrute (por ejemplo, el de usufructo) sobre un máximo de dos bienes inmuebles urbanos destinados a uso propio, aunque hayan estado desocupados, excluidos los siguientes:

- La vivienda habitual. A estos efectos, se entiende que forman parte de la vivienda habitual las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con ésta, hasta un máximo de dos
- El suelo no edificado y los inmuebles en construcción, así como aquellos otros que, por razones urba nísticas, no sean susceptibles de uso

Situación: clave (casillas 12 v 19).- Se indicará en estas casillas la situación de cada uno de los inmuebles urbanos de los que el contribuyente hava sido titular en los términos comentados anteriormente, a cuyo efecto se consignará la clave que proceda de las siguientes:

Clave Situación del inmueble

- En cualquier punto del territorio español, excepto Ceuta, Melilla, País Vasco y Navarra.
- En la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra
- En cualquiera de las situaciones anteriores, pero sin tener asignada referencia catastral
- En territorio extraniero.
- En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla
- En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla, pero sin tener asignada referencia catastral.

Referencia catastral del inmueble (casillas 13 y 20).- Se harán constar en estas casillas las referencias catastrales de cada uno de los inmuebles urbanos relacionados. La referencia catastral de cada inmueble figura en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al mismo, pudiendo también obtenerse en el teléfono 902 37 36 35 (Linea Directa del Catastro) y en la Oficina Virtual del Catastro en Internet, en la dirección "http://ovc.catastro.meh.es". Valor catastral en 2006 (casillas 14 y 21).- Haga constar en estas casillas los importes totales corresntes a los valores catastrales de cada uno de los inmuebles a que se refieren las casillas ante El valor catastral de cada inmueble figura en el recibo del IBI correspondiente al mismo

En el supuesto de inmuebles que carezcan de valor catastral, o cuando dicho valor no hubiera sido notificado al titular a 31 de diciembre de 2006, se consignará el 50 por 100 del precio, contraprestación o valor de adquisición del inmueble o, en su caso, del valor del mismo comprobado por la Administración a efectos

¿Valor catastral revisado? (casillas 15-16 y 22-23).- Se marcará con una "X" la casilla 16 ó 23 (SÍ)

- Cuando el valor catastral del inmueble haya sido revisado o modificado con efectos a partir del 1 de nero de 1994 o posterio
- Cuando el inmueble carezca de valor catastral o éste no hubiera sido notificado a su titular a 31 de diciembre de 2006.

En cualquier otro supuesto, deberá marcarse la casilla 15 ó 22 (NO).

Titularidad (porcentaje) (casillas 17 y 24).- Indique en estas casillas, con dos decimales, el porcentaje de titularidad que corresponde al contribuyente sobre cada uno de los inmuebles relacionados. Si la titularidad le correspondiese por entero, se hará constar el porcentaje del 100,00 por 100.

Período computable (n.º de días) (casillas 18 y 25).- Se hará constar en cada una de estas casillas el número de días naturales del año 2006 en que el contribuyente ha sido titular del inmueble de que se trate. Si ha sido titular durante la totalidad de dicho año, se consignará el número 365.

Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para protecci y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial

Consigne en la casilla 26 el importe de las inversiones o gastos realizados en 2006 destinados a

- a) Adquisición en el extranjero de bienes del Patrimonio Histórico Español para su introducción en España, siempre que sean declarados bienes de interés cultural o incluidos en el Inventario general de bienes muebles en el plazo de un año desde su introducción y permanezcan en territorio español y dentro del patrimonio del titular durante al menos cuatro años.
- b) Conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes declarados de interés cultural por la normativa del Patrimonio Histórico del Estado y de las Comunidades Autónomas.
- c) Rehabilitación de edificios, mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como mejora de infraestructuras, situados en el entorno objeto de protección de las ciudades españolas o conjuntos arquitectónicos, arqueológicos, naturales o paisajísticos y de los bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO situados en España.

es que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por alquiler de la compinientaria este apartado los contribuyentes que tivoren tractivo in decución por alquier de la vivienda habitual en la declaración del IRFF del ejercicio 1998, siempre que el contrato de arrendamiento sea anterior al día 24 de abril de dicho año 1998 y mantengan dicho contrato, así como el sistema de arrendamiento para su vivienda habitual, en el ejercicio 2006. De concurrir dichas condiciones, se hará constar en la casilla 27 el importe del alquiler satisfecho en 2006, consignando además en la casilla 28 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda.

Contribuyentes que han obtenido subvenc ción o rehabilitación de la vivienda habitual iciones o ayudas para la adquisi

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que hayan obtenido en 2006 subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, así como aquellos otros que, habiendo obtenido en ejercicios anteriores subvenciones o ayudas cuyo importe optaron por imputar por cuartas partes a efectos del IRPF, deban incluir cantidades por este concepto en el ejercicio 2006.

Tipo de subvención (casilla 29).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de la subvención o ayuda

- Ayuda para el acceso, por primera vez, a la vivienda en propiedad. Pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), siempre que el contribuyente opte por imputar dicho pago único por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 2.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.
- Ayudas públicas percibidas como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinadas a la reparación de la misma, siempre que el contribuyente opte por imputar dicha ayuda por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 4.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la rehabilitación de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.

Tipo de vivienda (casilla 30).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de vivienda

- Vivienda de protección oficial o de precio tasado.

Subvención 2006 (casilla 31).- Consigne el importe total de la subvención o ayuda obtenida en el

Subvenciones de ejercicios anteriores (casilla 32).- Si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda para el acceso por primera vez a la vivienda en propiedad, percibida mediante pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Del mismo modo, si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda pública como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinada a la reparación de la misma, y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2006 hayan satisfecho cantidades con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual por alguno de los siguientes conceptos

Adquisición, rehabilitación, construcción o ampliación de la vivienda habitual.

- Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- Adquisición de la vivienda habitual con financiación aiena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivi
- Adquisición de la vivienda habitual sin financiación ajena (**).
- Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- Rehabilitación de la vivienda habitual sin financiación aiena (**).
- Construcción de la vivienda habitual: gastos derivados de la ejecución de las obras o cantidades entregadas a cuenta al promotor.
- Ampliación de la vivienda habitual que suponga el aumento de su superficie habitable de forma permanente y durante todas las épocas del año.
- Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 50 por 100 del valor de adquisición o de rehabilitación de la vivienda y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que la adquisición o rehabilitación de la vivienda se haya realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 36 y 38).- Consigne en cada una de las casillas 36 y 38 las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades de inversión en vivienda habitual identificadas en las casillas 35 y 37.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio y destinadas a cualquiera de las modalidades de inversión en vivienda habitual anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, IVA, gastos de notaría y registro de la propiedad, gastos de agencia, etc.

Cuando la inversión en vivienda se hubiera realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, así como los intereses y demás gastos de financiación y, en su caso, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios.

■ Atención: de haber sido anteriormente titular de alguna otra vivienda habitual, deberá tener en cuenta que las cantidades invertidas en la nueva vivienda no darán derecho a deducción hasta que su importe supere el de las cantidades invertidas en las anteriores por las que haya disfrutado de deducción en el IRPF, así como, en su caso, el importe de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de aquéllas que hubieran quedado exentas por reinversión.

Dan derecho a deducción las cantidades depositadas en cuentas vivienda que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual del contribuyente. Por tanto, no tendrán derecho a deducción por este concepto los contribuyentes que ya sean, o hayan sido, propietarios de una vivienda habitual, salvo que las cantidades depositadas en la cuenta vivienda se destinen a la rehabilitación de la misma.

Identificación de la cuenta (casilla 40).- Consigne el código cuenta cliente (CCC) identificativo de la cuenta vivienda de la que sea titular y en la que hayan sido depositadas las cantidades que dan derecho a esta deducción

Fecha de apertura de la cuenta (casilla 41).- Haga constar la fecha (día, mes y año) en que fue abierta la cuenta vivienda en la que se hayan depositado las cantidades con derecho a deducción. Cuando el saldo de dicha cuenta provenga, total o parcialmente, de cantidades depositadas en otra cuenta vivienda anterior, se indicará como fecha de apertura la correspondiente a la cuenta más antigua, sin que los saldos procedentes de ejercicios anteriores den derecho por ello a deducción en 2006.

Cantidades depositadas en el ejercicio (casilla 42).- Consigne el importe de las cantidades con derecho a deducción que hayan sido depositadas en la cuenta vivienda en el ejercicio 2006.

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de minusvalía.

Dan derecho a deducción por este concepto las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual del contribuyente por razón de la discapacidad del mismo, o bien de su cónyuge o de los ascendientes o descendientes que convivan con él.

Las citadas obras e instalaciones deberán ser calificadas por el IMSERSO o por el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite en cada caso el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona discapacitada.

Modalidad (casillas 43 y 45).- Si las cantidades invertidas en las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual se identifican en su totalidad con una única modalidad de las que a continuación se relacionan, consigne en la casilla 43 la clave que corresponda a la misma. Cuando concurran simultáneamente dos modalidades diferentes, la clave correspondiente a la segunda de ellas se consignará en la casilla 45.

Clave Modalidad de inversión en obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual

- Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a su realización.
- Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a su realización.
- Obras e instalaciones realizadas sin financiación aiena (**).
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 30 por 100 del valor de las obras e instalaciones de adecuación y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que las obras e instalaciones de adecuación se hayan realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 44 y 46).- Consigne en cada una de las casillas 44 y 46 la suma de las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades identificadas en las casillas 43 y 45.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio destinadas a las borna e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual en cualquiera de las modalidades anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como los correspondientes a proyecto, licencia de obras o el IVA.

Cuando las obras e instalaciones de adecuación se hubieran realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, los intereses y los demás gastos de financiación.

Contribuyentes residentes en la Comunidad de Madrid con derecho a deducciones autonómicas

Por nacimiento o adopción de hijos (casillas 240 a 242).

Indique en la casilla 240 el número total de hijos nacidos o adoptados en 2006 que convivan con el contribuyente en la fecha de devengo del Impuesto (normalmente, el 31 de diciembre de 2006).

Haga constar también en la casilla 241 el número de orden (1.º, 2.º, 3.º, ...) que representa para el contri-buyente el hijo nacido o adoptado reflejado en la casilla 240 anterior, o bien el que representa el primero de ellos si se trata de varios.

Para determinar el número de orden del hijo nacido o adoptado, se atenderá únicamente a los hijos que convivan con el contribuyente en la fecha de devengo del Impuesto, computándose a estos efectos tanto los que lo sean por naturaleza como por adopción.

En caso de parto o adopción múltiple, indique en la casilla 242 el número de los hijos reflejados en la casilla 240 que hayan nacido o hayan sido adoptados como consecuencia de dicho parto o adopción múltiple.

Por acogimiento familiar de menores (casillas 243 y 244).

Haga constar en la casilla 243 el número de menores que hayan convivido con el contribuyente durante más de 183 días del período impositivo en régimen de acogimiento familiar simple, permanente o preadoptivo, administrativo o judicial, con excepción de aquellos que hubieran sido adoptados por el contribuyente en 2006.

A estos efectos, el contribuyente deberá estar en posesión del correspondiente certificado acreditativo de la formalización del acogimiento, expedido por la Consejería de la Comunidad de Madrid competente en la materia.

ando el acogimiento se haya efectuado por matrimonios o uniones de hecho, se consignará en la casilla 244 el número 2. En otro caso, no se cumplimentará esta casilla.

Por adopción internacional de niños (casilla 245).

En el supuesto de adopción internacional, se consignará en la casilla 245 el número de hijos adoptados en 2006, con independencia de que también hayan sido computados en la casilla 240.

Se entenderá que la adopción tiene carácter internacional cuando así resulte de las normas y convenios

Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años y/o discapacitados (casillas 246 y

Haga constar en la casilla 246 el número de personas mayores de 65 años o discapacitadas, con grado de raga constar en la casilia 240 el numero de personas mayores de os anos o discapacitadas, con grado de minusvalla igual o superior al 33 por 100, que hayan convivido con el contribuyente durante más de 183 dias del período impositivo en régimen de acogimiento sin contraprestación, sin que dicho acogimiento haya dado lugar a la obtención de subvenciones o ayudas de la Comunidad de Madrid y siempre que las personas acogidas, excepto si son discapacitadas, no estén ligadas al contribuyente por un vinculo de parentesco, de consanguinidad o de afinidad, de grado igual o inferior al cuarto.

A estos efectos, el contribuyente deberá disponer de un certificado expedido por la Consejería competente en la materia, acreditativo de que, ni el contribuyente ni la persona acogida, han recibido ayudas de la Comunidad de Madrid vinculadas con el acogimiento.

Indique asimismo en la casilla 247 el número total de contribuyentes, incluido el que presenta el modelo 105, con los que también hayan convivido las citadas personas en régimen de acogimiento no remunerado con cumplimiento de los demás requisitos anteriormente señalados.

Por alquiler de vivienda habitual por menores de 35 años (casillas 248 y 249).

Los contribuyentes en quienes concurran las condiciones que a continuación se señalan, harán constar en la casilla 248 la suma de las cantidades satisfechas en 2006 en concepto de arrendamiento de su vivienda habitual.

- Tener menos de 35 años de edad en la fecha de devengo del Impuesto (normalmente, el 31 de diciembre
- Que se haya constituido el depósito de la fianza correspondiente al alquiler, a que se refiere la Ley de Arrendamientos Urbanos, en el Instituto de la Vivienda de la Comundidad de Madrid, a cuyo efecto, el contribuyente deberá obtener una copia del resguardo de depósito de dicha fianza.

Adicionalmente, deberá indicarse en la casilla 249 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador

Si, como consecuencia del cambio de vivienda habitual, las cantidades satisfechas en 2006 por el alquiller de la misma correspondieran a más de un contrato de arrendamiento, los datos del segundo y sucesivos se reflejarán en hojas adicionales con el mismo formato que este modelo 105, al cual se adjuntarán al efectuar su presentación.

Por las ayudas percibidas por quienes sufrieron prisión en los supuestos contemplados en la Ley de Amnistía de 1977 (casillas 250 y 251).

Consignarán una "X" en la casilla 250 los contribuyentes que en ejercicios anteriores a 2006 hayan obtenido ayudas de la Comunidad de Madrid por haber sufrido prisión durante al menos un año, como consecuencia de los supuestos contemplados en la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía.

Adicionalmente, se hará constar en la casilla 251 el importe de las deducciones ya practicadas en ejercicios anteriores por este mismo concepto.

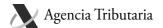
■ Las cantidades percibidas por este mismo concepto en el ejercicio 2006 están exentas del IRPF, por lo que no darán derecho a esta deducción autonómica.

Importante: algunas de las deducciones autonómicas reflejadas en este apartado están sujetas al cumplimiento de requisitos adicionales a los datos que se solicitan en el modelo 105, como, por ejemplo, que las rentas obtenidas por el contribuyente no superen determinada cuantía.

En consecuencia, puede suceder que, una vez tramitado el modelo 105 por la Administración tributaria, el contribuyente no tenga derecho a la práctica efectiva de alguna deducción pese a haber cumplimentado la casilla o casillas correspondientes a la misma.

Impuesto sobre la Renta de las Personas I	Físicas, Eiercicio 2006	Espacio reservado	para numeración por código de barras	
		Espació reservado	para numeración por coulgo de barras	110
Comunicación de datos adicionale	es al modelo 104			
portante: con independencia de la modalidad de la solicitud form so de forma individual por cada persona que deba comunicar alg			amiliar), este modelo 105 deberá s	er suscrito y presentado en
Persona que comunica datos adicionales en	este modelo 105 • P	ersona que figura com	o contribuyente en el mo	delo 104
nsigne en esta casilla el número de identificación fiscal F) de la persona que comunica los datos adicionales que se refiere este modelo 105	modelo	ra que sea el miembro de la unid 105, consigne en esta casilla el r la persona que figura como contr		. 💇
Pensiones compensatorias, anualidades por	alimentos y rendimientos de	l trabajo cuyo pagado	r no estuvo obligado a ret	tener
ensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del tra	abajo percibidos de personas o entida	des no obligadas a practicar r	etención.	
Importe satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión comp	oensatoria			<u> </u>
Importe recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rendimie	entos del trabajo percibidos de personas o	entidades no obligadas a practic	car retención	. 04
ualidades por alimentos satisfechas o recibidas.				
Importe satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto de a				
Importe satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión judi Importe recibido de personas distintas de los padres en concepto de				
importe recibido de personas distintas de los padres en concepto de	andandad por ammentos			
 Pagos con trascendencia fiscal realizados er 	n el ejercicio			
stos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicado	os a la empresa o entidad pagadora .			1
stos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arrenda	amiento de bienes muebles, negocios o	minas, subarrendamientos o pr	estación de asistencia técnica.	
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derecho	·			
Gastos correspondientes a los citados rendimientos en los demás su	puestos			Ψ
 Titularidad de inmuebles urbanos distintos de 	e la vivienda habitual, con ur	máximo de dos		
 Contribuyentes con derecho a deducción por a porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos des Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción 	tinados a la protección y difusión del Patri ión en el IRPF de 1998 por el	monio Histórico Español y del Pat alquiler de su vivienda l	trimonio Mundialhabitual	3
oorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenciones			ción fiscal (NIF) del arrendador	28
		o remadilitación de la vi	vicilua liabituai	
o de subvención 29 Tipo de vivienda 30 (clave: ver instrucciones)	Subvención 2006 31 (importe total)		enciones de ejercicios anteriores rte imputable a 2006)	32
 Contribuyentes con derecho a deducción por ir 				
practicó deducciones autonómicas por la adquisición o rehabilitación		O : 1		
quisición, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual:	Modalidad (clave: ver instrucciones)	<u> </u>	satisfechas en el ejercicio	
	Modalidad (clave: ver instrucciones)	Calitidades	satisfechas en el ejercicio	
Intidades depositadas cuentas vivienda: Entidad Sucursal DC	Número de cuenta Fecha de ap	pertura de la cuenta		
Identificación de la cuenta (CCC): 40	40	Cantidades	depositadas en el ejercicio	42
bras e instalaciones de adecuación de la vivienda	Modalidad (clave: ver instrucciones)	Cantidades	satisfechas en el ejercicio	. 49
bitual por razón de minusvalía:	Modalidad (clave: ver instrucciones)	Cantidades	satisfechas en el ejercicio	. 46
 Contribuyentes residentes en la Comunidad Aut 	tónoma de la Región de Murci	a con derecho a deduc	ciones autonómicas	
portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así co				das en este apartado.
r inversión en vivienda habitual. (Dato adicional a los reflejados er	n las casillas 35 a 38).			
caso de inversión en la adquisición de vivienda habitual, ısigne una "X" si la vivienda adquirida es de nueva construcción	260			
r gastos de guardería para hijos menores de tres años.				
ntidades satisfechas en 2006 con derecho a deducción	<u> </u>			
			Fecha y firma	
r inversión en instalaciones de recursos energéticos renovable				
tidadas astistastas as 2006 assidas da da directoria	61561			
ntidades satisfechas en 2006 con derecho a deducción	262		de	de
ntidades satisfechas en 2006 con derecho a deducción	262		de Firma del contribuyente que	de
tidades satisfechas en 2006 con derecho a deducción	252			de

	rcia	Modelo
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercicio 20 Comunicación de datos adicionales al modelo 104		10!
portante: con independencia de la modalidad de la solicitud formulada en el modelo 104 (solic so de forma individual por cada persona que deba comunicar alguno de los datos adicionales		ser suscrito y presentado en
Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105	Persona que figura como contribuyente en el m	odelo 104
nsigne en esta casilla el número de identificación fiscal F) de la persona que comunica los datos adicionales ue se refiere este modelo 105	Cualquiera que sea el miembro de la unidad familiar que presenta este modelo 105, consigne en esta casilla el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que figura como contribuyente en el modelo 104	💇 , , , , , , ,
Pensiones compensatorias, anualidades por alimentos y rendimien	ntos del trabajo cuyo pagador no estuvo obligado a r	etener
siones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de personas		
mporte satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión compensatoria mporte recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rendimientos del trabajo percibidos de p		
alidades por alimentos satisfechas o recibidas.	9	
mporte satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimentos		
mporte satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades mporte recibido de personas distintas de los padres en concepto de anualidad por alimentos		<mark>00</mark>
Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio	andora	📵
tos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pa _l tos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arrendamiento de bienes muebles, ne		😅
astos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derecho a deducción por rentas obtenid	las en Ceuta o en Melilla	
astos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos		🔟
Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, Situación: clave		ularidad Período computa
(ver instrucciones) Referencia catastral del inmueble ueble 1: 13 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	No (B) si (G)	(n.º de días)
Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para la prot		
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección y difusión		[26]
Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998	por el alquiler de su vivienda nabitual	
orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador	[28]
Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adqu		
ountribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la auqu	ilsición o rehabilitación de la vivienda habitual	
o de subvención 29 Tipo de vivienda 30 Subvención 2006 (clave: ver instrucciones)	Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006)	32
o de subvención 29 Tipo de vivienda	31 Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006)	
de subvención	Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) bitual alguno de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, consigne una "X"	39
de subvención	Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) bitual alguno de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, consigne una "X"	3 0
de subvención	Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) bitual alguno de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, consigne una "X"	3 0
de subvención	Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) bitual alguno de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, consigne una "X"	3 0
de subvención	Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) bitual alguno de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, consigne una "X"	36
Tipo de vivienda	Subvenciones de ejercicios anteriores bitual alguno de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, consigne una "X"	30 30 30 30 40 40
de subvención	Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) bitual alguno de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, consigne una "X"	3 3 3 4 3 3 4 3 4 3 4 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4
de subvención	Subvenciones de ejercicios anteriores bitual alguno de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, consigne una "X"	3 3 4 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4
de subvención	Subvenciones de ejercicios anteriores bitual alguno de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, consigne una "X"	3 3 3 4 3 4 4 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4
Tipo de vivienda	Subvenciones de ejercicios anteriores bitual alguno de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, consigne una "X"	3 3 3 4 3 4 4 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4
Tipo de vivienda	Subvenciones de ejercicios anteriores bitual alguno de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, consigne una "X"	3 3 3 4 3 4 4 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4
Tipo de vivienda	Subvenciones de ejercicios anteriores bitual alguno de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, consigne una "X"	3 3 3 4 3 4 4 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4
Tipo de vivienda	Subvenciones de ejercicios anteriores bitual alguno de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, consigne una "X"	3 3 3 4 3 4 4 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4
Tipo de vivienda	Subvenciones de ejercicios anteriores bitual alguno de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, consigne una "X"	3 3 3 4 3 4 4 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4
Tipo de vivienda	Subvenciones de ejercicios anteriores (importe imputable a 2006) Situal alguno de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, consigne una "X"	
Tipo de vivienda	Subvenciones de ejercicios anteriores bitual alguno de los ejercicios 1998, 1999 y 2000, consigne una "X"	3 3 3 4 3 4 4 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4



Instrucciones para cumplimentar el modelo 105

Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Muy importante: los contribuyentes que deban presentar el modelo 105 lo harán conjuntamente con el modelo 104 en un mismo sobre de retorno.

Todos los importes monetarios deberán expresarse en euros, consignando siempre la parte decimal a la derecha de la línea vertical que divide cada una de las casillas.

Deberán presentar el modelo 105 los contribuyentes que vayan a presentar el modelo 104 para solicitar la devolución o el borrador de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y precisen comunicar alguno de los datos adicionales que en el propio modelo 105 se recogen.

El modelo 105 deberá ser cumplimentado y suscrito en todo caso de forma individual, cualquiera que sea la modalidad de la solicitud formulada en el modelo 104 (individual o solicitud de la unidad familiar).

Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105

Se consignará en la casilla 01 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que presenta el modelo 105

Persona que figura como contribuyente en el modelo 104

Consigne en la casilla 02 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que figura en el apartado "Contribuyente" del modelo 104, incluso en el supuesto de que se trate de la misma persona que presenta el modelo 105.

Pensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención (casillas 03 y 04).

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de pensión compensatoria al cónyuge que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 03.

Si en 2006 ha recibido cantidades del cónyuge en concepto de pensión compensatoria, consigne su

Si en 2006 ha percibido rendimientos del trabajo que no han sido sometidos a retención por haber sido abonados por personas o entidades no obligadas a retener, como sucede con los rendimientos de los empleados de hogar o con las pensiones recibidas del extranjero, deberá incluir el importe íntegro de los mismos en la casilla 04.

Anualidades por alimentos satisfechas o recibidas (casillas 05 a 07)

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de anualidades por alimentos que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 05 o en la casilla 06, según se trate, respectivamente, de anualidades por alimentos en favor de los hijos o en favor de personas distintas de éstos.

Si en 2006 ha recibido cantidades en concepto de anualidades por alimentos de personas distintas de los padres, consigne su importe en la casilla 07.

■ Las anualidades por alimentos recibidas de los padres por decisión judicial están exentas del impuesto, por lo que su importe no deberá ser incluido en el modelo 105

Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio

Gastos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora (casilla 09).

Haga constar en la casilla 09 el importe de los gastos satisfechos en el ejercicio por los conceptos que a continuación se indican:

- Cuotas satisfechas a sindicatos
- Cuotas satisfechas a colegios profesionales, siempre que la colegiación tenga carácter obligatorio y únicamente en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones
- Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con la empresa o entidad de la que se hayan percibido los rendimientos del trabajo.
- Cotizaciones directamente satisfechas por el contribuyente, en virtud de convenio especial, a la Seguri-— объемонев мисчаниете sanistenas por el contribuyente, en virtud de convento especial, a la Segur-dad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, así como a colegios de huérfanos o a entidades similares, cuyo importe no se haya comunicado a la empresa o entidad pagadora para determinar el tipo de retención aplicable sobre los rendimientos del trabajo.

Gastos deducibles de determinados rendimientos del capital mobiliario (casillas 10 y 11).

En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, de subarrendamientos o de la prestación de asistencia técnica, haga constar en la casilla 10, si corresponden a rendimientos con derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla, o bien en la casilla 11, en otro caso, el importe de los gastos necesarios para la obtención de los citados rendimientos, así como, en su caso, el importe del deterioro sufrido por los bienes o derechos de los que procedan los ingresos.

• Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un

Este apartado se cumplimentará por los contribuyentes que durante el año 2006, o parte del mismo, hayan sido titulares de la propiedad, plena o compartida, o de algún derecho real de disfrute (por ejemplo, el de usufructo) sobre un máximo de dos bienes inmuebles urbanos destinados a uso propio, aunque hayan estado desocupados, excluidos los siguientes:

- La vivienda habitual. A estos efectos, se entiende que forman parte de la vivienda habitual las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con ésta, hasta un máximo de dos
- El suelo no edificado y los inmuebles en construcción, así como aquellos otros que, por razones urba nísticas, no sean susceptibles de uso

Situación: clave (casillas 12 v 19).- Se indicará en estas casillas la situación de cada uno de los inmuebles urbanos de los que el contribuyente hava sido titular en los términos comentados anteriormente, a cuyo efecto se consignará la clave que proceda de las siguientes:

Clave Situación del inmueble

- En cualquier punto del territorio español, excepto Ceuta, Melilla, País Vasco y Navarra.
- En la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra
- En cualquiera de las situaciones anteriores, pero sin tener asignada referencia catastral
- En territorio extraniero.
- En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla
- En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla, pero sin tener asignada referencia catastral.

Referencia catastral del inmueble (casillas 13 y 20).- Se harán constar en estas casillas las referencias catastrales de cada uno de los inmuebles urbanos relacionados. La referencia catastral de cada inmueble figura en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al mismo, pudiendo también obtenerse en el teléfono 902 37 36 35 (Linea Directa del Catastro) y en la Oficina Virtual del Catastro en Internet, en la dirección "http://ovc.catastro.meh.es". Valor catastral en 2006 (casillas 14 y 21).- Haga constar en estas casillas los importes totales corres-El valor catastral de cada inmueble figura en el recibo del IBI correspondiente al mismo

En el supuesto de inmuebles que carezcan de valor catastral, o cuando dicho valor no hubiera sido notificado al titular a 31 de diciembre de 2006, se consignará el 50 por 100 del precio, contraprestación o valor de adquisición del inmueble o, en su caso, del valor del mismo comprobado por la Administración a efectos

¿Valor catastral revisado? (casillas 15-16 y 22-23).- Se marcará con una "X" la casilla 16 ó 23 (SÍ)

- Cuando el valor catastral del inmueble haya sido revisado o modificado con efectos a partir del 1 de nero de 1994 o posterio
- Cuando el inmueble carezca de valor catastral o éste no hubiera sido notificado a su titular a 31 de diciembre de 2006.

En cualquier otro supuesto, deberá marcarse la casilla 15 ó 22 (NO).

Titularidad (porcentaje) (casillas 17 y 24).- Indique en estas casillas, con dos decimales, el porcentaje de titularidad que corresponde al contribuyente sobre cada uno de los inmuebles relacionados. Si la titularidad le correspondiese por entero, se hará constar el porcentaje del 100,00 por 100.

Período computable (n.º de días) (casillas 18 y 25).- Se hará constar en cada una de estas casillas el número de días naturales del año 2006 en que el contribuyente ha sido titular del inmueble de que se trate. Si ha sido titular durante la totalidad de dicho año, se consignará el número 365.

Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para protecci y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial

Consigne en la casilla 26 el importe de las inversiones o gastos realizados en 2006 destinados a

 a) Adquisición en el extranjero de bienes del Patrimonio Histórico Español para su introducción en España, siempre que sean declarados bienes de interés cultural o incluidos en el Inventario general de bienes muebles en el plazo de un año desde su introducción y permanezcan en territorio español y dentro del patrimonio del titular durante al menos cuatro años.

- b) Conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes declarados de interés cultural por la normativa del Patrimonio Histórico del Estado y de las comunidades autónomas.
- c) Rehabilitación de edificios, mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como mejora de infraestructuras, situados en el entorno objeto de protección de las ciudades españolas o conjuntos arquitectónicos, arqueológicos, naturales o paisajísticos y de los bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO situados en España.

es que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por alquiler de la compinientaria este apartado los contribuyentes que tivoren tractivo in decución por alquier de la vivienda habitual en la declaración del IRFF del ejercicio 1998, siempre que el contrato de arrendamiento sea anterior al día 24 de abril de dicho año 1998 y mantengan dicho contrato, así como el sistema de arrendamiento para su vivienda habitual, en el ejercicio 2006. De concurrir dichas condiciones, se hará constar en la casilla 27 el importe del alquiler satisfecho en 2006, consignando además en la casilla 28 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda.

Contribuyentes que han obtenido subvenc ción o rehabilitación de la vivienda habitual iciones o ayudas para la adquisi

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que hayan obtenido en 2006 subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, así como aquellos otros que, habiendo obtenido en ejercicios anteriores subvenciones o ayudas cuyo importe optaron por imputar por cuartas partes a efectos del IRPF, deban incluir cantidades por este concepto en el ejercicio 2006.

Tipo de subvención (casilla 29).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de la subvención o ayuda

- Ayuda para el acceso, por primera vez, a la vivienda en propiedad. Pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), siempre que el contribuyente opte por imputar dicho pago único por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 2.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.
- Ayudas públicas percibidas como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinadas a la reparación de la misma, siempre que el contribuyente opte por imputar dicha ayuda por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 4.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la rehabilitación de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.

Tipo de vivienda (casilla 30).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de vivienda

- Vivienda de protección oficial o de precio tasado.

Subvención 2006 (casilla 31).- Consigne el importe total de la subvención o ayuda obtenida en el

Subvenciones de ejercicios anteriores (casilla 32).- Si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda para el acceso por primera vez a la vivienda en propiedad, percibida mediante pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Del mismo modo, si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda pública como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinada a la reparación de la misma, y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2006 hayan satisfecho cantidades con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual por alguno de los siguientes conceptos

Adquisición, rehabilitación, construcción o ampliación de la vivienda habitual.

Modalidad (casillas 35 y 37).- Si la inversión en vivienda habitual realizada en 2006 se identifica en su totalidad con una única modalidad de inversión de las que a continuación se relacionan, consigne en la casilla 35 la clave que corresponda a la misma. Cuando concurran simultáneamente dos modalidades diferentes, la clave correspondiente a la segunda de ellas se consignará en la casilla 37.

(Continúa al dorso)

Clave Modalidad de inversión en vivienda habitual con derecho a deducción

- Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- Adquisición de la vivienda habitual con financiación aiena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivience Adquisición de la vivienda habitual sin financiación ajena (**).
- Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- Rehabilitación de la vivienda habitual sin financiación aiena (**).
- Construcción de la vivienda habitual: gastos derivados de la ejecución de las obras o cantidades entregadas a cuenta al promotor.
- emegadas a cuenta a promotor. Ampliación de la vivienda habitual que suponga el aumento de su superficie habitable de for permanente y durante todas las épocas del año.
- Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 50 por 100 del valor de adquisición o de rehabilitación de la vivienda y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que la adquisición o rehabilitación de la vivienda se haya realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 36 y 38).- Consigne en cada una de las casillas 36 y 38 las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades de inversión en vivienda habitual identificadas en las casillas 35 y 37.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio y destinadas a cualquiera de las modalidades de inversión en vivienda habitual anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, IVA, gastos de notaría y registro de la propiedad, gastos de agencia, etc.

Cuando la inversión en vivienda se hubiera realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las can-tidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, así como los intereses y demás gastos de financiación y, en su caso, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios.

■ Atención: de haber sido anteriormente titular de alguna otra vivienda habitual, deberá tener en cuenta que las cantidades invertidas en la nueva vivienda no darán derecho a deducción hasta que su importe supere el de las cantidades invertidas en las anteriores por las que haya disfrutado de deducción en el IRPF, así como, en su caso, el importe de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de aquéllas que hubieran quedado exentas por reinversión.

Dan derecho a deducción las cantidades depositadas en cuentas vivienda que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual del contribuyente. Por tanto, no tendrán derecho a deducción por este concepto los contribuyentes que ya sean, o hayan sido, propietarios de una vivienda habitual, salvo que las cantidades depositadas en la cuenta vivienda se destinen a la rehabilitación de la misma.

Identificación de la cuenta (casilla 40).- Consigne el código cuenta cliente (CCC) identificativo de la cuenta vivienda de la que sea titular y en la que hayan sido depositadas las cantidades que dan derecho a esta deducción

Fecha de apertura de la cuenta (casilla 41).- Haga constar la fecha (día, mes y año) en que fue abierta la cuenta vivienda en la que se hayan depositado las cantidades con derecho a deducción. Cuando el saldo de dicha cuenta provenga, total o parcialmente, de cantidades depositadas en otra cuenta vivienda anterior, se indicará como fecha de apertura la correspondiente a la cuenta más antigua, sin que los saldos procedentes de ejercicios anteriores den derecho por ello a deducción en 2006.

Cantidades depositadas en el ejercicio (casilla 42).- Consigne el importe de las cantidades con derecho a deducción que hayan sido depositadas en la cuenta vivienda en el ejercicio 2006.

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de minusvalía.

Dan derecho a deducción por este concepto las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual del contribuyente por razón de la discapacidad del mismo, o bien de su cónyuge o de los ascendientes o descendientes que convivan con él.

Las citadas obras e instalaciones deberán ser calificadas por el IMSERSO o por el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite en cada caso el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona discapacitada.

Modalidad (casillas 43 y 45).- Si las cantidades invertidas en las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual se identifican en su totalidad con una única modalidad de las que a continuación se relacionan, consigne en la casilla 43 la clave que corresponda a la misma. Cuando concurran simultáneamente dos modalidades diferentes, la clave correspondiente a la segunda de ellas se consignará en la casilla 45.

Clave Modalidad de inversión en obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual

- Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a su realización.
- Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a su realización.
- Obras e instalaciones realizadas sin financiación aiena (**)
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 30 por 100 del valor de las obras e instalaciones de adecuación y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que las obras e instalaciones de adecuación se hayan realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 44 y 46).- Consigne en cada una de las casillas 44 y 46 la suma de las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades identificadas en las casillas 43 y 45.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio destinadas a las borna e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual en cualquiera de las modalidades anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como los correspondientes a proyecto, licencia de obras o el IVA.

Cuando las obras e instalaciones de adecuación se hubieran realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, los intereses y los demás gastos de financiación.

Por inversión en vivienda habitual (casilla 260).

Adicionalmente a los datos reflejados en las casillas 35 a 38, los contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual cuya edad fuese igual o inferior a 35 años en el momento del devengo del Impuesto (normalmente, el 31 de diciembre de 2006), consignarán una "X" en la casilla 260 si las cantidades

satisfechas en 2006 por este concepto se hubieran destinado a la adquisición de vivienda habitual y la vivienda adquirida fuese de nueva construcción.

A estos efectos, se considerará vivienda de nueva construcción aquella cuya adquisición represente la primera transmisión de la misma con posterioridad a la declaración de obra nueva, siempre que no hubieran transcurrido tres años desde ésta.

Por gastos de guardería para hijos menores de 3 años (casilla 261).

Cuando ambos cónvuges, o el padre o la madre que tenga la custodía de los hijos, trabajen fuera del domicilio familiar, por cuenta propia o ajena, y obtengan por ello rendimientos procedentes del trabajo personal o de actividades empresariales o profesionales, se consignará en la casilla 261 el importe que corresponda contribuyente de los gastos satisfechos en el año 2006 por la custodía, en guardería so centros escolares, de los hijos menores de 3 años o, en su caso, el importe satisfecho por tal concepto durante la parte del año 2006 en que los hijos aún no hubieran cumplido dicha edad y se cumplan los restantes requisitos para tener derecho a la deducción.

Por inversión en instalaciones de recursos energéticos renovables (casilla 262).

Se consignará en la casilla 262 el importe que corresponda al contribuyente de las cantidades satisfechas en el año 2006 para la adquisición e instalación de recursos energéticos renovables procedentes de las fuentes de energía solar termica y fotovoltaica y eólica, siempre que además se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que las cantidades satisfechas lo sean para la adquisición e instalación de los recursos energéticos renovables en la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente

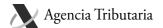
b) Que por la Administración Regional se haya producido el reconocimiento previo sobre la procedencia de

Importante: algunas de las deducciones autonómicas reflejadas en este apartado están sujetas al cumplimiento de requisitos adicionales a los datos que se solicitan en el modelo 105, como, por ejemplo. que las rentas obtenidas por el contribuyente no superen determinada cuantía.

En consecuencia, puede suceder que, una vez tramitado el modelo 105 por la Administración tributaria, el contribuyente no tenga derecho a la práctica efectiva de alguna deducción pese a haber cumplimentado la casilla o casillas correspondientes a la misma.

Impugato cabra la Bente de las Barreras Físicas Firmi	cio 2006	Espacio resenzado para nur		
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Ejercio		Espacio reservado para na	neración por código de barras	110
Comunicación de datos adicionales al modelo	104			10
portante: con independencia de la modalidad de la solicitud formulada en el modelo so de forma individual por cada persona que deba comunicar alguno de los datos adi			este modelo 105 deberá se	r suscrito y presentado e
Persona que comunica datos adicionales en este modelo 10	05 ● Persona o	jue figura como coi	ntribuyente en el mod	lelo 104
nsigne en esta casilla el número de identificación fiscal F) de la persona que comunica los datos adicionales que se refiere este modelo 105	modelo 105, consig	el miembro de la unidad fami ne en esta casilla el número que figura como contribuyent		<u>@</u>
 Pensiones compensatorias, anualidades por alimentos y ren 	idimientos del trabajo	cuyo pagador no e	estuvo obligado a rete	ener
ensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de p	personas o entidades no obli	gadas a practicar retenci	ón.	
Importe satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión compensatoria				03
Importe recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rendimientos del trabajo percib	oidos de personas o entidades r	no obligadas a practicar rete	nción	@
ualidades por alimentos satisfechas o recibidas.				
Importe satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto de anualidades por alimento				©
Importe satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión judicial, en concepto de ar				<u>66</u>
Importe recibido de personas distintas de los padres en concepto de anualidad por alimento	JS			Ø
Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio				
istos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o en	ntidad pagadora			9
stos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arrendamiento de bienes mu				
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derecho a deducción por renta	as obtenidas en Ceuta o en Meli	lla		10
Gastos correspondientes a los citados rendimientos en los demás supuestos				D
Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda hal	bitual, con un máxim	o de dos		
 Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos destinados a la protección Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	y difusión del Patrimonio Histón	rico Español y del Patrimonio de su vivienda habitu	Mundial	29 23
Contribuventes que han obtenido subvenciones o avudas para l				<u> </u>
		1 1 0		2
oo de subvención Tipo de vivienda		Subvencione (importe impu	s de ejercicios anteriores table a 2006)	32
	er instrucciones)	Cantidades satisfe	chas en el ejercicio	36
e la vivienda habitual: Modalidad (clave: ve	er instrucciones)	Cantidades satisfe	chas en el ejercicio	38
	ra ubicada fuera del territorio d	e la Comunidad Autónoma de	La Rioja, consigne una "X" en e	esta casilla 39
Si la vivienda estuviel	Fecha de apertura de la c	uenta		
intidades depositadas	<u> </u>	Cantidades deposi	tadas en el ejercicio	42
antidades depositadas				
Intidades depositadas cuentas vivienda: Entidad Sucursal DC Número de cuenta Identificación de la cuenta (CCC):				
Intidades depositadas cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Entidad Sucursal DC Número de cuenta	er instrucciones)	1	chas en el ejercicio	44
Intidades depositadas cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): 1	er instrucciones)	1	chas en el ejerciciochas en el ejercicio	
Intidades depositadas cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Entidad Sucursal DC Número de cuenta	er instrucciones)	Cantidades satisfe	chas en el ejercicio	44
Intidades depositadas cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): **Total Company of the cuenta of the	ioja con derecho a ded	Cantidades satisfe	chas en el ejercicio	4 9
Intidades depositadas cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): **Total Company of the cuenta of the	ioja con derecho a ded	Cantidades satisfe	chas en el ejercicio	4 9
Intidades depositadas cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Identificación de la cuen	ioja con derecho a ded	Cantidades satisfe	chas en el ejercicio	4 9
Intidades depositadas recentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Intidad Sucursal DC Número de cuenta	er instrucciones)	Cantidades satisfe Lucciones autonómic recho a cada una de las ded	chas en el ejercicio	4 9
Intidades depositadas cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Taras e instalaciones de adecuación de la vivienda bitual por razón de minusvalia: Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de La Ri portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así como las condiciones y ura el nacimiento o adopción del segundo o ulterior hijo. Total de hijos que dan derecho a deducción	er instrucciones)	Cantidades satisfe Lucciones autonómic recho a cada una de las ded	chas en el ejercicio	4 9
intidades depositadas cuentas vivienda: Entidad Sucursal DC Nümero de cuenta (dentificación de la cuenta (CCC): Toras e instalaciones de adecuación de la vivienda bitual por razón de minusvalía: Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de La Ri portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así como las condiciones y la rel nacimiento o adopción del segundo o ulterior hijo. Total de hijos que dan derecho a deducción	er instrucciones)	Cantidades satisfe Lucciones autonómic recho a cada una de las ded	chas en el ejercicio	4 9
Intidades depositadas recentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Identificación de la cue	er instrucciones)	Cantidades satisfe Lucciones autonómic recho a cada una de las ded	chas en el ejercicio	4 9
intidades depositadas cuentas (CCC): Entidad Sucursal DC Nümero de cuenta Identificación de la cuenta (CCC): Toras e instalaciones de adecuación de la vivienda bitual por razón de minusvalía: Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de La Riportante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así como las condiciones y ter el nacimiento o adopción del segundo o ulterior hijo. Total de hijos que dan derecho a deducción (del primero de ellos, si son varios)	er instrucciones)	Cantidades satisfe	as ucciones autonómicas recogida	4 9
antidades depositadas o cuentas vivienda: Identificación de la cuenta (CCC): Dras e instalaciones de adecuación de la vivienda bitual por razón de minusvalia: Modalidad (clave: ve	er instrucciones)	Cantidades satisfe	as ucciones autonómicas recogida	44
intidades depositadas cuenta vivienda: Entidad Sucursal DC Nümero de cuenta Identificación de la cuenta (CCC): Toras e instalaciones de adecuación de la vivienda bitual por razón de minusvalía: Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de La Riportante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así como las condiciones y la rel nacimiento o adopción del segundo o ulterior hijo. Total de hijos que dan derecho a deducción (del primero de ellos, si son varios)	er instrucciones)	Cantidades satisfe	chas en el ejercicioas as ucciones autonómicas recogida Fecha y firma de	4 9
ras e instalaciones de adecuación de la vivienda de	er instrucciones)	Cantidades satisfe Lucciones autonómic recho a cada una de las ded	as ucciones autonómicas recogida	44

Contribuyentes residentes e	La Rioj	ia			Modelo
Impuesto sobre la Renta de las Persor		Espac	io reservado para numeración por código	de barras	105
Comunicación de datos adicion				- 11 / "	
portante: con independencia de la modalidad de la solicitus so de forma individual por cada persona que deba comunidades de la solicituda d			la unidad familiar), este modelo 105	o deberá ser suscrito y	presentado en t
Persona que comunica datos adicionales	en este modelo 105	Persona que fig	ura como contribuyente e	n el modelo 104	
nsigne en esta casilla el número de identificación fiscal F) de la persona que comunica los datos adicionales ue se refiere este modelo 105	mod	delo 105, consigne en est	ro de la unidad familiar que presenta es la casilla el número de identificación fis la como contribuyente en el modelo 104	scal	
Pensiones compensatorias, anualidades	por alimentos y rendimientos	del trabajo cuyo	pagador no estuvo obligad	do a retener	
nsiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos o Importe satisfecho por decisión judicial en concepto de pensiór		_			1
mporte recibido en concepto de pensión compensatoria y/o re					
ualidades por alimentos satisfechas o recibidas.				(2)	,
Importe satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concept Importe satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisio					1
importe recibido de personas distintas de los padres en concep					
● Pagos con trascendencia fiscal realizado	os en el ejercicio				
stos deducibles de los rendimientos del trabajo no comu	nicados a la empresa o entidad pagado	ora			
stos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por a				O 1	
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen d Gastos correspondientes a los citados rendimientos en los dem					
Titularidad de inmuebles urbanos distinto			_		
Situación: clave			_	Titularidad	Período computal
(ver instrucciones) Referencia catastral del inmu	ieble Va	lor catastral en 2006	¿Valor catastral revisado?	(porcentaje)	(n.º de días)
nueble 1: (B)	1 (4)	lor catastrar en 2000			181
	1 4		O: 1 O:	1 2	18 25
	2		NO 15 SÍ 16 NO 22 SÍ 23	20	25
nueble 2: (3) (20) Contribuyentes con derecho a deducción p	or actuaciones para la protecc	ión y difusión del l	NO 15 Si 16 Si 23 Patrimonio Histórico Españo	ol y del Patrimonio	25
nueble 2: 19 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20	or actuaciones para la proteccion y difusión del l	ión y difusión del Patrimonio Histórico Espa	NO 15 Si 16 NO 22 Si 23 Patrimonio Histórico Españo	ol y del Patrimonio	25
Contribuyentes con derecho a deducción porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto Contribuyentes que tuvieron derecho a dec	or actuaciones para la proteccion del la descripción del la dección en el IRPF de 1998 por	ción y difusión del l Patrimonio Histórico Espa r el alquiler de su v	NO 15 Si 15 NO 22 Si 23 Si 24 Si 25	ol y del Patrimonio	25 Mundial
contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto Contribuyentes que tuvieron derecho a decueror de satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	or actuaciones para la proteccion del la protección y difusión del la lucción en el IRPF de 1998 por	ción y difusión del Patrimonio Histórico Espa r el alquiler de su v	NO 15 Si 16 NO 22 Si 23 Si 30 Patrimonio Histórico Españo in del Patrimonio Mundial	ol y del Patrimonio	25
Contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto Contribuyentes que tuvieron derecho a decorre satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvenci	or actuaciones para la proteccion y difusión del la ducción en el IRPF de 1998 por el la companya de la company	ción y difusión del l Patrimonio Histórico Espa r el alquiler de su v Número di ión o rehabilitación	NO 15 Si 15 NO 22 Si 23 Si 23 Si 23 Si 23 Si 23 Si 24 Si 25	ol y del Patrimonio	25 Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto. Contribuyentes que tuvieron derecho a decueror satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual. Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención	or actuaciones para la protección y difusión del la ducción en el IRPF de 1998 por cones o ayudas para la adquisico Subvención 2006	ción y difusión del l Patrimonio Histórico Espa r el alquiler de su v Número d ión o rehabilitación	NO 15 Si 16 NO 22 Si 23 Si 30 Patrimonio Histórico Españo in del Patrimonio Mundial	ol y del Patrimonio	25 Mundial
contribuyentes con derecho a deducción protes atisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto contribuyentes que tuvieron derecho a decuprote satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual contribuyentes que han obtenido subvención de subvención	or actuaciones para la protección y difusión del la ducción en el IRPF de 1998 por cones o ayudas para la adquisico Subvención 2006	eión y difusión del Patrimonio Histórico Espa r el alquiler de su v Número di ión o rehabilitación	NO 15 Si 16 NO 22 Si 23 Patrimonio Histórico Españo ñol y del Patrimonio Mundial	ol y del Patrimonio	25 Mundial
contribuyentes con derecho a deducción protes atisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto contribuyentes que tuvieron derecho a decuprote satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual contribuyentes que han obtenido subvención de subvención	or actuaciones para la proteccion y difusión del la ducción en el IRPF de 1998 por en el marcion en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico subvención 2006	Patrimonio Histórico Espa r el alquiler de su v ión o rehabilitación al	NO 15 Si 16 NO 22 Si 33 Si 33 Si 33 Si 34 Si 35	24	5 Mundial
nueble 2: 19 20	or actuaciones para la proteccion y difusión del la ducción en el IRPF de 1998 por en el importante de la ducción en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico subvención 2006	Patrimonio Histórico Espa r el alquiler de su v Número di ión o rehabilitación	NO 15 Si 16 NO 22 Si 23 Si 23 Si 23 Si 23 Si 23 Si 24 Si 25	24	5 Mundial
nueble 2: 19 20	or actuaciones para la proteccion y difusión del la ducción en el IRPF de 1998 por en el importante de la ducción en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico subvención 2006	Patrimonio Histórico Espa r el alquiler de su v ión o rehabilitación al	NO 15 Si 16 NO 22 Si 33 Si 33 Si 33 Si 34 Si 35	ol y del Patrimonio dor	5 Mundial
contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto contribuyentes que tuvieron derecho a decurribuyentes que tuvieron derecho a decurribuyentes que han obtenido subvencion de subvención	or actuaciones para la proteccion del fucción en el IRPF de 1998 por la la companya de la companya del función en el IRPF de 1998 por la companya del función en el IRPF de 1998 por la companya del función en el IRPF de 1998 por la companya del función en el IRPF de 1998 por la companya del función en el IRPF de 1998 por la companya del función en el IRPF de 1998 por la companya del función de la companya del función de la companya del función del	Patrimonio Histórico Espa r el alquiler de su v Número di ión o rehabilitación al 35 a del territorio de la Comi de apertura de la cuenta	NO 15 Si 16 NO 22 Si 23 Si 24 Si 25	24	5 Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto Contribuyentes que tuvieron derecho a decurre satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención	or actuaciones para la proteccion des destinados a la protección y difusión del la ducción en el IRPF de 1998 por 20 cones o ayudas para la adquisico Subvención 2006	Patrimonio Histórico Esparel alquiler de su vincion o rehabilitación al 35 a del territorio de la Comi de apertura de la cuenta 43 45	NO 15 Si 16 NO 22 Si 23 Si 24 Si 25	24	5 Mundial
contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto Contribuyentes que tuvieron derecho a decuorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención	or actuaciones para la proteccion y difusión del la discripción en el IRPF de 1998 por en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en inversión en vivienda habitu en inversión en vivienda habitu en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en inversión en vivienda habitu en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en inversión en vivienda habitu en el IRPF de 1998 por	Patrimonio Histórico Espa r el alquiler de su v Número di ión o rehabilitación al 35 37 a del territorio de la Como de apertura de la cuenta 43 45 brecho a deduccion	Patrimonio Histórico Españo no 13 si 13 si 23 si 24 si 25 s	24	o Mundial
contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto Contribuyentes que tuvieron derecho a decurte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención	or actuaciones para la proteccion y difusión del la discripción en el IRPF de 1998 por en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en inversión en vivienda habitu en inversión en vivienda habitu en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en inversión en vivienda habitu en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en inversión en vivienda habitu en el IRPF de 1998 por	Patrimonio Histórico Espa r el alquiler de su v Número di ión o rehabilitación al 35 37 a del territorio de la Como de apertura de la cuenta 43 45 brecho a deduccion	Patrimonio Histórico Españo no 13 si 13 si 23 si 24 si 25 s	24	Mundial 39
contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto Contribuyentes que tuvieron derecho a decuorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención	or actuaciones para la proteccion y difusión del la discripción en el IRPF de 1998 por en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en inversión en vivienda habitu en inversión en vivienda habitu en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en inversión en vivienda habitu en el IRPF de 1998 por en es o ayudas para la adquisico en inversión en vivienda habitu en el IRPF de 1998 por	Patrimonio Histórico Espa r el alquiler de su v Número di ión o rehabilitación al 35 a del territorio de la Comi de apertura de la cuenta 43 45 brecho a deduccion determinan el derecho a de	NO 15 Si 16 NO 22 Si 23	24	o Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto contribuyentes que tuvieron derecho a decuorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual contribuyentes que han obtenido subvención de subvención Contribuyentes que han obtenido subvención de subvención con de subvención Contribuyentes con derecho a deducción proposition, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual: Intidades depositadas cuenta (CCC): Contribuyentes de adecuación de la vivienda subvención de la cuenta (CCC): Contribuyentes residentes en la Comunidad portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, de el nacimiento o adopción del segundo o ulterior hijo. total de hijos que dan derecho a deducción	or actuaciones para la proteccion des destinados a la protección y difusión del fucción en el IRPF de 1998 por actuación en el IRPF de 1998 por actual de 1998 por ac	Patrimonio Histórico Espa el alquiler de su v Número di ión o rehabilitación al 35 a del territorio de la Comi de apertura de la cuenta 43 43 recho a deduccior determinan el derecho a de	Patrimonio Histórico Españo nol y del Patrimonio Mundial	24	o Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto Contribuyentes que tuvieron derecho a decuorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Contribuyentes que han obtenido subvención de subvención con de subvención Contribuyentes con derecho a deducción propere y en instrucciones Contribuyentes con derecho a deducción propere y en instrucciones de la vivienda habitual: Entidad Sucursal identificación de la cuenta (CCC): Contribuyentes residentes en la Comunidar portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, el nacimiento o adopción del segundo o ulterior hijo. total de hijos que dan derecho a deducción (del primero de ellos, de orden del hijo que da derecho a deducción (del primero de ellos, de orden del hijo que da derecho a deducción (del primero de ellos, de orden del hijo que da derecho a deducción (del primero de ellos, de orden del hijo que da derecho a deducción (del primero de ellos, de orden del hijo que da derecho a deducción (del primero de ellos, de orden del hijo que da derecho a deducción (del primero de ellos, de orden del hijo que da derecho a deducción (del primero de ellos, de orden del hijo que da derecho a deducción (del primero de ellos, de orden del hijo que da derecho a deducción (del primero de ellos, de orden del hijo que da derecho a deducción (del primero de ellos, de orden del hijo que da derecho a deducción (del primero de ellos, de orden del hijo que da derecho a deducción (del primero de ellos, de orden del hijo que da derecho a deducción (del primero de ellos, de orden del hijo que da derecho a deducción (del primero de ellos, de orden del hijo que da derecho a deducción (del primero de ellos, de orden del hijo que da derecho a deducción (del primero de ellos, de orden del hijo que da derecho a deducción (del primero de ellos, de orden del hijo que da derecho a deducción (del primero de ellos, de orden del hijo que da derecho a ded	or actuaciones para la proteccio de destinados a la protección y difusión del forma de la protección y difusión del forma de la 1998 por l	Patrimonio Histórico Espa el alquiler de su v Número di ión o rehabilitación al 35 a del territorio de la Comi de apertura de la cuenta 45 arecho a deduccion determinan el derecho a de	NO 15 Si 16 NO 22 Si 23	24	o Mundial
contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto contribuyentes que tuvieron derecho a decuprorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención Contribuyentes que han obtenido subvención de subvención Contribuyentes con derecho a deducción propusición, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual: Contribuyentes con derecho a deducción propusición, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual: Contribuyentes residentes en la Comunidad solitual por razón de minusvalia: Contribuyentes residentes en la Comunidad portante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, rel nacimiento o adopción del segundo o ulterior hijo. total de hijos que dan derecho a deducción	or actuaciones para la proteccion de describados a la protección y difusión del forma de la protección y difusión del forma de la 1998 por la composición del forma del 1998 por la composición del 1998 por la composició	Patrimonio Histórico Espa el alquiler de su v Número di ión o rehabilitación al 35 a del territorio de la Comi de apertura de la cuenta 45 arecho a deduccion determinan el derecho a de	Patrimonio Histórico Españo nol y del Patrimonio Mundial	24	o Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto. Contribuyentes que tuvieron derecho a decuorite satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual. Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención	or actuaciones para la proteccion de describados a la protección y difusión del forma de la protección y difusión del forma de la 1998 por la composición del forma del 1998 por la composición del 1998 por la composició	Patrimonio Histórico Esparel alquiler de su vincio no rehabilitación al su de apertura de la cuenta de apertura de la cuenta de determinan el derecho a deferminan el derecho a de agenta de la cuenta de acuenta	Patrimonio Histórico Españo nol y del Patrimonio Mundial	24	o Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción proporte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto. Contribuyentes que tuvieron derecho a decuorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual. Contribuyentes que han obtenido subvención de subvención	or actuaciones para la proteccion de describados a la protección y difusión del forma de la protección y difusión del forma de la 1998 por la composición del forma del 1998 por la composición del 1998 por la composició	Patrimonio Histórico Espa el alquiler de su v Número di ión o rehabilitación al 35 a del territorio de la Comi de apertura de la cuenta 45 arecho a deduccion determinan el derecho a de	Patrimonio Histórico Españo nol y del Patrimonio Mundial	24	o Mundial
Contribuyentes con derecho a deducción prorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gasto. Contribuyentes que tuvieron derecho a decuorite satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual. Contribuyentes que han obtenido subvencio de subvención	or actuaciones para la protección y difusión del la deción en el IRPF de 1998 por 20 cones o ayudas para la adquisico Subvención 2006	Patrimonio Histórico Esparel alquiler de su vincio no rehabilitación al su de apertura de la cuenta de apertura de la cuenta de determinan el derecho a deferminan el derecho a de agenta de la cuenta de acuenta	Patrimonio Histórico Españo no 22 Si 23 Patrimonio Histórico Españo no y del Patrimonio Mundial	24	Mundial Management



Instrucciones para cumplimentar el modelo 105

Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioia

Muy importante: los contribuyentes que deban presentar el modelo 105 lo harán conjuntamente con el modelo 104 en un mismo sobre de retorno.

Todos los importes monetarios deberán expresarse en euros, consignando siempre la parte decimal a la derecha de la línea vertical que divide cada una de las casillas.

Deberán presentar el modelo 105 los contribuyentes que vayan a presentar el modelo 104 para solicitar la devolución o el borrador de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y precisen comunicar alguno de los datos adicionales que en el propio modelo 105 se recogen.

El modelo 105 deberá ser cumplimentado y suscrito en todo caso de forma individual, cualquiera que sea la modalidad de la solicitud formulada en el modelo 104 (individual o solicitud de la unidad familiar).

Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105

Se consignará en la casilla 01 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que presenta el modelo 105

Persona que figura como contribuyente en el modelo 104

Consigne en la casilla 02 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que figura en el apartado "Contribuyente" del modelo 104, incluso en el supuesto de que se trate de la misma persona que presenta el modelo 105.

Pensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención (casillas 03 y 04).

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de pensión compensatoria al cónyuge que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 03.

Si en 2006 ha recibido cantidades del cónyuge en concepto de pensión compensatoria, consigne su

Si en 2006 ha percibido rendimientos del trabajo que no han sido sometidos a retención por haber sido abonados por personas o entidades no obligadas a retener, como sucede con los rendimientos de los empleados de hogar o con las pensiones recibidas del extranjero, deberá incluir el importe íntegro de los mismos en la casilla 04.

Anualidades por alimentos satisfechas o recibidas (casillas 05 a 07)

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de anualidades por alimentos que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 05 o en la casilla 06, según se trate, respectivamente, de anualidades por alimentos en favor de los hijos o en favor de personas distintas de éstos.

Si en 2006 ha recibido cantidades en concepto de anualidades por alimentos de personas distintas de los padres, consigne su importe en la casilla 07.

■ Las anualidades por alimentos recibidas de los padres por decisión judicial están exentas del impuesto, por lo que su importe no deberá ser incluido en el modelo 105

Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio

Gastos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora (casilla 09).

Haga constar en la casilla 09 el importe de los gastos satisfechos en el ejercicio por los conceptos que a continuación se indican:

- Cuotas satisfechas a sindicatos
- Cuotas satisfechas a colegios profesionales, siempre que la colegiación tenga carácter obligatorio y únicamente en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones
- Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con la empresa o entidad de la que se hayan percibido los rendimientos del trabajo.
- Cotizaciones directamente satisfechas por el contribuyente, en virtud de convenio especial, a la Seguri-— объемонев мисчаниете sanistenas por el contribuyente, en virtud de convento especial, a la Segur-dad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, así como a colegios de huérfanos o a entidades similares, cuyo importe no se haya comunicado a la empresa o entidad pagadora para determinar el tipo de retención aplicable sobre los rendimientos del trabajo.

Gastos deducibles de determinados rendimientos del capital mobiliario (casillas 10 y 11).

En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, de subarrendamientos o de la prestación de asistencia técnica, haga constar en la casilla 10, si corresponden a rendimientos con derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla, o bien en la casilla 11, en otro caso, el importe de los gastos necesarios para la obtención de los citados rendimientos, así como, en su caso, el importe del deterioro sufrido por los bienes o derechos de los que procedan los ingresos.

• Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un

Este apartado se cumplimentará por los contribuyentes que durante el año 2006, o parte del mismo, hayan sido titulares de la propiedad, plena o compartida, o de algún derecho real de disfrute (por ejemplo, el de usufructo) sobre un máximo de dos bienes inmuebles urbanos destinados a uso propio, aunque hayan estado desocupados, excluidos los siguientes:

- La vivienda habitual. A estos efectos, se entiende que forman parte de la vivienda habitual las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con ésta, hasta un máximo de dos.
- El suelo no edificado y los inmuebles en construcción, así como aquellos otros que, por razones urbanísticas, no sean susceptibles de uso

Situación: clave (casillas 12 v 19).- Se indicará en estas casillas la situación de cada uno de los inmuebles urbanos de los que el contribuyente hava sido titular en los términos comentados anteriormente, a cuyo efecto se consignará la clave que proceda de las siguientes:

Clave Situación del inmueble

- En cualquier punto del territorio español, excepto Ceuta, Melilla, País Vasco y Navarra.
- En la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra
- En cualquiera de las situaciones anteriores, pero sin tener asignada referencia catastral
- En territorio extraniero.
- En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla
- En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla, pero sin tener asignada referencia catastral.

Referencia catastral del inmueble (casillas 13 y 20).- Se harán constar en estas casillas las referencias catastrales de cada uno de los inmuebles urbanos relacionados. La referencia catastral de cada inmueble figura en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al mismo, pudiendo también obtenerse en el teléfono 902 37 36 35 (Linea Directa del Catastro) y en la Oficina Virtual del Catastro en Internet, en la dirección "http://ovc.catastro.meh.es". Valor catastral en 2006 (casillas 14 y 21).- Haga constar en estas casillas los importes totales corres-El valor catastral de cada inmueble figura en el recibo del IBI correspondiente al mismo

En el supuesto de inmuebles que carezcan de valor catastral, o cuando dicho valor no hubiera sido notificado al titular a 31 de diciembre de 2006, se consignará el 50 por 100 del precio, contraprestación o valor de adquisición del inmueble o, en su caso, del valor del mismo comprobado por la Administración a efectos

¿Valor catastral revisado? (casillas 15-16 y 22-23).- Se marcará con una "X" la casilla 16 ó 23 (SÍ)

- Cuando el valor catastral del inmueble haya sido revisado o modificado con efectos a partir del 1 de nero de 1994 o posterio
- Cuando el inmueble carezca de valor catastral o éste no hubiera sido notificado a su titular a 31 de diciembre de 2006.

En cualquier otro supuesto, deberá marcarse la casilla 15 ó 22 (NO).

Titularidad (porcentaje) (casillas 17 y 24).- Indique en estas casillas, con dos decimales, el porcentaje de titularidad que corresponde al contribuyente sobre cada uno de los inmuebles relacionados. Si la titularidad le correspondiese por entero, se hará constar el porcentaje del 100,00 por 100.

Período computable (n.º de días) (casillas 18 y 25).- Se hará constar en cada una de estas casillas el número de días naturales del año 2006 en que el contribuyente ha sido titular del inmueble de que se trate. Si ha sido titular durante la totalidad de dicho año, se consignará el número 365.

Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para protecci y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial

Consigne en la casilla 26 el importe de las inversiones o gastos realizados en 2006 destinados a

- a) Adquisición en el extranjero de bienes del Patrimonio Histórico Español para su introducción en España, siempre que sean declarados bienes de interés cultural o incluidos en el Inventario general de bienes muebles en el plazo de un año desde su introducción y permanezcan en territorio español y dentro del patrimonio del titular durante al menos cuatro años.
- b) Conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes declarados de interés cultural por la normativa del Patrimonio Histórico del Estado y de las comunidades autónomas.
- c) Rehabilitación de edificios, mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como mejora de infraestructuras, situados en el entorno objeto de protección de las ciudades españolas o conjuntos arquitectónicos, arqueológicos, naturales o paisajísticos y de los bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO situados en España.

es que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por alquiler de la compinientaria este apartado los contribuyentes que tivoren tractivo in decución por alquier de la vivienda habitual en la declaración del IRFF del ejercicio 1998, siempre que el contrato de arrendamiento sea anterior al día 24 de abril de dicho año 1998 y mantengan dicho contrato, así como el sistema de arrendamiento para su vivienda habitual, en el ejercicio 2006. De concurrir dichas condiciones, se hará constar en la casilla 27 el importe del alquiler satisfecho en 2006, consignando además en la casilla 28 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda.

Contribuyentes que han obtenido subvenc ción o rehabilitación de la vivienda habitual iciones o ayudas para la adquisi

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que hayan obtenido en 2006 subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, así como aquellos otros que, habiendo obtenido en ejercicios anteriores subvenciones o ayudas cuyo importe optaron por imputar por cuartas partes a efectos del IRPF, deban incluir cantidades por este concepto en el ejercicio 2006.

Tipo de subvención (casilla 29).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de la subvención o ayuda

- Ayuda para el acceso, por primera vez, a la vivienda en propiedad. Pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), siempre que el contribuyente opte por imputar dicho pago único por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 2.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición de la vivienda habitual, incluidas las que
- consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación. Ayudas públicas percibidas como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinadas a la reparación de la misma, siempre que el contribuyente opte por imputar dicha ayuda por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 4.
- Otras subvenciones o ayudas destinadas a la rehabilitación de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.

Tipo de vivienda (casilla 30).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de vivienda

- Vivienda de protección oficial o de precio tasado.

Subvención 2006 (casilla 31).- Consigne el importe total de la subvención o ayuda obtenida en el

Subvenciones de ejercicios anteriores (casilla 32).- Si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda para el acceso por primera vez a la vivienda en propiedad, percibida mediante pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Del mismo modo, si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda pública como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinada a la reparación de la misma, y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2006 hayan satisfecho cantidades con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual por alguno de los siguientes conceptos

Adquisición, rehabilitación, construcción o ampliación de la vivienda habitual.

Modalidad (casillas 35 y 37).- Si la inversión en vivienda habitual realizada en 2006 se identifica en su totalidad con una única modalidad de inversión de las que a continuación se relacionan, consigne en la casilla 35 la clave que corresponda a la misma. Cuando concurran simultáneamente dos modalidades diferentes, la clave correspondiente a la segunda de ellas se consignará en la casilla 37.

(Continúa al dorso)

Clave Modalidad de inversión en vivienda habitual con derecho a deducción

- 1 Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 2 Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- 3 Adquisición de la vivienda habitual sin financiación ajena (**).
- 4 Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 5 Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- 6 Rehabilitación de la vivienda habitual sin financiación aiena (**).
- 7 Construcción de la vivienda habitual: gastos derivados de la ejecución de las obras o cantidades entregadas a cuenta al promotor.
- 8 Ampliación de la vivienda habitual que suponga el aumento de su superficie habitable de forma permanente y durante todas las épocas del año.
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 50 por 100 del valor de adquisición o de rehabilitación de la vivienda y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que la adquisición o rehabilitación de la vivienda se haya realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 36 y 38).- Consigne en cada una de las casillas 36 y 38 las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades de inversión en vivienda habitual identificadas en las casillas 35 y 37.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio y destinadas a cualquiera de las modalidades de inversión en vivienda habitual anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, IVA, gastos de notaría y registro de la propiedad, gastos de agencia, etc.

Cuando la inversión en vivienda se hubiera realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, así como los intereses y demás gastos de financiación y, en su caso, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios.

■ Atención: de haber sido anteriormente titular de alguna otra vivienda habitual, deberá tener en cuenta que las cantidades invertidas en la nueva vivienda no darán derecho a deducción hasta que su importe supere el de las cantidades invertidas en las anteriores por las que haya disfrutado de deducción en el IRPF, así como, en su caso, el importe de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de aquéllas que hubieran quedado exentas por reinversión.

Cantidades depositadas en cuentas vivienda

Dan derecho a deducción las cantidades depositadas en cuentas vivienda que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual del contribuyente. Por tanto, no tendrán derecho a deducción por este concepto los contribuyentes que ya sean, o hayan sido, propietarios de una vivienda habitual, salvo que las cantidades depositadas en la cuenta vivienda se destinen a la rehabilitación de la misma.

Identificación de la cuenta (casilla 40).- Consigne el código cuenta cliente (CCC) identificativo de la cuenta vivienda de la que sea titular y en la que hayan sido depositadas las cantidades que dan derecho a esta deducción.

Fecha de apertura de la cuenta (casilla 41).- Haga constar la fecha (día, mes y año) en que fue abierta la cuenta vivienda en la que se hayan depositado las cantidades con derecho a deducción. Cuando el saldo de dicha cuenta provenga, total o parcialmente, de cantidades depositadas en otra cuenta vivienda anterior, se indicará como fecha de apertura la correspondiente a la cuenta más antigua, sin que los saldos procedentes de ejercicios anteriores den derecho por ello a deducción en 2006.

Cantidades depositadas en el ejercicio (casilla 42).- Consigne el importe de las cantidades con derecho a deducción que hayan sido depositadas en la cuenta vivienda en el ejercicio 2006.

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de minusvalía.

Dan derecho a deducción por este concepto las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual del contribuyente por razón de la discapacidad del mismo, o bien de su cónyuge o de los ascendientes o descendientes que convivan con él.

Las citadas obras e instalaciones deberán ser calificadas por el IMSERSO o por el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite en cada caso el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona discapacitada.

Modalidad (casillas 43 y 45).- Si las cantidades invertidas en las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual se identifican en su totalidad con una única modalidad de las que a continuación se relacionan, consigne en la casilla 43 la clave que corresponda a la misma. Cuando concurran simultáneamente dos modalidades diferentes, la clave correspondiente a la segunda de ellas se consignará en la casilla 45.

Clave Modalidad de inversión en obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual

- 1 Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a su realización.
- 2 Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a su realización.
- 3 Obras e instalaciones realizadas sin financiación ajena (**).
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 30 por 100 del valor de las obras e instalaciones de adecuación y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que las obras e instalaciones de adecuación se hayan realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 44 y 46).- Consigne en cada una de las casillas 44 y 46 la suma de las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades identificadas en las casillas 43 y 45.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio destinadas a las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual en cualquiera de las modalidades anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como los correspondientes a proyecto, licencia de obras o el IVA.

Cuando las obras e instalaciones de adecuación se hubieran realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, los intereses y los demás gastos de financiación.

Contribuyentes residentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja con derecho a deducciones autonómicas

Por el nacimiento o adopción del segundo o ulterior hijo (casillas 270 a 272).

Indique en la casilla 270 el número total de hijos nacidos o adoptados en 2006 que sean el segundo o posterior hijo, va sea para el contribuyente o para el otro progenitor o adoptante, siempre que convivan con el contribuyente en la fecha de devengo del Impuesto (normalmente, el 31 de diciembre de 2006).

Adicionalmente, se hará constar en la casilla 271 el número de orden (2.º, 3.º, 4.º, ...) que representa, en concreto, el hijo nacido o adoptado reflejado en la casilla 270 anterior, o bien el que representa el primero de ellos si se trata de varios.

En caso de nacimiento o adopción múltiple, indique en la casilla 272 el número de los hijos reflejados en la casilla 270 anterior que hayan nacido o hayan sido adoptados como consecuencia de dicho nacimiento o adopción múltiple.

Por inversión en una segunda vivienda situada en el medio rural de La Rioja (casilla 273).

Los contribuyentes que en 2006 hayan satisfecho cantidades destinadas a la adquisición o rehabilitación de una vivienda que constituya su segunda residencia en cualquiera de los municipios que más adelante se relacionan, consignarán dichas cantidades en la casilla 273, teniendo en cuenta al respecto que solamente puede beneficiarse de esta deducción una única segunda vivienda por contribuyente.

Como cantidades susceptibles de ser incluidas en la casilla 273 se entenderán las satisfechas por el contribuyente en 2006 y destinadas a cualquiera de las modalidades de inversión anteriormente mencionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, IVA, gastos de notaria y registro de la propiedad, gastos de agencia, etc.

Cuando la inversión en vivienda se hubiera realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, así como los intereses y demás gastos de financiación.

Relación de municipios de La Rioja con derecho a deducción por adquisición o rehabilitación de segunda vivienda en el medio rural

Ábalos.	Cihuri.	Manjarrés.	Sojuela.
Aguilar del Río Alhama.	Cirueña.	Mansilla.	Sorzano.
Ajamil.	Clavijo.	Manzanares de Rioja.	Sotés.
Alcanadre.	Cordovín.	Matute.	Soto en Cameros.
Alesanco.	Corera.	Medrano.	Terroba.
Alesón.	Cornago.	Munilla.	Tirgo.
Almarza de Cameros.	Corporales.	Murillo de Río Leza.	Tobía.
Anguciana.	Cuzcurrita de Río Tirón.	Muro de Aguas.	Tormantos.
Anguiano.	Daroca de Rioja.	Muro en Cameros.	Torre en Cameros.
Arenzana de Abajo.	El Rasillo.	Nalda.	Torrecilla en Cameros.
Arenzana de Arriba.	El Redal.	Navajún.	Torrecilla sobre
Arnedillo.	El Villar de Arnedo.	Nestares.	Alesanco.
Arrúbal.	Enciso.	Nieva en Cameros.	Torremontalbo.
Ausejo.	Estollo.	Ochánduri.	Treviana.
Azofra.	Foncea.	Ocón.	Tricio.
Badarán.	Fonzaleche.	Ojacastro.	Tudelilla.
Bañares.	Galbárruli.	Ollauri.	Uruñuela.
Baños de Rioja.	Galilea.	Ortigosa.	Valdemadera.
Baños de Río Tobía.	Gallinero de Cameros.	Pazuengos.	Valgañón.
Berceo.	Gimileo.	Pedroso.	Ventosa.
Bergasa y Carbonera.	Grañón.	Pinillos.	Ventrosa.
Begasillas Bajera.	Grávalos.	Pradejón.	Viguera.
Bezares.	Herce.	Pradillo.	-
Bobadilla.	Herramélluri.	Préjano.	Villalba.
Brieva de Cameros.	Hervías.	Rabanera.	Villalobar de Rioja.
Briñas.	Hormilla.	Robres del Castillo.	Villanueva de Cameros.
Briones.	Hormilleja.	Rodezno.	Villar de Torre.
Cabezón de Cameros.	Hornillos de Cameros.	Sajazarra.	Villarejo.
Camprovín.	Hornos de Moncalvillo.	San Asensio.	Villarroya.
Canales de la Sierra.	Huércanos.	San Millán de la Cogolla.	Villarta-Quintana.
Cañas.	Igea.	San Millán de Yécora.	Villavelayo.
Canillas de Río Tuerto.	Jalón de Cameros.	San Román de Cameros.	Villaverde de Rioja.
Cárdenas.	Laguna de Cameros.	San Torcuato.	Villoslada de Cameros.
Casalarreina.	Lagunilla de Jubera.	Santa Coloma.	Viniegra de Abajo.
Castañares de Rioja.	Ledesma de la Cogolla.	Santa Engracia.	Viniegra de Arriba.
Castroviejo.	Leiva.	Santa Eulalia Bajera.	Zarzosa.
Cellorigo.	Leza de Río Leza.	Santurde.	Zarratón.
Cidamón.	Lumbreras.	Santurdejo.	Zorraguín.

Por inversión no empresarial en la adquisición de ordenadores personales (casilla 274).

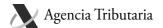
Los contribuyentes que en 2006 hayan destinado cantidades a la adquisición de ordenadores personales en fomento del uso de las nuevas tecnologías en el entorno doméstico y estén en posesión de la correspondiente factura justificativa de dicha adquisición, consignarán dichas cantidades, que se cifrarán como máximo en 100 euros, en la casilla 274.

Importante: algunas de las deducciones autonómicas reflejadas en este apartado están sujetas al cumplimiento de requisitos adicionales a los datos que se solicitan en el modelo 105, como, por ejemplo, que las rentas obtenidas por el contribuyente no superen determinada cuantía.

En consecuencia, puede suceder que, una vez tramitado el modelo 105 por la Administración tributaria, el contribuyente no tenga derecho a la práctica efectiva de alguna deducción pese a haber cumplimentado la casilla o casillas correspondientes a la misma.

Agencia Tributaria www.agenciatrib Contribuyentes r		úmero identificativo de este documento:	
	Valenciana		Modelo
Impuesto sobre la Renta de las Personas Comunicación de datos adiciona		Espacio reservado para numeración por código de barra	105
Importante: con independencia de la modalidad de la solicitud fo caso de forma individual por cada persona que deba comunicar a			á ser suscrito y presentado en todo
Persona que comunica datos adicionales er		sona que figura como contribuyente en el r	nodelo 104
Consigne en esta casilla el número de identificación fiscal		que sea el miembro de la unidad familiar que presenta este	
(NIF) de la persona que comunica los datos adicionales a que se refiere este modelo 105		i, consigne en esta casilla el número de identificación fiscal ersona que figura como contribuyente en el modelo 104	2
Pensiones compensatorias, anualidades por	alimentos y rendimientos del ti	rabajo cuyo pagador no estuvo obligado a	retener
Pensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del t	rabajo percibidos de personas o entidades	no obligadas a practicar retención.	
Importe satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión con Importe recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rendin			
Anualidades por alimentos satisfechas o recibidas.	ilentos del trabajo percibidos de personas o en	uudues 110 obilgadas a practical retericion	
Importe satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto de	·		
Importe satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión ju			
Importe recibido de personas distintas de los padres en concepto o			<u>9</u>
Pagos con trascendencia fiscal realizados e	en el ejercicio		
Gastos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunica Gastos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arren			🖭
Gastos correspondientes a los citados rendimientos si tienen dereci			🔟
Gastos correspondientes a los citados rendimientos en los demás s	upuestos		0
Titularidad de inmuebles urbanos distintos of the control of	de la vivienda habitual, con un n	náximo de dos	
Situación: clave (ver instrucciones) Inmueble 1: 13 13 15 15 15 15 15 15	()	tral en 2006 ¿Valor catastral revisado? (p. NO 15 Si 16 17 NO 22 Si 23 24	itularidad Período computable (n.º de días)
Contribuyentes con derecho a deducción por	actuaciones para la protección y	difusión del Patrimonio Histórico Español y de	el Patrimonio Mundial
Importe satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de	stinados a la protección y difusión del Patrimor	nio Histórico Español y del Patrimonio Mundial	26
Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc	ción en el IRPF de 1998 por el alc	quiler de su vivienda habitual	
Importe satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	27	Número de identificación fiscal (NIF) del arrendador	28 , , , , , , , , ,
Contribuyentes que han obtenido subvencione	s o ayudas para la adquisición o	rehabilitación de la vivienda habitual	
Tipo de subvención 29 Tipo de vivienda 30	Subvención 2006 31	Subvenciones de ejercicios anteriores .	321
(clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción por	(importe total)	(importe imputable a 2006)	
Adquisición, rehabilitación, construcción o ampliación de la vivienda habitual:	Modalidad (clave: ver instrucciones)	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	
Cantidades depositadas en cuentas vivienda: Entidad Sucursal DC	Número de cuenta Fecha de aperto	ura do la cuenta	
Identificación de la cuenta (CCC): 40	Numero de cuenta 1 echa de aperto	Cantidades depositadas en el ejercicio	🛂
Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de minusvalia:	Modalidad (clave: ver instrucciones)	<u> </u>	
Contribution to a varidantes on la Commission V	alamaiana aan dayaaha a dadusaid	nana autonámicas	
 Contribuyentes residentes en la Comunidad Valimportante: véanse en las instrucciones los supuestos de hecho, así 			ogidas en este apartado.
Por nacimiento o adopción de hijos.	Por arrendamiento de la vivienda habit		
N.º total de hijos nacidos o adoptados	Cantidades con derecho a deducción 288	Hijo 1. Importe de los gastos	295
En caso de parto o adopción múltiple, consigne una "X"	NIF del arrendador	Hijo 2. Importe de los gastos	296
N.º de hijos discapacitados nacidos o adoptados	Por arrendamiento de vivienda en munici secuencia de realizar una actividad, por		75 años o mayores de 65 años
Por ostentar el título de familia numerosa.	Cantidades con derecho a deducción 290	N.º de ascendientes que dan derech	o a deducción
Categoría de familia numerosa. Clave (vea instrucciones)	NIF del arrendador	N.º de contribuyentes con derecho	simultáneo a deducción 298
Por adquisición de la primera vivienda habitual por jóvenes. Base de la deducción (sin intereses) 2351	Duración del contrato en meses (si es inferior a	Fecha v firma	
Base de la deducción (sin intereses) 235 Por adquisición de vivienda habitual por discapacitados.	Por inversiones en fuentes de energía e Base de la deducción	de	de
Base de la deducción (sin intereses) 286	Por cantidades destinadas a la conserv		ue
Por destinar ayudas públicas a adquisición de vivienda habitual. Si en 2006 ha destinado subvenciones o ayudas públicas	restauración de bienes del Patrimonio		
a la adqusición de vivienda habitual, consigne una "X"	Cantidades con derecho a deducción	Fiemn	lar para la Administración
	91	Ејетр	a. para la nuministi aciti

Agencia Tributaria www.agenciatrib	utaria.es esidentes en la Comunidad	Número identificativo de e	ste documento:	
,	Valenciana			Modelo
Impuesto sobre la Renta de las Personas Comunicación de datos adiciona		Espacio reservad	lo para numeración por código de barras	105
portante: con independencia de la modalidad de la solicitud fo so de forma individual por cada persona que deba comunicar a			familiar), este modelo 105 deberá se	r suscrito y presentado en
 Persona que comunica datos adicionales er 			mo contribuyente en el moc	delo 104
nsigne en esta casilla el número de identificación fiscal F) de la persona que comunica los datos adicionales que se refiere este modelo 105	modelo	105, consigne en esta casilla e	nidad familiar que presenta este el número de identificación fiscal ntribuyente en el modelo 104	<u>@</u>
 Pensiones compensatorias, anualidades por 	r alimentos y rendimientos de	l trabajo cuyo pagad	or no estuvo obligado a rete	ener
nsiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del t				O 1
Importe satisfecho por decisión judicial en concepto de pensión cor Importe recibido en concepto de pensión compensatoria y/o rendin				(3) (4)
ualidades por alimentos satisfechas o recibidas.	nontos do trabajo por oblidos do por sondo e	o chiadado no congadas a prac		
mporte satisfecho a los hijos, por decisión judicial, en concepto de				<u>05</u>
mporte satisfecho a personas distintas de los hijos, por decisión ju mporte recibido de personas distintas de los padres en concepto d				6
	·			
 Pagos con trascendencia fiscal realizados e 				8 1
stos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunica stos deducibles de rendimientos del capital mobiliario por arren	, , , , ,			©
Castos correspondientes a los citados rendimientos si tienen derec				10
Sastos correspondientes a los citados rendimientos en los demás s	supuestos			1
- condition con defection a deduction por	actuaciones para la protección	y difusión del Patrimo	onio Histórico Español y del P	atrimonio Mundial
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc	estinados a la protección y difusión del Patri	monio Histórico Español y del f	Patrimonio Mundial	eatrimonio Mundial
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc porte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	estinados a la protección y difusión del Patri ción en el IRPF de 1998 por el	monio Histórico Español y del F alquiler de su vivienda Número de identific	Patrimonio Mundial habitual cación fiscal (NIF) del arrendador	
oorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc oorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencione	estinados a la protección y difusión del Patri ción en el IRPF de 1998 por el	monio Histórico Español y del f alquiler de su vivienda Número de identific o rehabilitación de la	Patrimonio Mundial	88
oorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc oorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencione o de subvención (29)	estinados a la protección y difusión del Patri ción en el IRPF de 1998 por el	monio Histórico Español y del fa alquiler de su vivienda Número de identific o rehabilitación de la	Patrimonio Mundial habitual cación fiscal (NIF) del arrendador	26
contribuyentes que tuvieron derecho a deduc Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencione o de subvención Tipo de vivienda (clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción por quisición, rehabilitación, construcción o ampliación	estinados a la protección y difusión del Patri ción en el IRPF de 1998 por el	monio Histórico Español y del fa alquiler de su vivienda Número de identifico rehabilitación de la Sul (im) Cantidad	Patrimonio Mundial	88
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduccorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencione de subvención Tipo de vivienda	estinados a la protección y difusión del Patrición en el IRPF de 1998 por el 27 28 o ayudas para la adquisición Subvención 2006	monio Histórico Español y del fa alquiler de su vivienda Número de identifico rehabilitación de la Sul (im) Cantidad	Patrimonio Mundial	88
oorte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc oorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencione o de subvención Tipo de vivienda (clave: ver instrucciones) Contribuyentes con derecho a deducción por quisición, rehabilitación, construcción o ampliación la vivienda habitual:	estinados a la protección y difusión del Patrición en el IRPF de 1998 por el 27 28 o ayudas para la adquisición Subvención 2006	monio Històrico Español y del fa alquiler de su vivienda Número de identifico rehabilitación de la Sul (im) 35 Cantidad Cantidad pertura de la cuenta	Patrimonio Mundial	88
Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencione co de subvención Tipo de vivienda	estinados a la protección y difusión del Patri ción en el IRPF de 1998 por el 27 es o ayudas para la adquisición Subvención 2006	monio Històrico Español y del fa alquiler de su vivienda Número de identifico rehabilitación de la Sul (im) 35 Cantidad Cantidad pertura de la cuenta Cantidad Canti	Patrimonio Mundial	88
porte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencione o de subvención Tipo de vivienda	estinados a la protección y difusión del Patri ción en el IRPF de 1998 por el es o ayudas para la adquisición Subvención 2006 Subvención 2006 Modalidad (clave: ver instrucciones) Número de cuenta Modalidad (clave: ver instrucciones)	monio Histórico Español y del fa alquiler de su vivienda Número de identifico rehabilitación de la Sulfamilia Cantidad C	Patrimonio Mundial	66
corte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduccorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencione de subvención	estinados a la protección y difusión del Patri ción en el IRPF de 1998 por el	nonio Histórico Español y del fa alquiler de su vivienda Número de identifico rehabilitación de la Sulfamilia (im) 35 Cantidad	Patrimonio Mundial	32 36 38 44 46 46 46 46 46 46 4
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deducorte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencione de subvención	estinados a la protección y difusión del Patri ción en el IRPF de 1998 por el 27 28 o ayudas para la adquisición Subvención 2006	nonio Histórico Español y del Falquiler de su vivienda Número de identific o rehabilitación de la Sul (im) 35 Cantidad	Patrimonio Mundial	32 36 38 44 46 46 46 46 46 47 48 48 48 48 48 48 48
contribuyentes que tuvieron derecho a deduc corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual contribuyentes que han obtenido subvencione de subvención	estinados a la protección y difusión del Patri ción en el IRPF de 1998 por el so o ayudas para la adquisición Subvención 2006	monio Histórico Español y del fa alquiler de su vivienda Número de identifico rehabilitación de la Sul (im) 35 Cantidad	Patrimonio Mundial	38 38 38 39 39 39 39 30 30 30 30
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	estinados a la protección y difusión del Patri ción en el IRPF de 1998 por el 27 28 o ayudas para la adquisición Subvención 2006	monio Histórico Español y del fa alquiler de su vivienda Número de identifico rehabilitación de la Sulfamilia (im) 35 Cantidad	Patrimonio Mundial	38 38 38 39 39 39 39 30 30 30 30
contribuyentes que tuvieron derecho a deduc corte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencione de subvención	estinados a la protección y difusión del Patri ción en el IRPF de 1998 por el 27 28 o ayudas para la adquisición Subvención 2006 Subvención 2006 Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) Número de cuenta Fecha de al 40 41 41 42 43 44 45 46 46 47 48 48 49 49 49 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40	monio Histórico Español y del fa alquiler de su vivienda Número de identifico rehabilitación de la Sul (im) 35 Cantidad	Patrimonio Mundial	22 36 38 38 39 39 39 39 39 39
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencione de subvención	estinados a la protección y difusión del Patri ción en el IRPF de 1998 por el 27 28 o ayudas para la adquisición Subvención 2006 Subvención 2006 Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) Número de cuenta Fecha de al 40 41 41 42 43 44 45 46 46 47 48 48 49 49 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40	monio Histórico Español y del fa alquiler de su vivienda Número de identifico rehabilitación de la Sul (im) 35 Cantidad	Patrimonio Mundial	22 36 38 38 39 39 39 39 39 39
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencione de subvención	estinados a la protección y difusión del Patri ción en el IRPF de 1998 por el 27 28 o ayudas para la adquisición Subvención 2006 Subvención 2006 Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) Número de cuenta Fecha de al 40 41 41 42 43 44 45 46 46 47 48 48 49 49 49 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40 40	monio Histórico Español y del fa alquiler de su vivienda Número de identifico rehabilitación de la Sul (im) 35 Cantidad	Patrimonio Mundial	22 36 38 38 39 39 39 39 39 39
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencione de subvención	estinados a la protección y difusión del Patri ción en el IRPF de 1998 por el 27 28 o ayudas para la adquisición Subvención 2006	monio Histórico Español y del fa alquiler de su vivienda Número de identifico rehabilitación de la Sulfamilia de Cantidad Cantida	Patrimonio Mundial	22 36 38 38 39 39 39 39 39 39
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual Contribuyentes que han obtenido subvencione de subvención	estinados a la protección y difusión del Patri ción en el IRPF de 1998 por el so o ayudas para la adquisición Subvención 2006	monio Histórico Español y del fa alquiler de su vivienda Número de identifico rehabilitación de la Sulfamilia de Cantidad Cantida	Patrimonio Mundial	38 38 38 38 38 38 38 38
orte satisfecho en 2006 en concepto de inversiones y/o gastos de Contribuyentes que tuvieron derecho a deduc orte satisfecho en 2006 por el alquiler de la vivienda habitual	estinados a la protección y difusión del Patri ción en el IRPF de 1998 por el 27 28 o ayudas para la adquisición Subvención 2006 Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) Modalidad (clave: ver instrucciones) Alenciana con derecho a deduccomo las condiciones y requisitos que deteren al cartidades con derecho a deducción	monio Histórico Español y del fa alquiler de su vivienda Número de identifico rehabilitación de la Sulfamilia de Cantidad Cantida	Patrimonio Mundial	38 38 38 38 38 38 38 38



Instrucciones para cumplimentar el modelo 105

Contribuventes residentes en la Comunidad Valenciana

Muy importante: los contribuyentes que deban presentar el modelo 105 lo harán conjuntamente con el modelo 104 en un mismo sobre de retorno.

Todos los importes monetarios deberán expresarse en euros, consignando siempre la parte decimal a la derecha de la línea vertical que divide cada una de las casillas.

Cuestiones generales

Deberán presentar el modelo 105 los contribuyentes que vayan a presentar el modelo 104 para solicitar la devolución o el borrador de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Fisicas (IRPF) y precisen comunicar alguno de los datos adicionales que en el propio modelo 105 se recogen.

El modelo 105 deberá ser cumplimentado y suscrito en todo caso de forma individual, cualquiera que sea la modalidad de la solicitud formulada en el modelo 104 (individual o solicitud de la unidad familiar).

Persona que comunica datos adicionales en este modelo 105

Se consignará en la casilla 01 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que presenta el modelo 105.

Persona que figura como contribuyente en el modelo 104

Consigne en la casilla 02 el número de identificación fiscal (NIF) de la persona que figura en el apartado "Contribuyente" del modelo 104, incluso en el supuesto de que se trate de la misma persona que presenta el modelo 105.

Pensiones compensatorias, anualidades por alimentos y rendimientos del trabajo cuyo pagador no estuvo obligado a retener

Pensiones compensatorias entre cónyuges y rendimientos del trabajo percibidos de personas o entidades no obligadas a practicar retención (casillas 03 y 04).

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de pensión compensatoria al cónyuge que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 03.

Si en 2006 ha recibido cantidades del cónyuge en concepto de pensión compensatoria, consigne su

Si en 2006 ha percibido rendimientos del trabajo que no han sido sometidos a retención por haber sido abonados por personas o entidades no obligadas a retener, como sucede con los rendimientos de los empleados de hogar o con las pensiones recibidas del extranjero, deberá incluir el importe íntegro de los mismos en la casilla 04.

Anualidades por alimentos satisfechas o recibidas (casillas 05 a 07)

Si en 2006 ha satisfecho cantidades en concepto de anualidades por alimentos que hayan sido fijadas por decisión judicial, consigne su importe en la casilla 05 o en la casilla 06, según se trate, respectivamente, de anualidades por alimentos en favor de los hijos o en favor de personas distintas de éstos.

Si en 2006 ha recibido cantidades en concepto de anualidades por alimentos de personas distintas de los padres, consigne su importe en la casilla 07.

■ Las anualidades por alimentos recibidas de los padres por decisión judicial están exentas del impuesto, por lo que su importe no deberá ser incluido en el modelo 105.

Pagos con trascendencia fiscal realizados en el ejercicio

Gastos deducibles de los rendimientos del trabajo no comunicados a la empresa o entidad pagadora (casilla 09).

Haga constar en la casilla 09 el importe de los gastos satisfechos en el ejercicio por los conceptos que a continuación se indican:

- Cuotas satisfechas a sindicatos
- Cuotas satisfechas a colegios profesionales, siempre que la colegiación tenga carácter obligatorio y únicamente en la parte que corresponda a los fines esenciales de estas instituciones.
- Gastos de defensa jurídica derivados directamente de litigios con la empresa o entidad de la que se hayan percibido los rendimientos del trabajo.
- Cotizaciones directamente satisfechas por el contribuyente, en virtud de convenio especial, a la Seguridad Social o a mutualidades generales obligatorias de funcionarios, así como a colegios de huérfanos o a
 entidades similares, cuyo importe no se haya comunicado a la empresa o entidad pagadora para determinar
 el tipo de retención aplicable sobre los rendimientos del trabajo.

Gastos deducibles de determinados rendimientos del capital mobiliario (casillas 10 y 11).

En el supuesto de haber obtenido en 2006 rendimientos del capital mobiliario derivados del arrendamiento de bienes muebles, negocios o minas, de subarrendamientos o de la prestación de asistencia técnica, haga constar en la casilla 10, si corresponden a rendimientos con derecho a deducción por rentas obtenidas en Ceuta o Melilla, o bien en la casilla 11, en otro caso, el importe de los gastos necesarios para la obtención de los citados rendimientos, saí como, en su caso, el importe del deterioro sufrido por los bienes o derechos de los que procedan los ingresos.

Titularidad de inmuebles urbanos distintos de la vivienda habitual, con un máximo de dos

Este apartado se cumplimentará por los contribuyentes que durante el año 2006, o parte del mismo, hayan sido titulares de la propiedad, plena o compartida, o de algún derecho real de disfrute (por ejemplo, el de usufructo) sobre un máximo de dos bienes inmuebles urbanos destinados a uso propio, aunque hayan estado desocupados, excluidos los siguientes:

- La vivienda habitual. A estos efectos, se entiende que forman parte de la vivienda habitual las plazas de garaje adquiridas conjuntamente con ésta, hasta un máximo de dos.
- El suelo no edificado y los inmuebles en construcción, así como aquellos otros que, por razones urba nísticas, no sean susceptibles de uso.

Situación: clave (casillas 12 y 19).- Se indicará en estas casillas la situación de cada uno de los inmuebles urbanos de los que el contribuyente haya sido titular en los términos comentados anteriormente, a cuyo efecto se consignará la clave que proceda de las siguientes:

Clave Situación del inmueble

- 1 En cualquier punto del territorio español, excepto Ceuta, Melilla, País Vasco y Navarra.
- 2 En la Comunidad Autónoma del País Vasco o en la Comunidad Foral de Navarra
- 3 En cualquiera de las situaciones anteriores, pero sin tener asignada referencia catastral
- 4 En territorio extranjero.
- 5 En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla
- 6 En la Ciudad de Ceuta o en la Ciudad de Melilla, pero sin tener asignada referencia catastral.

Referencia catastral del inmueble (casillas 13 y 20).- Se harán constar en estas casillas las referencias catastrales de cada uno de los inmuebles urbanos relacionados. La referencia catastral de cada inmueble figura en el recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) correspondiente al mismo, pudiendo también obtenerse en el teléfono 902 37 36 35 (Línea Directa del Catastro) y en la Oficina Virtual del Catastro en Internet, en la dirección "http://ovc.catastro.meh.es".

Valor catastral en 2006 (casillas 14 y 21).- Haga constar en estas casillas los importes totales correspondientes a los valores catastrales de cada uno de los immuebles a que se refieren las casillas anteriores. El valor catastral de cada immueble figura en el recibo del IBI correspondiente al mismo.

En el supuesto de inmuebles que carezcan de valor catastral, o cuando dicho valor no hubiera sido notificado al titular a 31 de diciembre de 2006, se consignará el 50 por 100 del precio, contraprestación o valor de adquisición del inmueble o, en su caso, del valor del mismo comprobado por la Administración a efectos de otros tributos

¿Valor catastral revisado? (casillas 15-16 y 22-23).- Se marcará con una "X" la casilla 16 ó 23 (SÍ) en los signientes supplestos:

- Cuando el valor catastral del inmueble haya sido revisado o modificado con efectos a partir del 1 de enero de 1994 o posterior.
- Cuando el inmueble carezca de valor catastral o éste no hubiera sido notificado a su titular a 31 de diciembre de 2006.

En cualquier otro supuesto, deberá marcarse la casilla 15 ó 22 (NO).

Titularidad (porcentaje) (casillas 17 y 24). Indique en estas casillas, con dos decimales, el porcentaje de titularidad que corresponde al contribuyente sobre cada uno de los immuebles relacionados. Si la titularidad le correspondiese por entero, se hará constar el porcentaje del 100,00 por 100.

Período computable (n.º de días) (casillas 18 y 25).- Se hará constar en cada una de estas casillas el número de días naturales del año 2006 en que el contribuyente ha sido títular del inmueble de que se trate. Si ha sido títular durante la totalidad de dicho año, se consignará el número 365.

Contribuyentes con derecho a deducción por actuaciones para protección y difusión del Patrimonio Histórico Español y del Patrimonio Mundial

Consigne en la casilla 26 el importe de las inversiones o gastos realizados en 2006 destinados a

 a) Adquisición en el extranjero de bienes del Patrimonio Histórico Español para su introducción en España, siempre que sean declarados bienes de interés cultural o incluidos en el Inventario general de bienes muebles en el plazo de un año desde su introducción y permanezcan en territorio español y dentro del patrimonio del titular durante al menos cuatro años.

- b) Conservación, reparación, restauración, difusión y exposición de bienes declarados de interés cultural por la normativa del Patrimonio Histórico del Estado y de las comunidades autónomas.
- c) Rehabilitación de edificios, mantenimiento y reparación de sus tejados y fachadas, así como mejora de infraestructuras, situados en el entorno objeto de protección de las ciudades españolas o conjuntos arquitectónicos, arqueológicos, naturales o paisajísticos y de los bienes declarados Patrimonio Mundial por la UNESCO situados en España.

Contribuyentes que tuvieron derecho a deducción en el IRPF de 1998 por el alquiler de su vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que tuvieron derecho a deducción por alquiler de la vivienda habitual en la declaración del IRPF del ejercicio 1998, siempre que el contrato de arrendamiento sea anterior al día 24 de abril de dicho año 1998 y mantengan dicho contrato, así como el sistema de arrendamiento para su vivienda habitual, en el ejercicio 2006. De concurrir dichas condiciones, se hará constar en la casilla 27 el importe del alquiler satisfecho en 2006, consignando además en la casilla 28 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda.

Contribuyentes que han obtenido subvenciones o ayudas para la adquisi ción o rehabilitación de la vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que hayan obtenido en 2006 subvenciones o ayudas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, así como aquellos otros que, habiendo obtenido en ejercicios anteriores subvenciones o ayudas cuyo importe optaron por imputar por cuartas partes a efectos del IRPF. deban incluir cantidades por este concento en el ejercicio 2006.

Tipo de subvención (casilla 29).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de la subvención o ayuda

- Ayuda para el acceso, por primera vez, a la vivienda en propiedad. Pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), siempre que el contribuyente opte por imputar dicho pago único por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 2.
- 2 Otras subvenciones o ayudas destinadas a la adquisición de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.
- 3 Ayudas públicas percibidas como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinadas a la reparación de la misma, siempre que el contribuyente opte por imputar dicha ayuda por cuartas partes en el ejercicio de su obtención y en los tres siguientes. En caso contrario, se consignará la clave 4.
- 4 Otras subvenciones o ayudas destinadas a la rehabilitación de la vivienda habitual, incluidas las que consistan en la subsidiación de intereses y demás gastos de financiación.

Tipo de vivienda (casilla 30).- Consigne en esta casilla la clave que proceda de las siguientes:

Clave Tipo de vivienda

- Vivienda de protección oficial o de precio tasado.
- Otro tipo de vivienda.

Subvención 2006 (casilla 31).- Consigne el importe total de la subvención o ayuda obtenida en el

Subvenciones de ejercicios anteriores (casilla 32).- Si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda para el acceso por primera vez a la vivienda en propiedad, percibida mediante pago único en concepto de Ayuda Estatal Directa a la Entrada (AEDE), y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Del mismo modo, si en 2003, 2004 ó 2005 obtuvo alguna ayuda pública como compensación de defectos estructurales de construcción de la vivienda habitual y destinada a la reparación de la misma, y optó por imputar dicha ayuda por cuartas partes a efectos del IRPF, consigne en la casilla 32 el importe de la misma que proceda imputar al ejercicio 2006.

Contribuyentes con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual

Cumplimentarán este apartado los contribuyentes que en el ejercicio 2006 hayan satisfecho cantidades con derecho a deducción por inversión en vivienda habitual por alguno de los siguientes conceptos:

Adquisición, rehabilitación, construcción o ampliación de la vivienda habitual.

Modalidad (casillas 35 y 37).- Si la inversión en vivienda habitual realizada en 2006 se identifica en su totalidad con una única modalidad de inversión de las que a continuación se relacionan, consigne en la casilla 35 la clave que corresponda a la misma. Cuando concurran simultáneamente dos modalidades diferentes, la clave correspondiente a la segunda de ellas se consignará en la casilla 37. (Continúa al dorso)

Clave Modalidad de inversión en vivienda habitual con derecho a deducción

- Adquisición de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivienda.
- Adquisición de la vivienda habitual con financiación aiena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de adquisición de la vivi
- Adquisición de la vivienda habitual sin financiación ajena (**).
- Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- Rehabilitación de la vivienda habitual con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a la fecha de la rehabilitación de la vivienda.
- Rehabilitación de la vivienda habitual sin financiación aiena (**).
- Construcción de la vivienda habitual: gastos derivados de la ejecución de las obras o cantidades entregadas a cuenta al promotor.
- Ampliación de la vivienda habitual que suponga el aumento de su superficie habitable de foi permanente y durante todas las épocas del año.
- Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 50 por 100 del valor de adquisición o de rehabilitación de la vivienda y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que la adquisición o rehabilitación de la vivienda se haya realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 36 y 38).- Consigne en cada una de las casillas 36 y 38 las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades de inversión en vivienda habitual identificadas en las casillas 35 y 37.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio y destinadas a cualquiera de las modalidades de inversión en vivienda habitual anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, IVA, gastos de notaría y registro de la propiedad, gastos de agencia, etc.

Cuando la inversión en vivienda se hubiera realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, así como los intereses y demás gastos de financiación y, en su caso, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios.

■ Atención: de haber sido anteriormente titular de alguna otra vivienda habitual, deberá tener en cuenta que las cantidades invertidas en la nueva vivienda no darán derecho a deducción hasta que su importe supere el de las cantidades invertidas en las anteriores por las que haya disfrutado de deducción en el IRPF, así como, en su caso, el importe de las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de aquéllas que hubieran quedado exentas por reinversión.

Dan derecho a deducción las cantidades depositadas en cuentas vivienda que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual del contribuyente. Por tanto, no tendrán derecho a deducción por este concepto los contribuyentes que ya sean, o hayan sido, propietarios de una vivienda habitual, salvo que las cantidades depositadas en la cuenta vivienda se destinen a la rehabilitación de la misma.

Identificación de la cuenta (casilla 40).- Consigne el código cuenta cliente (CCC) identificativo de la cuenta vivienda de la que sea titular y en la que hayan sido depositadas las cantidades que dan derecho a esta deducción

Fecha de apertura de la cuenta (casilla 41).- Haga constar la fecha (día, mes y año) en que fue abierta la cuenta vivienda en la que se hayan depositado las cantidades con derecho a deducción. Cuando el saldo de dicha cuenta provenga, total o parcialmente, de cantidades depositadas en otra cuenta vivienda anterior, se indicará como fecha de apertura la correspondiente a la cuenta más antigua, sin que los saldos procedentes de ejercicios anteriores den derecho por ello a deducción en 2006.

Cantidades depositadas en el ejercicio (casilla 42).- Consigne el importe de las cantidades con derecho a deducción que hayan sido depositadas en la cuenta vivienda en el ejercicio 2006.

Obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual por razón de minusvalía.

Dan derecho a deducción por este concepto las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual del contribuyente por razón de la discapacidad del mismo, o bien de su cónyuge o de los ascendientes o descendientes que convivan con él.

Las citadas obras e instalaciones deberán ser calificadas por el IMSERSO o por el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite en cada caso el desenvolvimiento digno y adecuado de la persona discapacitada.

Modalidad (casillas 43 y 45).- Si las cantidades invertidas en las obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual se identifican en su totalidad con una única modalidad de las que a continuación se relacionan, consigne en la casilla 43 la clave que corresponda a la misma. Cuando concurran simultáneamente dos modalidades diferentes, la clave correspondiente a la segunda de ellas se consignará en la casilla 45.

Clave Modalidad de inversión en obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual

- Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas dentro de los dos años siguientes a su realización.
- Obras e instalaciones realizadas con financiación ajena (*). Cantidades satisfechas después de los dos años siguientes a su realización.
- Obras e instalaciones realizadas sin financiación aiena (**).
- (*) Siempre que el importe de la financiación ajena suponga, al menos, un 30 por 100 del valor de las obras e instalaciones de adecuación y que, durante los tres primeros años del préstamo, no se amorticen cantidades que superen en su conjunto el 40 por 100 del importe total solicitado.
- (**) Siempre que las obras e instalaciones de adecuación se hayan realizado sin financiación ajena o dicha financiación, de existir, no se ajuste a los requisitos señalados en la nota anterior.

Cantidades satisfechas en el ejercicio (casillas 44 y 46).- Consigne en cada una de las casillas 44 y 46 la suma de las cantidades con derecho a deducción satisfechas en 2006 que correspondan, respectivamente, a las modalidades identificadas en las casillas 43 y 45.

Dan derecho a deducción las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio destinadas a las born detectio à deucetori as caminades satisfications por et contraderent en experiencia de sa modalidades anteriormente obras e instalaciones de adecuación de la vivienda habitual en cualquiera de las modalidades anteriormente relacionadas, incluidos los gastos y tributos que hayan corrido a cargo del contribuyente, tales como los correspondientes a proyecto, licencia de obras o el IVA.

Cuando las obras e instalaciones de adecuación se hubieran realizado con financiación ajena, darán derecho a deducción las cantidades satisfechas en el ejercicio por razón de los préstamos obtenidos, incluyendo la parte correspondiente a amortización del capital, los intereses y los demás gastos de financiación.

Contribuyentes residentes en la Comunidad Valenciana con derecho a deducciones autonómicas

Por nacimiento o adopción de hijos (casillas 280 a 283).

Indique en la casilla 280 el número total de hijos nacidos o adoptados en 2006 que hayan convivido ininterrumpidamente con el contribuyente desde su nacimiento o adopción hasta el final del período impositivo (normalmente, el 31 de diciembre de 2006).

Adicionalmente, consigne una "X" en la casilla 281 en caso de parto múltiple o de dos o más adopcion constituidas en la misma fecha, durante 2006, siempre que los hijos hayan convivido ininterrumpidamer con el contribuyente desde su nacimiento o adopción hasta el final del período impositivo.

Con independencia de los datos consignados en las casillas anteriores, indique en la casilla 282 el número de hijos discapacitados, con un grado de minusvalla igual o superior al 65 por 100, nacidos o adoptados en 2006 y que hayan convivido ininterrumpidamente con el contribuyente desde su nacimiento o adopción hasta el final del período impositivo

En su caso, deberá indicar también en la casilla 283 el número de hijos anteriores con dicho grado de minusvalla que sobreviven, consignando el número cero (0) en caso de que el hijo discapacitado nacido o adoptado en 2006 fuese el primer hijo discapacitado del contribuyente.

Por ostentar el título de familia numerosa (casilla 284).

Si el contribuyente ostenta el título de familia numerosa el último día del período impositivo o si, reuniendo las condiciones para su obtención previstas en la legislación del Estado sobre Protección a las Familias Numerosas, ha presentado ante el órgano competente antes de dicha fecha la solicitud para la expedición de dicho título, consigne en la casilla 284 la clave que proceda de las que se indican:

- Clave Categoría de la familia numerosa
- Familia numerosa de categoría general. Familia numerosa de categoría especial

Por adquisición de la primera vivienda habitual por jóvenes (casilla 285).

Adicionalmente a los datos consignados en las casillas 35 a 38, en el caso de contribuyentes que tengan 35 o menos años de edad el último día del período impositivo y que hayan satisfecho cantidades para la adquisición de la que sea o vaya a ser su primera vivienda habitual, se consignará en la casilla 285 el importe de las cantidades satisfechas en 2006 por este concepto, excepción hecha de la parte de las mismas correspondiente a intereses.

Por adquisición de vivienda habitual por discapacitados (casilla 286).

Adicionalmente a los datos consignados en las casillas 35 a 38 y, en su caso, en la casilla 285, los contribuyentes que sean discapacitados, con un grado de minusvalla igual o superior al 65 por 100, y que hayan satisfecho cantidades para la adquisición de la que sea o vaya a ser su vivienda habitual, consignarán en la casilla 286 el importe de las cantidades satisfechas en 2006 por este concepto, excepción hecha de la parte de las mismas correspondiente a intereses.

Por destinar ayudas públicas a la adquisición de vivienda habitual (casilla 287).

Si en 2006 ha destinado efectivamente a la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual cantidades procedentes de una subvención concedida para tal fin por la Generalitat Valenciana, indíquelo consignando una "X" en la casilla 287.

Por arrendamiento de la vivienda habitual (casillas 288 y 289).

Consigne en la casilla 288 la suma de las cantidades satisfechas por el contribuyente en el ejercicio 2006 por el arrendamiento de la vivienda habitual, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que la fecha del contrato de arrendamiento sea posterior al 23 de abril de 1998 y su duración sea igual
- b) Que se haya constituido el depósito de la fianza a que se refiere la Ley de Arrendamientos Urbanos a favor de la Generalitat Valenciana
- la Que, durante al menos la mitad del periodo impositivo, ni el contribuyente ni ningún otro de los miembros de su unidad familiar sea propietario o titular de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda que diste menos de 100 kilómetros de la vivienda arrendada.

Adicionalmente, deberá hacerse constar en la casilla 289 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda

Si, como consecuencia del cambio de vivienda habitual, las cantidades satisfechas en 2006 por el alquiler de la misma correspondieran a más de un contrato de arrendamiento, los datos del segundo y sucesivos se reflejarán en hojas adicionales con el mismo formato que este modelo 105, al cual se adjuntarán al efectuar su presentación.

Por arrendamiento de vivienda en municipio distinto co por cuenta propia o ajena (casillas 290, 291 y 292). como consecuencia de realizar una actividad,

Cuando, como consecuencia de la realización de una actividad, por cuenta propia o ajena, el contribuyente hubiera arrendado una vivienda en otro municipio de la Comunidad Valenciana que diste más de 100 kilómetros de aquel en el que residia anteriormente, habiendo constituido el depósito de la fianza a la que se refiere la Ley de Arrendamientos Urbanos a favor de la Generalitat Valenciana y sin que las cantidades satisfechas le sean resarcidas por el empleador, se consignará en la casilla 290 el importe de las cantidades satisfechas le sean resarcidas por el empleador, se consignará en la casilla 290 el importe de las cantidades satisfechas por dicho arrendamiento en el ejercicio 2006.

Además, se hará constar en la casilla 291 el número de identificación fiscal (NIF) del arrendador de la vivienda, y en la casilla 292 el número de meses de duración del contrato, si es inferior a un año.

 Si las cantidades satisfechas en 2006 por este concepto correspondieran a más de un contrato de arrendamiento, los datos del segundo y sucesivos se reflejarán en hojas adicionales con el mismo formato que este modelo 105, al cual se adjuntarán al efectuar su presentación.

Por inversiones en fuentes de energía renovables (casilla 293).

En la casilla 293 se consignará el importe de las cantidades invertidas por el contribuyente en el ejercicio 2006, excepción hecha de la parte de las mismas financiada con subvenciones públicas y de la correspondiente a intereses, en la adquisición de instalaciones o equipos para el aprovechamiento de fuentes de energía renovables en la vivienda habitual, en el marco de programas, convenios o acuerdos con la Administración competente en materia medioambiental, quien deberá expedir la correspondiente certificación acreditativa de que la inversión se ajusta a las condiciones establecidas en los mismos.

Por cantidades destinadas a la conservación, reparación y restauración de bienes del Patrimonio Cultural Valenciano (casilla 294).

En la casilla 294 se consignará el importe de las cantidades destinadas por sus titulares en el ejercicio 2006 a la conservación, reparación y restauración de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural Valencestén inscritos en el Inventario General del mismo.

Por gastos de custodia de hijos menores de 3 años (casillas 295 y 296).

En las casillas 295 y, en su caso, 296 se consignará el importe de las cantidades satisfechas en 2006 por la custodia en guarderías y centros de primer ciclo de educación infantil de cada uno de los hijos del contribuyente menores de tres años o, en su caso, el importe satisfecho por tal concepto durante la parte del año 2006 en que aún no hubieran cumplido dicha edad, siempre que los padres que convivan con dichos hijos desarrollen actividades por cuenta propia o ajena por las que perciban rendimientos del trabajo o de actividades económicas.

De existir más de dos hijos con derecho a deducción, los gastos de custodia correspondientes al tercero y sucesivos se harán constar en hojas adicionales con el mismo formato que este modelo 105, al cual se adjuntarán al efectuar su presentación.

ascendientes mayores de 75 años o mayores de 65 años que sean discapacitados (casillas

Consigne en la casilla 297 el número de ascendientes del contribuyente en linea directa, por consanguinidad, afinidad o adopción, que cumplan los siguientes requisitos:

- al) Que sean mayores de 75 años o mayores de 65 años en la fecha de devengo del impuesto, siempre que en este último caso sean discapacitados físicos o sensoriales con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por 100 o discapacitados psíquicos con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.
- b) Que convivan con el contribuyente, no obtengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.000 euros y no presenten declaración ni solicitud de devolución del IRPF.

Adicionalmente, en la casilla 298 se indicará el número total de contribuyentes, incluido el que presenta este modelo 105, que tengan derecho simultáneamente a esta deducción por los mismos ascendientes

Importante: algunas de las deducciones autonómicas reflejadas en este apartado están sujetas al cumplimiento de requisitos adicionales a los datos que se solicitan en el modelo 105, como, por ejemplo, que las rentas obtenidas por el contribuyente no superen determinada cuantía.

En consecuencia, puede suceder que, una vez tramitado el modelo 105 por la Administración tributaria, el contribuyente no tenga derecho a la práctica efectiva de alguna deducción pese a haber cumplimentado la casilla o casillas correspondientes a la misma.

RENTA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN O DE NOISARADOR DE LA DECLARACIÓN

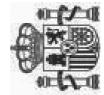
RESPUESTA COMERCIAL Autorización n.º 11.612 BOC de 19-5-92

A FRANQUEAR EN DESTINO

NO NECESITA SELLO

> Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

Solicitud de devolución de contribuyentes no obligados a presentar declaración o solicitud de borrador de la declaración



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Tributaria

Apartado FD N.º 30.000

DELEGACIÓN PROVINCIAL

95

ANEXO III

Suplemento núm. 5 Xoves 1 marzo 2007 821

mplimentar ninguno de estos apartados.	S IDENTIFICATIVOS ERRÓNEOS	ue la etiqueta identificativa del cónyuge identificativo erróneo. sean incorrectos y consigne a continuación los					yuge fuese el número de casilla
sión: por la Agencia Tributaria con sus datos, no deberá cu	ETIQUETA DEL CÓNYUGE CON DATOS IDENTIFICATIVOS ERRÓNEOS	Deberá cumplimentar este apartado siempre que la etiqueta identificativa del cónyuge adherida en el modelo 104 contenga algún dato identificativo erróneo. En tal caso, tache sobre la propia etiqueta los datos que sean incorrectos y consigne a continuación los datos correctos que correspondan.	Datos correctos del cónyuge:	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Si el error en la etiqueta identificativa del cónyuge fuese el número de identificación fiscal (NIF), marque con "X" esta casilla
Atención: Si utiliza este sobre para enviar el documento de solicitud de devolución previamente remitido por la Agencia Tributaria con sus datos, no deberá cumplimentar ninguno de estos apartados.	ETIQUETA DEL CONTRIBUYENTE CON DATOS IDENTIFICATIVOS ERRÓNEOS	Deberá cumplimentar este apartado siempre que la etiqueta identificativa del contribuyente adherida en el modelo 104 contenga algún dato identificativo erróneo. En tal caso, tache sobre la propia etiqueta los datos que sean incorrectos y consigne a continuación los datos correctos que correspondan.	Datos correctos del contribuyente:	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Si el error en la etiqueta identificativa del contribuyente fuese el número de identificación fiscal (NIF), marque con "X" esta casilla